



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 1 de marzo de 2002 (04.03)
(OR. fr)**

6666/02

AGRI 52

NOTA DE TRANSMISIÓN

Emisor:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, Sr. D. Sylvain BISARRE, Director
Fecha de recepción:	11 de febrero de 2002
Destinatario:	Sr. D. Javier SOLANA, Secretario General / Alto Representante
Asunto:	La situación de la agricultura en la Unión Europea - Informe de 2000

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento de la Comisión – COM(2002) 67 final.

Adj.: COM(2002) 67 final



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 11.02.2002
COM(2002) 67 final

La situación de la agricultura en la Unión Europea

Informe de 2000

(presentado por la Comisión)

Publicado en relación con el Informe General
sobre la actividad de la Unión Europea 2000

BRUSELAS – LUXEMBURGO, 2001

ÍNDICE

1.	Coyuntura y renta agraria	12
1.1.	Aspectos generales.....	12
1.2.	Nivel de producción	14
1.3.	Evolución de los precios de producción y de los precios de mercado.....	17
1.4.	Precios de los medios de producción	19
1.5.	Evolución de la renta agraria	19
1.6.	Red de Información Contable Agrícola (RICA).....	25
1.6.1.	Rentas agrarias.....	25
1.6.2.	Renta por orientaciones productivas	25
2.	EVOLUCIÓN POLÍTICA E INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN 2000.....	31
2.1.	Política de calidad	31
2.2.	Agricultura ecológica	33
2.3.	Medidas de promoción	33
2.4.	Simplificación de la normativa agraria	35
2.4.1.	Introducción.....	35
2.4.2.	Transparencia y acceso de la normativa agraria	35
2.4.2.1.	Consolidación	35
2.4.2.2.	Refundición de los reglamentos relativos a las licencias de exportación e importación.....	35
2.4.2.3.	Códigos de destino para la exportación.....	35
2.4.2.4.	Propuestas de los organismos de pago	36
2.4.2.5.	Nuevas Directrices sobre ayudas estatales	36
2.4.3.	Medidas de simplificación en los sectores de mercado	36
2.4.3.1.	Lino y cáñamo	36
2.4.3.2.	Carne	36
2.4.3.3.	Leche y productos lácteos	37
2.4.3.4.	Frutas y hortalizas	37
2.4.3.5.	Arroz	37
2.4.4.	Régimen para los pequeños agricultores.....	37
2.5.	Ayudas estatales.....	37
2.5.1.	Nuevo marco jurídico.....	37

2.5.2.	Repaso del año	39
2.5.3.	Acontecimientos de carácter excepcional y catástrofes naturales	39
2.5.3.1.	Crisis de la dioxina - (B)	39
2.5.3.2.	Recuperación del sector forestal francés - (F)	40
2.5.4.	Privatización y reestructuración.....	41
2.5.4.1.	Ayudas para la adquisición de tierras - (D).....	41
2.5.4.2.	Planes de reestructuración y privatización de EPAC y SILOPOR - (P).....	42
2.5.4.3.	Centrale del Latte di Roma - (I).....	43
2.5.5.	Medidas fiscales.....	43
2.5.5.1.	Exención del impuesto por emisiones de CO2 para el sector de la horticultura de invernadero - (NL)	43
2.5.5.2.	Exención de las tasas sobre los minerales - (NL)	44
2.5.6.	Ayudas de funcionamiento: cooperativas griegas - (EL)	45
2.5.7.	RIBS: intervención del Estado en las condiciones del mercado - (I)	46
2.5.8.	Sector de la carne de porcino.....	46
2.5.8.1.	Ayuda para la producción de carne de porcino –"Stabiporc"- (F)	46
2.5.8.2.	Centros de concentración de ganado porcino - (NL)	47
2.5.9.	Sector ganadero: medidas generales	48
2.5.9.1.	Abandono de capacidades: plan de abandono de la ganadería intensiva- (NL)	48
2.5.9.2.	Transporte de ganado: "Gaelic Ferries"- (IRL).....	50
2.5.9.3.	Ayuda para los ganaderos afectados por las condiciones climatológicas adversas- (IRL).....	50
2.5.10.	Sector del azúcar	51
2.5.11.	Sector de los cítricos	52
2.5.11.1.	Ayudas para el sector de los cítricos en Sicilia - (I)	52
2.5.11.2.	Plan de actuación nacional para el sector de los cítricos - (I)	54
2.5.12.	Sector vinícola	55
2.6.	Ayuda a los más necesitados	56
2.7.	Regiones ultraperiféricas.....	56
2.8.	Medidas de información sobre la PAC	57
2.9.	Informe de actividades en el ámbito de las TIC (tecnologías de la información y comunicaciones)	58

2.10.	Comités consultivos y relaciones con las organizaciones socioprofesionales	60
3.	Mercados agrícolas	61
3.1.	El paquete de precios del período 2000/01.....	61
3.2.	Productos vegetales.....	61
3.2.1.	Cereales	61
3.2.1.1.	Mercado mundial	61
3.2.1.2.	Mercado comunitario	62
3.2.2.	Semillas oleaginosas	63
3.2.3.	Guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces.....	64
3.2.4.	Lino no textil.....	64
3.2.5.	Leguminosas de grano (garbanzos, vezas y lentejas)	65
3.2.6.	Sector no alimentario	65
3.2.7.	Arroz	67
3.2.7.1.	La reforma del sector del arroz.....	68
3.2.8.	Almidón y fécula.....	68
3.2.9.	Azúcar	68
3.2.9.1.	Mercado mundial	68
3.2.9.2.	Mercado comunitario	70
3.2.9.3.	Principales cambios en el ámbito legislativo y político	72
3.2.10.	Patatas.....	72
3.2.11.	Forrajes desecados	73
3.2.12.	Lino textil y cáñamo.....	73
3.2.12.1.	Lino textil	73
3.2.12.2.	Cáñamo.....	74
3.2.12.3.	Reforma del lino textil y cáñamo.....	74
3.2.13.	Algodón	75
3.2.13.1.	La reforma del régimen de ayuda al algodón	75
3.2.14.	Gusanos de seda.....	76
3.2.15.	Aceite de oliva	76
3.2.16.	Frutas y hortalizas frescas	77
3.2.16.1.	Situación del sector mundial.....	77

3.2.16.2.Comercio internacional	78
3.2.16.3.Mercado comunitario	78
3.2.16.4.La reforma del sector de las frutas y hortalizas	79
3.2.17. Plátanos	80
3.2.17.1.Producción comunitaria.....	80
3.2.17.2.Importaciones de países ACP	82
3.2.17.3.Reforma de la organización común del mercado del plátano.....	82
3.2.18. Frutas y hortalizas transformadas	83
3.2.18.1.Mercado mundial y comunitario.....	83
3.2.18.2.Principales cambios en el ámbito legislativo y político (véase la sección 3.2.16.4) .	84
3.2.19. Sector vitivinícola	86
3.2.20. Tabaco	88
3.2.20.1.Evolución del mercado.....	88
3.2.20.2.Principales cambios en el ámbito legislativo y político	88
3.2.21. Semillas	89
3.2.21.1.Evolución del mercado.....	89
3.2.21.2.Principales cambios en el ámbito legislativo y político	90
3.2.22. Lúpulo	91
3.2.22.1.Mercado mundial	91
3.2.22.2.Mercado comunitario	91
3.2.22.3.Principales cambios en el ámbito legislativo y político	92
3.2.23. Plantas vivas y productos de la floricultura.....	92
3.3. Piensos.....	94
3.4. Productos animales	97
3.4.1. Leche y productos lácteos	97
3.4.1.1. Mercado mundial	97
3.4.1.2. Mercado comunitario	98
3.4.2. Carne de vacuno.....	100
3.4.2.1. Aplicación de la reforma del sector de la carne de vacuno	100
3.4.2.2. Etiquetado de la carne de vacuno	101
3.4.2.3. El mercado mundial en 1999	103

3.4.2.4. Mercado comunitario	105
3.4.3. Carne de ovino y caprino.....	107
3.4.4. Carne de porcino	108
3.4.4.1. Principales cambios en el ámbito legislativo y político (fondo de regulación).....	109
3.4.5. Carne de aves de corral	109
3.4.6. Huevos.....	111
3.4.7. Miel	112
4. RÉGIMEN AGROMONETARIO	113
4.1. Situación en 2000.....	113
5. El Desarrollo rural en 2000	114
5.1. Bélgica.....	114
5.1.1. Aprobación de los nuevos programas	114
5.1.1.1. Flandes	114
5.1.1.2. Valonia	115
5.1.2. Evaluación de los antiguos programas.....	115
5.1.2.1. Bélgica Federal	115
5.1.2.2. Bruselas	116
5.1.2.3. Flandes	116
5.1.2.4. Valonia	116
5.2. Dinamarca.....	117
5.2.1. Aprobación de los nuevos programas	117
5.3. Alemania	117
5.3.1. Aprobación de los nuevos programas	117
5.3.1.1. Antecedentes y marco de programación	117
5.3.1.2. Estructura de los programas y prioridades	118
5.3.1.2.1Baden-Wurtemberg.....	118
5.3.1.2.2 Baviera.....	119
5.3.1.2.3 Brandemburgo.....	119
5.3.1.2.4 Bremen	119
5.3.1.2.5 Hamburgo	119
5.3.1.2.6 Hesse	119

5.3.1.2.7 Mecklemburgo-Pomerania Occidental.....	120
5.3.1.2.8 Baja Sajonia	120
5.3.1.2.9 Renania del Norte-Westfalia.....	120
5.3.1.2.10 Renania-Palatinado.....	120
5.3.1.2.11 Sarre.....	121
5.3.1.2.12 Sajonia	121
5.3.1.2.13 Sajonia-Anhalt	121
5.3.1.2.14 Schleswig-Holstein.....	121
5.3.1.2.15 Turingia.....	121
5.3.2. Evaluación de los antiguos programas	122
5.3.2.1. Objetivo nº 1	122
5.3.2.2. Objetivo nº 5b	122
5.3.2.3. Leader II	122
5.4. Grecia	122
5.4.1. Aprobación de los nuevos programas	122
5.4.2. Evaluación de los antiguos programas.....	123
5.5. España	123
5.5.1. Aprobación de los nuevos programas	123
5.5.1.1. Aragón.....	123
5.5.1.2. Cataluña.....	124
5.5.1.3. Islas Baleares	124
5.5.1.4. La Rioja	124
5.5.1.5. Madrid	124
5.5.1.6. Navarra	125
5.5.1.7. País Vasco	125
5.5.2. Programación del FEOGA-Orientación.....	125
5.5.3. Evaluación de los antiguos programas.....	126
5.6. Francia.....	126
5.6.1. Aprobación de los nuevos programas	126
5.6.1.1. Los programas del objetivo nº 1	127
5.6.1.2. Los programas del objetivo nº 2.....	127

5.6.1.3. Leader+.....	127
5.6.2. Evaluación de los antiguos programas.....	127
5.7. Irlanda.....	128
5.7.1. Aprobación de los nuevos programas.....	128
5.7.1.1. Antecedentes y marco de programación.....	128
5.7.1.2. Estructura de los programas y prioridades.....	128
5.7.2. Evaluación de los antiguos programas.....	128
5.8. Italia.....	129
5.8.1. Aprobación de los nuevos programas.....	129
5.8.1.1. Abruzzos.....	129
5.8.1.2. Bolzano.....	129
5.8.1.3. Emilia-Romaña.....	129
5.8.1.4. Friul-Venecia Julia.....	130
5.8.1.5. Lacio.....	130
5.8.1.6. Liguria.....	130
5.8.1.7. Lombardía.....	130
5.8.1.8. Las Marcas.....	131
5.8.1.9. Umbría.....	131
5.8.1.10. Piamonte.....	131
5.8.1.11. Toscana.....	131
5.8.1.12. Trento.....	132
5.8.1.13. Valle de Aosta.....	132
5.8.1.14. Venecia.....	132
5.8.2. Evaluación de los antiguos programas.....	132
5.9. Luxemburgo.....	133
5.9.1. Aprobación de los nuevos programas.....	133
5.9.2. Evaluación de los antiguos programas.....	133
5.10. Países Bajos.....	133
5.10.1. Aprobación de los nuevos programas.....	133
5.10.2. Evaluación de los antiguos programas.....	133
5.11. Austria.....	134

5.11.1.	Aprobación de los nuevos programas	134
5.11.1.1.	El programa del objetivo nº 1 de Burgenland.....	134
5.11.1.1.1.	Estrategia	134
5.11.2.	Evaluación de los antiguos programas.....	134
5.12.	Portugal	135
5.12.1.	Aprobación de los nuevos programas	135
5.12.1.1.	Marco comunitario de apoyo y otros instrumentos.....	135
5.12.1.2.	Objetivo	135
5.12.1.3.	Prioridades y estructuras de los programas	135
5.12.2.	Evaluación de los antiguos programas.....	136
5.13.	Finlandia.....	136
5.13.1.	Aprobación de los nuevos programas	136
5.13.1.1.	Finlandia continental.....	136
5.13.1.2.	Islas Åland.....	137
5.13.2.	Evaluación de los antiguos programas.....	137
5.14.	Suecia	137
5.14.1.	Aprobación de los nuevos programas	137
5.14.1.1.	Objetivo nº 1	137
5.14.2.	Evaluación de los antiguos programas.....	138
5.15.	Reino Unido.....	138
5.15.1.	Aprobación de los nuevos programas	138
5.15.1.1.	Inglaterra	138
5.15.1.2.	Irlanda del Norte	139
5.15.1.3.	Escocia	139
5.15.1.4.	Gales.....	139
5.15.1.5.	Objetivo nº 1	140
6.	Medio ambiente y bosques	141
6.1.	Otras medidas medioambientales	141
6.2.	Medidas forestales	141
7.	Financiación de la PAC en 2000.....	143
7.1.	El acuerdo de la Cumbre de Berlín y la disciplina presupuestaria	143

7.2.	La sección de Garantía del FEOGA.....	144
7.2.1.	Desarrollo del procedimiento presupuestario.....	145
7.2.1.1.	La reserva monetaria.....	147
7.2.2.	La sección de Garantía del FEOGA en el presupuesto general.....	147
7.2.3.	El FEOGA y sus recursos financieros.....	148
7.2.4.	Tipo de gastos de la sección de Garantía del FEOGA.....	149
7.2.4.1.	Existencias públicas.....	149
7.2.5.	Liquidación de cuentas.....	150
7.2.6.	Evolución de los gastos de los mercados agrarios en 2000.....	151
7.3.	Sección de Orientación del FEOGA.....	153
7.3.1.	Financiaciones realizadas.....	154
7.3.2.	Ejecución del presupuesto.....	156
7.4.	Evaluación.....	157
7.4.1.	Evaluación de las medidas de mercado.....	157
7.4.2.	Evaluación de las medidas estructurales y de desarrollo rural.....	157
8.	Preparación de la ampliación.....	158
8.1.	Principales acontecimientos.....	158
8.1.1.	Negociaciones de adhesión.....	158
8.1.2.	Estrategia de preadhesión.....	158
8.1.3.	SAPARD.....	160
8.1.4.	Países PECO: liberalización progresiva del comercio agrario bilateral.....	162
8.1.4.1.	Lista 1:.....	162
8.1.4.2.	Lista 2:.....	162
8.1.4.3.	Lista 3:.....	162
8.1.5.	Resultados de las negociaciones.....	162
8.2.	Bulgaria.....	163
8.3.	República Checa.....	163
8.4.	Estonia.....	164
8.5.	Hungría.....	164
8.6.	Letonia.....	165
8.7.	Lituania.....	165

8.8.	Polonia.....	166
8.9.	Rumania.....	166
8.10.	Eslovaquia	167
8.11.	Eslovenia	167
9.	Relaciones internacionales	169
9.1.	Organismos y acuerdos internacionales	169
9.1.1.	Organización Mundial del Comercio (OMC).....	169
9.1.1.1.	Consultas a la OMC y solución de diferencias.....	169
9.1.2.	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	169
9.1.3.	El sistema de preferencias generalizadas (SPG).....	170
9.1.4.	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).....	171
9.1.5.	Acuerdo internacional sobre cereales.....	171
9.1.5.1.	Convenio sobre cereales.....	171
9.1.5.2.	Convenio sobre ayuda alimentaria.....	171
9.1.6.	Organización Internacional del Azúcar.....	172
9.2.	Relaciones comerciales bilaterales y regionales.....	172
9.2.1.	Estados Unidos	172
9.2.2.	Canadá.....	174
9.2.3.	México.....	174
9.2.4.	Mercosur y Chile.....	174
9.2.5.	República de Sudáfrica.....	175
9.2.6.	Japón y Corea del Sur	176
9.2.7.	Nueva Zelanda	176
9.2.8.	Países mediterráneos	176

1. COYUNTURA Y RENTA AGRARIA

1.1. Aspectos generales

1. La campaña agrícola 2000 se caracterizó principalmente por tres factores: a) la recuperación de los precios en el sector de la ganadería porcina y avícola, tras la caída del año anterior; b) el fuerte aumento del precio del petróleo, que provocó una subida muy pronunciada de los costes de la energía y también, aunque en menor medida, de los abonos; c) el hundimiento del consumo y de los precios de la carne de vacuno, a partir de octubre, como consecuencia de la nueva crisis desatada tras el descubrimiento de nuevos casos de encefalopatía espongiforme bovina en varios Estados miembros. En general, la campaña agrícola se desarrolló con buenas condiciones climáticas, caracterizadas por una cosecha récord de cereales, y en un entorno económico, interno e internacional, más bien favorable tanto en términos de crecimiento económico como de competitividad de nuestras exportaciones agrícolas.
2. Globalmente, las primeras estimaciones de la renta agraria, establecidas a finales de 2000, antes de que el impacto de la crisis de la EEB haya podido apreciarse en toda su gravedad, describen una progresión de las rentas del 1,3%, en términos reales, para la Unión Europea en su conjunto, tras la ligera subida ya registrada en 1999 (+0,7%, según las últimas cifras disponibles). No obstante, es probable que esta primera estimación para 2000 deba revisarse a la baja, como consecuencia de la caída de los precios en el sector de la carne de vacuno durante el último trimestre del año. Sin embargo, no hay que perder de vista que en relación con esta reducción, los precios de la carne de porcino y de las aves de corral aceleraron su progresión, ya en curso al principio de la crisis.
3. Desde el punto de vista climático, la campaña agrícola 2000 empezó con condiciones bastante favorables, en general, en el momento de la siembra de los cereales de invierno (otoño de 1999). Esto provocó un aumento de la superficie sembrada de trigo blando en Francia, Benelux y sobre todo en Alemania, tras la caída del año anterior. Por otra parte, las abundantes lluvias caídas en el sur de Europa antes de la siembra de invierno habían permitido reconstituir las reservas de agua, tras un verano caracterizado por temperaturas bastante elevadas y una larga sequía en España. Este hecho permitió neutralizar en gran parte la falta de lluvias en estas regiones y las temperaturas, más elevadas de lo habitual, registradas durante el invierno. Este último fenómeno afectó también a la mayor parte de las regiones centrales y nórdicas de Europa (dónde se registraron 2° C por encima de la media), pero las condiciones climáticas durante la primavera fueron generalmente bastante favorables, con temperaturas relativamente elevadas que aceleraron el desarrollo vegetativo de los cultivos. En cambio, las condiciones climáticas se deterioraron un poco durante el verano, con lluvias excesivas en las regiones del norte de Europa y temperaturas siempre superiores a la media en el sur. Las lluvias abundantes caídas en las regiones del norte en julio y agosto retrasaron considerablemente las cosechas de los cereales de invierno y afectaron a la calidad de las mismas. Sin embargo, estas condiciones fueron bastante propicias para los cultivos de verano y más concretamente a la patata y a la remolacha, si bien, en este último caso, los rendimientos fueron generalmente inferiores a los registrados el año anterior. Estos dos cultivos, pero en particular la remolacha, acusaron el exceso de lluvias durante el otoño en las regiones del norte y, en general, su cosecha se retrasó.

4. Se calcula que la demanda interna de cereales ha aumentado casi un 2,5%, tras el estancamiento del año anterior, sobre todo como consecuencia de la reanudación de su consumo en la alimentación animal derivado de la mejora de la competitividad de los cereales con relación a los productos de sustitución. Antes de la crisis de la EEB, el consumo de carne de vacuno para 2000 se consideraba estable, o incluso en ligero aumento, con relación al año anterior, y por lo tanto ligeramente por encima de la tendencia a largo plazo, que permanece a pesar de todo orientada hacia la baja (de más de 23 kilogramos por cabeza en 1986 se ha pasado a aproximadamente 20 kilogramos en 1999). La pérdida de confianza de los consumidores que se extendió ampliamente tras el descubrimiento de nuevos casos de "vacas locas", incluso en los Estados miembros que se consideraban hasta entonces no contaminados por la EEB, provocó una caída en picado del consumo de carne de vacuno en la mayoría de los Estados miembros, con descensos que llegan hasta un 60-70% en algunos Estados miembros. Globalmente, se calcula que la repercusión de esta crisis en el consumo de carne de vacuno durante 2000 debería traducirse en una reducción del orden del 5%, pero la repercusión también podría ser muy importante en 2001. Como en el pasado, la caída del consumo de carne de vacuno provocó un aumento relativo del consumo de carne de aves de corral y de porcino, que no obstante se consideraban en ligera baja antes de la crisis de la EEB. Por esta razón el consumo de estas carnes para el año 2000 en su conjunto debería seguir siendo *grosso modo* estable con relación al año anterior, o incluso con una ligera reducción en el caso de la carne de aves de corral. Por último, mientras que el consumo de mantequilla disminuyó de nuevo, tras la ligera recuperación de 1999, el consumo de quesos siguió creciendo aproximadamente un 1,5% en 2000.
5. El contexto económico general se caracterizó por un crecimiento relativamente constante tanto en la Unión Europea como a escala mundial, por una depreciación muy importante del euro con relación al dólar, que aumentó la competitividad de las exportaciones comunitarias en los mercados mundiales, y por una subida espectacular del precio del petróleo, que, combinada con la debilidad del euro, provocó un repunte de la inflación en la mayoría de los Estados miembros.
6. La situación de los mercados agrícolas a escala mundial siguió mejorando un poco con relación al año anterior, aunque fue relativamente deprimida con relación a años anteriores. Por lo que respecta, en particular, al trigo, los precios mundiales se consolidaron en la segunda mitad del año como consecuencia de la reducción de las existencias esperada para la campaña 2000/01. Sin embargo, también es cierto que esos precios seguían siendo muy inferiores a los registrados en los años 1994-1996. En cuanto al maíz, a pesar de la recuperación observada en el segundo semestre, los precios mundiales a finales de 2000 estaban casi al mismo nivel que al principio de año, tras caer los precios mundiales cerca de un 20% entre mayo y julio. Del mismo modo, los precios mundiales de la soja fluctuaron, durante el año, en torno a un nivel ligeramente superior al del año anterior, aunque, como ya se ha dicho, la depreciación del euro frente al dólar encareció las importaciones comunitarias de granos y tortas. Los precios mundiales de la carne de vacuno aumentaron a lo largo de 2000, debido a la influencia de una demanda en aumento, en particular en Norteamérica. En cambio, los precios mundiales de la carne de aves de corral permanecieron en niveles bastante bajos, debido al efecto conjunto del aumento de la oferta y el estancamiento de la demanda. En cuanto a los productos lácteos, los precios mundiales del queso y la mantequilla registraron un ligero aumento y los de la leche desnatada en polvo una neta mejora, tras el fuerte descenso de los últimos

años, provocado por la crisis económica y financiera que había afectado a Asia, América Latina y Rusia.

7. La mejora del contexto internacional, combinada con la depreciación del euro, que fortaleció la competitividad de las exportaciones comunitarias, explica en gran parte los buenos resultados de la Unión Europea en los mercados agrícolas mundiales durante 2000, con la excepción, no obstante, de algún producto, como la carne de vacuno y los aceites de semillas. Durante los diez primeros meses de 2000, las exportaciones comunitarias de productos agrícolas aumentaron un 13,6% en valor con relación al mismo período del año anterior. En concreto, las exportaciones de cereales aumentaron casi un 7% en cantidad y un 27% en valor, tras haber podido realizarse exportaciones comunitarias de trigo y cebada sin restituciones por exportación en la segunda mitad del año. Las exportaciones de productos lácteos también crecieron mucho en valor (en total, +22,6%) y en particular las de leche en polvo (+84,7%) y quesos (+19,8%). Lo mismo ocurre con el azúcar (+22,7), las frutas (+25,7%), las verduras (+7,2%), el aceite de oliva (+46,9%) y el vino (+7,2%). Las exportaciones de carne de porcino, que habían alcanzado un nivel máximo en 1999, permanecieron en una cota bastante estable en 2000 (+0,6% en volumen, durante los diez primeros meses del año con relación al mismo período del año anterior) y crecieron mucho en valor (+24,3%). Las exportaciones de carne de aves de corral crecieron ligeramente (+4,2% en valor), mientras que las de carne de vacuno cayeron más de un 20%, tanto en cantidad como en valor.
8. En conjunto, la situación de las existencias públicas de la mayoría de los productos agrícolas que se benefician de un régimen de intervención en los mercados mejoró claramente durante 2000. Es el caso, en particular, de los cereales, cuyas cantidades físicamente presentes en existencias públicas pasaron de 14,9 millones de toneladas a finales de enero de 2000 a 7,8 millones de toneladas a finales de septiembre. Aunque se pudo dar salida a una gran parte de las existencias de trigo y cebada, la situación del centeno siguió siendo muy preocupante, ya que las existencias de intervención siguieron siendo superiores a tres millones de toneladas a lo largo del año. Las existencias de leche en polvo desaparecieron prácticamente durante los ocho primeros meses del año. En cambio, las de mantequilla aumentaron hasta mayo y posteriormente sufrieron una ligera disminución. Cabe señalar también el fuerte aumento de las existencias de arroz, que superaron las 700 000 toneladas en septiembre de 2000, como consecuencia del aumento de las importaciones y de la producción interna.

1.2. Nivel de producción

9. La producción **de cereales** registró un nuevo récord en 2000 (más de 211 millones de toneladas), tras el de 1998, como consecuencia del aumento de las superficies y de los rendimientos. La superficie cerealista aumentó casi un 3% en 2000, en contraposición con la reducción de las superficies de oleaginosas, proteaginosas y lino no textil. Este desplazamiento de las superficies de oleaginosas y proteaginosas hacia los cereales se explica por los precios bastante bajos para estas últimas producciones durante la campaña 1999/2000, pero también se debe a que el año anterior la siembra de cereales de invierno se vio perturbada por las malas condiciones de los suelos en algunas regiones. Entre los cereales, la superficie de trigo blando aumentó un 6%, la de maíz un 4,5% y la de centeno un 7%.

10. Los rendimientos cerealistas crecieron un 3% con relación a 1999 y alcanzaron una media de 5,7 t/ha, es decir, un nivel que es aproximadamente un 1% superior a la tendencia a largo plazo. No obstante, la evolución difiere mucho de un Estado miembro a otro. Mientras que los rendimientos aumentaron más de un 30% en España y Finlandia, tras los resultados desastrosos del año anterior, descendieron en Austria, Alemania, Bélgica y Francia, debido a unas condiciones climáticas menos favorables que el año anterior. La vuelta a la normalidad en España explica en gran parte la fuerte subida de los rendimientos medios del trigo duro (+17% en toda la Unión Europea) y de la cebada (+7%). Los rendimientos del trigo blando aumentaron ligeramente mientras que los del maíz sufrieron una leve disminución.
11. En general, la producción de cereales aumentó más de 11 millones de toneladas con relación al año anterior (es decir, alrededor del 6%). Aproximadamente la mitad de esta subida se debe al trigo blando, mientras que la otra mitad se debe a los cereales pienso (fundamentalmente cebada).
12. Tras la cosecha récord de 1999, la producción total de **oleaginosas** (colza, girasol y soja) cayó un 15% en 2000, bajo el efecto conjunto de la reducción de las superficies (-8%) y de los rendimientos (-7%). El descenso de la producción total de oleaginosas se debe esencialmente a la caída de la producción de colza (-24%) como consecuencia de la reducción de la superficie (-13%) y los rendimientos (-11%). La producción de girasol, en cambio, aumentó un 11%, debido a la neta mejora de los rendimientos en España, tras los resultados catastróficos del año anterior provocados por la sequía. Las superficies de girasol permanecieron, en general, estables. En cuanto a la soja, la producción sufrió un descenso del 5% con relación al año anterior.
13. La producción de **proteaginosas** también descendió en 2000 (-15%), debido a la reducción de las superficies y de los rendimientos, alcanzando de esta manera el nivel más bajo desde 1995. Por otra parte, la producción de **lino no textil** se redujo prácticamente a la mitad, con relación al año anterior, debido a la vuelta a la normalidad de las superficies en el Reino Unido y Alemania tras el aumento espectacular del año anterior.
14. Tras el fuerte aumento del año anterior, la producción de **azúcar** podría haber descendido más de un 5% en 2000 como consecuencia de la reducción sensible de las superficies de remolacha (-7,3% con relación a 1999), anticipándose a la reducción de las cuotas de producción, y debido a unas condiciones menos favorables para las exportaciones en el mercado mundial. A pesar de esta reducción de las superficies, los rendimientos de azúcar alcanzaron en 2000 niveles relativamente elevados gracias a unas condiciones climáticas que fueron generalmente favorables al cultivo de la remolacha, al menos hasta el período de la cosecha. Esta última, sin embargo, se vio perturbada en varias regiones por lluvias abundantes que redujeron en cierta medida los rendimientos en azúcar de la remolacha.
15. Los primeros datos disponibles a mediados de enero de 2001 arrojan una previsión de producción de **aceite de oliva** de alrededor de 1,9 millones de toneladas, lo que representaría un aumento de casi un 12% con relación al año anterior.
16. De acuerdo con las primeras estimaciones, en 2000 se habría registrado una reducción de la producción de **frutas** (-2,5%, con relación al año anterior) y

verduras (-2,0%). La producción de **patatas** se mantendría prácticamente estable con relación al año anterior.

17. Tras una cosecha excepcional en 1999, con un aumento de aproximadamente 20 millones de hectolitros con relación al año anterior, la producción de **vino** cayó de nuevo en 2000 (-8% aproximadamente), situándose en torno a 165 millones de hectolitros. Se registraron algunas reducciones importantes, en particular, en Austria y Portugal (-25% aproximadamente en estos dos Estados miembros), en Alemania (-13% aproximadamente), en Francia (-9%) y en Italia (-8%). Por el contrario, la producción de vino habría aumentado en España (+7%), tras el descenso del año anterior.
18. Cuando, antes del estallido de la nueva crisis de EEB, la producción de **carne de vacuno** para 2000 se encontraba aún en la fase ascendente del ciclo, y en consecuencia en ligera progresión con relación al año anterior, el hundimiento del consumo durante los últimos meses del año, a pesar de la adopción de una serie de medidas destinadas a reforzar las disposiciones ya existentes para garantizar la protección de los consumidores, tuvo por efecto una reducción sensible de los sacrificios y en consecuencia de la producción, calculada en aproximadamente un 5% en el año 2000. Del mismo modo, cuando el consumo per cápita de carne de vacuno parecía haberse recuperado completamente de la caída observada desde 1996, como consecuencia de la primera crisis de la EEB, sufrió un nuevo choque a finales de año, sobre todo en los Estados miembros que se enfrentaron, por primera vez, al descubrimiento de algunos casos de EEB en su cabaña vacuna.
19. Se calcula que la producción de **carne de porcino** ha descendido un 2,5% tras el fuerte aumento de los últimos años y la caída de precios registrada en 1998 y 1999. Sin embargo, a raíz del aumento del consumo de carnes blancas provocado por la crisis de la EEB, el descenso de la producción de carne de porcino se redujo a finales de año (-1,8% sobre una base anual).
20. El aumento de la producción de **carne de aves de corral**, que caracteriza a este sector desde hace tiempo, se detuvo en 1999 como consecuencia de un menor crecimiento de las exportaciones, por una parte, y de los efectos negativos sobre el consumo provocados por la crisis de la dioxina que estalló en Bélgica en la primavera de 1999, por otra parte. Para 2000 se preveía un nuevo descenso de la producción, después de la del año anterior. Sin embargo, como en el caso de la carne de porcino, la reducción de la producción fue más limitada de lo previsto inicialmente (-1,1% aproximadamente sobre una base anual) gracias al aumento del consumo de carne de aves de corral a raíz de la crisis de la EEB.
21. Tras la recuperación observada en 1998 con relación a la caída del año anterior, la producción de **carne de ovino y caprino** se estabilizó prácticamente en 1999 y 2000 en un nivel que es, no obstante, sensiblemente inferior al de principios de la década de los 90.
22. Mientras que la cabaña de vacas lecheras sigue reduciéndose aproximadamente un 1,5% al año, la producción de **leche** debería situarse, en 2000, en torno a 122 millones de toneladas, es decir casi al mismo nivel que en 1999, que registró un aumento de un millón de toneladas con relación al año anterior. De hecho, los rendimientos siguen aumentando y compensan, en general, la reducción de la cabaña. Las entregas a las industrias lácteas también se estabilizaron o incluso sufrieron una

ligera reducción con relación al año anterior, aunque las cantidades de referencia se hayan aumentado en algunos Estados miembros en el marco de las decisiones sobre la Agenda 2000. No obstante, es probable que la repercusión de estas decisiones ya se haya anticipado en las entregas del año 1999.

23. Tras la subida del año anterior, la producción de **mantequilla** podría haber descendido de nuevo en 2000 (-1,2%, según las primeras estimaciones), en paralelo con el descenso del consumo interior y a pesar de la recuperación de las exportaciones a raíz de las dificultades encontradas en el mercado ruso. En cambio, la producción de **quesos** aumentó un 2,3% debido al efecto conjunto de un aumento del consumo interior y de las exportaciones. En cuanto a la **leche desnatada en polvo**, la producción bajó considerablemente en 2000 (-5%) tras la subida del año anterior.

1.3. Evolución de los precios de producción y de los precios de mercado

24. Según las estimaciones disponibles a finales de diciembre de 2000, **el índice de los precios de producción de los productos agrícolas** en 2000 habría aumentado por término medio un 2,9% en términos nominales con relación al año anterior, como resultado de una reducción del 1,5% de los precios de los productos vegetales y de un aumento del 7,7% de los precios de los productos animales, tras la caída del año anterior. No obstante, conviene subrayar que, probablemente, la caída de los precios en el sector del ganado vacuno a raíz de la nueva crisis de EEB no pudo tenerse en cuenta completamente al realizar estas estimaciones. Entre los productos vegetales, las reducciones de precio más importantes las registraron las patatas (-19,5%), el vino (-5,3%), el arroz (-4,3%) y las frutas frescas (-2,0%). Los precios también experimentaron descensos en el caso de los cereales (-1,5%), la remolacha azucarera (-1,7%) y las hortalizas secas (-1,4%). En cambio, los precios de las hortalizas frescas crecieron ligeramente (+2,6%). Por lo que se refiere a los productos animales, como ya se subrayó, los precios del cerdo experimentaron una fuerte subida (+25,0%) tras la caída del año anterior. Pero también se registraron algunas subidas significativas en el caso de los bovinos (+2,0%), las ovejas y corderos (+5,1%), las aves de corral (+7,0%) y la leche (+2,6%). Por último, los precios de los huevos también aumentaron sensiblemente (+20,0%).
25. Una vez tenidos en cuenta los efectos de la inflación, el índice de los precios de producción aumentó un 0,6% con relación al año anterior en toda la Unión Europea. Las subidas más importantes se registraron en Bélgica (+6,3%), Dinamarca (+7,2%), Alemania (+7,6%) y los Países Bajos (+7,2%), es decir en los Estados miembros en los que la recuperación de los precios de la carne de porcino tras la caída del año anterior desempeña una función más importante. Los precios de producción crecieron ligeramente también en Grecia (+1,0%), Irlanda (+1,3%) y Austria, mientras que en Francia se mantuvieron prácticamente estables en términos reales. En cambio, los precios de producción bajaron, en términos reales, en España (-2,4%) Italia (-1,6%), Luxemburgo (-3,5%), Portugal (-1,1%), Finlandia (-1,8%), Suecia (-2,9%) y el Reino Unido (-4,7%).
26. Tras haber alcanzado su nivel más bajo al principio de la campaña 1999/2000, los precios de mercado de los **cereales** crecieron ligeramente hasta el mes de mayo de 2000, en paralelo con la reducción de las existencias de intervención (que pasaron de 18 millones de toneladas al principio de la campaña a aproximadamente 9 millones de toneladas al final de la misma) como consecuencia del aumento de las

exportaciones en el mercado mundial y de la demanda interna, en particular del consumo animal. No obstante, a partir de junio los precios de los cereales comunitarios cayeron sensiblemente a medida que las perspectivas de una cosecha récord de cereales comenzaron a tomar cuerpo. A esto cabe añadir que, a partir del 1 de julio de 2000, entró en vigor la reducción de los precios de intervención decidida en el ámbito de la Agenda 2000 (-7,5%), reducción que ha sido compensada parcialmente con un aumento de las ayudas (de 54,34 euros/t a 58,67 euros/t).

27. La reducción de los precios de intervención se reflejó íntegramente en los precios de mercado. No obstante, el panorama varía sensiblemente de un Estado miembro a otro y de un cereal a otro. Mientras que en Francia los precios del trigo blando permanecieron en niveles bastante bajos y muy próximos al precio de intervención, debido a la mala calidad del trigo panificable, en Italia y Alemania los precios de mercado se recuperaron progresivamente y alcanzaron a finales de año niveles claramente superiores al precio de intervención. Del mismo modo, mientras que en Francia los precios de la cebada aumentaron sensiblemente desde el principio de la campaña, debido a una cosecha relativamente limitada de cebada para la elaboración de cerveza, en España y Alemania la mejora fue mucho más moderada. Por último, aunque inferiores a los del año anterior, los precios del maíz siguieron siendo claramente superiores a los precios de intervención en la mayoría de los Estados miembros productores.
28. Los precios del **aceite de oliva** permanecieron en niveles relativamente bastante bajos a lo largo de 2000 y, por lo que se refiere al aceite de oliva virgen extra, cayeron incluso por debajo del límite desencadenante del almacenamiento privado en España y Grecia, con la llegada de la nueva cosecha, en alza con relación al año anterior. En Italia, sin embargo, las cotizaciones del aceite de oliva virgen extra y del lampante permanecieron por encima de este nivel.
29. Los precios del **vino** siguieron deteriorándose con relación al año anterior. Con relación al mismo período del año anterior, a principios de enero de 2001, los precios de mercado de los vinos tintos habían bajado un 4% en Italia, un 10% en Francia y un 37% en España; los precios de los vinos blancos habían bajado un 3% en Italia, un 7% en Francia y un 27% en España.
30. Los precios **de la mantequilla** permanecieron en niveles bastante bajos (entre un 90 y 93% del precio de intervención) durante la primera parte del año. A partir de junio, no obstante, comenzaron a aumentar cerrando el año en un nivel próximo al precio de intervención, tras haber superado este nivel durante el otoño. Los precios **de la leche desnatada en polvo** aumentaron sensiblemente durante el primer semestre en paralelo con la disminución de las existencias de intervención y su agotamiento en agosto de 2000, bajo la influencia de un fuerte aumento de la demanda, fundamentalmente en el mercado mundial. A continuación, permanecieron relativamente estables en niveles bastante elevados. Los precios de los **quesos** también superaron a los del año anterior.
31. Antes de la aparición de la nueva crisis de EEB, el mercado **de la carne de vacuno** se había caracterizado por una relativa estabilidad de los precios de mercado en niveles claramente superiores a los de años anteriores e incluso en fuerte progresión por lo que se refiere a las vacas. A partir, no obstante, del mes de octubre, a raíz del descubrimiento de nuevos casos de EEB, en particular en Francia, Bélgica, Alemania e Italia, el mercado de la carne de vacuno se hundió rápidamente, como consecuencia

de la caída del consumo interior. Por ejemplo, los precios de los bovinos adultos cayeron casi un 14% en noviembre y diciembre de 2000, los de los novillos jóvenes un 14%, los de las vacas más de un 20%, cerrando el año en niveles que, en algunos Estados miembros, estaban próximos al de "la red de seguridad" (entre 60 y 70% del precio de intervención).

32. El mercado de las **aves de corral** se recuperó sensiblemente durante 2000, tras el hundimiento del año anterior como consecuencia de la caída del consumo provocada por la crisis debida a la contaminación por dioxinas de los piensos para las aves de corral. La crisis de EEB y el aumento de la demanda de carnes blancas derivado de la misma implicaron un posterior aumento de los precios de mercado de las aves de corral. En particular, los precios de mercado de los pollos aumentaron más de un 8% por término medio durante los dos últimos meses del año.
33. Empujados por una reducción de la producción y un aumento de la demanda, los precios de la **carne de porcino** mejoraron claramente a lo largo de 2000, tras la degradación del año anterior. A finales de 2000, los precios de la carne de porcino eran aproximadamente un 30% superiores a los del año anterior.
34. Durante 2000, los precios de mercado en el **sector ovino y caprino** fueron sensiblemente superiores a los del año anterior, cuando habían estado bajo la influencia negativa del aumento de producción en el Reino Unido e Irlanda. La recuperación fue especialmente importante después del verano, con un aumento de los precios de aproximadamente un 25% entre agosto y diciembre.

1.4. Precios de los medios de producción

35. En 2000, el índice **de los precios de compra de los bienes y servicios de consumo corriente de la agricultura** aumentó una media del 5,8%, en términos nominales, con relación al año anterior. Las subidas más importantes se registraron en la energía (+25,4%), como consecuencia del fuerte aumento de los precios del petróleo, los animales de cría (+13,5%), los abonos (+6,5%) y los piensos (+3,4%).
36. Teniendo en cuenta la inflación, el índice de los precios de compra de los bienes y servicios de consumo corriente de la agricultura aumentó, en términos reales, un 3,7% con relación al año anterior en la Unión Europea. Se registraron algunas subidas superiores a la media en Bélgica (+5,6%), Alemania (+7,9%), Finlandia (+4,1%), Suecia (+4,1%) y los Países Bajos (+3,9%). El índice de los precios de los factores de producción también aumentó en Grecia (+3,2%), España (+2,0%), Francia (+3,3%), Austria (+2,6%), Portugal (+1,9%) y el Reino Unido (+2,2%), mientras que permaneció prácticamente estable en Dinamarca e Italia.

1.5. Evolución de la renta agraria¹

37. Según las primeras estimaciones de EUROSTAT, establecidas a partir de la información recabada por los Estados miembros a mediados de diciembre de 2000 en el marco de la nueva metodología de las cuentas económicas agrícolas, la renta agraria² habría aumentado una media del 1,3% en la Unión Europea. La renta agraria

¹ En el folleto de Eurostat *Statistiques en bref, Thème –22/2000* se ofrece un análisis más detallado de la evolución de la renta agraria en 2000.

² Medida por el valor añadido neto al coste de los factores por unidad de trabajo.

aumentó, en particular, en Bélgica (+12,2%), Dinamarca (+24,1%), Alemania (+6,9%), España (+4,6%), Francia (+1,3%), Irlanda (+6,5%), Países Bajos (+3,7%), Finlandia (+22,0%) y Suecia (+4,9%). En cambio, disminuyó en Italia (−4,3%), Austria (−4,8%), Portugal (−7,5%) y el Reino Unido (−10,8%), permaneciendo estable en Grecia y Luxemburgo.

**Variación, en términos nominales, de los precios de producción
de los productos agrícolas en 2000* y en 1999**

(%)

Estado miembro	2000*/1999			1999/1998		
	Productos vegetales	Productos animales	Total	Productos vegetales	Productos animales	Total
UE-15	-1,5	7,7	2,9	-2,4	-4,6	-3,4
Bélgica	0,7	15,1	9,2	-5,1	-9,1	-7,4
Dinamarca	6,5	12,0	10,2	-3,6	-4,7	-4,3
Alemania	-2,2	9,4	5,4	-3,0	-5,6	-4,7
Grecia	2,8	6,0	3,7	-1,0	3,5	0,2
España	-3,4	9,0	0,9	1,6	-6,3	-1,3
Francia	-1,7	5,3	1,8	-3,3	-3,8	-3,5
Irlanda	-2,0	7,7	6,5	-2,0	-4,6	-4,2
Italia	-2,5	6,8	1,1	-3,5	-3,2	-3,4
Luxemburgo	1,3	-0,6	0,2	-0,1	-2,1	-1,7
Países Bajos	3,6	15,8	9,6	-5,6	-9,8	-7,6
Austria	0,9	5,9	4,6	-1,8	-3,6	-3,2
Portugal	-5,2	10,7	1,7	-5,2	-4,1	-4,7
Finlandia	-2,7	3,3	1,0	-1,1	-2,3	-2,0
Suecia	-9,5	2,7	-1,6	9,7	-7,4	-2,8
Reino Unido	-7,8	-0,8	-3,5	-4,1	-3,5	-3,7

* Previsiones 2000

Fuente: Eurostat

**Variación, en términos nominales, de los precios de compra de los medios
de producción agrícola en 2000* y en 1999**

(%)

Estado miembro	Consumo intermedio		Inversiones		Total	
	2000*/1999	1999/1998	2000*/1999	1999/1998	2000*/1999	1999/1998
UE-15	5,8	-1,4	1,7	1,0	4,7	-0,7
Bélgica	8,4	-1,2	-0,4	1,8	7,1	-0,7
Dinamarca	2,8	-1,5	1,3	2,2	2,5	-0,7
Alemania	10,0	-0,9	0,9	0,8	7,6	-0,4
Grecia	6,0	0,6	1,9	1,9	5,2	0,9
España	5,6	-1,3	4,3	-0,7	-0,8	-1,2
Francia	5,2	-1,8	1,4	1,1	4,3	-1,2
Irlanda	5,4	0,7	4,1	1,7	5,3	1,0
Italia	2,9	-1,7	1,5	0,9	2,2	-0,4
Luxemburgo	6,6	-0,9	0,9	1,7	4,1	0,3
Países Bajos	6,3	-2,1	3,0	2,3	5,4	-1,0
Austria	4,5	-2,4	0,8	1,0	2,8	-0,9
Portugal	4,4	-1,1	4,8	1,3	4,7	-0,5
Finlandia	7,1	-2,0	2,5	0,7	5,9	-1,1
Suecia	5,5	-0,7	2,2	0,7	4,7	-0,4
Reino Unido	3,2	-2,0	1,3	1,1	2,8	-1,5

* Previsiones 2000

Fuente: Eurostat

Índices deflactados de los precios de producción

(1990=100)

Estado miembro	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000*
UE-15	100	97,2	89,1	84,6	84,8	85,2	83,0	80,0	76,6	72,8	73,1
Bélgica	100	98,1	92,3	83,8	84,8	79,4	79,2	79,2	74,6	68,3	72,6
Dinamarca	100	96,2	92,8	80,0	79,5	77,8	77,3	76,0	66,7	62,6	67,1
Alemania	100	95,2	91,2	80,6	79,5	78,7	76,8	76,1	71,1	67,3	72,4
Grecia	100	100,6	90,5	84,3	87,5	87,8	86,5	84,7	80,9	79,3	80,1
España	100	94,9	83,5	84,1	88,8	94,1	90,5	84,8	81,7	78,9	77,0
Francia	100	97,6	88,2	81,8	80,7	80,2	78,6	78,0	77,6	74,5	74,5
Irlanda	100	93,4	91,9	96,7	95,8	95,6	89,3	82,5	79,9	74,6	75,6
Italia	100	102,8	89,8	87,8	87,5	90,9	89,2	87,4	85,3	81,1	79,8
Luxemburgo	100	89,6	82,3	78,0	75,9	73,6	71,0	71,4	69,6	67,8	65,4
Países Bajos	100	100,8	92,1	83,4	84,2	84,9	84,8	87,1	81,8	74,1	79,4
Austria	100	97,1	92,5	87,3	85,5	63,2	62,7	63,4	58,7	56,6	58,1
Portugal	100	87,3	74,3	71,3	73,8	72,2	69,8	64,4	66,6	62,2	61,5
Finlandia	100	92,5	89,6	87,7	86,6	63,9	54,4	53,0	51,8	50,2	49,3
Suecia	100	91,5	86,4	79,3	81,6	79,8	76,2	73,7	74,7	72,2	70,1
Reino Unido	100	93,7	91,9	95,2	93,3	98,2	94,4	79,1	69,6	66,1	63,0

* Previsiones 2000

Fuente: Eurostat

Índices deflactados de los precios de los bienes y servicios de consumo corriente de la agricultura

(1990=100)

Estado miembro	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000*
UE-15	100	97,4	95,0	93,4	91,3	90,8	92,2	90,9	86,4	84,1	87,2
Bélgica	100	97,1	94,5	91,0	88,5	87,4	89,4	89,7	84,4	82,4	87,0
Dinamarca	100	96,7	94,1	92,7	89,0	87,6	88,6	88,7	85,5	82,5	82,6
Alemania	100	98,3	96,0	91,9	90,0	88,5	89,8	89,9	85,0	83,7	90,3
Grecia	100	101,7	99,2	96,5	97,4	94,2	94,6	92,0	87,8	86,4	89,2
España	100	96,1	92,0	91,1	89,5	88,4	88,7	89,0	86,4	83,4	85,1
Francia	100	97,9	96,2	94,2	92,6	92,6	94,4	94,9	91,6	89,5	92,5
Irlanda	100	97,3	94,3	93,0	91,7	90,8	92,7	90,0	86,1	84,6	84,7
Italia	100	95,9	92,8	95,6	93,1	97,9	97,0	93,2	89,1	86,1	86,4
Luxemburgo	100	98,7	96,0	91,4	89,5	89,0	91,1	90,4	87,4	85,8	88,1
Países Bajos	100	96,9	95,2	90,9	87,5	88,7	91,0	89,3	84,8	81,3	84,5
Austria	100	98,8	96,3	93,7	88,8	84,8	87,5	89,7	86,0	83,5	85,7
Portugal	100	94,5	89,3	79,7	79,1	76,0	73,4	69,0	65,4	63,4	64,6
Finlandia	100	102,8	102,4	102,0	96,6	74,7	75,9	77,0	73,9	71,6	74,5
Suecia	100	95,4	92,9	88,4	88,1	90,8	96,6	98,2	96,5	95,3	99,2
Reino Unido	100	97,5	97,2	99,9	97,0	97,0	101,0	93,4	83,9	81,1	82,9

* Previsiones 2000

Fuente: Eurostat

1.6. Red de Información Contable Agrícola (RICA)

1.6.1. Rentas agrarias

38. La RICA se utiliza para calcular la producción, los costes y los ingresos de las explotaciones agrarias comerciales de la Unión Europea a partir de los datos que se recogen en un estudio de las cuentas agrícolas armonizadas (véase en el capítulo VII el cuadro 3.2.1). Ese estudio facilita una valiosa información sobre las variaciones que sufre la renta agraria en función de las orientaciones productivas y localización de las explotaciones, datos éstos que no pueden conocerse con las medias de los resultados globales del sector agrícola en su conjunto. La presente sección distingue las variaciones derivadas de la orientación productiva y los países (para una explicación de las distintas orientaciones productivas, véase en el anexo estadístico el cuadro 3.2.2).
39. En el momento de enviarse a imprenta este documento, no se disponía todavía de algunos resultados de 1998 y los disponibles eran aún provisionales en el caso de algunos países. En los cuadros 3.2.3 y 3.2.4 del anexo estadístico figuran más datos correspondientes a las diversas orientaciones productivas y a los distintos niveles de dimensión económica.

1.6.2. Renta por orientaciones productivas

40. Las considerables diferencias de renta media entre los Estados miembros (véanse los cuadros 1, 2 y 3) son inherentes a la estructura del sector agrario de cada uno.
41. Los Estados miembros que presentan la renta media más alta son, en términos generales, los que cuentan con un importante número de explotaciones de gran dimensión, especializadas en cultivos herbáceos u orientadas a los sectores más competitivos de la producción (cerdos y/o aves de corral, horticultura y productos lácteos). Los Estados miembros meridionales, que suelen contar con un gran número de pequeñas explotaciones dedicadas a la agricultura mixta (producción vegetal y animal) o a "otros cultivos permanentes" (mezclas de diferentes actividades agrarias), tienen una renta media inferior a la media de la Unión.
42. El cuadro 3 muestra las fuertes diferencias de renta que presenta cada tipo de orientación productiva según el Estado miembro. Especialmente significativas son las rentas negativas obtenidas por varios Estados miembros en 1998 en las explotaciones dedicadas al porcino o las aves de corral y a la agricultura mixta, lo que refleja principalmente la gravedad de la crisis en el sector porcino durante ese año.
43. El cuadro 4 muestra la contribución del saldo de subvenciones e impuestos a la renta agraria familiar. En la Unión Europea de los Quince, las subvenciones netas representaron en 1997 el 47% de la renta agraria familiar, si bien hubo grandes diferencias entre Estados miembros y entre orientaciones productivas.
44. La renta agraria familiar media de Luxemburgo, Finlandia, Suecia y el Reino Unido fue inferior al saldo de subvenciones e impuestos, lo que supone que los ingresos derivados del mercado no bastaron para cubrir los costes de producción. Por otro lado, en los Países Bajos, Italia, Bélgica, Grecia y España fue donde la parte de la renta correspondiente a las subvenciones alcanzó su valor más bajo.

45. Las diferencias son también considerables con relación a las orientaciones productivas. La proporción que ocupan las subvenciones netas dentro de la renta es máxima en el caso de los herbívoros, la agricultura mixta y los cultivos herbáceos, siendo la horticultura y la viticultura los sectores menos subvencionados.

CUADRO I

PRODUCCIÓN TOTAL

(ECU)

	Todas las explotaciones		Cultivos herbáceos		Horticultura		Viticultura		Otros cultivos permanentes		Sector lácteo		Herbívoros		Cerdos y aves de corral		Agricultura mixta	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998
B	126920	123306	101382	101985	161556	179539	-	-	154465	143290	101568	102928	80878	84934	258455	191764	142738	141550
DK	136440	123583	57461	53407	416476	458114	-	-	163174	180509	150818	157972	62447	47496	355322	268886	148879	120915
D*	110706	106464	124452	120209	217933	215419	70444	75416	173374	164036	84203	85425	78141	72241	146938	126377	135308	122625
EL	15703		16541	-	34771	-	12506	-	11327	-	38729	-	21149	-	114353	-	18761	-
E	30168	28843	25885	27430	59015	47692	21229	20275	19281	17002	32976	38339	29889	31958	167196	134462	40735	38670
F	103095	107351	98783	102015	182550	184007	135535	156417	146366	147248	82586	87350	58921	60882	312961	272632	125819	125705
IRL	32199	27960	64717	68818	-	283973	-	-	-	-	65461	61859	15701	12448	366129	249484	66159	54052
I	29818	30206	20595	20709	55018	52459	30301	30030	18087	19216	104035	106684	49669	49239	262655	272719	49147	45173
L	95744	111437	15235	44261	-	-	66933	108143	-	-	102297	117187	93095	100578	119931	236123	99232	108410
NL	222557	209949	164285	190266	394114	428073	-	-	169869	162539	178087	167330	64559	59629	370206	256827	245810	207870
A*	52193	50652	55007	53077	-	-	51533	51366	66751	65576	39834	42811	42746	43399	98250	81091	64667	58105
P	9964	11220	8075	9562	19072	21330	9652	12554	8270	9160	28685	31646	9906	10144	62908	58021	7361	8588
FIN	50354		31044	-	158733	-	-	-	14514	-	43917	-	26369	-	76432	-	49589	-
S*	78010		53151	-	-	-	-	-	-	-	97212	-	56290	-	194814	-	76243	-
UK	154834		178677	-	347203	-	-	-	478223	-	196644	-	56897	-	417487	-	186862	-
EUR-15	54766		40768		130519		52999		21928		87725		39998		239253		76532	

* S: datos provisionales para 1997; D y A: datos provisionales para 1998.

CUADRO 2

SALDO CORRIENTE DE SUBVENCIONES E IMPUESTOS

(ECU)

	Todas las explotaciones		Cultivos herbáceos		Horticultura		Viticultura		Otros cultivos permanentes		Sector lácteo		Herbívoros		Cerdos y aves de corral		Agricultura mixta	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998
B	8370	7747	10677	101985	-44	-523	-	-	832	489	5366	5803	14842	14147	4525	1202	10205	9256
DK	12619	13196	11900	53407	5457	9095	-	-	2149	1998	11819	12411	13087	14715	15617	17108	14932	14800
D*	17825	17957	28921	29968	4149	4704	6633	6461	6082	6134	11188	11637	19635	19007	13722	12376	23644	23242
EL	2519		2181	-	679	-	5878	-	1983	-	2988	-	4684	-	-2194	-	3545	-
E	5524	5591	7613	27430	920	-579	722	679	5920	5289	1048	933	6725	7673	1689	2081	7146	7599
F	15118	15482	26925	102015	1549	1481	-776	-698	5278	7933	7136	7285	17495	18145	5613	6844	18310	18663
IRL	9526	8981	25438	68818	-	3672	-	-	-	-	6778	5974	9348	9098	16757	15810	22063	18637
I	3201	2961	4476	4512	-1	-121	989	844	2024	1576	3782	1259	3633	3950	2919	2338	4075	3802
L	26460	26813	10180	44261	-	-	13862	8566	-	-	26313	27317	33441	37487	23524	37113	31599	32180
NL	5521	4129	7505	8515	4226	4916	-	-	4118	3054	4782	3603	5298	3551	7287	377	6771	3210
A*	15694	14516	22308	20486	-	-	7944	8813	13287	12512	13220	12377	15218	14170	13685	11743	16783	15095
P	1609	1979	1441	1715	-15	-41	151	982	750	1031	3450	3165	3675	4361	-286	-184	1854	2333
FIN	26807		24259		24372	-	-	-	9871	-	24257	-	34495	-	38166	-	37779	-
S*	16341		16451			-	-	-	-	-	17120	-	22792	-	9194	-	14121	-
UK	29034		48330		767	-	-	-	745	-	10634	-	29334	-	4813	-	37645	-
EUR-15	8120		9789		1864		1455		3046		8674		12221		8889		11957	

* S: datos provisionales para 1997; D y A: datos provisionales para 1998.

CUADRO 3

RENTA AGRARIA FAMILIAR

(ECU)

	Todas las explotaciones		Cultivos herbáceos		Horticultura		Viticultura		Otros cultivos permanentes		Sector lácteo		Herbívoros		Cerdos y aves de corral		Agricultura mixta	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998
B	36723	34450	40814	44364	43610	58269	-	-	50210	38128	33222	35967	27897	33233	45127	-9282	38416	34751
DK	16444	-550	3133	-3210	41114	41873	-	-	23022	15999	21002	22203	1890	-8017	59738	-34538	16678	-11223
D*	23488	20355	28855	23980	30386	28540	22569	26681	31838	25270	19697	23676	22217	16402	31038	-1047	23566	13006
EL	9059		8038	-	17923	-	12157	-	8188	-	16954	-	12805		24241	-	10351	
E	16571	15857	16286	17365	26942	18817	12187	12749	14126	11382	12852	15658	18933	22053	36500	25726	19666	20524
F	28322	29965	30567	30188	28736	31805	42654	57952	26789	30992	22360	25165	20130	21088	45364	835	29612	26765
IRL	15332	11952	17058	26656	-	46296	-	-	-	-	26335	22458	10491	7170	46924	-7222	24620	20156
I	14671	14314	10365	10550	26261	24767	17078	17194	10515	11181	44619	40715	21726	16604	94630	80419	21460	18747
L	24989	31347	-2680	8221	-	-	21475	49619	-	-	23432	30494	36143	28877	20998	42640	24573	25056
NL	43579	25884	41575	49538	68702	80814	-	-	54999	40508	37448	29330	6449	-564	64068	-52159	39812	-10408
A*	25581	23601	28474	26007	-	-	26314	26631	32523	27913	22234	23352	24345	24890	32786	18000	26210	20300
P	2623	3948	1822	3352	6150	5932	2656	6273	2885	3902	6705	7560	3323	4649	7991	-8375	1942	3372
FIN	19368		14245	-	5573	-	-	-	766	-	22605	-	14545	-	27681	-	20464	-
S*	5349		4370	-	-	-	-	-	-	-	11811	-	-3810	-	7303	-	-3739	-
UK	26935		30292	-	38888	-	-	-	69151	-	40199	-	14837	-	33065	-	20962	-
EUR-15	17134		14058		30213		21249		11328		24189		16064		43947		18277	

* S: datos provisionales para 1997; D y A: datos provisionales para 1998.

CUADRO 4

SALDO CORRIENTE DE SUBVENCIONES E IMPUESTOS EN% DE LA RENTA AGRARIA FAMILIAR

(ECU)⁽¹⁾

	Todas las explotaciones		Cultivos herbáceos		Horticultura		Viticultura		Otros cultivos permanentes		Sector lácteo		Herbívoros		Cerdos y aves de corral		Agricultura mixta	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998
B	22,8	22,5	26,2	229,9					1,7	1,3	16,2	16,1	53,2	42,6	10,0		26,6	26,6
DK	76,7		379,8		13,3	21,7			9,3	12,5	56,3	55,9	692,4		26,1		89,5	
D*	75,9	88,2	100,2	125,0	13,7	16,5	29,4	24,2	19,1	24,3	56,8	49,2	88,4	115,9	44,2		100,3	178,7
EL	27,8		27,1		3,8		48,4		24,2		17,6		36,6		-9,1		34,2	
E	33,3	35,3	46,7	158,0	3,4		5,9	5,3	41,9	46,5	8,2	6,0	35,5	34,8	4,6	8,1	36,3	37,0
F	53,4	51,7	88,1	337,9	5,4	4,7			19,7	25,6	31,9	28,9	86,9	86,0	12,4	819,6	61,8	69,7
IRL	62,1	75,1	149,1	258,2		7,9					25,7	26,6	89,1	126,9	35,7		89,6	92,5
I	21,8	20,7	43,2	42,8			5,8	4,9	19,2	14,1	8,5	3,1	16,7	23,8	3,1	2,9	19,0	20,3
L	105,9	85,5		538,4			64,5	17,3			112,3	89,6	92,5	129,8	112,0	87,0	128,6	128,4
NL	12,7	16,0	18,1	17,2	6,2	6,1			7,5	7,5	12,8	12,3	82,2		11,4		17,0	
A*	61,4	61,5	78,3	78,8			30,2	33,1	40,9	44,8	59,5	53,0	62,5	56,9	41,7	65,2	64,0	74,4
P	61,3	50,1	79,1	51,2			5,7	15,7	26,0	26,4	51,5	41,9	110,6	93,8	-3,6	2,2	95,5	69,2
FIN	138,4		170,3		437,3				1288,6		107,3		237,2		137,9		184,6	
S*	305,5		376,5								144,9		-598,2		125,9			
UK	107,8		159,5		2,0				1,1		26,5		197,7		14,6		179,6	
EUR-15	47,4		69,6		6,2		6,8		26,9		35,9		76,1		20,2		65,4	

* S: datos provisionales para 1997; D y A: datos provisionales para 1998.

(1) El % no se calcula cuando la renta es negativa o no se conoce.

2. EVOLUCIÓN POLÍTICA E INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN 2000

2.1. Política de calidad

46. Se ha confirmado que la calidad de los productos alimentarios es una preocupación creciente de los consumidores que los productores no pueden ignorar. Una vez garantizada la seguridad sanitaria, que es una exigencia fundamental, la calidad que demandan los consumidores debe expresarse asimismo a través de una elección diversificada de productos alimentarios que posean características objetivas y garantizadas. La perennidad de dicha elección es, por otro lado, la prueba de las posibilidades de diversificación de la producción agrícola, elemento que es particularmente importante para las zonas rurales menos desarrolladas de la Unión. En estos términos se ha continuado desarrollando una política comunitaria de identificación mediante signos de garantía cualitativa. La finalidad de dicha política es garantizar tanto el origen de los productos como sus modos de elaboración.
47. Dentro del contexto de la aplicación del Reglamento (CEE) nº 2081/92³, la Comisión ha completado la lista de las denominaciones registradas como denominación de origen protegida (DOP) y como indicación geográfica protegida (IGP), de las que ya hay 544.
48. Tanto en términos de Estados miembros interesados como de tipos de productos, las nuevas denominaciones registradas materializan el hecho de que aumenta el interés en la protección de los productos que los consumidores pueden identificar mediante sus métodos de producción, vinculados a su origen geográfico.
49. En lo que respecta a la aplicación del Reglamento (CEE) nº 2082/92⁴ relativo a la certificación de las características específicas mediante la mención "especialidad tradicional garantizada" (ETG), se han registrado dos nuevas denominaciones. No obstante, la utilización de este Reglamento sigue siendo muy modesta, ya que sólo se han registrado nueve denominaciones. Como consecuencia del informe de la Comisión al Consejo sobre las disposiciones de aplicación de este Reglamento, se está preparando otro reglamento para resolver las dificultades que se han detectado; concretamente, han de precisarse los criterios de oposición aceptables.
50. A nivel multilateral, se están llevando a cabo trabajos para precisar determinados elementos del Reglamento (CEE) nº 2081/92 con respecto al acuerdo TRIPS. Asimismo, la Unión Europea intenta hacer avanzar mediante sus propuestas los trabajos para la creación de un sistema de notificación de registro de las indicaciones geográficas; este asunto es un objetivo prioritario que ayudará a los productores comunitarios que disfrutaban de indicaciones geográficas a defenderse mejor y a situarse en el mercado internacional.

³ DO L 208 de 24.7.1992, p. 1.

⁴ DO L 208 de 24.7.1992, p. 9.

Lista de las DOP, IGP y ETG registradas en 2000

PAÍS	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
Alemania	Meissner Fummel (pastelería)	IGP
España	Espárrago de Huétor-Tajár (espárrago)	IGP
España	Montes de Toledo (aceite de oliva)	DOP
Francia	Haricot Tarbais (judía)	IGP
Francia	Pomme de terre de l'Ile de Ré (patata)	DOP
Francia	Riz de Camargue (arroz)	IGP
Francia	Huile d'olive de la vallée des Baux-de-Provence (aceite de oliva)	DOP
Francia	Miel de Corse - Mele de Corsica (miel)	DOP
Francia	Canard à foie gras du Sud-Ouest (Chalosse, Gascogne, Gers, Landes, Périgord, Quercy) (carne fresca y preparada)	IGP
Francia	Agneau du Limousin (cordero)	IGP
Portugal	Queijo mestiço de Tolosa (queso)	IGP
Portugal	Anona da Madeira (chirimoya)	DOP
Suecia	Skansk spettkaka (pastelería)	IGP
Italia	Aceto balsamico tradizionale di Modena (vinagre balsámico)	DOP
Italia	Aceto balsamico tradizionale di Reggio Emilia (vinagre balsámico)	DOP
Países Bajos	Kanterkaas, Kanternagelkaas, Kanterkomijnkaas (queso)	DOP
Italia	Castagna del Monte Amiata (castañas)	IGP
Italia	La Bella della Daunia (aceitunas)	DOP
España	Leche certificada de granja (leche)	ETG
Reino Unido	Traditional farm-fresh turkey (pavo)	ETG

2.2. Agricultura ecológica

51. Los días 19 de mayo y 25 de septiembre de 2000, la Comisión adoptó el Reglamento (CE) nº 1073/2000⁵ y el Reglamento (CE) nº 2020/2000⁶ con objeto de actualizar los anexos técnicos II y VI del Reglamento (CEE) nº 2092/91⁷.
52. Como resultado de la adopción del Reglamento (CE) nº 1804/1999⁸, que incluye la producción ecológica de ganado en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2092/91, la Comisión inició un programa de trabajo con objeto de aclarar determinados aspectos relacionados con la producción ecológica de ganado que surgieron en el Consejo con ocasión de la adopción del Reglamento (CE) nº 1804/1999. Los principales aspectos que abarca actualmente este programa son los siguientes:
- modificación del anexo III relativo a las exigencias mínimas de control y las medidas cautelares,
 - desarrollo de un reglamento que establezca requisitos de etiquetado e inspección que deben cumplir los piensos animales,
 - conclusión de las secciones A y B del anexo VI con respecto a los ingredientes no agrarios y auxiliares tecnológicos utilizados en los productos animales transformados,
 - examen de las condiciones que rigen el acceso a los pastos,
 - disposiciones de aplicación relativas a la prohibición del empleo de OMG (organismos modificados genéticamente) y de derivados de los OMG.
53. El examen de la equivalencia de conformidad con el apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2092/91 está en marcha para varios terceros países, especialmente en lo que toca a la extensión de la equivalencia a la producción ganadera. El 24 de julio de 2000 y el 31 de octubre del mismo año, la Comisión adoptó los Reglamentos (CE) nº 1616/2000⁹ y 2426/2000¹⁰, que extendían el reconocimiento de la equivalencia a la producción ganadera de Argentina y Suiza y añadían un nuevo organismo de control para Argentina.

2.3. Medidas de promoción

54. En el ámbito de la reorientación de la política de promoción de los productos agrícolas, el Consejo adoptó un Reglamento relativo a acciones de información y promoción en favor de productos agrícolas en terceros países¹¹. El Reglamento ofrece la posibilidad de financiar medidas de promoción e información sobre los productos agrícolas en todos los terceros países. El Reglamento nº 2879/2000 de la

⁵ DO L 119 de 20.5.2000, p. 27.

⁶ DO L 241 de 26.9.2000, p. 39.

⁷ DO L 198 de 22.7.1991, p. 1.

⁸ DO L 222 de 24.8.1999, p. 1.

⁹ DO L 185 de 25.7.2000, p. 62.

¹⁰ DO L 279 de 1.11.2000, p. 19.

¹¹ Reglamento (CE) nº 2702/1999 (DO L 327 de 14.12.1999, p. 7).

Comisión¹² de 28 de diciembre de 2000 establece las disposiciones de aplicación del régimen de promoción en dichos países.

55. Por lo que respecta a los programas directamente gestionados por la Comisión, en 1999 se preparó una nueva campaña trianual para el aceite de oliva, basada en los resultados de la evaluación de la campaña precedente. Asimismo, en septiembre se puso en marcha una nueva campaña bianual dedicada al lino textil. En cuanto a los programas sometidos a un régimen de gestión indirecta, prosiguieron las campañas de promoción de la leche y los productos lácteos, la carne de vacuno de calidad, las manzanas, los cítricos y el zumo de uva. Los resultados de los informes de evaluación de estos sectores son también alentadores.
56. Además, se prepararon medidas de información sobre el nuevo régimen de etiquetado de la carne de vacuno por un importe de 7 millones de euros.
57. En lo que toca a las flores y plantas vivas, comenzó en 14 Estados miembros la última serie de programas de promoción de estos productos por un importe de 15 millones de euros.
58. Por último, por lo que respecta a los productos agrícolas de calidad originarios de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, quedó concluida la campaña de información sobre los logotipos que utilizan.
59. He aquí el desglose del gasto del presupuesto correspondiente a los distintos sectores (en millones de euros):

	Pagos en 1999
Medidas gestionadas directamente (aceite de oliva, lino textil, productos agrícolas ultraperiféricos de calidad)	21,1
Medidas gestionadas indirectamente (zumo de uva, patatas / cítricos, aceitunas de mesa, carne de vacuno de calidad, leche y productos lácteos, flores y plantas vivas)	47,4
Total	68,5

60. Por otro lado, la Comisión adoptó el 8 de septiembre de 2000 una propuesta de Reglamento del Consejo¹³ cuyo objetivo es armonizar las medidas de información y promoción en favor de los productos agrícolas en el mercado interior. El Consejo adoptó el Reglamento n° 2826/2000¹⁴ el 19 de diciembre de 2000.

¹² DO L 333 de 29.12.2000, p. 63.

¹³ COM(2000) 538 final.

¹⁴ DO L 328 de 23.12.2000, p. 2.

2.4. Simplificación de la normativa agraria

2.4.1. Introducción

61. En los últimos años, la Comisión ha tomado una serie de iniciativas concretas de importancia con objeto de simplificar la normativa agraria. El trabajo de simplificación de 2000 se concentró en hacer que dicha normativa sea lo más clara, transparente y fácilmente accesible que sea posible y en reducir la carga administrativa que la política agrícola común (PAC) impone a los agricultores y las autoridades administrativas.

2.4.2. Transparencia y acceso de la normativa agraria

2.4.2.1. Consolidación

62. A principios de 1999 comenzó un proyecto para consolidar la normativa agraria en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea y para que el público en general pudiera acceder a ella a través de Internet. Dicha consolidación consiste en que las modificaciones de los textos jurídicos agrarios se integran en los textos de base de forma que pueda consultarse una versión única actualizada. Aunque no son jurídicamente vinculantes, las versiones consolidadas facilitan considerablemente la búsqueda de las normas vigentes.
63. A finales del año 2000, ya se podían consultar en el sitio EUR-LEX unos 500 textos agrarios consolidados.

2.4.2.2. Refundición de los reglamentos relativos a las licencias de exportación e importación

64. Los reglamentos horizontales sobre licencias de importación y exportación han sido modificados en numerosas ocasiones, en algunos casos de forma considerable. En aras de una mayor claridad y eficacia administrativa, estas normas se han consolidado en un solo texto, el Reglamento (CE) nº 1291/2000 de la Comisión¹⁵. Este nuevo Reglamento representa una simplificación sustancial; por ejemplo, los Estados miembros pueden introducir un procedimiento simplificado que evita la transmisión física de las licencias; también se ha aumentado de 5 a 60 euros el importe por debajo del cual no es necesario contar con una licencia. Estas simplificaciones facilitarán enormemente la carga administrativa que recae tanto en el sector comercial como en las administraciones nacionales interesadas.

2.4.2.3. Códigos de destino para la exportación

65. Desde septiembre de 2000 se viene aplicando un sistema simplificado para la indicación del destino en la fijación de las restituciones por exportación. Este nuevo sistema unificado, que sustituye a los diversos y complejos sistemas utilizados hasta ahora en los diferentes sectores, reducirá el riesgo de malentendidos y errores. Además, facilitará el intercambio electrónico de datos e información entre la Comisión y los Estados miembros.

¹⁵ DO L 152 de 24.6.2000, p. 1.

2.4.2.4. Propuestas de los organismos de pago

66. En los últimos años, los organismos de pago nacionales de los Estados miembros han presentado 246 propuestas de simplificación normativa o administrativa. La Comisión ha analizado ahora estas propuestas¹⁶ y ha adoptado en parte o parcialmente una considerable cantidad de las mismas. Una parte de las propuestas se está estudiando aún y es posible que, en el futuro, su aceptación conduzca a una mayor simplificación.

2.4.2.5. Nuevas Directrices sobre ayudas estatales

67. Las nuevas Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario adoptadas en febrero de 2000 sustituyen y consolidan una multiplicidad de otros instrumentos y directrices, así como documentos de trabajo y prácticas de la Comisión, por lo que fomentan una mayor transparencia y facilitan la tarea de las autoridades competentes.

2.4.3. *Medidas de simplificación en los sectores de mercado*

68. Las reformas adoptadas o propuestas durante 2000 han simplificado o simplificarán la normativa agraria aplicable en varios mercados.

2.4.3.1. Lino y cáñamo

69. La reforma del sector de lino textil y el cáñamo, que se adoptó en julio de 2000, integró estos cultivos en el sistema de cultivos herbáceos en lo que toca a las ayudas directas a los productores. Además, dicha reforma ha reducido el número de reglamentos.

2.4.3.2. Carne

70. En el transcurso del año 2000, se fueron tomando diversas medidas de simplificación en el sector cárnico, como por ejemplo:
- en determinadas condiciones, se pueden pagar automáticamente al ganadero las primas por sacrificio del sector de la carne de vacuno,
 - los Estados miembros pueden permitir a los agricultores optar por la aplicación simplificada de la prima de extensificación,
 - la nomenclatura aplicable a efectos de las restituciones por exportación de carne de vacuno transformada se ha simplificado de forma significativa, al pasar de 47 líneas de productos sumamente técnicas y complejas a 8,
 - en consonancia con el planteamiento adoptado en la Agenda 2000 en relación con otros sectores, los precios básicos de la carne de porcino y ovino no se fijarán ya cada año, sino en los correspondientes reglamentos de base y sin límites temporales concretos,

¹⁶ SEC(2000) 1775.

- los procedimientos aplicables a las licencias de exportación "inmediata" de carne de porcino, huevos y carne de aves de corral se han simplificado y adaptado al sistema de licencias vigente en el sector de la carne de vacuno.

2.4.3.3. Leche y productos lácteos

71. Tras la adopción de un nuevo reglamento de base en el sector lechero, resultaba necesario modificar sustancial y profundamente los reglamentos de aplicación de la Comisión. En lugar de introducir modificaciones en los reglamentos existentes, se aprovechó esta oportunidad para codificar gran parte de la normativa de este sector. Esta codificación ha servido para reducir el número de reglamentos, simplificar los procedimientos administrativos y armonizar los procedimientos administrativos y de control de diferentes regímenes.

2.4.3.4. Frutas y hortalizas

72. La propuesta de modificación de la organización común del mercado de las frutas y hortalizas, incluidas las frutas y hortalizas transformadas, está destinada a racionalizar y simplificar el sistema, así como a adaptar los umbrales de producción pertinentes. Esta propuesta simplificará el régimen de ayudas a las organizaciones de productores y contribuirá a su estabilidad; además, mejorará la gestión de las restituciones por exportación de las frutas y hortalizas frescas.

2.4.3.5. Arroz

73. De acuerdo con la propuesta de la Comisión de junio de 2000, el arroz se integrará en el sistema correspondiente a los cultivos herbáceos. Esta integración conllevará, en principio, grandes ventajas en términos de simplificación.

2.4.4. Régimen para los pequeños agricultores

74. En diciembre de 2000¹⁷ la Comisión adoptó una propuesta sobre la creación de un régimen simplificado para efectuar el pago de pequeños importes de ayuda directa a los agricultores. La propuesta establece que los agricultores que tengan derecho a un importe máximo de 1000 euros en concepto de ayuda directa pueden hacer una solicitud única y recibir un importe global anual en lugar de varios pequeños pagos.

2.5. Ayudas estatales

2.5.1. Nuevo marco jurídico

75. A partir del 1 de enero de 2000 la Comisión viene aplicando las "Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario"¹⁸, adoptadas el 24 de noviembre de 1999, a las nuevas ayudas estatales presentadas a partir de tal fecha. Los Estados miembros disponían de un plazo que concluyó a finales de 2000 para adaptar sus regímenes de ayuda ya existentes a las nuevas reglas.

¹⁷ COM(2000) 841.

¹⁸ DO C 28 de 1.2.2000, p. 2. DO C 232 de 12.8.2000, p. 19.

76. Las nuevas directrices codifican y simplifican las reglas que aplicaba la Comisión anteriormente. Además, se han realizado numerosos cambios de importancia para velar por que las reglas de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales sean coherentes con la nueva política de desarrollo rural introducida por las reformas de la Agenda 2000.
77. El punto de partida de las nuevas directrices es que toda ayuda estatal para el sector agrario debe ser compatible con la política agrícola común (PAC) de la Unión Europea y con las obligaciones internacionales de la Unión, concretamente con el Acuerdo sobre la agricultura de la OMC. Habida cuenta de que los Estados miembros han decidido excluir la posibilidad de que uno de ellos altere las ayudas a los precios de producción o los regímenes de desarrollo rural de la Unión Europea, que son el resultado de equilibrios muy sutiles, queda prohibida toda ayuda estatal que interfiera en los mecanismos de las organizaciones comunes de mercados.
78. De conformidad con las nuevas directrices, las ayudas concedidas por los Estados miembros que la Unión Europea considera aceptables, siempre que se cumplan ciertas condiciones, pueden resumirse de la siguiente forma:
- ayudas para las inversiones en las explotaciones, con un porcentaje que puede ascender generalmente hasta un 40% de los gastos subvencionables y a un 50% en las zonas desfavorecidas; también se pueden autorizar porcentajes de ayuda más elevados para las inversiones relacionadas con la conservación del paisaje tradicional, para el desplazamiento de edificios agrícolas por motivos de interés público o para mejorar el medio ambiente, la sanidad animal o la higiene;
 - ayudas para las inversiones en la transformación y la comercialización de productos agrícolas, con un porcentaje que puede ascender generalmente hasta un 40% o un 50% en las zonas comprendidas en el objetivo nº 1, siempre que se pueda demostrar que existen salidas comerciales normales para los productos en cuestión;
 - ayudas concedidas como contrapartida de determinados compromisos agroambientales adquiridos por los agricultores, y otras ayudas medioambientales;
 - ayudas para compensar las desventajas de las zonas desfavorecidas;
 - ayudas destinadas a la instalación de jóvenes agricultores;
 - ayudas para la jubilación anticipada, el cese de la actividad agraria o el cierre de capacidades de producción, transformación y comercialización;
 - ayudas para la creación de agrupaciones de productores;
 - ayudas para compensar los daños ocasionados tanto a la producción agrícola como a los medios de producción por desastres naturales o acontecimientos de carácter excepcional, condiciones climatológicas adversas o brotes de enfermedades animales o vegetales, así como ayudas concedidas para fomentar la contratación de seguros contra tales riesgos;

- ayudas para fomentar la producción y la comercialización de productos agrícolas de calidad, la aportación de ayuda técnica a los productores y la mejora de la calidad genética de ganado;
 - ayudas que presten un apoyo específico a las regiones más remotas y a las islas del mar Egeo.
79. Además de estas categorías, que aparecen específicamente recogidas en las Directrices, se pueden conceder asimismo ayudas de conformidad con otros textos comunitarios para la investigación y el desarrollo, para los préstamos de funcionamiento a corto plazo, para el rescate y la reestructuración de explotaciones en dificultades y para apoyar el empleo.
80. Por ende, la Comisión está considerando la elaboración de un nuevo marco para la promoción y la publicidad de los productos agrícolas. Así, las nuevas Directrices simplemente hacen referencia a las directrices existentes publicadas en 1987.

2.5.2. *Repaso del año*

81. En 2000, la Comisión recibió 248 notificaciones de proyectos de medidas de ayuda estatal que se pretendían conceder en el sector agrícola y agroindustrial. La Comisión también inició el examen de 26 medidas de ayuda que no habían sido notificadas con anterioridad en virtud del apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE. No se comenzó ni se concluyó ninguna revisión de medidas de ayuda existentes en virtud del apartado 1 del artículo 88 del Tratado. En conjunto, la Comisión no planteó objeciones a 183 medidas. Varias de ellas se aprobaron una vez que los Estados miembros interesados las modificaran o se comprometieran a modificarlas para que se ajustaran a las normas comunitarias aplicables a las ayudas estatales. En siete casos la Comisión incoó el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado, ya que las medidas suscitaban serias dudas en cuanto a su compatibilidad con el mercado común. En trece casos la Comisión cerró el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado, y tomó una decisión negativa con respecto a siete de ellos. En todos los casos en los que las decisiones fueron negativas y la ayuda estatal ya había sido concedida por el Estado miembro correspondiente, la Comisión solicitó que se reembolsaran las ayudas pagadas.
82. El repaso de casos que se recoge a continuación comprende una selección de aquéllos que plantean aspectos interesantes de la política de ayudas estatales en el sector agrícola y agroindustrial. En aras de la claridad, los casos se han clasificado por temas y sectores.

2.5.3. *Acontecimientos de carácter excepcional y catástrofes naturales*

2.5.3.1. Crisis de la dioxina - (B)

83. En lo que respecta a las ayudas estatales para acontecimientos de carácter excepcional de conformidad con la letra b) del apartado 2 del artículo 87 del Tratado CE, tal y como ya había hecho en 1999, la Comisión autorizó en 2000 ayudas en favor de los productores y empresas afectados por la crisis que desencadenó la contaminación con dioxina de alimentos para animales. De este modo, la Comisión autorizó la concesión de una indemnización destinada a compensar los perjuicios

económicos que sufrieron los productores agrícolas como consecuencia de la crisis¹⁹. La ayuda está destinada al conjunto de la producción animal y excluye el valor de los animales y los productos destruidos que entren dentro del ámbito de aplicación de otras disposiciones nacionales autorizadas por la Comisión²⁰. Las ayudas, que se conceden en forma de un pago único y se calculan exclusivamente a partir de importes a tanto alzado derivados de cálculos macroeconómicos, se pagan únicamente por medio de producción o por unidad comercializada. Así se evita el riesgo de acumulación con otras ayudas autorizadas anteriormente en forma de compensaciones por la eliminación de animales o de productos de origen animal que no fueran aptos para el consumo ni la comercialización. La Comisión considera que existe un vínculo entre la pérdida de volumen de negocios que se pudo demostrar y el acontecimiento de carácter excepcional que supuso la crisis de la dioxina. Así, la pérdida de volumen de negocios se debe, entre otros factores, a la pérdida de partes del mercado y al descenso del consumo provocado por la alarma social, por la gestión caótica de la crisis y por la adopción de medidas excepcionales que impidieron el comercio normal de los productos afectados.

2.5.3.2. Recuperación del sector forestal francés - (F)

84. En lo que respecta a las medidas destinadas a reparar los perjuicios causados por los desastres naturales en el sentido de la letra b) del apartado 2 del artículo 87 del Tratado, la Comisión autorizó un dispositivo destinado a recuperar el sector forestal francés, fuertemente afectado por las tormentas de finales de diciembre de 1999, con un presupuesto global de, aproximadamente, 3 millares de euros para todas las ayudas²¹. El plan de ayuda comprendía medidas de urgencia tales como las ayudas para la reapertura de las carreteras y pistas forestales, las ayudas para la creación de pistas forestales y zonas de almacenamiento húmedo de madera y la organización de zonas de depósito, la financiación de los costes de salida de la madera, la ayuda al almacenamiento de la madera, la ayuda a la producción en condiciones sanitarias de madera de árboles derribados por el viento, la reconstitución de los bosques siniestrados y la deducción fiscal de los gastos acometidos como consecuencia de las tormentas de la renta forestal calculada a tanto alzado de los propietarios víctimas del siniestro. También formaban parte del plan otras medidas de fomento, como las ayudas para el transporte de madera, así como las ayudas a la inversión, entendiéndose éstas principalmente como ayuda para la adquisición de material de explotación forestal y la amortización acelerada de dicho material, así como las ayudas al empleo y la formación y, por último, las ayudas para la asistencia organizativa y técnica. Aunque su naturaleza era diferente en apariencia, la Comisión consideró que todas las medidas del plan entraban dentro de la misma línea de actuación y compartían el mismo objetivo, a saber, la recuperación de todo un sector tras un desastre natural, por lo que se debían considerar como medidas destinadas a reparar el perjuicio causado por los desastres naturales en la acepción del Tratado.

¹⁹ Asunto n° N 770/1999. (Cuando en este texto no se haga referencia específica a la publicación de una decisión en el DO, es porque en dicha decisión no se ha publicado aún. Los textos auténticos de las decisiones por las que se aprueban las ayudas se pueden hallar por lo general en http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids).

²⁰ Asuntos n° NN 87/1999, NN 88/1999, NN 89/1999, N 380/1999 y N 386/1999.

²¹ Asunto n° N 92/2000.

85. En este mismo sector, pero al margen de los daños causados por las tormentas de diciembre de 1999, la Comisión también autorizó ayudas en favor del Consejo Nacional de Montes ("Office national de forêts" (ONF))²², ayudas que podrían haber planteado un problema de desvío de recursos estatales hacia actividades sometidas a la competencia realizadas por un organismo público. La ONF es, de hecho, un organismo público nacional y sus actividades tienen un doble carácter, ya que ejecuta, por un lado, una misión pública y exclusiva y, por otro, una actividad comercial en la que compite con otros agentes del mercado. La actividad pública consiste en encargarse de la gestión de los bosques sometidos al régimen forestal francés por cuenta de sus propietarios. La ONF recibe recursos procedentes del Estado en forma de pago compensatorio para que pueda hacer frente a sus gastos de gestión. Además, existe una financiación pública para hacer frente a operaciones de interés general del Estado que lleva a cabo la ONF. Tales actividades pueden consistir en la protección y la vigilancia de los bosques, la prevención de los incendios, la lucha contra la erosión y las avalanchas, etcétera. La Comisión llegó a la conclusión de que estas actividades constituían medidas ejecutadas en el interés general y debía entenderse que la transferencia de fondos se efectuaba de un nivel estatal a otro. Por otro lado, dado que determinadas actividades de servicio público se realizan en el conjunto del Estado, deben considerarse como medidas que no favorecen a determinadas empresas o producciones y que, por tanto, no cumplen todos los criterios del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. En lo que se refiere a su actividad comercial, la ONF puede firmar convenios con personas físicas o jurídicas para llevar a cabo operaciones de gestión, estudios, investigaciones y trabajos con vistas a proteger, cuidar y desarrollar los recursos forestales. La Comisión no ha detectado ningún elemento de ayuda estatal como consecuencia de un desvío de recursos hacia este tipo de actividades, que están sometidas a la competencia. Cabe señalar que los precios practicados por la ONF no son inferiores a los de sus competidores y, en cualquier caso, el pago compensatorio del Estado ni siquiera cubre todos los gastos "públicos" de la ONF, lo que, en la práctica, imposibilita el desvío de recursos.

2.5.4. Privatización y reestructuración

2.5.4.1. Ayudas para la adquisición de tierras - (D)

86. En 1999 la Comisión comunicó a Alemania una decisión negativa final sobre la ayuda concedida por el Gobierno alemán al amparo de la Ley "*Entschädigungs- und Ausgleichsleistungsgesetz*" (EALG)²³. La Ley contemplaba un régimen para la adquisición de tierras a precio reducido en la antigua Alemania Oriental, lo que, para algunos beneficiarios, era equivalente a una ayuda estatal.
87. El porcentaje de ayuda concedido a determinados beneficiarios parecía demasiado elevado en comparación con los porcentajes que la Comisión acepta normalmente para la adquisición de terrenos agrarios. Además, la ayuda tenía aspectos discriminatorios y, por tanto, infringía el artículo 12, el apartado 3 del artículo 34 y el artículo 43 del Tratado CE.

²² Asunto n° NN 96/95.

²³ Incoación del procedimiento del Asunto n° C 17/98, DO C 215 de 10.7.1998, p. 7; decisión negativa final de 20.1.1999, DO L 107 de 24.4.1999, p. 21.

88. En el transcurso de 1999 se notificó a la Comisión una versión modificada del programa de adquisición de tierras, que se aprobó mediante carta de 19 de enero de 2000²⁴. Los problemas que habían provocado la decisión negativa parcial en 1999 habían quedado resueltos:
- la decisión de la Comisión de 20 de enero de 1999 relativa a la antigua EALG consideraba que el requisito sobre la residencia en una fecha determinada para poder optar a la ayuda del programa era discriminatoria; en la práctica, dicho requisito lo podían cumplir únicamente los alemanes (orientales). En el nuevo programa se habían eliminado todas esas fechas;
 - asimismo, la Comisión era también contraria a la cuantía de la ayuda para la adquisición de tierras agrarias fuera de las zonas desfavorecidas. El porcentaje de ayuda fijado posteriormente está totalmente en consonancia con los porcentajes que la Comisión acepta habitualmente. Toda ayuda excesiva que ya se hubiera concedido al amparo de la antigua EALG se debe recuperar con interés, tal y como exigía la decisión de la Comisión de 20 de enero de 1999.
89. En vista de las garantías proporcionadas por las autoridades alemanas, la Comisión concluyó que había suficientes terrenos como para eliminar toda posible discriminación sin necesidad de rescindir los contratos que ya se hubieran firmado al amparo de la antigua EALG. Aunque determinados elementos residuales presentes en el nuevo régimen concederían prioridad a los alemanes orientales en caso de que éstos se hallaran en igualdad de condiciones con respecto a todos los demás criterios, la Comisión considera que tal preferencia entra dentro del objetivo de la reestructuración de la agricultura en los nuevos Estados federados, garantizando al mismo tiempo que los potenciales compradores (o sus familias) que hubieran vivido y trabajado en la antigua República Democrática Alemana durante varias décadas pudieran participar en la adquisición de terrenos, objetivo que la Comisión consideraba legítimo en su decisión de 20 de enero de 1999 y que nunca cuestionó.
90. Por todo ello, la Comisión estima que el nuevo régimen propuesto por el Gobierno alemán facilitará el desarrollo de las actividades económicas del sector. En consecuencia, la medida entra dentro del concepto contemplado en la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado.

2.5.4.2. Planes de reestructuración y privatización de EPAC y SILOPOR²⁵ - (P)

91. En 1998 la Comisión incoó el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado con relación a los planes de reestructuración y privatización de la empresa de propiedad estatal EPAC, dedicada al comercio de cereales, y de la empresa pública de gestión portuaria SILOPOR²⁶. Entretanto, Portugal decidió liquidar ambas empresas, pero, hasta ahora, no ha presentado a la Comisión una posición oficial a este respecto.
92. El 27 de junio de 2000 el Tribunal de Justicia Europeo pronunció una sentencia relativa al incumplimiento por parte de Portugal de la decisión de la Comisión de

²⁴ Asunto n° N 506/1999.

²⁵ Ayuda n° C 51/98 (ex n° NN 852/97 y N 6/98).

²⁶ DO C 363 de 25.11.1998, p. 4.

1997 en la que se declaraba que la garantía estatal proporcionada a la EPAC constituía una ayuda estatal ilegal e incompatible²⁷. En esencia, el Tribunal confirmaba la postura de la Comisión en lo que respecta al carácter de la ayuda y la incompatibilidad de la garantía estatal emitida en favor de la EPAC.

2.5.4.3. Centrale del Latte di Roma²⁸ - (I)

93. La Comisión también decidió cerrar el procedimiento relativo a las ayudas concedidas a la "*Centrale del Latte di Roma*" mediante la adopción de una decisión parcialmente negativa²⁹. Por un lado, la Comisión consideraba que las pérdidas de ejercicio cubiertas sistemáticamente por el ayuntamiento de Roma durante 1992 y 1997 eran ayudas de funcionamiento que no podían considerarse como un servicio público. Por otro lado, la Comisión opinaba que no se había concedido ayuda estatal alguna a los productores de leche de Lacio o al comprador en el procedimiento de privatización. Habida cuenta de que la transferencia de la fábrica podía considerarse una negociación de activos, la recuperación de las ayudas sólo afectaba a la anterior "*Centrale del Latte*" (en liquidación).

2.5.5. Medidas fiscales

2.5.5.1. Exención del impuesto por emisiones de CO₂ para el sector de la horticultura de invernadero³⁰ - (NL)

94. El 5 de enero de 2000 la Comisión aprobó una exención parcial de impuestos por la emisión de CO₂ destinada al sector de la horticultura de invernadero de los Países Bajos.
95. La versión original de la Ley de impuestos medioambientales ("*Wet belastingen op milieugrondslag*") fue aprobada por la Comisión el 3 de diciembre de 1992. Dicha Ley ha sufrido varias modificaciones, entre otras, la introducción de un impuesto sobre la energía destinado a contribuir a la reducción de las emisiones de CO₂ y fomentar la conservación de la energía. El Gobierno neerlandés modificó los tipos de dicho impuesto aplicables a partir del 1 de enero de 1999, incrementándolos y ajustando los tramos fiscales. Los ingresos obtenidos de dicho incremento revierten en las economías familiares y empresariales en forma de reducción de las cargas sociales y del impuesto sobre la renta. El Gobierno neerlandés esperaba que este aumento del gravamen sobre el consumo energético tuviera una repercusión positiva en las emisiones de CO₂.
96. Dicho impuesto energético de control permitía asimismo la aplicación de un tipo cero al gas natural usado en los cultivos de invernadero. Las autoridades neerlandesas solicitaron una extensión de la aplicación de dicho tipo cero para el gas natural que se utiliza en el sector de la horticultura de invernadero durante al menos otro año. En caso de que no hubiera conexión de gas natural, se aplicaba un tipo cero al aceite intermedio, al gasóleo y al gas licuado de petróleo.

²⁷ Asunto n° C 404/97.

²⁸ Ayuda n° C 28/98 (ex NN 185/97)

²⁹ DO L 265 de 19.10.2000, p. 15.

³⁰ Asunto n° N/589/B/98.

97. Tras varios contactos con los servicios de la Comisión, las autoridades neerlandesas modificaron la medida de modo que el tipo cero se aplicara sólo en 1999. En 2000 y 2001 se impondrían al sector, incrementándolos progresivamente, los mismos gravámenes que a otros sectores de consumo energético intensivo. Las autoridades neerlandesas se comprometieron a notificar de nuevo el régimen en 2002.
98. Esta medida entra dentro del ámbito de aplicación de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales para la protección medioambiental, dado que el objetivo de la Ley es la protección del medio ambiente. Se pretende reducir el consumo de energía incrementando la fiscalidad sobre el mismo. Todo indica que la exención fiscal mencionada es una ayuda de funcionamiento. Las Directrices comunitarias imponen condiciones estrictas para las ayudas de funcionamiento concedidas en relación con problemas medioambientales:
- la ayuda ha de ser temporal y, en principio, decreciente; las autoridades neerlandesas señalaron una fecha límite clara para la aplicación del tipo cero, a partir de la cual éste se equipararía al del marco general. La medida era decreciente, dado que el tipo cero se aplicó sólo en 1999 y posteriormente se introdujo un gravamen que fue aumentando gradualmente;
 - la ayuda ha de ser necesaria para compensar una desventaja competitiva; la Comisión tuvo en cuenta que el sector de la horticultura de invernadero tiene unos costes de mano de obra relativos inferiores a la media y que las empresas afectadas obtendrían unos beneficios muy limitados de la reducción compensatoria de las cargas sociales. El sistema anterior de precios preferenciales para el gas natural utilizado por el sector de la horticultura de invernadero dejó de existir a finales de 1998;
 - los beneficiarios han de aportar alguna compensación; se celebró un acuerdo con el sector en el que se fijaron objetivos de uso de energías renovables: el 4% del consumo energético en 2010 debe corresponder a energías renovables, y la eficacia energética debe mejorar en un 65% en comparación con la situación de 1980. Otra compensación se encuentra en el aumento del total de la carga fiscal: el nuevo régimen, que prevé una imposición fiscal creciente del gas y el pleno gravamen del consumo eléctrico, fomenta decididamente el uso racional de la energía y la reducción de las emisiones de CO₂ por parte del sector.
99. Por tanto, la Comisión llegó a la conclusión de que la medida cumple los requisitos impuestos por las Directrices medioambientales, y la aprobó.

2.5.5.2. Exención de las tasas sobre los minerales³¹ - (NL)

100. Las autoridades de los Países Bajos pretenden permitir algunas excepciones al pago de tasas sobre los minerales, introducidas por la Ley de abonos. Este régimen establece un sistema obligatorio de contabilización de los minerales en cada explotación concreta y fija una cantidad máxima de emisiones de fosfatos y nitrógeno al medio ambiente por explotación. Si las emisiones superan las cantidades máximas establecidas, deben pagarse impuestos por las mismas. El agricultor puede

³¹ Asunto n° C 14/2000, DO C 190 de 8.7.2000, p. 4.

elegir la forma en la que desea reducir las emisiones minerales para que se mantengan dentro de las cantidades máximas toleradas. Las tasas sobre los minerales, que son prohibitivas, sólo se recaudan si la cantidad total de fosfato y nitrógeno introducida en la explotación, menos la cantidad total de minerales eliminados en un año natural, superan las normas de pérdidas de fosfato y nitrógeno admisibles en el medio ambiente (las llamadas "normas sobre pérdidas"). Si una empresa adopta medidas efectivas, como, por ejemplo, la eliminación de estiércol, que no se extenderá sobre los terrenos, no tiene que pagar esta tasa.

101. Al amparo de la medida propuesta, las pequeñas empresas (las denominadas "microexplotaciones") y los viveros quedan totalmente exentos de las tasas sobre los minerales contempladas en el capítulo IV de la Ley de abonos. Las explotaciones hortícolas dedicadas al cultivo en invernadero o en sustrato quedan parcialmente exentas.
102. En el punto 23 de la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de las normas sobre ayudas estatales a las medidas relacionadas con la fiscalidad directa de las empresas³² se establece que el carácter diferencial de determinadas medidas fiscales no implica necesariamente que sean ayudas estatales. Tal es el caso de medidas cuya racionalidad económica las hace necesarias o funcionales con respecto a la eficacia del sistema fiscal. No obstante, corresponde al Estado ofrecer tal justificación.
103. La Comisión considera que, hasta este momento, las autoridades de los Países Bajos no han demostrado que las distintas exenciones fiscales estén justificadas por la naturaleza y la economía del sistema de tasas sobre los minerales.
104. En ausencia de tal justificación, debe considerarse que las exenciones son ayudas estatales, ya que todo parece indicar que cumplen todas las condiciones mencionadas en los puntos 9 a 12 de la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de las normas sobre ayudas estatales a las medidas relacionadas con la fiscalidad directa de las empresas, por lo que deben considerarse ayudas de funcionamiento. Por ello, la Comisión ha decidido incoar el procedimiento en contra de las medidas en cuestión.
105. La Comisión también alberga dudas sobre la repercusión medioambiental de las exenciones propuestas y sobre su compatibilidad con la Directiva de los nitratos. Envío una carta de emplazamiento³³ a la que respondieron los Países Bajos; actualmente, la Comisión está investigando esta respuesta.

2.5.6. *Ayudas de funcionamiento: cooperativas griegas - (EL)*

106. En aplicación del principio general que prohíbe a los Estados miembros conceder ayudas de funcionamiento en el sector agrícola, en 2000 la Comisión adoptó una decisión negativa final con relación a dos medidas de ayuda ilegales del Estado griego para cubrir y consolidar préstamos de numerosas cooperativas agrarias (116 por cada medida)³⁴. La principal fuente de deudas la representaban las pérdidas

³² DO C 384 de 10.12.1998, p. 3.

³³ Carta de 29.9.1998.

³⁴ Asuntos n° C 78/97 y n° C 82/97 (ex NN 33/96 y NN 168/97).

de funcionamiento de las empresas afectadas, debidas a la intervención del Estado griego en la producción y comercialización de los productos en cuestión (fijación de precios, almacenamiento, intervención y exportación). Otras deudas estaban vinculadas con inversiones y desastres naturales. La naturaleza de estas medidas era comparable a la de la ley de 1997 por la que se cubría una deuda de 450 millones de euros de las cooperativas agrícolas que fue autorizada por el Consejo en diciembre de 1998.

107. Las medidas aquí cuestionadas se adoptaron en aplicación de dos leyes de 1992 y 1994. La decisión de la Comisión se adoptó como consecuencia de una denuncia con relación a las ayudas estatales ilegales e incompatibles que había recibido la cooperativa lechera "AGNO". En su decisión negativa final, la Comisión también emitió un requerimiento dirigido a Grecia para que suministrara toda la información pertinente con objeto de poner en marcha un procedimiento de ayuda estatal que permitiera investigar las actividades del Banco Agrario de Grecia.

2.5.7. *RIBS: intervención del Estado en las condiciones del mercado - (I)*

108. En 1999 y 2000, Italia notificó tres proyectos que contaban con el apoyo de la sociedad de financiación pública "Itainvest". El principio básico de las intervenciones de esta sociedad es la concesión de una ayuda en forma de participación en el capital del beneficiario, con arreglo al principio del inversor privado que opera en las condiciones normales de una economía de mercado, principio definido en el documento "Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado CE a la adquisición de participaciones públicas"³⁵. La participación en el capital se reembolsa tras determinado número de años con un tipo de interés superior al tipo de referencia utilizado por la Comisión, junto con garantías que permiten a la sociedad de financiación tomar el control de la empresa beneficiaria. Hasta ahora, se han aprobado dos proyectos³⁶. El tercero se está examinando aún. Paralelamente, Italia notificó cinco proyectos de intervención de la sociedad de financiación pública RIBS. Ha retirado cuatro de ellos como consecuencia de las dudas expresadas por la Comisión sobre si la intervención se efectuaba en condiciones de mercado. En 2000, las sociedades *Itainvest* y *RIBS* se integraron en una nueva sociedad de financiación pública denominada *Sviluppo Italia*. Como ya hizo en el caso de la sociedad *RIBS*, Italia ha presentado un régimen que describe las intervenciones de la nueva sociedad de financiación que la Comisión está examinando actualmente.

2.5.8. *Sector de la carne de porcino*

2.5.8.1. Ayuda para la producción de carne de porcino – "Stabiporc" - (F)

109. La Comisión adoptó una decisión final parcialmente negativa sobre una ayuda francesa, dividida en tres partes, en favor de la producción de carne de porcino³⁷ con respecto a la cual había incoado el procedimiento de examen contemplado en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado³⁸. Las autoridades francesas querían reactivar

³⁵ Boletín de las CE 9-1984.

³⁶ Asuntos n° N 652/1999 y n° N 164/2000.

³⁷ Asunto IV/74.

³⁸ Decisión publicada en el DO C 61 de 3.3.1999, p. 7.

el sistema de anticipos reembolsables de la Caja profesional de regulación porcina ("*Stabiporc*"), que consiste en pagar a las agrupaciones de productores anticipos de tesorería enteramente reembolsables para que puedan regularizar los precios de los cerdos magros pagados a los ganaderos que participan en el régimen. Por tanto, la finalidad del sistema es regularizar los ingresos de los ganaderos de ganado porcino que sufren las crisis de la producción porcina. La Comisión concluyó que la reactivación de "*Stabiporc*" no constituye una ayuda estatal porque la intervención del Estado se limita a la concesión de un préstamo al tipo de interés del mercado. Además, los organismos públicos que participan en el régimen en calidad de prestamistas no renuncian a recuperar de las agrupaciones los importes pendientes, incrementados con intereses de demora, en caso de impago o de retrasos en el pago con ocasión del reembolso de los préstamos. No obstante, la Comisión llegó a la conclusión de que las otras dos partes objeto de examen eran incompatibles con el Tratado. Concretamente, se trataba de una medida de escalonamiento de las cotizaciones sociales personales que se ofrecía a los ganaderos que atravesaran por dificultades financieras, y de una medida en favor de los ganaderos en forma de asunción parcial de los intereses devengados por los préstamos bancarios para las primeras inversiones que efectuaran en la producción porcina. La decisión negativa se basaba en el hecho de que no se respetaban todas las condiciones contempladas en las Directrices comunitarias para las ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en dificultades. Así, no se demostró de forma suficientemente contundente el carácter de situación "difícil". No existía plan de viabilidad alguno de las empresas afectadas, por lo que no se podía garantizar el respeto del principio de ayuda única.

2.5.8.2. Centros de concentración de ganado porcino³⁹ - (NL)

110. Todos los centros de concentración de ganado porcino de los Países Bajos han permanecido cerrados desde el brote de peste porcina clásica. Todas las autorizaciones de explotación quedaron revocadas. Las empresas pueden volver a funcionar solamente si solicitan una nueva autorización. Ésta se puede obtener únicamente si los centros cumplen nuevos requisitos de higiene que se consideran necesarios para evitar la transmisión de la peste porcina clásica. A las empresas que no deseen o que no estén en condiciones de cumplir los nuevos requisitos de higiene y que, por tanto, permanezcan cerradas, se les ofrecen subvenciones para que cesen definitivamente sus actividades. Los beneficiarios de dichas subvenciones, incluidos los accionistas de las empresas, deben comprometerse a no participar directa o indirectamente en el funcionamiento de otros centros de concentración de ganado porcino. La subvención ofrecida está compuesta por dos partes, esto es, una compensación por la renta perdida y una compensación por el capital perdido.
111. En la incoación del procedimiento, la Comisión indicó que debía considerarse que las empresas que no desearan o no fueran capaces de cumplir los nuevos requisitos de higiene estaban tomando la decisión de cerrar, que es una decisión empresarial normal. En principio, no es aceptable conceder ayuda para cerrar en tales circunstancias, ya que los nuevos requisitos de higiene constituyen un riesgo empresarial ordinario.

³⁹

Asunto n° C 80/98, incoación publicada en el DO C 108 de 17.4.1999, p. 5.

112. Sin embargo, se fue poniendo de manifiesto que el cierre como consecuencia de la imposición de requisitos higiénicos más estrictos debía considerarse en el contexto de una política más amplia, cuyo objetivo es reducir los riesgos veterinarios mediante la reducción del número de centros de concentración de ganado porcino, contribuyendo así al desarrollo del sector.
113. Se concede ayuda para las inversiones que sirvan para mejorar las instalaciones y cumplir los nuevos requisitos de higiene, pero dicha ayuda por sí misma no lograría en ningún caso el objetivo de reducir el número de centros de concentración de ganado porcino, objetivo que contribuye a reducir el riesgo veterinario. Este aspecto de sanidad animal justifica la ayuda para el abandono de la producción.
114. La medida de ayuda debe examinarse en el contexto de una política con dos vías, en virtud de la cual se concede ayuda tanto para mejorar como para abandonar la producción. En tal contexto, los centros de concentración de ganado porcino tienen que elegir entre mejorar o cerrar, de la misma forma que lo habrían tenido que hacer por otras razones que no fueran la intervención del Gobierno. La ayuda representa un claro incentivo para que la empresa siga una línea de actuación concreta (esto es, cerrar) que, de otro modo, no habría seguido. Por tanto, puede considerarse que la ayuda actúa como incentivo.
115. Todo hace pensar que en este caso concreto se han cumplido todas las demás condiciones exigidas por la Comisión para la aceptación de ayuda para el abandono de capacidad de producción.
116. Por tanto, la Comisión ha aceptado que las medidas de ayuda propuestas por el Gobierno de los Países Bajos facilitan el desarrollo de las actividades económicas del sector, por lo que entran dentro del ámbito de aplicación de la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado.

2.5.9. *Sector ganadero: medidas generales*

2.5.9.1. Abandono de capacidades: plan de abandono de la ganadería intensiva⁴⁰ - (NL)

117. Las autoridades de los Países Bajos han propuesto un enfoque integrado para abordar el problema del estiércol. Dicho enfoque exigirá un esfuerzo especial por parte del sector agrícola.
118. En este contexto, los ganaderos tienen la oportunidad de dejar de ejercer su actividad o de abandonar una o más de las actividades de ganadería intensiva que se ejerzan en sus explotaciones. Este plan debe generar una reducción permanente de la producción de estiércol de origen animal. Asimismo, el plan está vinculado con la restauración del paisaje en zonas en las que haya una carga ganadera muy elevada. En dichas zonas, los ganaderos que abandonen sus actividades parcialmente o totalmente pueden recibir una compensación por la demolición de los edificios que ya no vayan a utilizar.
119. Para poder acogerse a este plan, los derechos de producción de estiércol o de ganado porcino deben venderse al Gobierno. En las "zonas de concentración" (es decir, en

⁴⁰

Asunto n° N 177/2000.

las zonas con una alta densidad de cerdos situadas en el este y en el sur de los Países Bajos), se puede recibir un pago por la demolición de los edificios de la explotación que dejen de utilizarse.

120. La subvención concedida al amparo del plan está formada por dos elementos. El primero consiste en la concesión de un importe para la cancelación de parte de los derechos porcino que no estén vinculados con la tierra o con los derechos de producción de estiércol. El segundo es un pago para hacer frente a los costes de demolición de los edificios de la explotación que ya no se vayan a usar que está destinado a los ganaderos situados en las zonas de concentración. En determinados casos, parte de los edificios de la explotación demolidos pueden sustituirse por construcciones residenciales, en cuyo caso no se conceden subvenciones. Dicha sustitución genera financiación adicional que puede utilizarse para sufragar la demolición de otros edificios de la explotación.
121. Las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario hacen mención en el punto 8 a la ayuda a la jubilación anticipada y el cese de la actividad agrícola, y en el punto 9, a las ayudas al abandono de capacidades de producción, de transformación y de comercialización. Es evidente que el punto 8 no es aplicable, ya que tales ayudas exigen el abandono permanente y definitivo de todas las actividades agrícolas. Por tanto, todo parece indicar que el plan debe examinarse al amparo del punto 9 de las Directrices comunitarias.
122. La Comisión llegó a la conclusión de que el plan cumple los requisitos enumerados en el punto 9 de las Directrices comunitarias:
 - la ayuda se concede en interés general del sector en cuestión. El plan beneficia a todo el sector, que sufre una gran presión por las limitaciones medioambientales y de bienestar animal. También será beneficioso para el medio ambiente porque se reducirá la producción de estiércol animal. Las demás empresas (que no participen en el plan) podrán continuar ejerciendo la ganadería en un entorno empresarial más favorable;
 - el beneficiario ofrece una contrapartida. Los participantes deben renunciar a derechos de porcino o a derechos de producción de estiércol y demoler sus edificios ganaderos. El emplazamiento en cuestión no puede volver a utilizarse para actividades ganaderas similares durante un periodo de diez años;
 - la posibilidad de que la ayuda se emplee para el rescate y la reestructuración está excluida. A pesar de que se espera que se acojan al plan especialmente los ganaderos que no vean buenas perspectivas a largo plazo a su actividad, la ayuda no se concede en función de la existencia de problemas comerciales actuales o anteriores, sino que está abierta a todos los ganaderos;
 - no se compensará en exceso el valor en capital o las futuras rentas.
123. Con respecto a los otros requisitos mencionados en el punto 9 de las Directrices comunitarias, el plan de ayuda tiene una duración limitada. La ayuda no parece que interfiera con los mecanismos de las distintas organizaciones comunes de mercados y el plan está abierto a todos los operadores económicos del sector en cuestión. No es

necesaria aportación alguna del sector, ya que se cierran capacidades por motivos medioambientales.

124. Con respecto a los beneficios del plan para el medio ambiente, las autoridades de los Países Bajos han explicado que en este país la producción de estiércol que no esté vinculada con la tierra está sometida en su totalidad a un sistema de cuotas. Así, la cantidad total de derechos de producción nunca puede aumentar, sólo disminuir. Toda empresa que participe en el plan de abandono debe cancelar total o parcialmente sus derechos de producción. A nivel nacional, dicho plan generará una reducción considerable y permanente de la producción de estiércol y del número de animales que se tengan.
125. Por tanto, la Comisión llegó a la conclusión de que la medida cumple los criterios de excepción mencionados en la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado porque facilita el desarrollo del sector en cuestión sin afectar a las condiciones de los intercambios de manera contraria al interés común.

2.5.9.2. Transporte de ganado: "*Gaelic Ferries*"⁴¹ - (IRL)

126. La Comisión decidió adoptar una decisión negativa final con respecto a una ayuda de funcionamiento concedida por Irlanda tanto al sector agrícola como al del transporte. Se trataba del pago de una ayuda estatal de 1,58 millones de libras irlandesas a la compañía de Irlanda "*Gaelic Ferries*" para la explotación de un servicio de transbordador abierto al transporte de ganado desde dicho país al continente europeo⁴². La intervención del Estado la desencadenó la decisión de una empresa de transporte por transbordador de interrumpir su servicio de transporte de ganado por motivos comerciales relacionados con la presión ejercida por grupos de defensa de los animales. La Comisión consideró que se ha beneficiado de la ayuda la totalidad del sector ganadero irlandés, ya que el objetivo explícito de la ayuda estatal, así como su efecto, era garantizar que los productores irlandeses de ganado tuvieran acceso al mercado continental. Ahora Irlanda está obligada a recuperar la ayuda de sus beneficiarios.

2.5.9.3. Ayuda para los ganaderos afectados por las condiciones climatológicas adversas- (IRL)

127. La Comisión decidió autorizar el programa de sacrificio irlandés al amparo de la Medida complementaria para las ovejas, y tres puntos del Régimen de ayudas por pérdidas de forraje de invierno⁴³. Estos programas contemplan distintas medidas de ayuda para paliar la situación de los ganaderos cuya producción se vio afectada por las malas condiciones climatológicas del verano y otoño de 1998.
128. Inicialmente, la Comisión expresó sus dudas sobre la compatibilidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Entre otras cosas, todo parecía indicar que la medida constituía una ayuda de funcionamiento porque posiblemente ayudaba a los ganaderos a librarse de sus ovejas, que, en aquel momento, carecían de valor.

⁴¹ Asunto n° C 7/90 (ex NN 1/98).

⁴² DO L 263 de 18.10.2000, p. 17.

⁴³ Asunto n° N 44/1999.

129. Sin embargo, a partir de la información adicional suministrada por las autoridades irlandesas, la Comisión aceptó que el objetivo primario de la medida era minimizar los perjuicios medioambientales causados por el sobrepastoreo y la presencia de ganado muerto y moribundo en las tierras. Dicha explicación permitió a la Comisión asimilar la medida a una ayuda para la eliminación de residuos.
130. De conformidad con el punto 3.4 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente⁴⁴, aplicables al sector agrícola cuando se concedió la ayuda, las ayudas para la recolección, recuperación y tratamiento de los residuos agrarios deben considerarse caso por caso. Sin embargo, dado que la aceptación de tales ayudas supone una excepción al principio de que "el que contamina, paga", sólo puede permitirse en casos específicos y muy justificados.
131. En el caso que nos ocupa, todo parecía indicar que la ayuda actuaba claramente como incentivo, y que había una contrapartida por parte de los productores, que aceptaban sacrificar el 30% de sus ovejas, algunas de las cuales podrían haber sobrevivido al invierno. Desde el punto de vista de los ganaderos, la ayuda quedaba limitada a la eliminación gratuita de los animales, ya que no se efectuaba pago alguno por el ganado. Estos factores incitaban a los ganaderos a eliminar el ganado de la peor calidad o el que tuviera las peores perspectivas de supervivencia. De esta forma, la ayuda generó beneficios duraderos tanto para el sector como para la comunidad en general, al evitar problemas medioambientales. Habida cuenta de que la ayuda se pagó una sola vez para resolver un problema medioambiental específico que se había planteado como resultado de una combinación de acontecimientos muy poco habitual que generaba además un riesgo para el bienestar animal, la Comisión consideró que estaba justificado en este caso establecer una excepción al principio de que "el que contamina, paga".

2.5.10. Sector del azúcar

132. En 1999, la Comisión adoptó una decisión final negativa con relación a varias ayudas estatales italianas en el sector del azúcar concedidas a través del holding estatal RIBS entre 1988 y 1992⁴⁵. Estas ayudas, vinculadas con el funcionamiento de dos azucareras del centro de Italia (Abruzos y Toscana), incluían garantías comerciales, adquisiciones de capital para cubrir pérdidas, adquisiciones de capital para inversiones, ampliación de las adquisiciones de capital, la renuncia a créditos en condiciones privilegiadas, condiciones favorables para la venta de propiedades públicas y préstamos a tipos de interés bonificados. El beneficiario de la ayuda era el grupo SADAM y el importe total que debía reembolsarse (incluido el interés) se calculaba en 45,548 millones de euros. Tras esta decisión, se notificó a la Comisión la existencia de otros cinco casos en los que se habían concedido ayudas a través del holding estatal RIBS durante el mismo periodo a empresas del sector del azúcar.
133. Como consecuencia de una solicitud de Italia, el Consejo aprobó un paquete global de ayuda al sector del azúcar en Italia. Dicho paquete de ayuda comprendía la aprobación de los cinco casos que se habían notificado recientemente, el cierre de un expediente de ayuda pendiente relacionado con la fábrica de Ostellato, así como una

⁴⁴ DO L 72 de 10.3.1994, p. 3.

⁴⁵ DO L 236 de 7.9.1999, p. 14.

ayuda al grupo SADAM para que devolviera los importes pendientes como consecuencia de la decisión de la Comisión de 1999. Con respecto a este último caso, cabe señalar la existencia de un nuevo elemento en esta decisión del Consejo, ya que ésta es la primera vez que dicha Institución ha aprobado una nueva ayuda cuyo efecto económico anule las consecuencias de una decisión negativa final de la Comisión en virtud de la cual se ordenaba la recuperación de los pagos. No obstante, la Comisión decidió no apelar contra dicha decisión del Consejo con objeto de no efectuar discriminaciones entre los operadores del sector del azúcar de Italia.

134. Tras la decisión del Consejo, la Comisión aprobó un paquete de ayuda a la inversión de 34 millones de euros para la fábrica de azúcar de Villasor, situada en Cerdeña (cuyo propietario es el grupo SADAM)⁴⁶. La ayuda se concedió de conformidad con las normas del organismo público RIBS (participación y préstamo a un tipo subvencionado). Esta ayuda se aprobó haciendo uso de las disposiciones de ayuda nacional de la organización común de mercados del azúcar, las cuales permiten que se establezca una excepción a la exclusión general del sector azucarero de las inversiones para la transformación y la comercialización en el sur de Italia hasta 2001.
135. Además, la Comisión autorizó este paquete como consecuencia del compromiso de las autoridades italianas a recuperar las ayudas de funcionamiento concedidas anteriormente al propietario de la azucarera.

2.5.11. Sector de los cítricos

2.5.11.1. Ayudas para el sector de los cítricos en Sicilia⁴⁷ - (I)

136. En enero de 2000 la Comisión comunicó a Italia su decisión negativa final sobre la ayuda proporcionada por los artículos 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley n° 68/95 de la región de Sicilia (denominada "Establecimiento de un fondo de garantía para la consolidación de las deudas de las empresas industriales y comerciales y de un fondo de garantía para la consolidación, de las deudas de las empresas artesanales. Ayuda a los operadores comerciales")⁴⁸ en la medida en que esta ayuda era aplicable a las empresas que operaban en la producción, transformación y comercialización de los productos incluidos en el anexo I.
137. En el artículo 6 de la Ley regional se establecía la financiación, en los años comprendidos entre 1995 y 1997, de ayuda para las campañas de los ejercicios 1993-1994, 1994-1995 y 1995-1996. La ayuda en cuestión consistía en aportaciones a los intereses que debían pagarse por préstamos concedidos durante un período que no superara un año a los comerciantes que ejercieran su actividad en Sicilia y en cuyo volumen de negocios la venta de cítricos, frutas y hortalizas fuera de la región representara un 70%. Así, un 70% de los recursos financieros asignados al artículo 6 quedaba reservado para el sector de los cítricos.
138. De conformidad con la práctica de la Comisión, los préstamos a corto plazo (*créditos de gestión*) son ayudas concedidas para que el operador en cuestión pueda hacer

⁴⁶ Asunto n° N 157/99.

⁴⁷ Asunto C 1/98.

⁴⁸ Asunto C 1/98 (ex-N 750/B/95), Decisión de la Comisión de 22.12.1999 (DO L 110 de 6.5.2000).

frente a los anticipos de los gastos vinculados con el ciclo de la producción agrícola a la espera de percibir una renta durante ese mismo ciclo. Los préstamos deben ser "créditos de campaña" para hacer frente a los gastos generales, como son la compra de insumos, el pago de los trabajadores, etcétera.

139. Antes de la aplicación de la Comunicación de la Comisión sobre las ayudas de Estado en forma de préstamos a corto plazo con bonificaciones de intereses en el sector agrario⁴⁹, generalmente la Comisión consideraba compatibles estas ayudas si se cumplían los siguientes requisitos: el préstamo no debía concederse para un solo producto o con relación a una sola operación y la duración del préstamo no debía superar los 12 meses. Las ayudas para la exportación estaban prohibidas por definición (véase la Comunicación de la Comisión sobre la aplicación de la norma *de minimis*)⁵⁰.
140. Por todo ello, la Comisión considera que: i) un crédito a corto plazo (*crédito de gestión*) no puede concederse con carácter retroactivo, porque de lo contrario sería una clara ayuda de funcionamiento que no tiene justificación en el ámbito de la agricultura (productos incluidos en el anexo I); ii) si una ayuda que se notificó en su momento como crédito de gestión puede ser de hecho una ayuda para la exportación (pese a que cumpla los criterios de campaña y los demás criterios aplicables), la ayuda no puede considerarse como un crédito de gestión compatible con el mercado común.
141. Tras la incoación del procedimiento del Asunto n° C 1/98, las autoridades nacionales mantuvieron que la medida constituía una refinanciación de un régimen de ayuda que ya había aprobado anteriormente la Comisión (artículo 48 de la Ley n° 32/91) y que era un crédito a corto plazo subvencionado que debía examinarse aplicando los criterios vigentes para este tipo de medida antes de la entrada en vigor de la Comunicación de la Comisión sobre las ayudas de Estado en forma de préstamos a corto plazo con bonificaciones de intereses en el sector agrario⁵¹.
142. Es su decisión negativa final, la Comisión destacó que la medida no podía ser una refinanciación de un régimen de ayuda ya aprobado por la Comisión porque la medida anteriormente aprobada (artículo 48 de la Ley n° 32/91) se refería a una refinanciación limitada tanto en cuanto a su importe (30 000 millones de liras italianas) como a su período de aplicación (1991-1993).
143. Además, todo parecía indicar que no se habían cumplido los criterios de los préstamos subvencionados a corto plazo por las siguientes razones:
 - en primer lugar, dado que las autoridades nacionales especificaron que la ayuda estaba destinada al reembolso ('ripiamento') de deudas generadas por créditos bancarios a corto plazo concedidos con tipos de interés muy elevados, la ayuda no parecía responder al requisito fundamental que subyace en los créditos temporales, que es permitir al operador cubrir el pago anticipado de sus gastos de gestión generales vinculados con el ciclo de producción agrario a la espera de recibir una renta durante ese mismo ciclo;

⁴⁹ DO C 44 de 16.2.1996, p. 2.

⁵⁰ DO C 68 de 6.3.1996.

⁵¹ DO C 44 de 16.2.1996, p. 2.

- en segundo lugar, el artículo 6 sólo se aplicaba a las empresas comerciales de Sicilia cuyo volumen de negocios correspondiera en, al menos, un 70%, a la venta fuera de la región de cítricos, frutas y hortalizas (un 70% de los recursos estaban reservados para los cítricos); por tanto, todo parece indicar que la ayuda se concedía exclusivamente para dos categorías de productos (y principalmente para una de ellas) y estaba dedicada en su mayor parte a una única operación (la exportación desde Sicilia);
 - en tercer lugar, dada la falta de claridad de las observaciones hechas por las autoridades nacionales en la decisión sobre la amortización de los préstamos en 36 meses, no podía excluirse que los préstamos en cuestión pudieran tener una duración superior a 12 meses.
144. Además, en lo que toca a la orientación hacia la exportación de la medida, las autoridades nacionales no pudieron disipar las dudas de la Comisión sobre si dicha medida podría constituir una ayuda para la exportación. Por tanto, la medida, que, según las autoridades nacionales, estaba destinada reembolsar deudas, parecía ser una ayuda de funcionamiento retroactiva, principalmente dirigida a las empresas de cítricos orientadas hacia la exportación, que no cumplía ninguna de las normas aplicables a las ayudas estatales en la agricultura.
145. La Región Siciliana presentó una solicitud de anulación de la decisión de la Comisión ante el Tribunal de Primera Instancia en julio de 2000. El caso está aún pendiente.

2.5.11.2. Plan de actuación nacional para el sector de los cítricos ⁵² - (I)

146. En mayo de 2000 la Comisión adoptó una decisión en virtud de la cual se aprobaba un plan de acción global para el sector de los cítricos en Italia. El plan contemplaba ayudas para las siguientes medidas: vigilancia de los mercados, sistema de clasificación de los cítricos, investigación y desarrollo, comunicación y promoción, creación e incremento de las tareas de los consorcios y asociaciones de productores de productos de calidad y asistencia y seguimiento técnicos.
147. El plan notificado originariamente contemplaba una ayuda total por un importe de ITL 110 000 millones de liras italianas (más o menos 55 millones de euros) durante un periodo de tres años, y también incluía una medida denominada "Apoyo a planes integrados de intervención de las organizaciones de productores para mejorar la comercialización y fortalecer dichas organizaciones", la cual proporcionaba ayuda para la capitalización de las organizaciones de productores, la adquisición de liquidez, la adquisición de participaciones en empresas de comercialización, transformación y transporte de Italia y el extranjero, fusiones, etcétera.
148. Los servicios de la Comisión expresaron sus dudas sobre la compatibilidad de esta última medida tanto con la normativa comunitaria sobre la organización común de mercados de las frutas y hortalizas como con las normas de las ayudas estatales aplicables a la agricultura.

⁵²

Asunto n° 560/1999.

149. Dada la necesidad de reconsiderar esta medida y de aclarar y definir mejor su contenido, las autoridades nacionales se han comprometido a notificar por separado, al amparo del apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE, las disposiciones de aplicación detalladas de la ayuda incluida en el paquete bajo el título de "Apoyo a planes integrados de intervención de las organizaciones de productores para mejorar la comercialización y fortalecer dichas organizaciones" (por un importe de 60 200 millones de liras italianas), ayuda que, en consecuencia, no será aplicable hasta que la Comisión la haya aprobado específicamente.

2.5.12. Sector vinícola

150. La Comisión adoptó una decisión negativa final con respecto a un régimen notificado y aplicado por Francia en favor de la producción vitícola⁵³, con respecto al cual la Comisión había incoado el procedimiento de examen en octubre de 1999⁵⁴.
151. El régimen contemplado persigue la reorientación del viñedo *charentais*, utilizado actualmente para la producción de coñac, hacia la producción de otros vinos ('vins de pays'). Esta reorientación se basa en un complemento de la ayuda nacional para la mejora de las variedades de vides, cuyo objetivo es la mejora cualitativa de los viñedos. La medida consiste, por tanto, en incitar a los productores de coñac a reconvertirse y producir "vins de pays" mediante el fomento del empleo de determinadas variedades. Este régimen es consecuencia de la crisis que atraviesa el sector y que ha generado una considerable acumulación de existencias.
152. La Comisión llegó a la conclusión de que uno de los objetivos del legislador a la hora de redactar el Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola⁵⁵ era impedir el aumento de la producción vitícola comunitaria. Aunque admitía que la reconversión varietal del viñedo *charentais* presentaba la ventaja de reducir la producción de vino sin salidas, la Comisión consideraba que el aumento de la producción de 'vins de pays' en Francia se separaba de los principios establecidos en la nueva organización común del mercado vitivinícola y falseaba la competencia en un mercado que, en función de las cifras disponibles, no presenta señales de crecimiento. Los vinos resultantes de la reconversión de este viñedo irían a parar al mercado normal del vino, mientras que, actualmente, por definición, tienen otros destinos al margen de este mercado. Por ello, es muy probable que la reconversión generalizada de este viñedo desplazara el problema a otros mercados. Además, la Comisión es de la opinión de que tal reconversión debería haber ido acompañada de una reducción considerable de las superficies de producción y de los rendimientos.
153. La Comisión considera que las únicas medidas que garantizan que se tienen en cuenta los intereses generales de los operadores del mercado en el conjunto de la Comunidad son las medidas adoptadas en el marco de la política agrícola común, y, más concretamente, de la organización común del mercado de que se trate.

⁵³ Ayuda n° C 70/99. Decisión de 20.9.2000, n° C(2000) 2754, aún sin publicar.

⁵⁴ DO C 359 de 11.12.1999.

⁵⁵ DO L 179 de 14.7.1999, p. 59.

2.6. Ayuda a los más necesitados

154. La Unión Europea siguió aplicando su programa de ayuda a los más necesitados⁵⁶, el cual consiste en poner a disposición de las asociaciones que ayudan sobre el terreno a estas personas en los distintos Estados miembros productos agrícolas o productos transformados a base de productos agrícolas procedentes de las existencias de la intervención de la Unión Europea.
155. El cuadro que figura a continuación recoge el desglose del importe de la ayuda y de las cantidades que pueden retirarse de las existencias de intervención en cada Estado miembro participante en este programa y tiene en cuenta las adaptaciones que se fueron produciendo durante el ejercicio.

Distribución gratuita de productos agrícolas (en 2000)

Estado miembro	Créditos asignados (en euros)	Cantidades (en toneladas)					
		Cereales	Arroz	Aceite de oliva	Leche desnatada en polvo	Mantequilla	Carne de vacuno
Bélgica	1 879 000	3 500	200			400	
Dinamarca	464 000						127
Grecia	15 150 000	20 000	10 000	4 000	1 000		
España	54 031 000	60 000	34 000	7 000	1 150	6 000	
Francia	39 785 000	18 200	2 325		9 350		4 550
Irlanda	3 162 000					60	810
Italia	52 730 000	60 000	60 000	5 000		5 000	
Luxemburgo	44 000				12		5
Portugal	22 892 000	15 000	10 000	3 000	2 376	2 100	
Finlandia	1 863 000	9 712			300		
Total⁵⁷	192 000 000	186 415	116 525	19 000	14 188	13 560	5 492

2.7. Regiones ultraperiféricas

156. El Tratado de Amsterdam añadió un nuevo artículo 299, cuyo apartado 2 está dedicado a las regiones ultraperiféricas de la Comunidad (el archipiélago español de las islas Canarias, los departamentos franceses de ultramar, que son Martinica, Guadalupe, Guayana y La Reunión, y los archipiélagos portugueses de Madeira y Azores).
157. El 14 de marzo de 2000 la Comisión elaboró un informe sobre las medidas destinadas a aplicar este nuevo artículo del Tratado (COM(2000) 147–C5-0247/2000). Dicho informe comprende una parte importante relativa al capítulo agrícola en razón del papel que desempeña la agricultura en la economía de estas regiones. También hace balance de los Reglamentos (CEE) del Consejo n° 3763/91

⁵⁶ Reglamento (CEE) n° 3730/87 de 10.12.1987 (DO L 352 de 15.12.1987, p. 1) y Decisión 2000/32/CE de la Comisión de 16.12.1999 (DO L 11 de 15.1.2000, p. 51).

⁵⁷ A estos 192 millones de euros hay que añadirles 4 millones de euros destinados a la financiación de los gastos de transporte comunitario.

(POSEIDOM)⁵⁸, n° 1600/92 (POSEIMA)⁵⁹ y n° 1601/92 (POSEICAN)⁶⁰ y traza las líneas de actuación futuras en este sector.

158. Por otra parte, los capítulos agrícolas de los tres programas de opciones específicas por el alejamiento y la insularidad de estas regiones fueron objeto de una evaluación externa dentro del contexto del programa SEM 2000 de la DG Agricultura.
159. El estudio correspondiente a los capítulos agrícolas de POSEICAN y POSEIDOM se ha publicado en el sitio Internet de la Comisión⁶¹; el relativo a POSEIMA se halla en curso de recepción y debería estar disponible antes de finales del año 2000.
160. Se han elaborado tres informes sobre la aplicación de estos regímenes durante el periodo 1992-1998 para transmitirlos al Consejo y al Parlamento Europeo.
161. A la vista de los informes externos de evaluación y las dificultades experimentadas al aplicar los tres regímenes, la Comisión propuso al Consejo el 29 de noviembre tres Reglamentos destinados a sustituir a los Reglamentos basados sobre los capítulos agrícolas de los programas de opciones específicas por el alejamiento y la insularidad ((CEE) n° 3763/91 (POSEIDOM), (CEE) n° 1600/92 (POSEIMA) y (CEE) n° 1601/92 (POSEICAN)), así como una modificación del Reglamento (CE) n° 1254/1999 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno. Estas propuestas, entre las que se halla un apéndice relativo a la producción lechera de Azores que se anunció con ocasión del Consejo Europeo de Niza, tienen como objetivo consolidar el acervo y mejorar los regímenes en cuestión para tener en cuenta la experiencia adquirida y los cambios que se han ido produciendo dentro y fuera de la Unión. Dichas propuestas iban acompañadas de informes sobre los avances en la aplicación de los programas durante el periodo 1992-1998⁶². Habida cuenta de la importancia económica y social del sector lechero para estas regiones ultraperiféricas, la Comisión ha propuesto sustraer, bajo determinadas condiciones, el consumo de productos lácteos de Azores del cálculo nacional de la tasa suplementaria durante un periodo de cuatro años a partir de 1999-2000.
162. La Decisión de asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad n° 91/482/CEE ("Decisión PTU") se prorrogó durante un año hasta el 28 de febrero de 2001. Se han planteado problemas relativos al régimen comercial en el sector del azúcar y la Comisión se ha visto obligada a adoptar medidas de salvaguardia.

2.8. Medidas de información sobre la PAC

163. El 17 de abril de 2000 el Consejo de Ministros de Agricultura adoptó el Reglamento (CE) n° 814/2000⁶³ relativo a la financiación procedente de la Sección de Garantía del FEOGA destinada a una campaña de información coherente, objetiva y global sobre la PAC dirigida tanto los Estados miembros como al resto del mundo. El

⁵⁸ DO L 356 de 24.12.1991, p. 1.

⁵⁹ DO L 173 de 27.6.1992, p. 1.

⁶⁰ DO L 173 de 27.6.1992, p. 13.

⁶¹ http://europa/comm/agriculture/eval/index_es.htm.

⁶² COM(2000) 790.

⁶³ DO L 100 de 20.4.2000, p. 7.

objetivo es explicar los distintos aspectos de la PAC, promocionar el modelo de agricultura europeo, mantener informados a los agricultores y a los demás grupos de interés rural y concienciar al público en general de las implicaciones y objetivos de esta política.

164. La adopción del Reglamento propuesto por la Comisión refleja el deseo de paliar las lagunas informativas sobre la PAC (pese a ser una de las políticas integradas más importantes aplicadas por la Unión) a través de una campaña de información dirigida a grupos concretos. La Comunidad proporcionará una financiación parcial para tres tipos de medidas:
- programas anuales, que estarán a cargo principalmente de organizaciones de agricultores y de desarrollo rural, asociaciones de consumidores y asociaciones para la protección del medio ambiente,
 - proyectos individuales que deberán llevar a cargo principalmente las autoridades públicas de los Estados miembros, los medios de comunicación y las universidades,
 - y, por último, actividades llevadas a cabo por la Comisión.
165. Para los dos primeros tipos de medidas, la Comisión financiará un máximo del 50% de los costes subvencionables, aunque, en casos excepcionales (que deberán definirse en el reglamento de aplicación), este porcentaje puede ascender hasta el 75%.
166. En los proyectos debería haber una mezcla de presentaciones, seminarios, visitas de promoción, publicaciones, acontecimientos y producciones públicas, participación en acontecimientos internacionales, programas para facilitar que se compartan las experiencias, etcétera. La Comisión los seleccionará directamente aplicando criterios de calidad y de relación coste-beneficio. No se tendrán en cuenta las medidas exigidas por ley y las que ya disfrutaban de otras formas de asistencia comunitaria. La responsable de la vigilancia y el control de las medidas financiadas será la Comisión, que utilizará para ello técnicas tales como las inspecciones sobre el terreno y, especialmente, los métodos de muestreo.
167. Posteriormente, la Comisión adoptó el Reglamento (CE) n° 1390/2000⁶⁴ por el que se establecen disposiciones de aplicación.

2.9. Informe de actividades en el ámbito de las TIC (tecnologías de la información y comunicaciones)

168. La Comisión utiliza las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) como apoyo de todas las actividades implicadas en la concepción, aplicación, gestión y evaluación de la PAC.
169. Durante el año 2000, las actividades del ámbito de las TIC se concentraron en torno a tres objetivos principales:

⁶⁴

DO L 158 de 30.6.2000, p. 17.

- a) **La actualización de los sistemas de datos estratégicos**, vitales para el funcionamiento diario de las organizaciones comunes de mercados agrarios y de los mecanismos financieros. Ha resultado indispensable sustituir los antiguos sistemas de información para poder contar con las funciones necesarias en términos de nueva normativa, integridad, coherencia e intercambio de información. Se ha adoptado una arquitectura informática muy utilizada en la Unión Europea basada en sistemas abiertos y tecnologías de Internet y los trabajos de revisión, migración y de nuevo desarrollo de las aplicaciones están en curso o se hallan en su fase final:
- la aplicación AMIS ("*Agricultural Market Intelligence System*"), que trata los datos relativos a la gestión de los mercados enviados por los Estados miembros, ha sido objeto de una migración hacia un entorno abierto (UNIX/ORACLE). Al mismo tiempo, se ha enriquecido en términos de funciones y de mecanismos de producción de informes para poder seguir mejor la evolución de la normativa agraria;
 - se hallan en curso los trabajos de migración hacia una tecnología, también abierta, del sistema IDES ("*Interactive Data Entry System*"), utilizado por las administraciones nacionales para la transmisión de datos relativos a la gestión de los mercados agrícolas y al FEOGA. Se espera que la aplicación se halle en fase de producción en junio de 2001;
 - se están revisando las aplicaciones utilizadas para la gestión financiera (AGREX, FAUDIT, FEORIENT) con vistas a su traslado a entornos abiertos y a la adaptación de sus funciones a la nueva normativa;
 - las herramientas que hacen más fiables los controles de los gastos del FEOGA y ayudan a efectuarlos se hallan también en fase evolución. Se están poniendo en marcha nuevos mecanismos para el intercambio de datos.
- b) **La puesta a disposición de los usuarios de la DG Agricultura de herramientas de trabajo cotidiano** cada vez más adecuadas con el fin de mejorar la eficacia y la facilidad de uso de los instrumentos informáticos y permitir una gestión eficaz de la PAC. En este contexto cabe señalar:
- la migración hacia el nuevo sistema de correo electrónico;
 - las pruebas piloto para la puesta en funcionamiento del sistema de gestión electrónica de los documentos que reforzará el mecanismo de archivo electrónico ya existente;
 - el servicio GIS ("*geographic information system*"), que reúne datos geográficos y datos agrarios relacionados con el tipo de cobertura de las tierras, la producción de productos, los bosques, etcétera;
 - una mayor utilización de las tecnologías de Internet (Europa, CIRCA, etc.) para facilitar la divulgación de la información a los ciudadanos de la Unión Europea y a las administraciones nacionales.
- c) **El análisis de las necesidades**, en cooperación con los usuarios, con vistas a la preparación de nuevos sistemas de información dedicados a las políticas

sectoriales que, hasta ahora, estaban poco informatizadas, tales como la agricultura ecológica o el desarrollo rural.

2.10. Comités consultivos y relaciones con las organizaciones socioprofesionales

170. A lo largo de las 80 reuniones de los comités consultivos y grupos de trabajo organizados en 2000, la Comisión consultó e informó a los representantes de los productores, de los transformadores, de los comerciantes, de los consumidores, de los trabajadores y de las organizaciones de protección del medio ambiente y de las organizaciones activas en el sector del desarrollo rural, entre otros aspectos, sobre la evolución de la política agrícola común y de la política de desarrollo rural.
171. Tal y como se establece en el artículo 4 de la Decisión 98/235/CE de la Comisión de 11 de marzo de 1998, relativa al funcionamiento de los comités consultivos en el ámbito de la política agrícola común⁶⁵, los miembros de los comités los nombra la Comisión a propuesta de las organizaciones socioeconómicas constituidas a nivel comunitario. En el Diario Oficial de las Comunidades Europeas se publicó una lista inicial de miembros⁶⁶.
172. En los Diarios Oficiales C 122 de 4 de mayo de 1999 y C 123 de 3 de mayo de 2000 se publicaron actualizaciones de dicha lista.

⁶⁵ DO L 88 de 24.3.1998, p. 59.

⁶⁶ DO L 370 de 30.11.1998, p. 63.

3. MERCADOS AGRÍCOLAS

3.1. El paquete de precios del período 2000/01

173. Sobre la base de las propuestas de la Comisión de 23 de febrero de 2000, el Consejo adoptó el 17 de julio de 2000 los precios e importes institucionales relativos a los cereales, el arroz, los gusanos de seda y la carne de ovino. El 19 de junio de 2000, se adoptaron las propuestas de precio relativas al azúcar y la carne de porcino. Los incrementos mensuales permanecerán sin cambios durante el período 2000/01 y se reducirán un 7,5% a partir de 2001/02, mientras que la propuesta de la Comisión preveía su reducción en dos fases de un 7,5% cada una. El Consejo no aceptó la propuesta de alinear el período de intervención de los cereales en Suecia con el de los demás países nórdicos.
174. El Consejo instó además a la Comisión a examinar la conveniencia de establecer un marco reglamentario para el alcohol de origen agrícola limitado a determinados aspectos, examinar la definición de “productor de carne de ovino de zona desfavorecida”, mantener los pagos a los productores de frutos de cáscara con cargo al presupuesto de 2001 en lo referente a los programas que, en caso contrario, expirarían en el 2000, y, por último, mantener la ayuda específica a los productores de cereales en Portugal en el 2001/02 al mismo nivel que el fijado en el 2000/01.

3.2. Productos vegetales

3.2.1. Cereales

3.2.1.1. Mercado mundial

175. La producción mundial de cereales (sin el arroz) en la campaña 1999/2000 arrojó una cifra menos elevada que la de la campaña anterior como consecuencia de la disminución de la producción de trigo en la Comunidad Europea, África del Norte y Oriente Próximo y de maíz en los Estados Unidos de América. Según los datos del Consejo Internacional de los Cereales, la cosecha mundial alcanzó 1 464 millones de toneladas en 1999/2000, frente a los 1 479 millones de toneladas de la campaña anterior.
176. La producción mundial de trigo disminuyó de 587 millones de toneladas en 1998/99 a 584 millones de toneladas en 1999/2000. La cosecha de trigo de la Unión Europea y África del Norte también fue menor que la de 1998. La producción de China, primer productor mundial de trigo, se cifró en 114 millones de toneladas (+4%). La cosecha de trigo del conjunto de los países de la CEI se cifró en 65 millones de toneladas, frente a los 55,6 millones de toneladas de 1998. La producción de cereales forrajeros experimentó un descenso, ya que de 892 millones de toneladas en 1998/99 pasó a 880 millones de toneladas en 1999/2000.
177. El consumo mundial de trigo en la campaña 1999/2000 supuso un volumen de 592 millones de toneladas, superando en 8 millones de toneladas a la producción. El consumo de cereales forrajeros se estabilizó en 877 millones de toneladas.
178. Las existencias mundiales de cereales, que, al final de la campaña 1998/99 habían recuperado un nivel comparable al nivel alcanzado al principio de los años 90,

experimentaron globalmente una disminución, situándose en 279 millones de toneladas, lo que supone 5 millones de toneladas menos que al final de la campaña 1998/99, correspondiendo 122 millones de toneladas al trigo y 157 millones de toneladas a los cereales forrajeros.

179. El comercio mundial de cereales en la campaña 1999/2000 supuso un volumen total de 211 millones de toneladas, que incluían 106 millones de toneladas de trigo, frente a 192 millones de toneladas (de las cuales 97 millones de toneladas de trigo) en la campaña anterior. El aumento de las importaciones de trigo corresponde sobre todo a Rusia e Irán y el de cereales forrajeros principalmente a Asia. La escasa producción de Rusia se palió parcialmente a través de medidas de ayuda especial de los Estados Unidos.
180. Las previsiones del Consejo Internacional de los Cereales de 28 de septiembre de 2000, relativas a la cosecha de la campaña 2000/01, apuntan a cierta estabilidad de la producción mundial (1 465 millones de toneladas frente a 1 464 en la campaña anterior). Las existencias mundiales descienden de 279 a 261 millones de toneladas. Cabe esperar cierta estabilidad del volumen del comercio mundial de cereales (212 millones de toneladas, de los cuales 106 corresponden al trigo).

3.2.1.2. Mercado comunitario

181. Según los datos de Eurostat, la producción comunitaria de cereales de 1999/2000 se calcula en 201,4 millones de toneladas para los quince Estados miembros, lo que supone una reducción de 9,6 millones de toneladas respecto a 1998/99.
182. Esta evolución de la producción corresponde a una superficie dedicada al cultivo de cereales de 36,4 millones de hectáreas, frente a 37,4 millones de hectáreas en 1998/99 (es decir, -2,6%) y a un descenso del rendimiento con respecto al de 1998 (5,53 t/ha frente a 5,65 t/ha). Esta reducción se explica por el aumento de un 5% a un 10% del porcentaje de retirada obligatoria de tierras de la producción.
183. El porcentaje de retirada obligatoria de tierras aumentó hasta un 10% para la cosecha de 1999, lo que representa una superficie de 4,2 millones de hectáreas. No obstante, la retirada voluntaria de alrededor de 1,7 millones de hectáreas condujo a un porcentaje de retirada efectiva del 14,1%. Los productores de España, Suecia y Finlandia fueron los principales participantes en este régimen.
184. La producción de trigo blando (89,3 millones de toneladas) y de trigo duro (8,3 millones de toneladas) experimentó un descenso de un 5,8% y un 10%, respectivamente, mientras que la de maíz aumentó notablemente, pasando de 36,2 a 37,5 millones de toneladas (+3,6%).
185. La producción de centeno aumentó un 13,3% hasta alcanzar los 5,6 millones de toneladas.
186. La reducción del precio de los cereales prevista en la reforma de 1992 y los elevados precios de los productos del conjunto de las oleaginosas y proteaginosas registrados hasta finales de 1998 fomentaron la utilización de cereales en la alimentación animal. Además, la reducción del precio de los piensos compuestos potenció la producción de carnes blancas (carne de porcino o de aves de corral). El volumen de los cereales utilizados en este sector se cifró en 114 millones de toneladas en la Comunidad de

los quince durante la campaña 2000/01, lo que representa un aumento de más de 25 millones respecto al período anterior a la reforma.

187. El comercio interior de cereales entre los Estados miembros siguió desarrollándose simultáneamente, contribuyendo de este modo a la realización del mercado único.
188. Las exportaciones comunitarias (incluidos los productos transformados y la ayuda alimentaria) alcanzaron un volumen de 36,5 millones de toneladas en la campaña 1999/2000, frente a los 31 millones de toneladas de la campaña anterior. Las exportaciones comerciales se cifraron en 15,7 millones de toneladas de trigo blando, incluidas las harinas, 13,3 millones de toneladas de cebada, incluida la malta, y 1,2 millones de toneladas de centeno y harina de centeno. Las exportaciones de trigo duro arrojaron cifras bastante bajas con respecto a épocas pasadas.
189. Debido a la reducción de la producción en la campaña 1999/2000 y al notable aumento de las exportaciones, se registró una disminución de las existencias de intervención, que pasaron de 18 millones de toneladas al principio de la campaña a unos 8,8 millones al final de la misma, de los cuales 3,1 corresponden al trigo blando, 2,3 a la cebada y 3,3 al centeno.
190. La campaña 2000/01 es la primera campaña en la que se ha aplicado la Agenda 2000, con una reducción del 7,5% del precio de intervención y la adaptación de las ayudas (58,67 euros por tonelada de rendimiento frente a 54,34 euros por tonelada anteriormente). El porcentaje de retirada obligatoria de tierras se fijó en un 10%. El Consejo decidió mantener el aumento mensual aplicable al precio de intervención en un euro por tonelada y mes.

3.2.2. *Semillas oleaginosas*

191. Las oleaginosas sirven para producir aceite destinado principalmente a la alimentación humana y tortas destinadas a la alimentación animal. Así pues, la situación económica del sector depende de la evolución del precio de las semillas, los aceites y las tortas. Los aceites vegetales pueden consumirse en estado natural o en forma de aceites y grasas preparadas como la margarina.
192. La Unión Europea es importador neto de semillas oleaginosas, aceites vegetales y tortas. El volumen anual de las importaciones de estos productos depende en gran medida de los precios relativos de las semillas oleaginosas, las tortas, los aceites y los productos competidores (cereales, piensos a base de gluten de maíz, etc.) para consumo animal, por un lado, y, por otro, de las posibilidades de exportación de aceites y tortas fuera de la Unión Europea. Las importaciones de semillas oleaginosas se cifraron en un total de 18,4 millones de toneladas en 1999 y 17,6 millones de toneladas en 1998. El 80% de esta cantidad corresponde a semillas de soja.
193. El volumen total de semillas oleaginosas trituradas en la Unión Europea (UE-15) ascendió a 30,9 millones de toneladas en 1999/2000, frente a 32,6 millones en 1998/99, en su mayor parte semillas de soja ($\pm 49\%$), colza ($\pm 33\%$) y girasol ($\pm 18\%$).
194. El régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas (colza, girasol y soja) forma parte del régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil) desde la campaña 1993/94. Este régimen prevé el pago de una prima de base de 433,50 euros por

hectárea hasta la campaña 1999/2000. El importe abonado a los productores se regionaliza en función de los rendimientos históricos de cereales o de semillas oleaginosas y, en su caso, se adapta a fin de tener en cuenta las fluctuaciones del precio mundial registrado a partir de un determinado margen.

195. En la campaña 1999/2000, 4 795 557 hectáreas se acogieron al pago compensatorio específico para las oleaginosas; siendo esta superficie inferior a la superficie máxima garantizada (SMG), fijada en 4 933 800 hectáreas, no fue necesario reducir el pago compensatorio por rebasamiento de esta SMG. Por otro lado, el precio de referencia registrado en la campaña 1999/2000 se cifra en 188 euros por tonelada. Teniendo en cuenta el margen del 8% en torno al precio de referencia de 196,8 euros por tonelada, el precio registrado no ha dado lugar a ningún aumento de los pagos compensatorios.
196. La producción total de oleaginosas se cifró en la campaña 1999/2000 en 16,1 millones de toneladas (de los cuales 2,7 corresponden a cereales de uso no alimentario), frente a los 15,3 millones de toneladas (1,1 de uso no alimentario) de 1998/99.
197. Según el Reglamento (CE) n° 1251/1999, el pago por superficie relativo a las oleaginosas deberá ajustarse al de los cereales a partir de la campaña 2002/03. Durante el período de transición, el pago por superficie para las oleaginosas ascenderá a 81,74 euros por tonelada en la campaña 2000/01 y 72,37 euros por tonelada en la campaña 2001/02, multiplicado por el rendimiento correspondiente a los cereales, o bien por el rendimiento correspondiente a las oleaginosas multiplicado por un factor 1,95. El precio de mercado de las oleaginosas ya no tendrá ninguna incidencia en el pago por superficie.

3.2.3. *Guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces*

198. Estos productos, que se destinan principalmente a la industria de fabricación de piensos, compiten con un nutrido grupo de otras materias primas.
199. El régimen de ayudas a los transformadores y de precios mínimos ha sido sustituido a partir de la campaña 1993/94 por el régimen de ayuda a determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil), el cual establece la retirada de tierras obligatoria por parte de los productores que participan en el régimen general. Este régimen prevé el pago de 78,49 euros por tonelada de rendimiento histórico de cereales.
200. Las superficies que se beneficiaron de la ayuda compensatoria en 1999/2000 representan aproximadamente 1,1 millones de hectáreas. La producción total se cifra en 4,7 millones de toneladas.
201. Tras la entrada en vigor del Reglamento (CE) n° 1251/1999, la ayuda por superficie se calcula, a partir de la campaña 2000/01, sobre la base de un importe de 72,50 euros multiplicado por el rendimiento histórico de cereales.

3.2.4. *Lino no textil*

202. La producción de lino en la Unión Europea comprende, por un lado, el lino textil, que se cultiva principalmente para la obtención de fibra, aunque también aporta semillas, y, por otro, el lino no textil, que se cultiva únicamente por las semillas.

Éstas se utilizan tal cual o se trituran para obtener aceite (de uso industrial) y tortas para la alimentación animal.

- 203. La Unión Europea importa grandes cantidades de semillas de lino (unas 400 000 toneladas anuales), siendo Canadá su principal proveedor.
- 204. A fin de controlar la producción, se ha intentado alcanzar un mayor equilibrio entre la ayuda concedida por las semillas de lino y la de otros cultivos corrientes. Así pues, por ejemplo, a partir de la campaña 1993/94, se ha incluido el lino no textil en el régimen de ayuda por hectárea a los cultivos herbáceos establecido en la reforma de la PAC de 1992. Se concede un pago compensatorio de 105,1 euros por tonelada, multiplicado por el rendimiento de cereales.
- 205. La rotación de cultivo de lino no textil cubrió en 1999 una superficie de 537 000 hectáreas.
- 206. Según el Reglamento (CE) n° 1251/1999, el pago por superficie relativo al lino oleaginoso deberá ajustarse al de los cereales a partir de la campaña 2002/03. Durante el período de transición, el pago por superficie para el lino oleaginoso ascenderá a 88,26 euros por tonelada para la campaña 2000/01 y 75,63 euros por tonelada para la campaña 2001/02, multiplicado por el rendimiento correspondiente a los cereales.

3.2.5. *Leguminosas de grano (garbanzos, vezas y lentejas)*

- 207. En 1989, se estableció a través del Reglamento (CEE) n° 762/89 una medida específica en favor de las leguminosas de grano, cuya aplicación prosiguió mediante el Reglamento (CE) n° 1577/96. Dicha medida consta de una ayuda por hectárea para una superficie máxima garantizada (SMG), al margen del régimen aplicable a los cultivos herbáceos. El Reglamento (CE) n° 811/2000 establece una subdivisión de esta SMG entre los garbanzos y las lentejas, utilizados para la alimentación humana, por un lado, y las vezas, utilizadas para la alimentación animal, por otro.
- 208. La ayuda por hectárea se fija en 181 euros y, por otro lado, la SMG se sitúa en 160 000 hectáreas en el caso de los garbanzos y las lentejas y 240 000 hectáreas en el de las vezas. En caso de que no se alcance una de estas SMG, el saldo se transfiere a la otra SMG antes de calcular un posible rebasamiento. Dicho rebasamiento da lugar a una reducción proporcional de la ayuda durante la campaña de que se trate.
- 209. En 1999/2000, la superficie dedicada al cultivo de leguminosas de grano se situó en 462 882 hectáreas; debido al rebasamiento de la SMG, se procedió a la adaptación de la ayuda que se fijó en 156,41 euros por hectárea.
- 210. Por lo que se refiere a la campaña 2000/01, la superficie se calcula en 115 000 hectáreas en el caso de los garbanzos y las lentejas y en 302 000 hectáreas en el de las vezas.

3.2.6. *Sector no alimentario*

- 211. Tras la entrada en vigor del Reglamento (CE) n° 1251/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece un régimen de apoyo a determinados productores de cultivos herbáceos, que sustituye al antiguo Reglamento (CEE)

nº 1765/92, se empezaron a aplicar las nuevas disposiciones relativas a la retirada de tierras de la producción, aprobadas en el marco de la Agenda 2000:

- El porcentaje básico de retirada de tierras obligatoria se fija en el 10% a partir de la campaña de comercialización 2000/01 hasta la de 2006/07 inclusive;
 - La retirada de tierras voluntaria se fija en un mínimo del 10%, si bien los Estados miembros pueden fijar porcentajes más altos, hasta el 100% de la superficie agrícola;
 - El pago por superficie correspondiente a las tierras retiradas de la producción asciende a 58,67 euros por tonelada para la campaña 2000/01, alcanzando posteriormente 63 euros por tonelada.
212. Dado que el nuevo Reglamento de Base es aplicable a partir de la campaña 2000/01, el antiguo Reglamento de aplicación tuvo que ser sustituido también.
213. El nuevo Reglamento (CE) nº 2461/1999 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1251/1999 del Consejo en lo que respecta a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen directamente al consumo humano o animal, además de proceder a la refundición de las antiguas disposiciones, introduce algunas modificaciones relativas a nuevas posibilidades de producción (producción de biogás en la propia explotación, cultivos bienales y clasificación en el anexo I de determinadas materias primas que, debido a sus características, se utilizan exclusivamente con fines no alimentarios) o cuestiones de procedimiento (posibilidad de transferir garantías entre transformadores).
214. Los datos facilitados por los Estados miembros sobre la retirada de tierras durante la campaña 1999/2000 apuntan a un notable aumento de la superficie que se ha incrementado más del doble con respecto al año anterior.
215. Ha sido necesario por lo tanto implantar un mecanismo de corrección en el Reglamento (CE) nº 1251/1999 a fin de garantizar la conformidad con el punto 7 del Memorándum de acuerdo entre la CE y los Estados Unidos relativo a las semillas oleaginosas en el marco del GATT, celebrado en 1993, según el cual, en caso de que los subproductos disponibles como resultado del cultivo de las semillas oleaginosas en tierras retiradas de la producción con vistas a la fabricación en la Comunidad de productos no destinados principalmente al consumo humano o animal sobrepasen anualmente un millón de toneladas métricas expresadas en equivalente de harina de soja, la Comunidad Europea debe adoptar las medidas correctoras adecuadas en el marco de la reforma de la PAC.
216. El Reglamento (CE) nº 2704/1999 del Consejo, que modifica el Reglamento (CE) nº 1251/1999 por el que se establece un régimen de apoyo a determinados productores de cultivos herbáceos y que incluye esta nueva disposición, entró en vigor el 28 de diciembre de 1999.
217. Como consecuencia de esta modificación del Reglamento de Base, las disposiciones de aplicación correspondientes tuvieron que insertarse en el Reglamento nº 2461/1999, lo que dio lugar a la publicación del Reglamento (CE) nº 827/2000 de

la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) n° 2461/1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1251/1999 del Consejo en lo que respecta a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen directamente al consumo humano o animal.

- 218. Por otro lado, cabe subrayar que la mayoría de los programas de desarrollo rural presentados por los Estados miembros en el marco del nuevo Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, establecen medidas tendentes a fomentar el desarrollo de la energía renovable o los cultivos destinados a usos no alimentarios.
- 219. Por otra parte, varios países candidatos de Europa Central y Oriental presentaron, en el marco del Programa Especial de Adhesión para la Agricultura y el Desarrollo Rural (SAPARD), una serie de medidas relativas al sector no alimentario.
- 220. De las 1 011 000 hectáreas de tierras retiradas de la producción y utilizadas para la producción no alimentaria en 1999/2000, unas 952 000 se dedicaron a la producción de oleaginosas, lo que supone un aumento del 140% con respecto a 1998/99. Se utilizó alrededor del 60% de esta producción para la fabricación de biocarburante y el 40% para la producción de lubricantes y para la industria petroquímica.

3.2.7. *Arroz*

- 221. La cosecha mundial de 1999 se cifra en unas 400,7 millones de toneladas de equivalente de arroz blanco, superando en 6,9 millones de toneladas a la de 1998 (393,8 millones de toneladas).
- 222. El volumen del comercio mundial se cifró en 1999/2000 en aproximadamente 22,3 millones de toneladas, lo que representa en torno al 5,6% de la producción mundial.
- 223. A raíz de la disminución de la superficie dedicada a este cultivo en la Comunidad, la producción de arroz blanco vendida en el mercado en 1999 alcanzó 1 551 329 toneladas, lo que representa una reducción de aproximadamente un 0,7% con respecto a la de 1998 (1 561 596 toneladas).
- 224. La producción de arroz de tipo indica aumentó aproximadamente un 26%, situándose en 502 229 toneladas, lo que representa aproximadamente el 60% del consumo (el 50% en 1998/99). La producción de arroz de tipo japónica se redujo en torno al 10%, situándose en 1 049 101 toneladas, lo que representa un excedente de aproximadamente un 17% con respecto al consumo (un 25% en 1998/99).
- 225. Durante toda la campaña los precios de mercado del arroz paddy se situaron por debajo del precio de intervención, sobre todo en el caso del arroz de tipo indica en Grecia. No obstante la reducción del excedente de arroz japónica y del déficit de arroz indica en esta campaña, los resultados satisfactorios de la cosecha y el mantenimiento de un importante volumen de importaciones tuvieron como consecuencia la compra de intervención de un total de unas 280 000 toneladas de arroz paddy, por lo que al final de la campaña 1999/2000 las existencias de intervención de este producto se cifraban en unas 700 000 toneladas.

226. Las previsiones para la campaña 2000/01 indican que la superficie total dedicada a este cultivo se mantendrá estable, con un aumento de aproximadamente un 5% de la superficie de cultivo de arroz indica y una reducción en torno al 2% de la superficie de cultivo de arroz japónica.

3.2.7.1. La reforma del sector del arroz

227. La Comisión adoptó el 7 de junio su propuesta⁶⁷ de reforma de la organización común del mercado del arroz. La reforma tiene como objetivo restablecer el equilibrio en el mercado europeo del arroz y convertir el sector del arroz comunitario en un sector más competitivo a través de la aplicación de dos medidas: el aumento de los pagos directos a los productores y la supresión del mecanismo de intervención (se contempla, en consecuencia, la posibilidad de recurrir al almacenamiento privado). Asimismo, se pretende garantizar el mantenimiento del cultivo del arroz en las zonas en las que es beneficioso para el medio ambiente. La reforma entrará en vigor, previsiblemente, a partir de la campaña 2001/02.

3.2.8. *Almidón y fécula*

228. La producción del conjunto del sector de los amiláceos (almidón de cereales, fécula de patata y sus productos derivados como la glucosa) sigue aumentando en términos generales, ofreciendo de este modo una materia prima fundamental para el sector alimentario y la industria no alimentaria, incluida la biotecnología y la industria papelera. Aproximadamente entre un 15 y un 20% de la producción de almidón y fécula, en estado natural o como productos transformados, se exporta a terceros países.
229. La producción de almidón de trigo ha aumentado, mientras que la de almidón de maíz, que representa aproximadamente la mitad del total de la producción de almidón y fécula, se está estabilizando.
230. La producción comunitaria de fécula de patata está sometida a un régimen de contingentes, situándose en 1999/2000 en 1,805 millones de toneladas, un 3% por debajo del contingente fijado. El contingente comunitario se reduce en dos fases durante las dos campañas siguientes: un 2,7% menos en la campaña 2000/01 y un 2,9% menos adicional en la campaña 2001/02. El Consejo aprobó esta reducción de los contingentes en aplicación de las decisiones adoptadas en la Agenda 2000, con el fin de neutralizar los gastos presupuestarios suplementarios ocasionados por la decisión de aumentar el pago a los productores de patatas con una indemnización por la caída de los precios superior a la establecida en el sector de los cereales.

3.2.9. *Azúcar*

3.2.9.1. Mercado mundial

231. Por sexto año consecutivo, en 1999/2000 el balance mundial del sector arrojó un excedente cifrado en 4 millones de toneladas. Las existencias al final de esta última campaña se elevaron a 58,6 millones de toneladas, lo que representa el 46% del consumo total, un nivel sin precedentes.

⁶⁷

COM(2000) 278 final.

Campaña de comercialización sept.-agosto	Producción	Consumo	Excedente o déficit	Existencias en % del consumo
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4)
1990/91	116,1	110,1	+6,0	32,4
1991/92	117,1	111,2	+5,9	36,5
1992/93	113,0	112,1	+0,9	35,9
1993/94	111,6	112,6	- 1,0	33,5
1994/95	116,1	115,0	+1,1	33,3
1995/96	125,6	117,8	+7,8	38,8
1996/97	124,1	120,9	+3,2	38,5
1997/98	128,1	123,2	+4,9	40,1
1998/99	135,1	126,1	+9,0	44,7
1999/2000	132,3	128,3	+4,0	45,7

Fuente: F. O. Licht

232. Las previsiones iniciales relativas a la producción tuvieron que revisarse a la baja a lo largo de la campaña 1999/2000, registrándose por consiguiente un excedente menos importante que lo previsto, que alcanzó finalmente en esta campaña la cifra aún muy elevada de 4 millones de toneladas. El exceso de producción anual que se viene registrando periódicamente con respecto al consumo ha ocasionado auténticos excedentes de existencias que se cifran en más de 16 millones de toneladas, muy por encima de las necesidades normales. La relación entre existencias y consumo tiene en cuenta esos excedentes acumulados en los últimos años y también el incremento de las necesidades. No obstante, las existencias finales representan el 46% del consumo, lo que demuestra, si se compara con el 32,4% registrado hace diez años, que la balanza mundial de este producto sigue deteriorándose.
233. Los datos relativos a la balanza mundial (de septiembre a agosto) señalan para 1999/2000 un importante incremento de la producción en la UE, los Estados Unidos, la India y, en menor medida, Cuba, Tailandia y la República Dominicana. Brasil, que se convirtió el año anterior en el mayor productor y exportador, se encuentra en una situación peculiar desde el punto de vista estadístico, ya que su cosecha, que se inicia en mayo y termina en marzo, corresponde a dos campañas distintas, por lo que la campaña 1999/2000 consta de una cosecha sin precedentes para el año 1999 y otra mucho más reducida para el año 2000; este país registra por lo tanto la mayor caída de la producción, junto con China y Pakistán.
234. La producción de azúcar de caña ha registrado un aumento como consecuencia de la producción de los países menos desarrollados. En 1999/2000, la producción de remolacha sólo representa el 27% del total de la producción, frente a un 37% en 1990/91.
235. Debido a que se anunciaron anticipadamente importantes excedentes en la campaña 1999/2000, los precios se mantuvieron al nivel alcanzado al final de la campaña anterior, es decir algo menos de 7 cts/lb de azúcar terciado en Nueva York. Esta campaña se caracteriza por el nivel de precios más bajo de los últimos 14 años alcanzado en abril de 1999.
236. Las previsiones a la baja sólo afectaron inicialmente al precio del azúcar blanco. El precio del azúcar terciado resistió mejor el empuje de la oferta durante el período en que Rusia (el comprador más importante en el mercado mundial) impuso derechos de

importación prohibitivos, hasta diciembre de 1999. Por consiguiente, cuando, a principios del 2000, las importaciones masivas rusas no se materializaron de inmediato, los precios descendieron, alcanzando de nuevo su nivel más bajo en febrero de ese año. En aquel momento, una fuerte tendencia especulativa había provocado importantes posiciones a corto plazo. Los precios empezaron a recuperarse en abril de 2000, al revisarse a la baja las previsiones relativas a la producción de algunos grandes productores como China, Pakistán y Australia. La confirmación de la incidencia en la próxima campaña de una prolongada sequía en la zona centro y sur de Brasil contribuyó a consolidar el mercado, fenómeno éste que pocos expertos habían previsto.

237. El siguiente cuadro recoge los precios de la campaña 1999/2000 y la evolución a largo plazo.

EUR/t	1998/99	1999/2000	Sept. 2000
Azúcar blanco (Londres)	20,41	18,70	28,01
Azúcar terciado (Nueva York)	15,15	14,38	26,22

238. Hay que tener en cuenta sin embargo que la debilidad del euro tuvo una gran incidencia en los precios del mes de septiembre.
239. Esta tendencia al alza de los precios continuó hasta principios de la campaña de comercialización 2000/01, al confirmarse la reducción del 21% de la producción de azúcar brasileña, habida cuenta además de que la producción de caña australiana va a sufrir probablemente las consecuencias de los graves daños causados por los desastres naturales.
240. Las primeras estimaciones relativas a la campaña 2000/01 apuntan a un importante déficit de la balanza mundial.
241. Si bien el déficit de un año determinado (entre uno y tres millones, según esas estimaciones) no permite eliminar el excedente global, a veces el mercado no sólo responde a los datos estadísticos, sino también a la percepción de la situación, lo que significa que dicho mercado no tiene en cuenta los excedentes de existencias no disponibles.
242. Tal es el caso de grandes cantidades de azúcar acumuladas a lo largo de dos años en la India. Este país ha importado azúcar pese a un exceso de producción y, por otro lado, las exportaciones al precio mundial vigente están a punto de ser rentables, si bien hay que tener en cuenta una serie de problemas relativos a la calidad y la logística.
243. Las perspectivas favorables en materia de precios son respaldadas por las posiciones relativamente bajas de los fondos en los mercados futuros que operan en el período de transición entre dos campañas de comercialización, lo que puede considerarse como una tendencia al alza, así como por la recuperación de la demanda mundial de azúcar, que arroja un índice de crecimiento anual del 2%.

3.2.9.2. Mercado comunitario

244. En 1999 la superficie dedicada al cultivo de remolacha disminuyó un 2% (hasta 1 961 000 ha) con respecto a la campaña de comercialización anterior. El

rendimiento medio alcanzó la elevada cifra de 8,98 toneladas de azúcar por hectárea, que supone un aumento del 11,7% con respecto a la campaña anterior y del 12,8% con respecto a la media del período comprendido entre 1994 y 1998. Este resultado se debe en gran parte a Francia, que registró un rendimiento medio de 11,7 toneladas por hectárea. Estos elevados rendimientos se reflejaron en una producción total de 17 943 millones de toneladas (en equivalente de azúcar blanco) en la Unión Europea, de las cuales 17 609 millones de toneladas corresponden a la remolacha, 289 000 toneladas a la caña y 49 000 toneladas a las melazas.

245. El consumo interno de azúcar se elevó en total a aproximadamente 12 800 millones de toneladas, algo más que en la campaña anterior. De esta cantidad, 376 000 toneladas se destinaron a la industria química, lo que supone un notable aumento respecto de la última campaña de comercialización.
246. Los excedentes con respecto al consumo interno, que pueden ser el resultado tanto de la producción interna como de las importaciones de azúcar preferente (protocolo del azúcar con los países ACP, acuerdo con la India, azúcar preferente especial y contingentes arancelarios NMF reducidos) y no preferente (utilizado principalmente en productos transformados) (en total 2 354 millones de toneladas), se exportan o se trasladan a la siguiente campaña de comercialización como azúcar bloqueado (producción no sujeta a cuota que se transforma en azúcar sujeto a cuota A en la siguiente campaña de comercialización). En 1998/99 las cantidades de azúcar bloqueado transferidas alcanzaron un volumen de 1 340 000 toneladas, mientras que en 1999/2000, se trasladó a la campaña 2000/01 una cantidad de 1 602 000 toneladas. En 1999/2000, el total de las exportaciones de azúcar en estado natural alcanzó un volumen de 6 181 millones de toneladas, de los que 3 381 corresponden al azúcar C y 2 800 al azúcar comunitario. El azúcar en estado natural sujeto a cuota se exporta principalmente mediante un sistema de licitación semanal con restitución. El azúcar C tiene que exportarse sin restitución.
247. El volumen de las exportaciones experimentó un aumento como resultado del incremento de la cosecha, mientras que las existencias utilizables superaron en 266 000 toneladas a las de la campaña 1998/99.
248. La producción de isoglucosa y de jarabe de inulina se regula a través del régimen de cuotas establecido en el marco de la organización común del mercado. Al igual que en los últimos años, la producción de isoglucosa no ha superado las cuotas A y B. Por el contrario, la producción de jarabe de inulina no ha alcanzado aún el nivel máximo de las cuotas. Tras las bajas cosechas de achicoria registradas en 1998 en Bélgica y en los Países Bajos, la producción de jarabe de inulina empezó a recuperarse en 1999, con unas previsiones de 235 000 toneladas.
249. Según las previsiones, la producción de azúcar y de remolacha descenderá notablemente en la campaña de comercialización 2000/01 debido a un rendimiento algo más bajo (un 3,7% menos) y a la reducción del 7,1% de la superficie cultivada. La producción de la Unión Europea alcanzará según las previsiones un total de 16,2 millones de toneladas, lo que supone una reducción de 1,743 millones de toneladas (un 9,7%).

3.2.9.3. Principales cambios en el ámbito legislativo y político

250. La Comisión hizo uso por primera vez de la posibilidad de reducir las cuotas establecida en el artículo 26 del Reglamento de Base [(CE) n° 2038/1999], a efectos del cumplimiento de los compromisos suscritos en el marco del GATT.
251. La Comisión adoptó el 4 de octubre una propuesta de modificación de la organización común del mercado del azúcar (OCM) que introduce importantes cambios en el régimen actual, entre los que destacan la reducción de las cuotas de producción en 115 000 toneladas y la suspensión del reembolso de los gastos de almacenamiento a los productores. El régimen de cuotas de producción, las cotizaciones por producción y el régimen de importación preferente (con los países ACP y la India) se mantendrán en principio hasta la campaña 2002/03. La propuesta tiene como objetivo conseguir un sector más competitivo, mantener el azúcar a un precio razonable en el mercado comunitario y simplificar la normativa vigente, por un lado, y, por otro, hacer frente al exceso de producción en un mercado caracterizado por el bajísimo nivel de los precios mundiales, teniendo en cuenta la estricta limitación de las exportaciones con restituciones prevista en los acuerdos del GATT.
252. En efecto, las cantidades garantizadas disminuyeron en 498 800 toneladas en la campaña de comercialización 2000/01 (478 277 toneladas de azúcar, 9 931 toneladas de isoglucosa y 10 592 toneladas de jarabe de inulina).
253. A efectos comparativos, las cuotas normales se cifran en 11 982 756 toneladas en el caso del azúcar A y 2 609 655 toneladas en el del azúcar B.

3.2.10. *Patatas*

254. La patata es uno de los pocos productos agrícolas no sujetos a una organización común de mercados. La Comisión presentó en 1992 una propuesta relativa a la organización común del mercado de este producto. Esta propuesta, que las Presidencias española e irlandesa del Consejo de la UE volvieron a plantear en 1995 y 1996, respectivamente, no ha sido adoptada debido a la oposición de determinados Estados miembros.
255. Con una superficie cultivada total de aproximadamente 1 400 000 hectáreas, la patata representa un importante sector de producción vegetal en la Unión Europea. Aunque se cultiva en todos los Estados miembros, su cultivo se concentra más bien en las regiones septentrionales por razones climáticas y de características del suelo.
256. La Unión Europea se autoabastece de patatas, salvo en lo que respecta a las variedades tempranas, que son importadas de los países mediterráneos en invierno y al principio de la primavera, época en que la producción comunitaria es limitada o inexistente. Los principales proveedores son Chipre, Egipto, Marruecos e Israel. En los últimos años se ha importado de terceros países una media de 400 000 toneladas de patatas tempranas al año.
257. En 1998, la producción de patatas en la Unión Europea se cifró en 45,4 millones de toneladas, mientras que la de 1999 se situó en 47,9 millones de toneladas. No se dispone aún de datos para la cosecha de 2000.

3.2.11. Forrajes desecados

258. Los forrajes desecados incluyen productos ricos en proteínas (un 15% como mínimo), obtenidos tras un secado artificial (deshidratación) o natural (secado al sol) de alfalfa, otras leguminosas y determinadas gramíneas.
259. La evolución de la producción sobre la base de las solicitudes de ayuda se resume en el cuadro que figura a continuación.

Producción de la Unión Europea de forrajes desecados calculada sobre la base de las solicitudes de ayuda

(miles de toneladas)

Forrajes desecados	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99	1999/2000
Forrajes deshidratados	4 070	3 818	4 283	4 610	4 599
Forrajes secados al sol	402	253	156	151	162
Total	4 473	4 071	4 439	4 761	4 761

260. En 1999/2000, quinta campaña de la nueva organización común de mercados, se concedieron ayudas para 4 599 000 toneladas de forrajes deshidratados (el 104,2% de la CMG) y para 162 000 toneladas de forrajes secados al sol (el 36,5% de la CMG).
261. Dado que la producción subvencionada de forrajes deshidratados superó a la CMG, se aplicó la cláusula de corresponsabilidad, reduciéndose la ayuda en todos los Estados miembros (de 68,83 a 66,03 euros/t).
262. En cambio, la ayuda a los forrajes secados al sol se pagó íntegramente, ya que en este caso la producción subvencionada se mantuvo muy por debajo de la CMG.

3.2.12. Lino textil y cáñamo

3.2.12.1. Lino textil

263. Según la FAO, en 1999 la superficie mundial de lino textil se cifró en 443 000 hectáreas, con una producción de fibra de aproximadamente 625 000 toneladas, de las cuales 368 000 corresponden a China y 52 000 a Bielorrusia. Las importaciones de fibra alcanzan en ocasiones cantidades significativas que pueden perturbar el mercado comunitario. La Comunidad es deficitaria en fibras de mediana y baja calidad que debe importar de Europa del Este, Egipto y China. En cambio, abastece al mundo entero en fibras de buena y excelente calidad, ya que éstas no se producen en ninguna otra parte. Así pues, en 1999 la Comunidad exportó 91 000 toneladas, siendo los destinos principales China y Brasil.
264. Durante la campaña 1999/2000 los precios de mercado de las fibras de lino se recuperaron notablemente. Pese a los esfuerzos de diversificación desplegados para hallar nuevas salidas comerciales, este mercado sigue siendo sumamente dependiente de la moda del sector de la confección.
265. Pese a la implantación progresiva de una serie de medidas de control y a la reducción de las ayudas en fases sucesivas, la superficie comunitaria dedicada al cultivo del

lino textil experimentó una notable tendencia al alza entre 1992 (44 000 ha) y 1999 (211 000 ha). El aumento de esta superficie supera con creces la capacidad de transformación de varillas de lino de la Unión Europea, motivo por el que el Consejo aprobó la reforma del sector presentada a continuación. Aunque sólo es aplicable a partir de la próxima campaña 2001/02, la reforma parece haber ejercido ya cierta influencia en los productores, ya que las previsiones más recientes relativas a la siembra de la cosecha del 2000 arrojan tan sólo una cifra de 101 000 hectáreas.

3.2.12.2. Cábano

266. La superficie mundial dedicada al cultivo de cáano ha disminuido en los últimos años, con 67 000 hectáreas sembradas en 1999 frente a 119 000 por término medio en el período 1989-1991. Los principales productores son China, Corea del Norte, la India y Rusia. Por lo que se refiere a la Comunidad, este cultivo es bastante limitado y se concentra principalmente en Francia y en menor medida en España, si bien, desde hace unos años, otros Estados miembros (Alemania, el Reino Unido y los Países Bajos) están intentando recuperar este cultivo. La cosecha de 2000 de la Unión Europea se obtuvo de unas 22 000 hectáreas (frente a 32 000 en 1999). El comercio con terceros países es muy limitado. La ayuda a este producto se mantiene en 662,88 euros/ha para la campaña 1999/2000.

3.2.12.3. Reforma del lino textil y cáano

267. El 17 de julio de 2000, el Consejo aprobó la reforma de las organizaciones comunes del mercado del lino y el cáano aplicable a partir de la campaña 2001/02, cuyo objetivo es, por un lado, la integración de estos dos cultivos en el régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos establecido en el Reglamento (CE) n° 1251/1999⁶⁸ del Consejo y, por otro, la creación de un régimen de apoyo complementario a los transformadores autorizados a través de una ayuda a la transformación de varillas de lino y cáano destinados a la producción de fibras⁶⁹. Además, a partir de la misma campaña 2001/02, se suprimen las medidas de promoción de las fibras de lino y la ayuda al almacenamiento privado de fibras de lino y cáano.
268. La integración en el régimen relativo a los cultivos herbáceos incluye el ajuste de la ayuda por hectárea a la ayuda a las semillas de lino. La ayuda complementaria a la transformación de varillas comprende una ayuda por cada tonelada de fibra larga y una ayuda temporal (hasta la campaña 2005/06) por cada tonelada de fibra corta. Ambas están sujetas a un régimen de cantidades máximas garantizadas que se reparten en cantidades nacionales garantizadas correspondientes a cada Estado miembro. Además, en el caso de algunas superficies situadas en determinadas zonas de la Comunidad cuya producción es objeto de un contrato de venta de varillas con transformadores de lino de fibra larga, se concede una ayuda global suplementaria por hectárea hasta la campaña 2005/06.
269. Para la campaña 2000/01, el Consejo ha decidido que, el 31 de octubre de 2000 a más tardar, la Comisión debe fijar el importe de la ayuda al lino textil y el cáano,

⁶⁸ DO L 160 de 26.6.1999, p. 1.

⁶⁹ Reglamento (CE) n° 1672/2000 de 27.7.2000 (DO L 193 de 29.7.2000, p. 13).

teniendo en cuenta el presupuesto máximo de 88 millones de euros y las declaraciones de cultivo.

3.2.13. *Algodón*

270. La superficie mundial dedicada al cultivo de algodón en 2000/01 cubre unos 32,6 millones de hectáreas y, según las previsiones, la producción se cifrará en unos 19 millones de toneladas, frente a 32,2 millones de hectáreas y 18,9 millones de toneladas en 1999/2000.
271. Aunque el algodón sin desmotar no se destina al comercio internacional, la Comunidad, dado que dispone de una capacidad de hilatura mucho mayor que su producción de fibras, importa cantidades considerables de este producto: más de un millón de toneladas entre 1988 y 1993 y 855 000 toneladas en el período 1995-1999. Sus principales proveedores son la antigua Unión Soviética, los Estados Unidos, Siria y los países africanos de la zona CFA. Por el contrario, el comercio intracomunitario se mantiene limitado, aunque tiende a aumentar.
272. La importancia del algodón en la Unión Europea es relativa, tanto en términos de superficie como de número de productores. No obstante, en las regiones de Grecia y España en las que se concentra, este cultivo desempeña un papel socioeconómico de gran relevancia. Las superficies comunitarias dedicadas al cultivo del algodón se hallan en ligero descenso: 538 000 hectáreas en 1999 y 494 000 en 2000 (405 000 hectáreas en Grecia y 89 000 en España), con una producción comunitaria estimada en 1 570 000 toneladas de algodón sin desmotar (1 250 000 toneladas en Grecia y 320 000 en España), frente a 1 760 000 toneladas en 1999. La Unión Europea se autoabastece en fibras de algodón en un 40% y su consumo se cifró en aproximadamente 1,153 millones de toneladas durante el período comprendido entre 1995 y 1999.
273. El régimen de ayuda comunitaria establece un precio de objetivo (106,30 euros/100 kg) y una ayuda igual a la diferencia entre dicho precio y el precio mundial, destinada a las empresas de desmotado que abonan un precio mínimo al productor. Cuando la producción de algodón sin desmotar rebasa la cantidad máxima garantizada (CMG), el precio de objetivo y el importe de la ayuda se reducen proporcionalmente.
274. En cada Estado miembro, la disminución de la ayuda es proporcional al rebasamiento de su CNG, fijada en 782 000 toneladas en el caso de Grecia y 249 000 toneladas en el de España. Esta disminución se reduce cuando el nivel del precio mundial permite limitar los gastos del régimen de ayudas. Se calcula en un 41,9% en el caso de Grecia y un 24% en el de España la reducción provisional del precio de objetivo para 2000/01.

3.2.13.1. La reforma del régimen de ayuda al algodón

275. El 14 de diciembre de 1999, la Comisión propuso una reforma de la organización común del mercado del algodón con el fin de lograr una mayor neutralidad presupuestaria del régimen e implantar una serie de condiciones medioambientales similares a las medidas establecidas en las normas comunes relativas al régimen de apoyo directo en el marco de la política común (COM(1999) 492). Actualmente se sigue a la espera del dictamen del Parlamento Europeo y del Comité de las Regiones.

3.2.14. *Gusanos de seda*

276. La cría de gusanos de seda, practicada en Grecia, Italia y, en menor medida, Francia y España, representa una mínima parte de la actividad agraria comunitaria y de la sericultura mundial. No obstante, no deja de constituir una actividad relevante que supone unos conocimientos prácticos que merece la pena conservar en algunas regiones, especialmente Tracia, el Véneto y Las Marcas.
277. La producción mundial de seda cruda se estabilizó a lo largo del año 1998, situándose, según la FAO, en 87 000 toneladas (87 000 toneladas por término medio de 1995 a 1997). Esta actividad se lleva a cabo casi exclusivamente en Asia (77 000 toneladas): China (51 000 toneladas), la India (16 000 toneladas), Corea (4 000 toneladas) y Japón (3 000 toneladas) representan en total más del 90% de la producción mundial.
278. En la Comunidad, la cría de gusanos de seda experimenta dificultades para mantenerse, ya que el aumento de los costes de producción no siempre se ve compensado por la evolución de los precios de mercado.
279. En 1999, se produjeron 3 516 cajas, frente a las 2 841 de 1998, con una producción de 70 500 kilogramos de capullos. En la campaña 1999/2000, la ayuda se mantuvo en 133,26 euros por caja.

3.2.15. *Aceite de oliva*

280. La producción mundial asciende, por término medio, a aproximadamente 2 200 000 toneladas, de las cuales entre el 70 y el 80% se produce en la Unión Europea (aproximadamente 1 750 000 toneladas en 1999/2000). Los demás productores importantes son Túnez (200 000 toneladas), Turquía (70 000 toneladas), Siria (81 000 toneladas) y Marruecos (40 000 toneladas). La producción varía mucho de un año a otro y, por otro lado, el mercado mundial fluctúa directamente en función del mercado comunitario.
281. La producción comunitaria que se benefició de la ayuda en 1999/2000, incluido el aceite de orujo de oliva, se calcula en 1 883 500 toneladas aproximadamente, frente a 1 951 000 toneladas en 1999/98. Según los datos notificados por los Estados miembros al fijarse los rendimientos de aceite y de aceitunas para la campaña 1999/2000, el número de olivos productivos se eleva a aproximadamente 530 millones. Unos dos millones de explotaciones se dedican a este cultivo.
282. En 1998/99 el consumo comunitario se situó aproximadamente en 1 700 000 toneladas (el 71% del consumo mundial) y, de acuerdo con las últimas previsiones, en 1999/2000 experimentará un ligero aumento. Al inicio de la campaña 1999/2000, las existencias transferidas de la campaña anterior ascendían aproximadamente a 565 000 toneladas y, al final de la campaña, se cifraban en 438 500 toneladas.
283. Los principales proveedores son Grecia y España, mientras que Italia, país productor y exportador, sigue siendo el principal comprador. En la campaña 1998/99, las importaciones alcanzaron 46 000 toneladas y las exportaciones 221 800 toneladas, correspondiendo 72 600 toneladas a exportaciones directas y 148 200 a exportaciones en régimen de perfeccionamiento activo. Las exportaciones de la campaña 1998/99 no se beneficiaron de restituciones. El límite impuesto en ese

período por los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio a las exportaciones con restituciones se sitúa en 160 986 toneladas (incluidas las cantidades transferidas de la campaña anterior).

284. A partir de la campaña 1998/99, se ha procedido a una serie de importantes ajustes de la organización común del mercado del aceite de oliva y la cantidad máxima garantizada se ha repartido entre los Estados miembros productores en forma de cantidad nacional garantizada (CNG). Cuando la producción supera esa cantidad, a la que se añaden en su caso las cantidades transferidas de la campaña anterior, la ayuda a la producción abonada a los oleicultores se reduce proporcionalmente.
285. Así pues, la Comisión se ha comprometido a reforzar los controles en las almazaras, adoptar un método objetivo de determinación del rendimiento de las zonas homogéneas y elaborar una estrategia en relación con la calidad del aceite de oliva. Por último, los Estados miembros productores de aceitunas de mesa podrán acogerse a medidas de ayuda a la producción.
286. Al mismo tiempo, se ha suprimido la ayuda al consumo, se ha sustituido el régimen de intervención por un régimen de almacenamiento privado, se ha suprimido el régimen relativo a los pequeños productores y se ha procurado no fomentar nuevas plantaciones.
287. Todas estas medidas son aplicables durante un período de tres campañas de comercialización de 1998/99 a 2000/01, a lo largo del cual la Comisión va a recopilar datos más concretos sobre el sector y, concretamente, sobre la capacidad de producción. La Comisión presentó a finales del año 2000 una propuesta tendente a prorrogar la aplicación del régimen actual otras dos campañas a partir de la campaña 2001/02 e introducir una serie de medidas en relación con la calidad del aceite de oliva.

3.2.16. *Frutas y hortalizas frescas*

3.2.16.1. Situación del sector mundial

288. La producción mundial de frutas y hortalizas está en constante aumento. En 1998, se elevó a casi 932 millones de toneladas, lo que representa un aumento del 1,6% respecto a 1997 y del 30,3% respecto a la producción media del período 1989-1991⁷⁰. De este total, aproximadamente el 65% corresponde a las hortalizas (incluidos los melones). En 1998, la Comunidad resultó ser el segundo productor mundial, con 88 millones de toneladas, después de China (288 millones de toneladas).
289. Las primeras estimaciones relativas a los cítricos para la campaña 1999/2000⁷¹ indican una producción mundial de casi 98,3 millones de toneladas, lo que supone una disminución del 0,5% con respecto a 1998/99 y un 4,8% con respecto a 1997. Con una producción estimada en unos 10,2 millones de toneladas, la Comunidad ostenta el tercer puesto a escala mundial en la campaña 1999/2000, después de Brasil (24 millones de toneladas) y los Estados Unidos (12,6 millones de toneladas) y por delante de China (10,1 millones de toneladas) y México (4,5 millones de toneladas).

⁷⁰ Fuente: Anuario de Producción de la FAO, vol. 52 - 1998.

⁷¹ Fuente: FAO: <http://www.fao.org>.

3.2.16.2.Comercio internacional

290. La importancia del comercio internacional de frutas y hortalizas frescas varía en función de los distintos productos. En 1998 y por lo que se refiere a las importaciones, los intercambios internacionales abarcaron por término medio el 10% en el caso de las peras, el 10% en el de las cebollas, el 8% en el de las manzanas, el 8% en el de los melocotones y el 4% en el de los tomates. En 1998 el porcentaje correspondiente a las exportaciones comunitarias en este comercio internacional se situó en un 16% en el caso de los limones, un 12% en el de las naranjas, un 7% en el de las manzanas y los tomates y un 6% en el de las peras.
291. La Comunidad es deficitaria en frutas y hortalizas frescas, ya que el volumen de las exportaciones sólo representaba el 54% del de las importaciones en 1996 y el 70% en 1997. En 1998 las exportaciones (3,35 millones de toneladas) representaron el 63% de las importaciones globales (5,3 millones de toneladas) y, por otro lado, las exportaciones de frutas (sin los cítricos) sólo representaron el 38% de las importaciones (el 67% en el caso de los cítricos). Por el contrario, en lo que se refiere a las hortalizas, la Comunidad, deficitaria en 1996, arrojó un excedente en 1997, con una disminución de las importaciones (- 39% con respecto a 1996) y un aumento de las exportaciones (+38%). En 1998, las exportaciones volvieron a descender con respecto a 1997 (-9%), registrándose en cambio un aumento de las importaciones (+31%). Los tomates representaron una parte importante de esas fluctuaciones.

3.2.16.3.Mercado comunitario

292. La producción comunitaria de *frutas* se caracterizó durante la campaña 1999/2000 por un notable aumento de la producción – y de las retiradas – respecto a 1998/99.
293. La producción comunitaria de *manzanas*, unos 8,6 millones de toneladas en la campaña 1999/2000, arroja un aumento con respecto a las tres campañas anteriores. Las cantidades retiradas del mercado pasaron del 4,6% de la producción comunitaria en 1996/97 y el 5,4% en 1997/98 al 3,7% de la producción comunitaria en 1998/99.
294. La producción comunitaria de *peras* de la campaña 1999/2000, cifrada en 2,4 millones de toneladas, arroja un aumento del 6,5% respecto a la 1998/99. En 1998/99, las cantidades retiradas del mercado alcanzaron el 2,9% de la producción, frente al 4,1% en 1997/98 y el 7,1% en 1996/97.
295. La producción de *melocotones* en la campaña de 1999 se caracteriza por un notable aumento del 32% respecto a 1998, alcanzando 3,4 millones de toneladas, sobre todo en Grecia (+105%). Las cantidades retiradas también registran un aumento (un 7,8% de la producción frente a un 1% en 1998, un 3,7% en 1997 y un 16,4% en 1996), aunque se mantienen muy por debajo de la media del 19,3% registrada de 1990/91 a 1994/95.
296. La evolución del mercado de *nectarinas* en 1999 es similar a la del mercado de melocotones, con un aumento de la producción de un 38%, hasta alcanzar 934 000 toneladas, registrándose el aumento sobre todo en Grecia (+74%). Las cantidades retiradas representan el 12,7% de la producción; este porcentaje supone un aumento respecto al 5,4% registrado en 1998, aunque sigue estando por debajo de la media del 21,5% registrada de 1990/91 a 1994/95.

297. La producción de *uvas de mesa* en la campaña de 1999 (2,2 millones de toneladas) se mantiene estable con respecto a las campañas de 1996 y 1997. Italia representa por sí sola el 66% de la producción comunitaria. Las cantidades retiradas siguen siendo poco significativas, inferiores al 1% de la producción.
298. La producción de *albaricoques* experimenta un notable aumento en la campaña 1999 (+52% respecto a 1998). Las cantidades retiradas aumentan de un 2,4% en 1998 a un 3,8% en 1999.
299. En el sector de los *cítricos*, la producción de 10,2 millones de toneladas en 1999/2000 supone un aumento del 18%, alcanzando el nivel de 1997/98. España sigue siendo el principal productor europeo con el 56% de la producción en 1999/2000. La producción comunitaria de *naranjas* alcanzó 5,8 millones de toneladas (+22% respecto a la campaña 1998/99). Con 1,6 millones de toneladas, la producción de *limones* se situó en 1999/2000 en la media de las campañas 1991/92 a 1998/99. La producción de *mandarinas*, *clementinas* y *satsumas* también arroja un aumento de un 8%, un 21% y un 16%, respectivamente, en comparación con 1997/98.
300. La producción de *coliflores* se cifró en 2,2 millones de toneladas en la campaña 1999/2000 (-2,7% con respecto a la campaña 1998/99). Las cantidades retiradas disminuyeron hasta alcanzar el 2,1% de la producción frente a un 5,1% en la campaña 1997/98, un 7,8% en la campaña 1997/98 y un 8,8% en 1996/97.
301. La producción de *tomates* de la campaña 1999/2000 arroja un aumento del 14% respecto a la de 1998/99. Cabe destacar sobre todo el aumento de la producción en Italia (+27%) que alcanza 7,6 millones de toneladas; el porcentaje de la producción comunitaria correspondiente a este país aumenta de un 40% en 1998/99 a un 45% en 1999/2000. Las cantidades retiradas siguen siendo poco significativas (1,2%) en relación con la producción.

3.2.16.4. La reforma del sector de las frutas y hortalizas

302. El año 2000 es el cuarto año en que se viene aplicando la nueva organización común de mercados (OCM) aprobada por el Consejo en 1996.
303. La organización común de mercados permite, entre otras cosas, la concesión de financiación comunitaria a las organizaciones de productores (OP) reconocidas que establezcan un fondo operativo. En 1999, un total de 1 008 organizaciones de productores, que representan casi el 40% de la producción de frutas y hortalizas de la Unión Europea, presentaron el programa operativo correspondiente, lo que supone un notable aumento respecto al año 1998 (845 OP) y 1997 (680 OP). Esta cifra se situó en 1 120 en el año 2000.
304. La ayuda comunitaria disponible para los fondos operativos en el año 1999 asciende a 311 millones de euros, frente a 238 millones de euros en 1998 y 199 en 1997. En 1999, el volumen de financiación se cifra en el 2,5% del valor de la producción comercializada por las organizaciones de productores, frente a un 2% en 1997 y 1998.
305. El Consejo adoptó determinadas modificaciones de los Reglamentos por los que se establece la organización común de los mercados de frutas y hortalizas frescas y

transformadas. Una de estas modificaciones consiste en simplificar el procedimiento de determinación de la ayuda a los fondos operativos de las OP a través de la fijación de un único límite máximo de la ayuda del 4,1%, calculado sobre la base del valor de la producción comercializada por cada OP. La segunda modificación tiende a mejorar la gestión de las restituciones por exportación de frutas y hortalizas frescas.

306. Con el fin de evitar posibles dificultades presupuestarias a causa de un volumen excesivo de retiradas, la Comisión ha establecido determinados umbrales de intervención para la campaña 2000/01 en el caso de los tomates (360 000 toneladas), las coliflores (111 700 toneladas), las manzanas (486 900 toneladas), los melocotones (238 200 toneladas), las nectarinas (83 200 toneladas), las uvas de mesa (160 200 toneladas), los limones (87 400 toneladas), las naranjas (390 300 toneladas), las satsumas (21 100 toneladas), las mandarinas (20 600 toneladas) y las clementinas (132 800 toneladas).
307. En mayo de 2000, la Comisión prorrogó un año más la aplicación del mecanismo de control de las importaciones de ajo originarias de China.

3.2.17. Plátanos

3.2.17.1. Producción comunitaria

308. La producción de 1999 (729 304 toneladas) no alcanzó finalmente las previsiones ($\pm$ 800 000 toneladas) debido a los temporales que azotaron las Islas Canarias y Madeira a principios del año. Las previsiones para el año 2000 arrojan una cifra de 805 000 toneladas gracias a la recuperación de la producción prevista en las Islas Canarias y Guadalupe.

SUMINISTRO DE PLÁTANOS A LA UNIÓN EUROPEA:
PLÁTANOS FRESCOS (toneladas)

PROCEDENCIA	1998		1999	
	Toneladas	Cuota de mercado	Toneladas	Cuota de mercado
UE	786 232	20,32%	729 304	18,56%
Grecia	3 589	0,09%	3 336	0,08%
España	437 414	11,30%	362 188	9,22%
Francia:				
Martinica	240 499	6,22%	258 501	6,58%
Guadalupe	74 294	1,92%	83 508	2,13%
Portugal	30 436	0,79%	21 771	0,55%
ACP	656 959	16,98%	676 638	17,22%
Belice	53 431	1,38%	55 650	1,42%
Camerún	157 123	4,06%	161 347	4,11%
Cabo Verde	0	0,00%	10	0,00%
Dominica	27 144	0,70%	27 583	0,70%
Rep. Dominicana	56 182	1,45%	42 122	1,07%
Granada	54	0,00%	621	0,02%
Costa de Marfil	158 243	4,09%	192 558	4,90%
Jamaica	61 929	1,60%	51 635	1,31%
Madagascar	0	0,00%	0	0,00%
Somalia	7 018	0,18%	0	0,00%
Santa Lucía	70 461	1,82%	65 532	1,67%
San Vicente	38 737	1,00%	37 910	0,96%
Surinam	21 218	0,55%	39 029	0,99%
Otras	5 419	0,14%	2 641	0,07%
ZONA DÓLAR	2 426 210	62,70%	2 523 160	64,22%
Colombia	540 561	13,97%	555 112	14,13%
Costa Rica	639 928	16,54%	663 386	16,88%
Ecuador	568 449	14,69%	696 821	17,73%
Honduras	150 713	3,89%	68 267	1,74%
Guatemala	61 226	1,58%	42 402	1,08%
Nicaragua	10 740	0,28%	15 336	0,39%
Panamá	416 775	10,77%	422 387	10,75%
Venezuela	30 069	0,78%	41 801	1,06%
Otras	7 749	0,20%	17 648	0,45%
INDETERM.	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL	3 869 401	100,00%	3 929 102	100,00%

Fuente: Estados miembros para la UE - Comext (Eurostat) para ACP y DÓLAR/Camerún 1998: estimaciones.

3.2.17.2.Importaciones de países ACP

309. En 1999, las importaciones de plátanos ACP alcanzaron 676.638 toneladas. Se prevé un aumento de dichas importaciones en el año 2000.

3.2.17.3.Reforma de la organización común del mercado del plátano

310. A raíz de la reforma aprobada en julio de 1998, las nuevas disposiciones del título IV « Régimen de intercambios con países terceros » del Reglamento (CEE) n° 404/93⁷², de 13 de febrero de 1993, son aplicables desde el 1 de enero de 1999. El cuadro sinóptico que figura a continuación recoge los principales datos relativos a la gestión del suministro del mercado.
311. Tras la decisión del órgano encargado de la solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de 1997, el 10 de noviembre de 1999 la Comisión elaboró una propuesta de modificación del régimen vigente de importación de plátanos⁷³. Dicha propuesta preconiza un enfoque en dos fases. Durante un período de transición, se aplicarán a los países ACP un sistema de contingentes arancelarios y la preferencia arancelaria; al final de dicho período, se sustituirá, a más tardar el 1 de enero de 2006, el régimen de contingentes arancelarios por un régimen exclusivamente arancelario.
312. En la Comunicación de la Comisión al Consejo de 5 de julio de 2000 relativa a las consultas realizadas por la Comisión para dar una solución al conflicto surgido en torno al plátano⁷⁴, se comprueba que las consultas con las partes interesadas sobre el mantenimiento durante la primera fase de los contingentes arancelarios gestionados sobre la base de referencias históricas han llegado a un punto muerto.
313. El Consejo de asuntos generales tomó nota en su reunión de 10 de julio de 2000 del informe presentado por la Comisión e instó a ésta a que examinara una posible gestión de los contingentes arancelarios de acuerdo con el principio del orden de llegada. Asimismo pidió a la Comisión que le presentara el informe correspondiente.
314. El Consejo de asuntos generales celebrado el 9 de octubre consideró que la Comunicación presentada por la Comisión el 4 de octubre⁷⁵ aporta una solución viable al contencioso de la OMC sobre el régimen comunitario de importación de plátanos. Este documento confirma las líneas directrices de la propuesta ya presentada el 10 de noviembre de 1999. De acuerdo con la solución propuesta, a efectos de la gestión del acceso a los contingentes A, B y C (véase el cuadro a continuación) se aplicará el principio del orden de llegada, el derecho de aduana máximo correspondiente al contingente C se fijará en 300 euros/tonelada, la preferencia arancelaria máxima relativa a la importación de plátanos ACP aumentará hasta alcanzar 300 euros/tonelada en lugar de los 275 euros/tonelada inicialmente propuestos. Este régimen es compatible con las normas de la OMC y constituye una alternativa adecuada al régimen actual. El Consejo de Agricultura de 20 de diciembre

⁷² DO L 47 de 25.2.1993, p. 1.

⁷³ COM(1999) 582 final.

⁷⁴ COM(2000) 431 final.

⁷⁵ COM(2000) 621 final.

de 2000 dio su acuerdo político a la reforma del régimen de importación de plátanos sobre la base de la propuesta de la Comisión de 10 de noviembre de 1999, modificada a tenor de la Comunicación de 4 de octubre de 2000.

315. Las importaciones de plátanos en el marco de los contingentes arancelarios y de plátanos tradicionales en el 2000 se rigen por el Reglamento (CE) n° 2268/1999 de 27 de octubre de 1999⁷⁶ (para el primer trimestre) y el Reglamento (CE) n° 250/2000 de 1 de febrero de 2000⁷⁷ (para los demás trimestres).
316. El Reglamento (CE) n° 2362/98, de 28 de octubre de 1998, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de importación de plátanos en la Comunidad, ha sido modificado mediante el Reglamento (CE) n° 1632/2000, de 25 de julio de 2000⁷⁸, con el fin de reforzar el control de los certificados y garantizar la correcta gestión del régimen de importación.
317. La convergencia de los precios, consecuencia del establecimiento en 1993 de un mercado unificado, supone la reducción del precio de los plátanos comunitarios. Para hacer frente a esta consecuencia de la implantación de la OCM, las agrupaciones de productores de plátanos comunitarios perciben una ayuda que compensa la diferencia entre el ingreso global de referencia, es decir, la media establecida a partir de los datos relativos a las cuatro zonas de producción, correspondientes a 1991 y revisados al alza (+5% para 1998 y hasta un 8% a partir de 1999), por un lado, y, por otro, el ingreso medio del año de que se trate.
318. En el caso de los plátanos comercializados en 1999, el importe de la ayuda compensatoria⁷⁹ asciende a 29,69 euros por cada 100 kilogramos, con una ayuda adicional de 4,99 euros por cada 100 kilogramos para los plátanos portugueses, 2,99 euros por cada 100 kilogramos para los plátanos producidos en Martinica y 8,45 euros por cada 100 kilogramos para los plátanos producidos en Guadalupe, con un volumen comercializado de 729.304 toneladas. Los gastos correspondientes a la ayuda compensatoria alcanzaron 232 millones de euros en 1999, frente a 193 en 1998.

3.2.18. Frutas y hortalizas transformadas

3.2.18.1. Mercado mundial y comunitario

319. Los datos disponibles sobre el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas siguen siendo muy fragmentarios. En lo que atañe a la Comunidad, estos datos se refieren únicamente a los productos que se benefician de una ayuda a la transformación.
320. La producción mundial de *tomates destinados a la transformación* se cifró en unos 29,6 millones de toneladas en la campaña 1999/2000, siendo los principales países productores los Estados Unidos (11,6 millones de toneladas en 1999/2000 frente a

⁷⁶ DO L 227 de 28.10.1999, p. 10.

⁷⁷ DO L 26 de 2.2.2000, p. 6.

⁷⁸ DO L 187 de 26.7.2000, p. 27.

⁷⁹ Reglamento (CE) n° 1157/2000 de la Comisión de 30.5.2000 (DO L 130 de 31.5.2000, p. 26).

8,5 en 1998/99), la Comunidad (9,1 millones de toneladas frente a 8) y Turquía (1,8 millones de toneladas, frente a 1,7).

321. El aumento de la producción comunitaria (1,1 millones de toneladas) afectó a todos los productos: el concentrado de tomate (+0,7 millones de toneladas), los tomates pelados (+0,2 millones de toneladas) y los demás productos (+0,2 millones de toneladas). De estos 9,1 millones de toneladas de tomates transformados en la Comunidad en productos que pueden acogerse a una ayuda a la transformación, solamente 6,9 millones de toneladas se beneficiaron efectivamente de la ayuda comunitaria. Excepto en la campaña 1997/98, se sigue superando la cuota de los 6,9 millones de toneladas. Para la campaña 2000/01, se prevé una reducción de la producción no sólo en la Comunidad, sino también en el resto del mundo, debido al descenso de los precios como consecuencia del aumento de la producción en la campaña anterior.
322. En la campaña 1999/2000, se transformaron en la Comunidad unas 668 000 toneladas de melocotones en *conservas en almíbar o al natural*, frente a aproximadamente 480 000 toneladas en la campaña anterior, lo que constituye una producción sin precedentes tras dos años de muy baja producción. La Comunidad sigue siendo exportadora de este producto (105 000 toneladas en 1999).
323. En esa misma campaña, la producción comunitaria de peras Williams y Rocha transformadas en *conservas en almíbar o al natural* se cifró en 106 000 toneladas, muy por debajo del nivel sin precedentes de 162 000 toneladas del año anterior. Italia sigue siendo el principal productor comunitario (39% del total) por delante de España (34%) y Francia (21%). La Comunidad es deficitaria de este producto: en 1999 las exportaciones se cifraron en 3.500 toneladas de producto acabado frente a las 24 000 toneladas importadas.

3.2.18.2. Principales cambios en el ámbito legislativo y político (véase la sección 3.2.16.4)

324. La organización común de mercados que regula este sector cubre, en principio, todos los productos transformados a base de frutas y hortalizas; no obstante, la ayuda comunitaria se concentra en determinados productos:
- ayuda a la transformación de melocotones, peras, tomates, ciruelas pasas, higos secos y piña,
 - compra para almacenamiento y ayuda al almacenamiento de pasas e higos secos al final de la campaña y ayuda por hectárea para las pasas,
 - en cumplimiento del mandato del Consejo, se aumentó hasta 29 561 toneladas la cuota de concentrado de tomate de Portugal para la campaña 2000/01, en el contexto del paquete de precios de 1999/2000,
 - las frambuesas y los espárragos destinados a la transformación y las pasas se benefician además de medidas específicas de mejora de la calidad del producto y de su comercialización.
325. Por lo que se refiere a la campaña 1999/2000 y a los cítricos, el Consejo ha modificado el Reglamento (CE) n° 2202/96 a fin de aplicar a la campaña siguiente en

vez de a la misma campaña la penalización en caso de rebasamiento del umbral de transformación.

326. En la campaña 2000/01 y en comparación con la campaña anterior, el precio mínimo pagado al productor se mantuvo en el caso de los tomates, permaneciendo sin cambios en el caso de los melocotones, las peras y los higos. Por otro lado, las ayudas a la transformación disminuyeron un 32,2% en el caso de los melocotones conservados en almíbar o al natural, un 4,5% en el caso de las peras Williams y Rocha transformadas conservadas en almíbar o al natural, un 14,5% en el caso de las ciruelas pasas y un 2,8% en el de los higos. Esta evolución está relacionada con el aumento del precio en euros de la materia prima en los terceros países.
327. En el caso de las pasas y los higos secos se han aprobado nuevas disposiciones relativas a la concesión de las ayudas comunitarias y al régimen de almacenamiento, que serán aplicables a partir de 1999/2000.
328. En el caso de las pasas, el importe de base de la ayuda por hectárea se mantuvo en 2.785 euros; esta ayuda sólo es aplicable a las superficies especializadas que cumplen determinados criterios de rendimiento.
329. Por lo que se refiere a la importación de productos, cabe destacar las medidas siguientes:
 - implantación de contingentes exentos de derechos de importación de champiñones;
 - sigue aplicándose el régimen de precios mínimos de importación de determinados frutos rojos procedentes de Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y la República Checa, implantado en 1997; este régimen, que se amplía a los países bálticos, prevé la aplicación de precios mínimos de importación con carácter permanente, y no previa decisión *ad hoc* de la Comisión como anteriormente; los precios de importación se mantienen por encima de los precios mínimos fijados.
330. De conformidad con el Acuerdo de agricultura de la OMC, el régimen de precios mínimos de importación de pasas y de determinados productos transformados a base de cerezas se suprimió el 1 de enero de 2000.
331. La Comisión ha propuesto determinadas modificaciones de los Reglamentos por los que se establece la organización común de los mercados de frutas y hortalizas transformadas. Se trata de modificar el régimen actual aplicable a los tomates transformados, recogiendo los elementos más eficaces de los regímenes ya existentes aplicables a los melocotones, las peras y los cítricos; se trata concretamente de sustituir las cuotas por umbrales subdivididos en umbrales nacionales y aplicados a las materias primas y de establecer el pago directo a las organizaciones de productores de la ayuda fijada con carácter permanente por el Consejo.
332. Por otro lado, los regímenes aplicables a los melocotones, las peras y los cítricos se armonizan con el nuevo régimen propuesto para los tomates.

3.2.19. Sector vitivinícola

333. El Consejo de la Unión Europea adoptó mediante el Reglamento (CE) n° 1493/99 de 17 de mayo de 1999⁸⁰ una nueva organización común de mercado en el sector vitivinícola. En aplicación de dicho Reglamento, la Comisión adoptó este año:
- el Reglamento (CE) n° 1227/2000⁸¹ relativo al potencial de producción (prohibición de nuevas plantaciones, régimen de derechos de plantación y replantación, primas por abandono de superficies vitícolas y ayudas a la reconversión y reestructuración de viñedos);
 - El 25 de julio de 2000, la Comisión adoptó la Decisión 2000/503/CE⁸² que fija las dotaciones asignadas a los ocho Estados miembros productores para la reestructuración y reconversión de los viñedos en la campaña 2000/01. Los importes que figuran en la Decisión ascienden a un total de 379,73 millones de euros y cubren una superficie 53.986 hectáreas. Se trata de límites máximos que no pueden transferirse a las campañas siguientes.
 - el Reglamento (CE) n° 1607/2000⁸³ relativo a las normas aplicables a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas;
 - el Reglamento (CE) n° 1622/2000⁸⁴ relativo a la implantación de un código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos y métodos de análisis;
 - el Reglamento (CE) n° 1623/2000⁸⁵ relativo a los mecanismos de mercado (ayudas al almacenamiento, medidas relativas a la destilación, ayudas a la utilización de mosto de uva y comercialización del alcohol vínico). En lo que atañe a la comercialización del alcohol, se ha autorizado una nueva salida para este producto en la Comunidad que permite utilizarlo como carburante.
334. Los servicios de la Comisión han elaborado además sendos proyectos de Reglamento en materia de designación y presentación de vinos, controles aplicables en el sector y relaciones con terceros países. Estos proyectos se están debatiendo actualmente en el Comité de gestión del vino y deben adoptarse en principio antes del mes de diciembre de 2000.
335. La producción vinícola de la Comunidad (excepto los mostos no vinificados) ha experimentado la siguiente evolución:
- en la campaña 1998/99: 162,562 millones de hectolitros;
 - en la campaña 1999/2000: 175,683 millones de hectolitros;
 - en la campaña 2000/01 (previsiones): 163,000 millones de hectolitros.

⁸⁰ DO L 179 de 14.7.1999, p. 1.

⁸¹ DO L 143 de 16.6.2000, p. 1.

⁸² DO L 201 de 9.8.2000, p. 4.

⁸³ DO L 185 de 25.7.2000, p. 17.

⁸⁴ DO L 194 de 31.7.2000, p. 1.

⁸⁵ DO L 194 de 31.7.2000, p. 45.

336. Las previsiones relativas a la producción comunitaria de la campaña en curso 2000/01 arrojan un total de 171,8 millones de hectolitros. Para poder comparar estos datos con los de las campañas anteriores es necesario deducir 8,8 millones de hectolitros correspondientes a las cantidades no vinificadas, por lo que se obtiene una previsión de producción no vinificada de 163 millones de hectolitros. El descenso previsto de la producción total se sitúa en un 8,6% en el caso de Francia (57,5 millones de hectolitros frente a 63 millones de hectolitros), un 9,3% en el caso de Italia (52,6 millones de hectolitros frente a 58,1), un 24,6% en el caso de Austria (2,2 millones de hectolitros frente a 2,9) y un 25,6% en el caso de Portugal (5,8 millones de hectolitros frente a 7,8).
337. Se confirma la producción de Grecia y España para la campaña 1999/2000 (3,680 millones de hectolitros y 32,902 millones de hectolitros, respectivamente).
338. Según los últimos datos de la O.I.V., la producción vinícola comunitaria de la campaña 1998/99 (162,562 millones de hectolitros) representa aproximadamente el 62,8% de la producción mundial (258,776 millones de hectolitros).
339. La Unión Europea es el primer exportador mundial, con 11,552 millones de hectolitros (1999), por debajo de los 12,9 millones exportados en 1998, siendo los principales países importadores de vino comunitario en 1999 los Estados Unidos, con 3,070 millones de hectolitros, Suiza, con 1,616 millones de hectolitros, Japón, con 1,162 millones de hectolitros (1,975 millones de hectolitros en 1998) y Canadá, con 1,098 millones de hectolitros.
340. Las importaciones de terceros países también tienden a aumentar, alcanzando 6,327 millones de hectolitros en 1999, es decir +8% con respecto a 1998.
341. En 1999, las importaciones de vino procedieron principalmente de Australia (1,368 millones de hectolitros), Chile (912 564 hectolitros), los Estados Unidos (912 251 hectolitros), Sudáfrica (794 901 hectolitros) y Bulgaria (508 463 hectolitros). Las exportaciones de Australia (+31%) y Chile (+18%) aumentaron notablemente con respecto a 1998.
342. Los intercambios intracomunitarios, calculados sobre la base de las importaciones, permanecieron estables en 1998 y 1999 (± 34 millones de hectolitros).
343. El consumo de vino durante la campaña 1999/98 se cifró en 34,6 litros per cápita, frente a 34,05 litros per cápita en 1997/98 y 34,7 litros per cápita en 1996/97.
344. A finales de la campaña vitivinícola 1999/2000, las existencias se situaban en 135 millones de hectolitros, frente a los 125 de la campaña anterior 1998/99.
345. La destilación preventiva al amparo del artículo 38 del Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo se inició en la campaña 1998/99 con un total de 9,45 millones de hectolitros y en la de 1999/2000, con 12 millones de hectolitros. Es posible que se alcancen unos diez millones de hectolitros en 2000/01.
346. La superficie vitícola registrada el 1 de septiembre de 1998 permanecía estable, situándose en 3,286 millones de hectáreas. El rendimiento de la campaña 1998/99 se

cifra en 48 hl/ha, por debajo del de las dos últimas campañas: 50,8 hl/ha en 1996/97 y 51,5 hl/ha en la campaña 1997/98.

3.2.20. *Tabaco*

3.2.20.1. Evolución del mercado

347. En 1999, la producción mundial de tabaco alcanzó 6,842 millones de toneladas, lo que supone un ligero aumento (+2,5%) con respecto a 1998. China, con 2,380 millones de toneladas y el 34,8% de la producción mundial (el 37,8% en 1998), sigue siendo el mayor productor mundial, seguida por la India, que ha arrebatado a los Estados Unidos el segundo puesto, y Brasil en cuarto lugar. La Unión Europea, con el 5% de la producción mundial, ocupa el quinto puesto; en 1999, su producción alcanzó 345 225⁸⁶ toneladas de tabaco en hojas, lo que supone un ligero aumento (+0,9%) con respecto a 1998.
348. Los precios registraron un descenso en los mercados de Malaui y Zimbabue, considerados representativos de la evolución de los precios mundiales, en especial de las variedades de tabaco curado al aire caliente ("flue-cured") y de tabaco rubio curado al aire ("light air-cured"). También en el mercado europeo registraron un descenso, sobre todo los de las variedades orientales. El mercado se caracteriza actualmente por importantes excedentes de tabaco en hojas acumulados entre 1998 y 2000. La demanda mundial de tabaco en hojas siguió disminuyendo tras la reducción en un 2% de la producción de cigarrillos en 1998 y 1999.
349. Los intercambios comerciales permanecieron estables; en 1999, la Unión Europea exportó 172 134 toneladas de tabaco al resto del mundo, frente a las 178 674 toneladas de 1998. Se exportaron sobre todo variedades orientales, solicitadas por sus características aromáticas. En 1999, las importaciones se cifraron en 528 734 toneladas de tabaco (541 200 toneladas en 1998).
350. La producción comunitaria se desarrolla en el marco de un régimen de cuotas que se afianzó en 1998 con la posterior reforma del sector que entró en vigor a partir de la cosecha de 1999. Con motivo de esta última modificación de la OCM, el Consejo fijó los umbrales de garantía global correspondientes a las cosechas de 1999, 2000 y 2001 en 348 568, 347 475 y 347 055 toneladas, respectivamente.

3.2.20.2. Principales cambios en el ámbito legislativo y político

351. La reforma de la organización común del mercado del tabaco⁸⁷, aprobada a finales de 1998, entró en vigor a partir de la cosecha de 1999. El Consejo ha fijado las primas y los umbrales de garantía para las cosechas de 1999, 2000 y 2001. Esta reforma plantea varios objetivos.
352. Con el fin de aumentar la calidad del tabaco producido, se ha implantado un nuevo sistema de adaptación de las primas a lo largo de un período de introducción

⁸⁶ Cabe la posibilidad de que este dato varíe en función de posibles modificaciones relativas a Italia.

⁸⁷ Reglamento (CE) n° 1636/98 del Consejo de 20.7.1998, DO L 210 de 28.7.1998, p. 27, que modifica el Reglamento (CEE) n° 2075/92; Reglamento (CE) n° 2848/98 de la Comisión de 22.12.1998, DO L 358 de 22.12.1998, p. 17.

progresiva de tres años, que será plenamente operativo a partir del año 2002. El principio es que una parte variable de la prima disponible (entre un 30% y un 45%) se asigne a los productores en función del precio de mercado, siendo éste el indicador de calidad. Esta adaptación se llevará a cabo por lotes y por variedades dentro de cada agrupación de productores.

353. Con el fin de integrar la protección medioambiental y contribuir a programas de investigación destinados a lograr un producto lo menos nocivo posible, se duplica la retención efectuada sobre la prima ya existente, destinada a la financiación del Fondo de investigación e información en el campo del tabaco. La Comisión estableció las disposiciones de aplicación correspondientes en el Reglamento (CE) n°1648/2000, de 25 de julio de 2000⁸⁸.
354. Para fomentar la reconversión de los productores que abandonan el sector, se ha establecido un sistema de readquisición de cuotas. Los productores cuyas cuotas hayan sido readquiridas durante una cosecha determinada a partir de la de 1999 tienen derecho a determinados importes por grupos de variedades al efectuarse el pago de las primas correspondientes a las tres cosechas siguientes. Este régimen no afecta a las zonas de producción sensibles ni a las variedades de alta calidad fijadas para los años 1999 y 2000 respectivamente en los Reglamentos (CE) n° 1823/1999⁸⁹ y n° 1534/2000⁹⁰ de la Comisión.
355. Con ese mismo objetivo y a fin de lograr una gestión más flexible de las cuotas de producción, los Estados miembros tendrán que constituir para cada cosecha una reserva nacional de cuotas de producción por grupos de variedades; la reserva se repartirá de acuerdo con criterios objetivos establecidos por los Estados miembros, destinados a fomentar la reestructuración de las explotaciones agrícolas.
356. Otros objetivos perseguidos por la reforma son la simplificación administrativa de la gestión del régimen y una mayor eficacia de los controles.
357. El conjunto de estas nuevas disposiciones normativas introducidas a partir de la cosecha de 1999 hizo necesarias durante el año 1999 e incluso 2000 una serie de adaptaciones y modificaciones de escasa importancia, relativas principalmente a la gestión y a las modalidades de pago de la ayuda específica para las agrupaciones de productores, a las modalidades de transmisión y de cesión de las cuotas de producción y a la utilización de la reserva nacional.

3.2.21. Semillas

3.2.21.1. Evolución del mercado

358. En 1999, la superficie total dedicada a la producción de semillas que podían beneficiarse de la ayuda comunitaria ⁹¹ se situaba en 439 512 hectáreas,

⁸⁸ DO L 189 de 27.7.2000, p. 9.

⁸⁹ DO L 221 de 21.8.1999, p. 5.

⁹⁰ DO L 175 de 14.7.2000, p. 78.

⁹¹ La organización común de mercados en el sector de las semillas establece la concesión de una ayuda para la producción de semillas de base y de semillas certificadas de unas cuarenta especies de plantas agrícolas, incluidas distintas especies forrajeras, el arroz y el lino.

registrándose, en el conjunto de los Estados miembros, una reducción de aproximadamente un 1% de la superficie total con respecto al año anterior.

359. La superficie dedicada a la producción de semillas de gramíneas forrajeras y de semillas de leguminosas se cifraba en 187 981 hectáreas y 175 267 hectáreas, respectivamente. Si se compara con 1998, se registra en el conjunto de los Estados miembros una reducción de la superficie dedicada a la producción de semillas de gramíneas forrajeras (aproximadamente un 9%) y un aumento de la superficie dedicada a la producción de semillas de leguminosas (aproximadamente un 6%).
360. La superficie total dedicada a la producción de semillas de arroz se cifraba en 20 351 hectáreas, lo que supone un aumento de aproximadamente el 5% respecto a 1998, registrándose un ligero aumento en el caso del arroz indica (6 407 hectáreas, lo que supone un aumento de aproximadamente el 44% respecto a 1998) y una reducción en el caso del arroz japónica (12 035 hectáreas, lo que representa una disminución del 2,5% respecto a 1998).
361. La superficie dedicada a la producción de semillas de lino textil y de lino oleaginoso alcanzó las 24 972 hectáreas y 25 612 hectáreas, respectivamente. Si se compara con 1998, se observa en el conjunto de los Estados miembros una disminución de aproximadamente el 7% en el caso del lino textil y un aumento del 5% en el del lino oleaginoso.
362. La superficie dedicada al cultivo de maíz híbrido se sitúa en 47 967 hectáreas, lo que supone una disminución de aproximadamente el 15% respecto a 1998 en el conjunto de los Estados miembros.
363. En lo que atañe a las semillas cubiertas por la organización común de mercados en la campaña 1998/99, pese a un notable aumento de las exportaciones (aproximadamente un 60%), el total de las importaciones de la Unión Europea (70 287 toneladas) sigue superando las exportaciones a terceros países (37 729 toneladas). Las importaciones de semillas híbridas alcanzaron 62 831 toneladas, de las cuales 57 687 corresponden a semillas híbridas simples, lo que supone aproximadamente el 92% del total.

3.2.21.2.Principales cambios en el ámbito legislativo y político

364. En lo que atañe a las semillas de «Cannabis sativa L.», se adoptó el Reglamento (CE) nº 1529/2000⁹² por el que se fija la lista de las variedades que pueden optar a la ayuda en virtud de las disposiciones relativas a la organización común del mercado de las semillas. A fin de lograr cierta uniformidad con el régimen de ayudas de la organización común del mercado del lino y el cáñamo, esta lista es la misma que la que figura en el Reglamento (CEE) nº 1164/89⁹³ relativo a las disposiciones de aplicación de la ayuda para el lino textil y el cáñamo.
365. En lo que atañe al ray-grass, dado que los precios del mercado exterior ya no justifican la distinción entre tres grupos de variedades distintos, se establecerá una

⁹² DO L 175 de 14.7.2000, p. 67.

⁹³ DO L 131 de 1.6.2000, p. 4

ayuda única a partir de la campaña de comercialización 2002/03, tras un período transitorio en el que se irán aproximando progresivamente las distintas ayudas.

366. La Decisión de la Comisión de 11 de febrero de 2000, relativa a las ayudas finlandesas en el sector de las semillas, autoriza las ayudas concedidas por Finlandia para la producción de semillas certificadas de las variedades de las especies de trébol violeta (*Trifolium pratense* L.), fleo de los prados (*Phleum pratense* L.), festuca de los prados (*Festuca pratensis* huds.), dactilo (*Dactylis glomerata* L.) y ray-grass inglés (*Lolium perenne* L.) a partir del 1 de enero de 1996 hasta el año 1998, así como las previstas para el año 1999.

3.2.22. Lúpulo

3.2.22.1. Mercado mundial

367. La superficie mundial dedicada al cultivo del lúpulo en 1999 se sitúa en unas 58 000 hectáreas, de las cuales 52 000 corresponden a los miembros del CICL (Comité Internacional de Cultivo del Lúpulo) y a los países productores miembros de la Unión Europea. Existe también una importante producción en China, sobre la que no se tienen datos concretos.
368. En lo que atañe al CICL y a la Unión Europea, la superficie dedicada al cultivo del lúpulo se redujo un 4% en 1999, es decir unas 1 900 hectáreas, especialmente en Alemania ($\pm 1\,400$ ha), los Estados Unidos (± 900 hectáreas), el Reino Unido (± 230 hectáreas) y Eslovenia (± 200 hectáreas), mientras que dicha superficie aumentó en otros países como Australia, Rusia, la República Checa y Polonia.
369. Con aproximadamente 1 875 000 zentner, la cosecha mundial de 1999 fue ligeramente inferior (-1%) a la de 1998, obteniéndose además un producto de calidad superior con un contenido de ácido alfa del 7,80% y una producción de dicho ácido de 7 310 toneladas (7 026 toneladas en 1998). El rendimiento supera en un 3,18% al de la cosecha de 1998 y un 18% a la media de los últimos veinte años.
370. Las previsiones relativas a la producción de cerveza en el año 2000 a escala mundial se cifran en 1 337 millones de hectolitros. La lupulización a razón de 5,5 g de ácido alfa por cada hectolitro de cerveza en la industria cervecera exige la utilización de unas 7 354 toneladas de ácido alfa, por lo que la cantidad de ácido alfa producida durante la cosecha de 1999 resulta muy deficitaria (44 toneladas) con respecto a las necesidades.
371. Además, la industria cervecera parece disponer aún de existencias suficientes para cubrir la producción de varios meses y, por otro lado, se necesita una menor cantidad de ácido alfa gracias a los continuos avances tecnológicos y a que se tiende a fabricar cervezas menos amargas.

3.2.22.2. Mercado comunitario

372. El lúpulo se cultiva en ocho Estados miembros de la Unión Europea (Bélgica, Alemania, España, Francia, Irlanda, Austria, Portugal y el Reino Unido). El 80% de la superficie comunitaria dedicada a este cultivo se localiza en Alemania y la

superficie comunitaria total abarcaba 22 686 hectáreas en 1999, lo que supone una disminución del 7%, unas 1.700 hectáreas.

373. Desde el punto de vista cuantitativo, la cosecha de 1999, con 692 409 zentner, fue muy inferior a la de 1998 (-8%). En cambio, el rendimiento medio por hectárea se aproximó mucho al de la cosecha anterior, es decir 1,53 t/ha o 30,6 zentner por hectárea. La producción arrojó una buena calidad, con un contenido de ácido alfa para el conjunto de las variedades de un 7,38% por término medio en toda la Comunidad, lo que equivale a 2 554 toneladas de ácido alfa - 113 kg/ha - para la producción de cerveza del año 2000.
374. Globalmente, el precio medio del lúpulo vendido por contrato asciende a 191 euros/zentner, es decir 6 euros/zentner menos que el de la cosecha de 1998. El precio medio del lúpulo vendido en el mercado al contado aumentó notablemente (de 92 euros/zentner en 1998 a 156 euros/zentner en 1999).
375. La organización común del mercado del lúpulo establece un régimen de ayudas a los productores que les garantiza un nivel de ingresos adecuado. El Consejo ha fijado esta ayuda en 480 euros/hectárea para todas las variedades a partir de la cosecha de 1996, por un período de cinco años. El mismo importe se concede por las superficies en barbecho temporal o en las que se ha procedido al arranque; estas superficies se cifraban en 1999 en 1 546 hectáreas, de las que 1 174 se localizan en Alemania.
376. Según los datos disponibles, la cosecha comunitaria del año 2000 supera ligeramente a la del año anterior.

3.2.22.3. Principales cambios en el ámbito legislativo y político

377. El 14 de diciembre de 2000, la Comisión Europea adoptó una propuesta destinada a prorrogar otros dos años el régimen de ayuda a la producción vigente, establecido en el marco de la organización común del mercado del lúpulo. En vista de los resultados satisfactorios que arroja este régimen, destinado a favorecer la adaptación de la producción a la demanda, la propuesta no prevé ninguna modificación del importe de la ayuda a los productores de lúpulo, fijada en 480 euros/hectárea. La Comisión propone una revisión general del régimen aplicable al lúpulo en un informe cuya publicación está prevista antes del 31 de diciembre de 2002. La eficacia de las "medidas especiales temporales" aplicables al amparo de dicho régimen, a saber la retirada de tierras de la producción y el arranque definitivo de cultivos, se tendrá en cuenta en dicha revisión, ya que estas medidas dejarán de aplicarse en el 2002. La revisión se centrará también en la posible incidencia de la ampliación de la Unión Europea en el sector, ya que algunos países candidatos son importantes productores de lúpulo. Tras su adopción por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la propuesta será aplicable en principio a partir del 1 de enero de 2001.

3.2.23. *Plantas vivas y productos de la floricultura*

378. Este sector se caracteriza por la gran diversidad de productos cubiertos por la organización común de mercados: bulbos y cebollas, plantas vivas (plantas ornamentales y productos de vivero), flores cortadas y follajes. La organización común de mercados establece una serie de normas de calidad y derechos de aduana, sin otras medidas específicas de protección respecto a la importación, excepto

posibles medidas de salvaguardia. Por otro lado, el Consejo adoptó en 1996 un programa de promoción aplicable durante un período de tres años (1997-1999) con una financiación comunitaria de 15 millones de euros al año, que puede cubrir hasta el 60% del coste efectivo de las medidas aplicadas por agrupaciones representativas de las actividades de este sector, siendo el objetivo aumentar el consumo de productos comunitarios en la Unión Europea.

379. La producción y el comercio de estos productos han aumentado en los últimos años. En 1999, la producción comunitaria se cifró en unos 13 500 millones de euros.
380. La superficie total dedicada a la horticultura ornamental se aproxima a las 115 000 hectáreas, siendo los Países Bajos el principal país productor.
381. Las importaciones comunitarias procedentes de terceros países representan aproximadamente el 7% del valor de la producción de la Unión Europea. En 1999, esas importaciones arrojan un volumen de 353 000 toneladas (por un valor de 1 015 millones de euros), lo que supone un aumento de aproximadamente un 97% respecto a 1990. Casi la mitad de esa cantidad son flores frescas cortadas, ya que la Unión Europea es el principal mercado mundial de este producto. Cabe señalar que la mayor parte (aproximadamente el 80%) se beneficia de la exención de derechos de aduana, al amparo de acuerdos celebrados con terceros países, como el sistema de preferencias generalizadas con países de Centroamérica o Sudamérica, o con los países ACP al amparo del Convenio de Lomé.
382. En el caso de algunas flores cortadas (rosas y claveles), la exención arancelaria se concede a cinco países mediterráneos (Chipre, Cisjordania y Franja de Gaza, Israel, Jordania y Marruecos), en el marco de los contingentes correspondientes y con la condición de que se aplique un precio mínimo de importación.
383. Kenia se ha convertido en el principal abastecedor de la Unión Europea en flores cortadas (35 700 toneladas), seguido de Israel (33 700 toneladas) y Colombia (26 700 toneladas).
384. Entre los demás países que figuran entre los diez países abastecedores de la Unión Europea más importantes, para todo el sector, cabe destacar Costa Rica y los Estados Unidos como principales proveedores de follajes, y Ecuador y Zimbabue, cuyas exportaciones a la UE experimentaron un crecimiento menor en 1999 (+22% y +17% respectivamente con respecto a 1998), mientras que Polonia aumentó un 20% sus exportaciones de plantas vivas y de vivero a la UE.
385. Los precios de importación de las flores frescas cortadas descendieron un 9% con respecto a 1998; se trata de un descenso más notable que el que se registró en los años 1995-1998, que aumenta por lo tanto la competencia de estos productos con los de la UE.
386. Las exportaciones comunitarias globales a terceros países se situaron en torno a 362 000 toneladas en 1999, por un valor de 1 186 millones de euros, lo que supone un aumento del 10% con respecto a 1998. Se trata, por orden de importancia, de plantas vivas y de vivero, flores frescas cortadas, bulbos y follaje. Las exportaciones de flores cortadas experimentaron un aumento del 17% (371 millones de euros) en

1999 con respecto a los años 1995-1998, en los que se estabilizó en torno a los 310 millones de euros.

387. En 1999 el balance del comercio exterior para el conjunto del sector fue positivo tanto desde el punto de vista económico (unos 170 millones de euros) como desde el punto de vista cuantitativo (9 400 toneladas), gracias a dos subsectores, los bulbos y las plantas vivas, cuyo excedente de exportación se cifró en 278 y 219 millones de euros, respectivamente.

3.3. Piensos

388. La alimentación animal absorbe importantes cantidades de productos agrícolas: se trata de la principal salida de la producción comunitaria de cereales y oleaginosas y del destino casi único de los pastos permanentes y de los forrajes de las tierras de labor. A ella se destinan en total las tres cuartas partes de la superficie agrícola útil (SAU) de la Unión Europea. Además, el conjunto de la alimentación animal representa en torno al 65% del coste de producción de la carne de porcino y de aves de corral.
389. La demanda global⁹⁴ aumentó escasamente en 1999/2000, debido principalmente al estancamiento de la demanda en el sector porcino y avícola. En cuanto a la oferta global⁹⁵, alrededor de la mitad corresponde a piensos por lo general no comercializados (pasto, henos o forrajes ensilados) que se utilizan principalmente para los rumiantes, mientras que la otra mitad, que se destina a todos los animales, corresponde a piensos comercializables (cereales, productos de sustitución o tortas) en los que la competencia es más intensa (precios, valor nutritivo, etc.).
390. El consumo animal total de productos clave comercializables⁹⁶ en la Unión Europea en 1999/2000 se calcula en 204,5 millones de toneladas, lo que supone un aumento de 0,7 millones de toneladas con respecto a 1998/99. Esta cifra se compone de:
- por un lado, productos comunitarios, por una cantidad de 150,5 millones de toneladas, es decir 1,1 millones de toneladas menos que en la campaña anterior, principalmente cereales y proteaginosas;
 - por otro, importaciones netas estimadas en 54 millones de toneladas, es decir aproximadamente 1,8 millones de toneladas más que en la campaña anterior, debido a la reanudación de las importaciones de residuos de cítricos y mandioca.
391. En lo que atañe a los productos de sustitución sujetos a un régimen de contingentes de importación, el porcentaje de utilización de los contingentes abiertos para la

⁹⁴ Esta demanda comprende el conjunto de los piensos comercializables y no comercializados (estimación correspondiente a la Comunidad de los quince).

⁹⁵ Estimaciones según el balance forrajero de EUROSTAT expresado en UF (unidad forrajera) equivalente a la energía proporcionada por 1 kg de cebada.

⁹⁶ Incluye la mayor parte de los piensos comercializables utilizados en la Comunidad por la industria de piensos compuestos y las explotaciones agrícolas (autoconsumo y adquisición de materias primas). Se presenta pormenorizadamente en el cuadro que se facilita a continuación titulado "Balance del consumo animal de productos clave comercializables (estimaciones EUR 15)"; fuente: DG AGRI.

importación de mandioca aumentó globalmente, pasando de un 52% en 1998 a un 73% en el caso de los productos procedentes de Tailandia, y se mantuvo en un 3% por término medio en el caso de los productos de los demás orígenes. En 1999, el porcentaje de utilización del contingente de batata procedente de China se mantuvo en el 0%.

392. La producción industrial de piensos compuestos de la Unión Europea ⁹⁷ se calcula en 121,3 millones de toneladas en 1999, lo que representa 0,8 millones de toneladas más que en 1998; esta situación global oculta algunas diferencias entre los distintos sectores de producción animal: aumento de la producción en el sector del ganado bovino (leche y carne) y ligera disminución en los sectores porcino y avícola.

Producción industrial de piensos compuestos en la UE por tipo de cabaña

(en millones de toneladas)

Piensos compuestos destinados a:	1998	1999	Diferencia	Variación (%)
Ganado bovino (leche y carne)	34,3	35,4	1,1	3,2%
Ganado porcino	43,2	43,1	-0,1	-0,2%
Aves de corral	35,4	35,2	-0,2	-0,7%
Otros	8,4	8,4	0,0	0,1%
TOTAL piensos compuestos	121,3	122,1	0,8	0,7%

393. Por lo que se refiere a la producción total de piensos compuestos por Estados miembros en 1999, el aumento más notable se registró en España y en Irlanda y la disminución más importante en Francia, Dinamarca e Italia.
394. La incorporación de los cereales⁹⁸ en los piensos compuestos se mantuvo en unos 50 millones de toneladas en 1999 en la UE.
395. El factor determinante para decidir la composición de los piensos sigue siendo el precio de las materias primas y su evolución relativa, así como la parte representada por la demanda correspondientes a los distintos tipos de cabaña. En la campaña 2000/01, el consumo animal de cereales dependerá de la evolución de la demanda de las distintas cabañas y del precio de los productos importados. Al aumentar la competitividad de los cereales respecto de los productos de sustitución, la aplicación de la Agenda 2000 aumentará el índice de utilización de los cereales en los piensos.

⁹⁷ Datos provisionales EU-15 a exclusión de Grecia y Luxemburgo, parte 2 del cuadro 4.13.7.3; fuente: Federación Europea de Fabricantes de Piensos Compuestos (FEFAC).

⁹⁸ Parte 2 del cuadro 4.13.7.5; fuente: Federación Europea de Fabricantes de Piensos Compuestos (FEFAC).

BALANCE DEL CONSUMO ANIMAL DE PRODUCTOS CLAVE COMERCIALIZABLES

(estimaciones UE-15)

(millones de toneladas)

PRODUCTOS CLAVE	Tipo de los derechos de importación	1998/99				1999/2000			
		CONSUMO ANIMAL				CONSUMO ANIMAL			
		UE	IMP	EXP	TOTAL	UE	IMP	EXP	TOTAL
CEREALES EN GRANO									
Trigo blando	T	38,7	-	-	38,7	38,5	-	-	38,5
Cebada	T	29,5	-	-	29,5	30,1	-	-	30,1
Maíz	T	27,8	1,5	-	29,2	28,4	0,9	-	29,3
Otros	T	12,2	0,9	-	13,1	10,6	1,2	-	11,8
TOTAL CEREALES		108,2	2,4	-	110,5	107,6	2,1	-	109,7
<i>PROD. DE SUBSTITUCIÓN ex-anexo D total, incluidos:</i>		<u>20,6</u>	<u>11,9</u>	<u>-</u>	<u>32,5</u>	<u>20,6</u>	<u>13,9</u>	<u>-</u>	<u>34,5</u>
Mandioca	6% C / T	-	3,3	-	3,3	-	4,2	-	4,2
Batata	0 C / T	-	-	-	-	-	-	-	-
Pienso de gluten de maíz	0 C	1,6	5,2	-	6,8	1,6	5,1	-	6,7
Salvados	T	11,0	0,1	-	11,1	11,0	0,1	-	11,1
Tortas de germen de maíz	0 C	0,2	0,4	-	0,6	0,2	0,4	-	0,6
Residuos de cítricos	0 C	-	0,7	-	0,7	-	1,7	-	1,7
Pulpas de remolachas desecadas	0 C	5,4	0,8	-	6,2	5,4	0,8	-	6,2
Bagazos de cervecería y destilería	0 C	2,0	0,6	-	2,6	2,0	0,7	-	2,7
Diversos residuos de frutas	0 C	0,4	0,9	-	1,3	0,4	1,0	-	1,4
OTROS PRODUCTOS ENERGÉTICOS (total) incluidos:		<u>1,5</u>	<u>3,4</u>	<u>-</u>	<u>4,9</u>	<u>1,5</u>	<u>3,4</u>	<u>-</u>	<u>4,8</u>
Melazas	T	0,9	3,0	-	3,9	0,9	3,0	-	3,8
Grasas animales y vegetales (añadidas al pienso)	4-17% C	0,6	0,4	-	1,0	0,6	0,4	-	1,0
TOTAL PIENSOS ENERGÉTICOS		22,0	15,3	-	37,4	22,1	17,3	-	39,3
<i>TORTAS y semillas equivalentes en tortas incluidos:</i>		<u>8,1</u>	<u>34,8</u>	<u>0,9</u>	<u>42,0</u>	<u>8,5</u>	<u>34,9</u>	<u>0,9</u>	<u>42,5</u>
Soja	0 C	1,4	26,9	0,7	27,6	1,0	26,9	0,7	27,2
Colza	0 C	4,8	0,7	0,1	5,4	5,9	0,7	0,1	6,5
Girasol	0 C	1,8	2,7	-	4,5	1,6	2,7	-	4,3
Otros	0 C	-	4,5	0,1	4,4	-	4,6	0,1	4,5
OTROS PRODUCTOS RICOS EN PROTEÍNAS (total) incluidos:		<u>13,3</u>	<u>1,5</u>	<u>0,9</u>	<u>13,9</u>	<u>12,4</u>	<u>1,5</u>	<u>0,9</u>	<u>13,0</u>
Productos proteaginosos	2-5% C	5,5	0,7	-	6,2	4,4	0,7	-	5,1
Forrajes deshidratados y similares	0-9% C	4,8	0,1	0,2	4,7	4,8	0,1	0,2	4,7
Harinas de pescado y de carne	0-2% C	2,6	0,7	0,7	2,6	2,6	0,7	0,7	2,6
Leche desnatada en polvo	T	0,5	-	-	0,5	0,6	-	-	0,6
TOTAL PIENSOS RICOS EN PROTEÍNAS		21,4	36,3	1,8	55,9	20,9	36,4	1,8	55,5
TOTAL GENERAL PRODUCTOS CLAVE		151,6	54,0	1,8	203,8	150,5	55,8	1,8	204,5
<u>Índices de productos clave</u>									
<u>100 = 1994/95</u>									
* índice de consumo					107,5				107,9
* índice de demanda de animales					107,5				107,9

Observaciones: e = estimación; T = Arancel desde el 1.7.1995; C = consolidado en el GATT; % = derecho de entrada a 1.7.1995; 0 = libre de derechos.

3.4. Productos animales

3.4.1. Leche y productos lácteos

3.4.1.1. Mercado mundial

396. Según las primeras estimaciones, la producción mundial de leche (incluida la leche de vaca, búfala, oveja y cabra) habrá aumentado en el 2000 en 2,5 millones de toneladas, alcanzando 565 millones de toneladas, es decir apenas un 0,5%. Este aumento se debe en gran parte a la producción de leche de vaca, al contrario de lo que ocurrió en años anteriores, al mantenerse prácticamente estable esta producción, a pesar del aumento de la producción registrado en Oceanía, compensado por otro lado por la disminución de la producción en Rusia y en los demás países de Europa del Este.
397. En el continente asiático, el crecimiento de la producción de la India, donde más de la mitad es leche de búfala, ha aminorado en algunas regiones. Según las estimaciones, la India habrá alcanzado en el 2000 los 79 millones de toneladas, confirmandose como segundo productor mundial, detrás de la Unión Europea y delante de los Estados Unidos. La expansión de la demanda interna es la que fomenta el crecimiento de la producción en este país. Sin embargo, el consumo per cápita sólo es de 82 kg por año, menos de la cuarta parte del de los países occidentales. Pakistán, el otro gran productor de la región y quinto mundial, producirá en el 2000, según las estimaciones, algo más de 24 millones de toneladas, lo que representa un aumento de un millón anual desde 1994.
398. Es probable que la producción de leche de la mayor parte de los países de Latinoamérica haya aumentado durante el año en curso. La producción de esta zona del mundo superó en 1999 los 59 millones de toneladas. Se prevé un aumento de más de 60 millones de toneladas para el 2000. Brasil es el principal productor de leche de la región (sexto del mundo) y, al mismo tiempo, el mayor importador de los países de Mercosur. La producción brasileña alcanzará en el 2000 23,8 millones de toneladas, destinándose además al consumo interno una importante cantidad de productos lácteos procedentes de Argentina y de Uruguay.
399. En Europa del Este, la producción de leche en el 2000 permanecerá en principio globalmente al mismo nivel que en 1999, es decir, 83,3 millones de toneladas, aunque con ciertas diferencias entre los distintos países. En la antigua Unión Soviética, la tendencia a la baja registrada desde la disolución se atenuó en 1999 y es muy probable que se produzca una ligera recuperación de la producción en los próximos años, mientras que, en los países de Europa del Este (Polonia, Rumanía, la República Checa, etc.), la producción reanudará en principio la tendencia al alza registrada en 1997 y 1998. No obstante, dado que el abastecimiento de piensos sigue siendo escaso, la cabaña sigue reduciéndose. La crisis del rublo del año 1998 mantiene a Rusia alejada de los mercados, ya que en 1998 y 1999 sus importaciones representaron la mitad de las de 1997. Su posición de mayor comprador de mantequilla explica el hecho de que el citado mercado siga estando bastante deprimido con precios muy bajos en torno a 1.100 USD por tonelada. La demanda interna rusa sigue siendo baja a raíz del aumento de los precios de consumo. Cabe señalar además la nueva tendencia de los consumidores, que prefieren productos de sustitución más baratos, como el aceite vegetal. Asimismo, los hábitos de consumo

están cambiando en esta zona en favor de productos tales como la leche de larga conservación, los quesos de pasta blanda, los helados y la repostería, mientras que el consumo de productos lácteos tradicionales tiende a la baja.

400. En el 2000, la producción de los Estados Unidos experimentó un aumento del 2,3% tras un período de cinco años de estabilidad casi total, pese a la utilización de la BST que dio lugar al principio a previsiones de crecimiento espectacular de la producción que no llegaron a materializarse. En Canadá, la producción no ha variado prácticamente debido al mantenimiento de las cuotas lecheras de transformación.
401. En Oceanía, las condiciones meteorológicas han sido propicias en los dos grandes países de la zona. La producción de leche está sometida en esta zona del mundo a condiciones meteorológicas muy variables de un año para otro; así pues, 1996 fue un año muy propicio, mientras que en 1997 la sequía afectó a gran parte de Australia y, asimismo, en el primer semestre de 1998, las condiciones meteorológicas tampoco fueron buenas. Los precios relativamente altos en comparación con otros sectores fomentan nuevas inversiones en el sector lechero.
402. En Australia, se han registrado condiciones meteorológicas muy propicias en las últimas campañas, lo que ha dado lugar a un aumento de la producción de leche por encima de 11 millones de toneladas, es decir un 16,8%, desde 1998. La alimentación del ganado vacuno tiende a una mayor utilización de piensos compuestos en este país. Las autoridades australianas han implantado un nuevo régimen de apoyo⁹⁹ a los productores que tiende a instaurar un régimen no subvencionado, siendo el objetivo perseguido el aumento del tamaño de las explotaciones reduciéndose en caso necesario el número de productores.
403. En Nueva Zelanda, la producción de leche sufrió las consecuencias de la sequía en la campaña 1998/99, experimentando un descenso del 5%, lo que explica la notable reactivación de la producción en el 2000, con un aumento del 15% y 12,8 millones de toneladas. Así pues, la producción de leche reanudó la tendencia del período 1995/98 merced a las condiciones meteorológicas propicia al pastoreo y la evolución favorable de los precios mundiales en 1995 y 1996. La disminución de los precios mundiales ha sido siempre compensada por la devaluación del dólar neozelandés. Esta política monetaria ha sido aplicada también por Australia en ocasiones.

3.4.1.2. Mercado comunitario

404. Se calcula que a finales del año 2000 la cabaña comunitaria se habrá reducido en 264 000 cabezas de ganado hasta situarse en 20,9 millones de cabezas, lo que supone un descenso de un 1,3%, compensado en parte por el aumento del rendimiento en un 1,1%. Así pues, la producción descende en 186 000 toneladas y se sitúa en 122 millones de toneladas. Los Estados miembros prevén que las entregas de leche se cifrarán en 114,2 millones de toneladas, lo que supone una disminución de 323 000 toneladas. Esta situación parece lógica habida cuenta del aumento del 1,4% registrado en 1999 como consecuencia del incremento registrado en el Reino Unido.

⁹⁹ 0,46 AUD/litro de leche de consumo y 0,09 AUD/litro de leche para la transformación. Se trata de pagos trimestrales a lo largo de un período de ocho años.

405. La producción de leche de consumo permanece estable desde 1998, en torno a los 29 millones de toneladas. La producción de nata destinada al consumo directo varía muy poco respecto a 1999.
406. En el 2000, la producción de mantequilla habrá descendido ligeramente hasta situarse en 1,8 millones de toneladas. El descenso afecta a la mantequilla industrial, ya que la producción de mantequilla artesana permanece sin cambios.
407. El consumo de mantequilla desciende hasta alcanzar 1,77 millones de toneladas (-0,7%) y, además, el consumo per cápita disminuye un 1%, situándose en 4,72 kilogramos.
408. En el 2000, la producción de queso habrá aumentado en principio en unas 135 000 toneladas (+2%), situándose en 6,9 millones de toneladas. El consumo también aumenta ese año un 1,3%, lo que supone 83 000 toneladas más, tras el aumento muy moderado registrado en 1999 (+30 000 toneladas), el más bajo desde la implantación del régimen de cuotas.
409. El consumo de queso per cápita también reanuda el alza registrada en años anteriores. Resulta sorprendente que este consumo acuse cierta tendencia a la baja en la mayoría de los Estados miembros, mientras que registra un aumento en la Unión debido al incremento habido en algunos Estados miembros.
410. La producción de leche en polvo desciende ligeramente, un 0,3%, unas 7 000 toneladas, situándose en 2,1 millones de toneladas. Se trata sobre todo de la producción de leche en polvo desnatada que desciende un 2,1%, situándose en 1,09 millones de toneladas, mientras que la producción de leche en polvo entera aumenta un 2,7%.
411. La producción de caseína permanece estable en torno a 153 000 toneladas. La fabricación de leche condensada registra un aumento del 1,1%, ligeramente por debajo de su tendencia histórica a la baja del 1,6%, con una producción de 1,29 millones de toneladas en 2000.
412. Cabe citar asimismo la notable reducción del número de explotaciones lecheras, situándose en un 5,2% el porcentaje de variación anual entre 1995 y 2000 para la Europa de los quince (así pues, en el 2000 quedan 675 800 explotaciones), el promedio de animales por explotación que aumenta hasta 30,8 cabezas y la cantidad de leche entregada por explotación que alcanza una media de 168,5 toneladas.
413. El consumo total de productos lácteos en la Unión Europea tiende a aumentar desde 1997 y habrá alcanzado en el 2000 los 115,6 millones, un 1% más que hace un año. Este dato abarca todos los usos a los que se destina la cantidad total de leche disponible.
414. En 1996 las existencias comunitarias alcanzaron su nivel histórico más bajo, ya que en marzo de ese año no había en los almacenes públicos ni una tonelada disponible de mantequilla ni de leche en polvo desnatada. Las existencias de leche desnatada en polvo han aumentado desde entonces debido a la disminución de la demanda interna y externa. A finales de 1999, esta tendencia cambió radicalmente debido a un notable aumento de la demanda, especialmente en el mercado mundial. Esta coyuntura favorable permitió dar salida a todas las existencias públicas de leche desnatada en

polvo en agosto de 2000. En el caso de la mantequilla, las compras de intervención fueron muy limitadas ese año y se espera una cantidad en torno a las 50 000 toneladas.

415. Los precios de los productos lácteos en el mercado interior evolucionaron de forma distinta en 1999, sobre todo al principio del año. El precio medio de la mantequilla se situaba al comienzo del año en el 99,2% del precio de intervención, descendiendo posteriormente hasta principios de mayo (91,3%) y estabilizándose a ese nivel hasta agosto, momento en el que los precios reanudaron su tendencia al alza, situándose a finales de año en el 94,5%. El precio de la leche desnatada en polvo no experimentó prácticamente ninguna variación durante el primer semestre, permaneciendo próximo al precio de intervención e iniciando posteriormente cierta tendencia al alza hasta alcanzar el 106% del precio de intervención a finales de año. Esta tendencia se ha mantenido desde entonces en el caso de estos dos productos de intervención.
416. Las restituciones abonadas por la exportación de leche en polvo experimentaron una notable reducción en varias ocasiones, especialmente durante el verano, debido especialmente a la escasez de disponibilidades durante todo el año, sobre todo en el caso de la leche desnatada en polvo, y, por otro lado, la importante demanda externa de este producto ha dado lugar a un espectacular aumento de su precio en el mercado mundial, que ha pasado de 1 400 a 2 100 USD la tonelada, por encima del precio de la leche entera en polvo que se cifra en 1 900 USD la tonelada.
417. En 1999, las exportaciones de productos lácteos de la Unión Europea experimentaron un aumento del 5,8%, lo que supone 620 000 toneladas en equivalente de leche. Este aumento es el resultado de la utilización de los certificados de exportación que no se llegaron a utilizar en los años anteriores en el marco de los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT. Según las previsiones, el volumen de las exportaciones en el 2000 será parecido al de 1998. En 1999, las importaciones descendieron hasta los tres millones de toneladas (incluidos los productos frescos y la caseína). Las previsiones para el año en curso apuntan a una ligera disminución de las importaciones.

3.4.2. *Carne de vacuno*

3.4.2.1. Aplicación de la reforma del sector de la carne de vacuno

418. El Consejo de mayo de 1999 introdujo importantes modificaciones en la organización común del mercado de la carne de vacuno con el fin de preparar al sector para hacer frente a los desafíos que le esperan a partir del 2000 (Reglamento (CEE) n° 1254/1999¹⁰⁰).
419. La Comisión adoptó las disposiciones de aplicación del régimen de primas (Reglamento (CE) n° 2342/1999¹⁰¹), el régimen de compras de intervención pública (Reglamento (CE) n° 562/2000¹⁰²) y el régimen de ayudas al almacenamiento privado (Reglamento (CE) n° 907/2000¹⁰³).

¹⁰⁰ DO L 160 de 26.6.1999, p. 21.

¹⁰¹ DO L 281 de 4.11.1999, p. 30.

¹⁰² DO L 68 de 16.3.2000, p. 22.

¹⁰³ DO L 105 de 3.5.2000, p. 6.

3.4.2.2. Etiquetado de la carne de vacuno

420. El Reglamento (CE) n° 820/97¹⁰⁴ del Consejo establece un sistema facultativo de etiquetado de la carne de vacuno en la Unión Europea; este sistema tiene carácter facultativo, salvo que los Estados miembros deseen establecer un sistema nacional obligatorio para su propia producción de carne de vacuno, como es el caso de Francia, Bélgica, Finlandia y últimamente Dinamarca. Los terceros países pueden presentar a la Comisión notificaciones relativas a las indicaciones cuya veracidad estén en condiciones de demostrar.
421. El 13 de octubre de 1999, la Comisión adoptó oficialmente un informe¹⁰⁵ y una serie de propuestas¹⁰⁶ que establecen el calendario relativo a la implantación del etiquetado obligatorio de la carne de vacuno en la Comunidad. Ambas propuestas se basan en el artículo 152 (salud pública) del Tratado de Amsterdam, lo que significa que el Reglamento en cuestión será adoptado por el procedimiento de codecisión entre el Parlamento Europeo y el Consejo.
422. El Reglamento propuesto tiene como objetivo sustituir al Reglamento (CE) n° 820/97 del Consejo vigente y establecer las disposiciones generales de un sistema de etiquetado obligatorio en dos fases. En la primera fase, que debe iniciarse de inmediato, se establece la mención obligatoria en las etiquetas de la información de que se disponga directamente sobre:
- el código de rastreabilidad de la carne de vacuno y el lugar de sacrificio y despiece de las canales, con el número de autorización del establecimiento de que se trate,
 - la calidad de la carne de vacuno (es decir, la categoría del animal del que proceda la carne, la fecha de sacrificio y el período de maduración ideal).
423. La Comisión propone que, a partir del 1 de enero de 2003, la etiqueta de la carne de vacuno indique además datos concretos sobre el lugar de nacimiento y cría del animal (es decir, datos completos sobre el origen de la carne, con la posibilidad de indicar el nombre del Estado miembro o la mención "Origen: CE"). También se propone la simplificación de algunas disposiciones relativas a la carne de vacuno picada y a la carne de vacuno importada de terceros países.
424. La propuesta relativa al etiquetado obligatorio de la carne de vacuno se viene debatiendo desde principios del año 2000 a través del procedimiento de codecisión. En primer lugar, el Parlamento adoptó en primera lectura algunas modificaciones de la propuesta de la Comisión en su sesión plenaria de 12 de abril de 2000¹⁰⁷. El 17 de mayo del mismo año, la Comisión presentó una propuesta modificada¹⁰⁸ que tiene en cuenta dichas modificaciones, aceptadas por la Comisión en su sesión plenaria.

¹⁰⁴ DO L 117 de 7.5.1997, p. 1; Reglamento aplicado mediante el Reglamento (CE) n° 1141/97 de la Comisión, DO L 165 de 21.6.1997, p. 7.

¹⁰⁵ COM(1999) 486 final de 13.10.1999.

¹⁰⁶ COM(1999) 487 final de 13.10.1999.

¹⁰⁷ Codecisión 1999/0204 (COD) (autor: M. Papayannakis), documento A5-88/00.

¹⁰⁸ COM(2000) 301 final.

425. El Consejo adoptó su primera posición común el 6 de junio de 2000¹⁰⁹ y, por otro lado, la Comisión publicó el 8 de junio¹¹⁰ una Comunicación sobre dicha posición común en la que manifiesta su apoyo a la posición del Consejo. el Parlamento procedió el 6 de julio¹¹¹ a su segunda lectura en la que aceptó la posición común del Consejo con dos modificaciones importantes relativas a la mención del origen de la carne de vacuno picada y a la indicación de la categoría del animal del que proceda la carne.
426. Habida cuenta del plazo muy breve establecido para la adopción del Reglamento, el Consejo de Agricultura logró adoptar rápidamente en su reunión de 17 de julio de 2000 una posición unánime en favor de las modificaciones del Parlamento, adoptándose por lo tanto el Reglamento (CE) n° 1760/2000¹¹² del Parlamento Europeo y del Consejo, que sustituye al Reglamento (CE) n° 820/97 y establece un sistema de etiquetado obligatorio de la carne de vacuno por lo que se refiere al origen. El sistema facultativo sigue siendo aplicable a las indicaciones que no estén relacionadas con el origen.
427. Las principales características del nuevo Reglamento son las que se indican a continuación:
- A partir del 1 de septiembre de 2000, las etiquetas de la carne deben llevar un número de referencia que garantice la relación entre la carne y el animal o los animales, la mención "sacrificado en (nombre del Estado miembro o país tercero) (número de autorización)", así como la mención "Despiece en: (nombre del Estado miembro o país tercero) (número de autorización)".
 - A partir del 1 de enero de 2002, las etiquetas deberán llevar también la mención del Estado miembro o país tercero de nacimiento, todos los Estados miembros o terceros países en los que haya tenido lugar el engorde y el Estado miembro o país tercero en el que haya tenido lugar el sacrificio.
 - Sin embargo, en caso de que la carne de vacuno proceda de animales nacidos, criados y sacrificados en el mismo Estado miembro o país tercero, la mención podrá ser "Origen: (nombre del Estado miembro o país tercero)".
 - Hasta el 31 de diciembre de 2001, los Estados miembros cuyo sistema de identificación y registro de bovinos cuente con datos suficientes podrán mantener la obligación de mencionar datos suplementarios en la etiqueta en el caso de la carne de vacuno procedente de animales nacidos, criados y sacrificados en el mismo Estado miembro.
 - Las disposiciones específicas aplicables a la carne picada antes citadas se reforzarán a partir del 1 de enero de 2002 con la mención del origen.
 - Excepción aplicable a los terceros países: el artículo 15 de nuevo Reglamento establece una serie de disposiciones simplificadas relativas al etiquetado de la carne de vacuno importada de terceros países que no cumplan las normas del

¹⁰⁹ Documento 8251/00 rev.1, 6.6.2000.

¹¹⁰ SEC(2000) 956 final, 8.6.2000.

¹¹¹ Documento A5-0193/2000, 6.7.2000.

¹¹² DO L 204 de 11.8.2000, p. 1.

sistema comunitario obligatorio. En tal caso, la etiqueta debe llevar la mención "Origen: no comunitario" y "sacrificado en: [nombre del país tercero]".

428. La Comisión adoptó también el Reglamento (CE) nº 1825/2000¹¹³, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del nuevo Reglamento de Base, que recoge los siguientes elementos básicos:
- El tamaño de un grupo homogéneo de animales del que proceda un determinado lote de carne de vacuno no podrá exceder de la producción de un solo día de la planta de despiece.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Base, se indica a los agentes económicos cómo pueden proceder al etiquetado de la carne de vacuno picada exactamente del mismo modo que en el caso de la carne de vacuno normal, si así lo desean, además de aplicar las disposiciones básicas recogidas en el Reglamento de Base.
 - Se mantiene la validez de los pliegos de condiciones de carácter facultativo aprobados en virtud del Reglamento anterior.

3.4.2.3. El mercado mundial en 1999

429. Según los datos de la FAO y EUROSTAT, la producción mundial de carne de vacuno, estimada en 55,9 millones de toneladas para 1999, ha experimentado un ligero aumento del 1% respecto a 1998 y representa aún algo más que la cuarta parte de la producción total de carne.
430. La producción comunitaria de carne de vacuno, que en 1999 ascendió a unos 7,681 millones de toneladas, ha experimentado un moderado aumento del 0,5% respecto a 1998 y sólo representa en la actualidad el 13,8% de la producción mundial.
431. La oferta de carne de vacuno ha aumentado en Norteamérica, Brasil, Argentina y en determinados países asiáticos productores, especialmente China y la India.
432. Los Estados Unidos siguen siendo el mayor productor mundial, con una cuota de mercado del 21,6%. Su producción ha registrado un aumento del 2% como consecuencia del aumento del número de sacrificios de animales adultos y del peso canal, fomentado por el precio muy bajo de los piensos.
433. El aumento de la producción de Brasil puede atribuirse a la devaluación del real que ha inducido un aumento de la demanda internacional. La oferta de animales destinados al sacrificio ha aumentado en Argentina, después de alcanzar niveles muy bajos en 1998 debido a los problemas derivados de la fiebre aftosa.

¹¹³

DO L 216 de 26.8.2000, p. 8.

Producción de carne de vacuno

(en miles de toneladas de peso canal)

Países	1996	1997	1998	1999	Variación en %	
					1998/97	1999/98
Argentina	2 694	2 705	2 656	2 850	-1,81%	7,30%
Australia	1 745	1 816	1 955	2 009	7,65%	2,76%
Brasil	6 187	5 922	5 794	6 182	-2,16%	6,70%
China	3 311	4 104	4 474	4 674	9,02%	4,47%
USA	11 749	11 714	11 803	12 050	0,76%	2,09%
India	1 370	1 378	1 401	1 421	1,67%	1,43%
Japón	555	530	529	515	-0,19%	-2,65%
Fed. Rusa	2 630	2 394	2 247	2 229	-6,14%	-0,80%
UE	7 950	7 888	7 646	7 681	-3,07%	0,46%
México	1 330	1 340	1 380	1 390	2,99%	0,72%
Producción mundial	54 535	55 169	55 316	55 867	0,27%	1,00%

Fuentes: FAO y Eurostat

434. En 1999, la cabaña bovina aumentó ligeramente a escala mundial. La expansión se localiza sobre todo en China, país en el que el número de vacas está en constante aumento, y en la India, debido al aumento de la demanda de productos bovinos. Cabe señalar cierta tendencia negativa en Rusia, cuya cabaña está en constante disminución debido a las dificultades de carácter permanente que registra el mercado de piensos, y en Australia, a raíz del mayor número de sacrificios provocado por la sequía en 1998.
435. En cuanto a los intercambios comerciales, se registra un aumento del 6% del volumen de las exportaciones. Esta evolución se debe al aumento de la ayuda alimentaria prestada a Rusia por los Estados Unidos y la Unión Europea y al aumento del 40% de las exportaciones de Brasil a raíz de la devaluación del real y del incremento de la producción. Australia se ha convertido en el mayor exportador a escala mundial merced al incremento de la producción y a la devaluación del dólar australiano, con el consiguiente aumento de la competitividad de sus productos a escala internacional. Nueva Zelanda ha sufrido las consecuencias de esta competencia, ya que ha registrado una disminución de sus exportaciones, al igual que Uruguay, que ha encontrado numerosos competidores en el mercado de Mercosur.
436. Las importaciones aumentaron aproximadamente un 5% a escala mundial, a causa de la ayuda alimentaria a Rusia y del notable aumento de las importaciones de la República de Corea, tras su recuperación de la crisis económica. Las importaciones con destino a los Estados Unidos también aumentaron ligeramente, especialmente las procedentes de Canadá y de Sudamérica, mientras que las de Japón descendieron un 5% a causa de los elevados precios practicados por los países proveedores.
437. El consumo de carne de vacuno aumentó en las regiones que registraron un aumento de la producción o que se beneficiaron de un contexto económico favorable. Dado que ambas características son aplicables a los Estados Unidos, el consumo per cápita ya de por sí elevado aumentó aún más, un 1,7%. Argentina también registró cierto aumento del consumo debido al incremento de la producción y al bajo nivel de los precios.

438. Se registró un descenso del consumo en Rusia, debido a que el aumento de las importaciones no consiguió compensar el descenso de la producción, y en Australia y Nueva Zelanda, que registraron también cierta disminución de la producción como consecuencia de la desfavorable situación de los precios de la carne de vacuno frente a los de la carne de porcino y aves de corral, lo que propició las exportaciones.
439. En 1999, los precios de la carne de vacuno experimentaron un ligero aumento a escala mundial. En el caso de los Estados Unidos, los precios resultaron superiores a los de 1998, en términos generales, al igual que en Australia debido a la devaluación del dólar australiano y en Brasil debido a la limitada oferta de animales y al retraso de los sacrificios provocado por la sequía.

3.4.2.4. Mercado comunitario

440. El mercado comunitario de la carne de vacuno siguió recuperándose de la crisis de la EEB de 1996 hasta el cuarto trimestre de 2000. En el mes de octubre de 2000, tras la detección de un nuevo caso de EEB en un animal destinado a la cadena alimentaria francesa y la aparición de casos de EEB en varios Estados miembros que hasta entonces se habían librado de la enfermedad, estalló una nueva crisis que provocó una importante caída del consumo y tuvo múltiples consecuencias para todo el sector, ya que, aunque moderada por las medidas sanitarias y la limitación del importe máximo de las primas implantadas en 1996 con motivo de esta crisis, la producción permaneció estable en 1999, con un ligero aumento del 0,5% en 1999 y del 0,9% en 2000, hasta el mes de octubre de 2000. Estos datos indican que el punto más bajo del ciclo de producción se alcanzó en 1999 y que cabe esperar en los próximos años el principio de la fase ascendente de este ciclo, con el correspondiente aumento de la producción y reducción de los precios.
441. Para explicar esta situación, es preciso señalar que en 1999 siguió concediéndose la prima por transformación de terneros (hasta el mes de julio en el Reino Unido y hasta el final del año en Francia, Portugal e Irlanda), excluyéndose de la producción de carne unas 500 000 cabezas que hubiesen entrado en el mercado en el 2000. Por último, los sacrificios de bovinos de más de 30 meses y los sacrificios selectivos en el Reino Unido alcanzaron en el 2000 aproximadamente un millón de cabezas (la misma cifra que en 1999).
442. En 1999, la cabaña bovina comunitaria registró un ligero descenso del 0,3%, con una reducción del 1,5% del ganado lechero (que representa las dos terceras partes del número total de bovinos) y un aumento del 1,8% del número de vacas nodrizas. Según las previsiones, esta tendencia se mantendrá en el 2000. La reducción del ganado lechero parece ser el resultado del aumento del rendimiento de leche por vaca y de una aplicación más estricta del régimen de cuotas. En cambio, cabe atribuir el aumento del número de vacas nodrizas a la expectativa de un aumento del importe de las primas previstas en la Agenda 2000 por parte de los productores.
443. En 1999 se reanudaron las exportaciones comunitarias. El aumento del 25% (960 000 toneladas exportadas) es el resultado de la ayuda alimentaria que continuó prestándose a Rusia, de las cantidades de carne a bajo precios disponibles, procedentes de la liquidación de las existencias de intervención, de la moderación de los precios de mercado y del aumento de las exportaciones con destino a Oriente Medio y África del Norte. Estaba prevista una reducción de aproximadamente el 35% en el 2000 (630 000 toneladas destinadas a la exportación), por lo que los

precios del mercado interior resultaron demasiado elevados durante los primeros nueve meses del año y, por otro lado, en el último trimestre del año, la crisis de la EEB provocó un drástico descenso de la demanda exterior.

444. En 1999, las importaciones también experimentaron cierta reactivación, alcanzando 430 000 toneladas, lo que supone un incremento del 10% respecto a 1998, como consecuencia del aumento del consumo y del incremento de la oferta procedente de Sudamérica, especialmente Brasil, Argentina y Uruguay, principales proveedores de la UE. Se prevé un volumen similar para el año 2000.
445. El consumo de carne sigue aumentando (más del 3% en 1999 respecto a 1998), con más de 20 kilogramos anuales per cápita, lo que indica cierta recuperación de la confianza del consumidor, a raíz de las medidas relativas al etiquetado y a la promoción de la carne. Este consumo había alcanzado antes del mes de octubre de 2000 los niveles anteriores a la crisis de la EEB, pese al bajo precio de la carne de porcino, si bien volvió a descender posteriormente, por lo que se prevé una disminución de aproximadamente el 5% para todo el año.
446. El precio de producción de los bovinos pesados, que experimentó un descenso del 5% durante el último trimestre de 1998 a raíz de la crisis rusa y se benefició de la crisis de la dioxina que afectó a la carne de porcino y de aves de corral, se recuperó paulatinamente a lo largo de 1999 hasta alcanzar una media ligeramente superior a la de 1997, aunque aún inferior a la de 1998. En el 2000 se alcanzaron precios sin precedentes (superiores durante gran parte del año a los precios anteriores a la crisis de la EEB), hasta que estallara la nueva crisis que provocó la drástica caída de los precios en la mayor parte de los Estados miembros, especialmente los del centro y sur de Europa.
447. Por último, lo más notable de este año fue el hecho de que se mantuviese la situación satisfactoria del mercado hasta el mes de octubre, con la liquidación total de las existencias de intervención acumuladas durante la anterior crisis de la EEB, destinándose aproximadamente el 55% de esta carne de vacuno al mercado interior y el resto a la exportación (gran parte en forma de ayuda alimentaria). Las consecuencias de la nueva crisis registrada en el último trimestre de 2000 no pueden calcularse aún.
448. A modo de conclusión, se puede afirmar que en el 2000 el mercado de la carne de vacuno alcanzó una situación próxima al equilibrio, si bien los últimos acontecimientos relacionados con la EEB desestabilizaron el mercado y exigieron la utilización de todos los instrumentos de mercado disponibles (almacenamiento privado, intervención pública, ayudas a la exportación y primas por bovino) y la implantación de nuevas medidas, a saber, la obligación de someter a prueba todos los animales de más de treinta meses destinados al consumo humano y la implantación de un régimen de adquisición de animales adultos para la destrucción de la carne con el fin de proporcionar una salida a los animales que el productor desea vender, pero que no pueden destinarse al consumo humano por falta de capacidad para la realización de pruebas.

3.4.3. *Carne de ovino y caprino*

449. La UE es el segundo productor de carne de ovino y caprino en el mundo, detrás de China ¹¹⁴, seguida por la India, Australia, Nueva Zelanda, Turquía, Arabia Saudí y la Federación Rusa.
450. Nueva Zelanda es el primer exportador mundial (con más de la mitad de las exportaciones mundiales) y Australia el segundo. Los principales importadores mundiales son la Unión Europea (con más de la mitad de las importaciones mundiales), Arabia Saudí, los Estados Unidos, Sudáfrica y Japón. La Unión Europea es también el segundo consumidor mundial después de China.
451. La producción se ha mantenido estable en el mercado europeo, con cierta tendencia a la baja en los últimos años. Según las previsiones, la producción bruta habrá alcanzado 1.146 000 toneladas de peso canal en 2000. Entre los principales productores de la Unión Europea, Francia es el país cuya producción viene disminuyendo año tras año, aunque sigue siendo el mayor importador de estos productos, procedentes sobre todo del Reino Unido.
452. El mercado europeo importa cantidades que cubren casi la quinta parte de sus necesidades. Nueva Zelanda es el principal proveedor, principalmente a través del Reino Unido, aunque también cada vez más a través de otros Estados miembros.
453. Los precios se mantuvieron a un nivel satisfactorio durante la mayor parte de los años 1996 y 1997. En el gráfico de precios de 1998 la tendencia de años anteriores aparece invertida, con precios altos a mediados del año y precios muy bajos en la primera y última parte del año. Los precios muy bajos registrados a principios de 1999 se recuperaron en Semana Santa, permaneciendo estables en la primavera. En el Reino Unido e Irlanda se registró una caída drástica en el verano, debido al aumento de la oferta. En otoño se registraron precios bajos y, por otro lado, la ayuda al almacenamiento privado se implantó en octubre en el Reino Unido, Irlanda y Finlandia. El año acabó con un nivel de precios relativamente satisfactorio, a raíz de la escasez de la oferta y los precios elevados registrados en España.
454. En el año 2000 se registró una notable recuperación de los precios, contribuyendo al aumento de la media europea la fortaleza de la libra esterlina frente al euro, que tuvo cierta incidencia en el cálculo de la prima al reducir su valor estimado. El mercado de la carne de ovino se encuentra en una situación relativamente estable en la mayoría de los Estados miembros y globalmente en toda la Unión Europea. Han desaparecido la mayoría de los motivos de preocupación que existían hace un año: a) la demanda se sitúa a un nivel aceptable; b) el precio de la piel ha aumentado; c) la oferta es moderada o tiende a reducirse; d) algunos esfuerzos para mejorar la calidad de los corderos están dando sus frutos; e) se registra una menor competencia por parte de otros tipos de carne de bajo precio.
455. Las importaciones de este producto en la Comunidad se llevan a cabo principalmente al amparo de contingentes libres de derechos en el marco de la Organización Mundial del Comercio o de los contingentes con derechos de aduana reducidos

¹¹⁴ Según las previsiones de la FAO, la producción de China alcanzará aproximadamente 2,5 millones de toneladas en el 2000. En el caso de los Estados Unidos, se prevé un moderado aumento del 0,097 millones de toneladas.

previstos en los Acuerdos Europeos. Para facilitar la gestión del mercado, los contingentes se gestionan por años civiles. La proporción cada vez mayor de carne refrigerada exportada por Nueva Zelanda es motivo de preocupación para muchos Estados miembros. Este país es con mucho el principal proveedor de la Unión Europea, ya que exporta un volumen próximo a su contingente arancelario libre de derechos de 226 700 toneladas. Australia es el segundo proveedor de la Unión Europea, con algo menos de 19 000 toneladas. Los países de Europa Central y Oriental candidatos a la adhesión a la Unión Europea (sobre todo Hungría) y Uruguay exportan cantidades inferiores a las 10 000 toneladas.

456. La prima por oveja se sitúa en 21,7 euros para la campaña de comercialización de 1999. Esta prima se calcula multiplicando la diferencia entre el precio de base de la carne de ovino tras la aplicación del mecanismo de estabilización (468,785 euros/100 kg) y el precio de mercado (330,616 euros/100 kg) por un coeficiente técnico (0,1569). Los productores de las zonas desfavorecidas reciben además la prima para el mundo rural.

3.4.4. *Carne de porcino*

457. En 1999 la producción mundial de carne de porcino aumentó ligeramente un 0,4%, alcanzando un total de 88,4 millones de toneladas (fuente: FAO). China sigue siendo el primer productor mundial con 39,9 millones de toneladas, lo que representa un aumento del 1,5% en relación con el año anterior. La Unión Europea ocupa el segundo puesto, con una producción anual de 18 millones de toneladas, lo que representa un aumento de un 2,2% respecto de 1998. Los bajos precios de mercado que se siguen registrando desde el verano de 1998 dieron lugar a un descenso de la producción en el segundo semestre de 1999. Según las previsiones, la producción habrá descendido en el 2000 hasta los 17,6 millones de toneladas (es decir, -2,3%). El tercer productor mundial de carne de porcino son los Estados Unidos con 8,8 millones de toneladas (+1,9%) en 1999.
458. A medida que la producción empezó a disminuir en el segundo semestre de 1999, los precios de mercado empezaron a recuperarse en la Unión Europea. No obstante, debido a los precios muy bajos registrados a principios de 1999, el precio medio se mantuvo muy bajo (112 euros/100 kg) y los agricultores sufrieron cuantiosas pérdidas. En el 2000 los precios de mercado aumentaron (con una media de 141 euros/100 kg) y los agricultores pudieron resarcirse de las pérdidas sufridas en años anteriores. Durante la época de máxima producción (y precios más bajos), la Comisión adoptó una serie de medidas destinadas a mejorar la situación del mercado; se trata principalmente de restituciones por exportación y de ayudas al almacenamiento privado. Las restituciones por exportación se aplicaron a los productos frescos y congelados entre mayo de 1998 y julio de 2000. El régimen de ayuda al almacenamiento privado se aplicó entre septiembre de 1998 y septiembre de 1999, beneficiándose del mismo un total de 428 000 toneladas de carne de porcino. En junio de 2000 la Comisión llevó a término las negociaciones relativas a la liberalización del comercio con los países de Europa Central y Oriental, lo que supone la eliminación de las restituciones por exportación y de los derechos de importación entre la Unión Europea y esos países.
459. El consumo de carne de porcino per cápita aumentó un 2% en 1999 alcanzando 44,5 kg al año. Según las previsiones, el consumo habrá descendido en el 2000, al mismo tiempo que la producción.

460. En 1999 las exportaciones comunitarias de carne de porcino se elevaron a 1,5 millones de toneladas (peso canal), lo que representa un aumento del 25% respecto a 1998. Las importaciones aumentaron asimismo un 24% alcanzando 63 000 toneladas en 1999, siendo Rusia el principal país destinatario, con un volumen de 591 000 toneladas al año (el 38% de las exportaciones de la Unión Europea), seguido de Japón con 258 000 toneladas, y de Hong Kong y China con 134 000 toneladas. Por otro lado, el volumen de las exportaciones subvencionadas experimentó un aumento, gracias a la ayuda prestada por la Comisión Europea, beneficiándose de las restituciones el 50% de las exportaciones en 1999, frente al 35% en 1998. Dicho volumen se reducirá en el año 2000, ya que los compromisos contraídos en el marco del GATT son mucho más estrictos desde julio de 2000.

3.4.4.1. Principales cambios en el ámbito legislativo y político (fondo de regulación)

461. En abril de 2000, la Comisión Europea presentó al Consejo una propuesta de modificación de la organización común de mercados en el sector de la carne de porcino (COM(2000) 193 final), cuyo objetivo es implantar un fondo de regulación destinado a apoyar los ingresos de los ganaderos en caso de disminución de los precios de mercado. Dicho fondo permitirá estabilizar los ingresos de los productores mediante un sistema de percepción de tasas durante los períodos en que la situación económica a corto plazo resulte satisfactoria y un sistema de pagos en épocas de recesión. Con el fin de reforzar la responsabilidad de los productores en cuanto parte integrante de la organización común de mercados en el sector de la carne de porcino, se prevé la autofinanciación del nuevo régimen por parte de los productores y se establece una serie de disposiciones relativas al control de la producción de carne de porcino. La propuesta se debatió en varias ocasiones en el Consejo y, en noviembre de 2000, el Parlamento Europeo emitió su dictamen al respecto. Sin embargo, los Ministros de agricultura no lograron alcanzar un acuerdo sobre dicha propuesta en diciembre de ese mismo año.

3.4.5. *Carne de aves de corral*

462. La producción mundial de carne de aves de corral no ha hecho más que aumentar desde 1991, si bien el índice de crecimiento ha disminuido de un 7% anual de 1991 a 1995 a un 4,1% anual de 1995 a 2000. Por lo que se refiere a los principales países productores, la producción aumenta a un ritmo superior a la media en China (un 6,8% anual de 1995 a 1999) y Brasil (un 6,2% anual de 1995 a 1999), y disminuye un 7,1% en Rusia. En Europa del Este, se registra de nuevo cierta tendencia al alza desde 1995.

Producción de carne de aves de corral									
miles de toneladas									
	Estados Unidos	Brasil	China	Japón	Rusia	Hungría	UE 15	Otros	Producción mundial
1995	13 786	4 140	8 440	1 282	859	368	8 042	10 607	47 524
1996	14 522	4 144	9 630	1 249	705	365	8 358	11 456	50 429
1997	14 952	4 562	10 400	1 234	630	372	8 550	12 008	52 708
1998	15 128	4 600	10 700	1 221	640	400	8 740	12 049	53 478
1999	15 981	5 269	11 000	1 190	640	400	8 819	12 587	55 886
Cuota de mercado en 1999	28,6	9,4	19,7	2,1	1,1	0,7	15,8	22,5	100,0
2000	16 623	5 577	11 350	1 185	600	405	8 711	13 451	57 902
Variación anual (en %) 1999/1995	3,8	6,2	6,8	-1,8	-7,1	2,1	2,3	4,4	4,1
1999: estimaciones 2000: previsiones									
Fuente: Comunidad octubre de 2000 y USDA marzo de 2000									

463. El mercado mundial siguió en expansión en el 2000, principalmente gracias al aumento de la demanda en Rusia, China y Japón. Los Estados Unidos siguieron en cabeza de los países exportadores en 1999 y 2000, debido sobre todo a las exportaciones de trozos de escaso valor y a diversas campañas de promoción. Rusia sigue siendo el principal importador; si bien este país no registró ningún aumento de la producción en 1999 y 2000, se prevé una notable disminución de sus importaciones.
464. La producción de la Unión Europea habrá disminuido un 1,2% en el 2000. Las exportaciones comunitarias experimentaron un notable aumento de 1996 a 1998. Esta tendencia se mantuvo en 1999, aunque a un ritmo menos sostenido.
465. Los precios de mercado recuperaron cierto equilibrio en el 2000.
466. La carne de aves de corral no se beneficia de ningún tipo de medida de sostenimiento del mercado interior. Las medidas que regulan el comercio con terceros países han sido adaptadas para ajustarlas a las normas de la Organización Mundial del Comercio; se trata principalmente de la reducción del volumen de las exportaciones con restitución en unas 30 000 toneladas anuales (286 000 toneladas para 2000/01). Con esta limitación ha sido necesario diferenciar las restituciones en función de los países destinatarios y del tipo de producto. Así pues, en 1999 sólo el 31% de las exportaciones comunitarias se beneficiaron de restituciones.
467. Siguen aplicándose contingentes de importación de este producto con derechos de aduana reducidos al amparo de los Acuerdos de asociación con países como Polonia, Hungría, la República Checa, Eslovaquia, Rumanía, Bulgaria, los países bálticos y Eslovenia. Estas concesiones se ampliaron en el contexto de la opción «doble cero». Además, pueden importarse anualmente sin derechos de aduana 15 500 toneladas de carne de pollo deshuesada y 2 500 toneladas de carne de pavo, a las que hay que

añadir 11 900 toneladas para 2000/01 (julio/junio) en el marco de los contingentes de acceso mínimo con derechos reducidos, así como otras 2 400 toneladas en el marco de otros acuerdos bilaterales (Turquía e Israel).

3.4.6. Huevos

468. La producción mundial aumentó un 4,4% (variación anual) de 1991 a 1995, manteniéndose esta tendencia de 1995 a 1999, con un 4,1%. Este incremento ha sido moderado en los Estados Unidos y, por lo que se refiere a la Unión Europea, la producción habrá disminuido un 0,4% en 2000, por lo que los Estados Unidos la sustituirán en el primer puesto. China registró un fuerte aumento del 6,9% de 1995 a 2000.

Producción de huevos									
miles de millones de unidades									
	Estados Unidos	México	Europa del Este	Japón	Rusia	China	UE 15	Otros	Producción mundial
1995	75	26	12	42	34	302	86	94	670
1996	77	26	14	43	32	313	84	98	685
1997	78	28	14	43	32	340	86	98	719
1998	80	30	14	42	33	363	88	95	745
1999	83	32	14	42	33	375	88	98	765
Cuota de mercado en 1999	10,8	4,2	1,8	5,5	4,2	49,1	11,5	12,8	100,0
2000	85	33	14	42	32	394	84	107	791
Variación anual (en %) 1999/1995	3,2	6,6	3,9	-0,1	-1,3	6,9	-0,7	3,5	4,2
1999: estimaciones 2000: previsiones									
Fuente: Comunidad octubre de 2000 y USDA marzo de 2000									

469. Tras el aumento registrado desde 1996, las exportaciones mundiales experimentaron un descenso en 1999, manteniéndose más o menos estables en el 2000. Los principales países importadores siguen siendo Japón (ovoproductos) y Hong Kong (huevos con cáscara). El volumen de las exportaciones comunitarias aumentó un 2,7% en 1999 y los primeros datos correspondientes al 2000 indican un ligero aumento del 1%.
470. En el mercado comunitario, la cabaña de gallinas ponedoras permaneció estable en 1999 y habrá descendido un 2,7% en 2000. Los precios bastante bajos al principio del año 2000 experimentaron posteriormente cierta recuperación, situándose desde Semana Santa de 2000 por encima de la media plurianual.
471. La organización común de mercados es similar a la de la carne de aves de corral.
472. Por lo que respecta a los intercambios comerciales, la Organización Mundial del Comercio ha establecido en 98 800 toneladas de equivalente de huevos con cáscara

el límite de las restituciones para la campaña 2000/01. Las cantidades exportadas desde el verano de 1995 han permanecido por debajo del límite acordado en el marco de dicha Organización.

473. Los Acuerdos de asociación celebrados con Polonia, Hungría, la República Checa, Eslovaquia y Bulgaria suponen una reducción del 80% de los derechos de aduana correspondientes a determinados productos a base de huevo. En el marco del régimen de acceso mínimo, se han abierto contingentes de importación con derecho reducido, con un volumen anual de 157 500 toneladas para la campaña 2000/01, repartidos en tres grupos de productos, de los cuales únicamente se han utilizado los ovoproductos y las ovoalbúminas.
474. El 19 de diciembre, el Consejo adoptó la propuesta de la Comisión¹¹⁵ que modifica el Reglamento (CEE) n° 1907/90, de 26 de junio de 1990¹¹⁶, relativo a determinadas normas de comercialización de los huevos, con el fin de imponer la obligación de mencionar el sistema de cría en los huevos y en sus envases y simplificar la clasificación de este producto agrupando las actuales categorías B y C.

3.4.7. *Miel*

475. La producción mundial de miel permaneció estable en torno a 1,17 millones de toneladas en 1999. Los precios del mercado mundial experimentaron cierta tendencia a la baja con respecto al año anterior (-14%).
476. El índice de autoabastecimiento se cifró en un 47,4% durante la campaña 1998/99 en la Unión Europea, lo que supone una ligera disminución con respecto a la campaña anterior, siendo la causa de esta evolución el descenso de la producción y el aumento de las importaciones. El consumo humano sigue siendo estable con 0,7 kg anuales per cápita.
477. En aplicación del Reglamento (CE) n° 1221/97 del Consejo, por el que se establecen las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel¹¹⁷, la Comisión adoptó las decisiones por las que se aprueban los programas nacionales para el cuarto año (campaña del 2001). También presentó al Consejo y al Parlamento Europeo un informe sobre la aplicación de dicho Reglamento a principios del año 2001.

¹¹⁵ COM(2000) 522.

¹¹⁶ DO L 173 de 6.7.1990, p. 5.

¹¹⁷ DO L 173 de 1.7.1997, p. 1.

4. RÉGIMEN AGROMONETARIO

4.1. Situación en 2000

478. Las medidas agromonetarias adoptadas en 2000 se limitan a la ejecución del Reglamento (CE) nº 2799/98 del Consejo, de 15 de diciembre de 1998, por el que se establece el régimen agromonetario del euro¹¹⁸, es decir la fijación de las compensaciones agromonetarias por la reducción, en moneda nacional, de algunos importes en Dinamarca, Suecia y el Reino Unido debido a la apreciación de sus monedas.
479. El Reglamento (CE) nº 801/2000, de 17 de abril de 2000, fija el importe máximo de la ayuda compensatoria resultante de los tipos de conversión de la corona danesa, la corona sueca y la libra esterlina aplicables a los sectores de la carne de vacuno y de ovino y a las medidas estructurales¹¹⁹. Las reducciones ascienden, respectivamente, a 1,3%, 9,3% y 11,9% y los importes máximos totales ascienden, respectivamente, a 0,075, 19,8 y 172 millones de euros, de los cuales la Unión Europea financia el 50%. La revaluación sensible de la libra esterlina producida en 1999 (4,221% menos la franquicia de 2,6 igual a 1,621%) dio lugar a la fijación de una compensación agromonetaria de 55,21 millones de euros, de los cuales la Unión Europea financia el 50% a condición de que el Estado miembro aporte una cantidad equivalente [Reglamento (CE) nº 802/2000¹²⁰].
480. El Reglamento (CE) nº 1612/2000¹²¹ fija la ayuda compensatoria para los cultivos herbáceos resultante de los tipos de conversión aplicables a Suecia y al Reino Unido. La reducción asciende, respectivamente, a 6,23% y 3,39%; el importe máximo total de la ayuda asciende, respectivamente, a 24,17 y 54,42 millones de euros, de los cuales la Unión Europea financia la mitad. Por el contrario, el Reglamento (CE) nº 1611/2000¹²² redujo, a raíz de la depreciación de la corona danesa, el importe del segundo tramo de la ayuda compensatoria vinculada a los cultivos herbáceos y resultante del tipo de conversión aplicable el 1 de julio de 1999. El importe total disminuyó de 17,59 millones de euros a 15,06 millones de euros.
481. El Reglamento (CE) nº 2293/2000¹²³ fija el importe máximo de la ayuda compensatoria resultante de los tipos de conversión de la corona sueca y la libra esterlina para el lino y el cáñamo. La reducción asciende, respectivamente, a 3,99% y 5,38%, los importes máximos totales ascienden, respectivamente, a 0,03 y 0,75 millones de euros, de los cuales la Unión Europea financia el 50%.

¹¹⁸ DO L 349 del 24.12.1998, p. 1.

¹¹⁹ DO L 96 de 18.4.2000, p. 34.

¹²⁰ DO L 96 de 18.4.2000, p. 36.

¹²¹ DO L 185 de 25.7.2000, p. 36.

¹²² DO L 185 de 25.7.2000, p. 34.

¹²³ DO L 262 de 17.10.2000, p. 12.

5. EL DESARROLLO RURAL EN 2000

482. Los programas de desarrollo rural (PDR) se presentaron para su aprobación por la Comisión durante los últimos meses de 1999 y a principios de 2000, respetando, en la mayor parte de los casos, el plazo previsto en el Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo¹²⁴. En total, se presentaron sesenta y nueve programas, la mayoría de los cuales fueron aprobados por la Comisión a lo largo de 2000.
483. En el caso de las regiones de los objetivos n° 1 y 2, en las cuales las medidas de desarrollo rural están integradas en la programación de los Fondos Estructurales, se aprobaron los marcos comunitarios de apoyo (MCA) y gran parte de los documentos únicos de programación (DOCUP) (de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo¹²⁵). Sobre la base de los MCA, a lo largo de 2000 se aprobó una amplia parte de los programas operativos (PO). En total, se presentaron aproximadamente cien documentos de programación para las regiones de los objetivos n° 1 y 2.
484. En mayo de 2000 se aprobaron las directrices de la Comisión para la iniciativa comunitaria Leader+mientras que en el segundo semestre del año los Estados miembros presentaron sus programas para su aprobación por la Comisión. En total, se presentaron alrededor de setenta programas.

5.1. Bélgica

5.1.1. Aprobación de los nuevos programas

485. El programa horizontal de desarrollo rural para Bélgica tiene como objetivo facilitar una explotación de las superficies agrícolas orientada hacia una aplicación más amplia de los métodos de producción respetuosos del medio ambiente y hacia la conservación del paisaje y de la biodiversidad, incentivando sobre todo la agricultura ecológica y desarrollando proyectos de demostración y de regímenes de ayudas para la gestión de las empresas. El coste público total del programa asciende a 156 680 000 euros, con una participación de la Comisión Europea de 72 310 000 euros procedentes de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). Este programa federal abarca todo el territorio rural del país, pero no incluye el grupo de medidas de desarrollo rural cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en Hainaut, región que se beneficia de una ayuda transitoria a título del objetivo n° 1 de los Fondos Estructurales. El programa completa los planes regionales (flamenco y valón) de desarrollo rural.

5.1.1.1. Flandes

486. El programa de desarrollo rural de Flandes tiene como objetivo desarrollar la diversidad de las actividades agrícolas y rurales y la calidad de los productos, así como estimular el empleo, apoyando el papel multifuncional del espacio rural a través de una política integrada orientada hacia el desarrollo sostenible y favoreciendo la protección del medio ambiente, los paisajes y el bienestar animal. El

¹²⁴ DO L 160 de 26.6.1999, p. 80.

¹²⁵ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

coste público total del programa asciende a 537 388 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 204 123 000 euros procedentes de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.1.1.2. Valonia

487. El programa de desarrollo rural de Valonia tiene como objetivo general ofrecer buenas perspectivas de sostenibilidad a la agricultura valona a través de la incentivación de sus esfuerzos para aumentar su valor añadido, la restauración de su poder de atracción profesional y social y la dotación de los medios necesarios para responder a las exigencias de interés colectivo en materia de medio ambiente y calidad de los alimentos. El coste público total del programa asciende a 227 327 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 83 758 100 euros procedentes de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.1.2. *Evaluación de los antiguos programas*

5.1.2.1. Bélgica Federal

488. La medida relativa al régimen de ayuda para la jubilación anticipada en el sector agrario resultó ineficaz. La evaluación destaca que la prolongación de este tipo de medida tendría un mejor efecto si se orienta hacia la explotación intensiva. Los datos demuestran un éxito muy mitigado de la medida.
489. Hace varios años se pusieron en marcha políticas voluntaristas de mejora y protección del medio natural. Desde 1995, se aplican programas agroambientales (proyectos de demostración, contratos de gestión, etc.), fundamentalmente medidas en favor de la agricultura ecológica y de una agricultura integrada, más respetuosa del medio ambiente (disminución de plaguicidas y abonos). A ello se añade una ayuda al cultivo integrado de los pomos (manzanas y peras).
490. La prima por hectárea para la aplicación de prácticas de producción ecológica en Bélgica conoció un éxito relativamente importante durante el período de programación 1994-1999 (número de beneficiarios previstos: 175, beneficiarios reales: 305; superficie explotada prevista: 2 595 hectáreas, superficie realmente explotada: 11 300 ha). En 1998, se aprobó una prolongación (1999/2000) del régimen de ayudas.
491. El número de explotaciones agrarias notificadas pasó de 168 en 1994 a 439 en 1998 y 586 en 1999 (+249%); el número de explotaciones que se benefician del régimen de ayudas pasó de 95 en 1994 a 330 en 1998.
492. La prima por hectárea para métodos de producción integrada (horticultura ornamental) se introdujo en 1997 como nueva medida y conoció un éxito considerable.
493. Los proyectos de demostración permitieron enseñar a los productores cómo hay que aplicar las técnicas agroambientales en la práctica y cuáles son sus consecuencias.

5.1.2.2. Bruselas

494. En el período de programación anterior, solamente se aplicó el Reglamento (CE) n° 951/97 del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas¹²⁶. Se financiaron seis proyectos (1 110 000 euros) en los sectores de la carne y las plantas ornamentales y su realización resultó satisfactoria.

5.1.2.3. Flandes

495. Gracias a un clima de inversión prudente, la continuidad en la empresa agrícola está garantizada así como un apoyo permanente. Las adaptaciones estructurales necesarias pudieron introducirse de una forma económica y social responsable durante el período 1994-1999:
- se subvencionaron 1 934 proyectos de inversiones que tenían como objetivo reducir los costes de producción (trabajos de mejora de las explotaciones);
 - se subvencionaron 4 594 proyectos de inversiones con un fin socioeconómico orientado hacia la mejora de las condiciones de vida y trabajo;
 - las liquidaciones de empresas anunciadas al Fondo Flamenco de Inversiones (VLIF) fueron relativamente limitadas (117 para el período 1994-99);
 - se realizaron 2 822 inversiones para la mejora de la calidad y la reconversión;
 - se aprobaron 9 666 planes de mejora.
496. Por lo que se refiere a la instalación de jóvenes agricultores, 1 947 recibieron una ayuda a la instalación.
497. En materia de formación, se constata una prestación total de 181 842 horas. El 90% de los proyectos agroambientales, total o parcialmente aplicados, contemplaba una mejora de la posición competitiva del sector mediante la adaptación de las exigencias de calidad, innovación y modernización en general. A esta medida se destinó alrededor del 54% de los costes totales de las inversiones.

5.1.2.4. Valonia

498. Las medidas de diversificación de las programaciones anteriores (objetivos n° 1 y 5b) se refieren a distintas estrategias como la pluriactividad, el turismo rural, el desarrollo silvícola y la valorización de las producciones animales.
499. Las ayudas a la inversión y a la instalación de jóvenes agricultores, cofinanciadas por el objetivo n° 5a), son indispensables para el mantenimiento de la agricultura valona pero su éxito depende en gran medida de las disposiciones de aplicación de las ayudas. A menudo se alude al problema de las cargas del pasado, refiriéndose a las deudas contraídas por los agricultores con los bancos y organismos de créditos.

¹²⁶

DO L 142 de 2.6.1997, p. 22.

500. En materia de transformación y comercialización de los productos agrícolas, en todo el territorio valón se aplicó el Reglamento (CE) nº 951/97, con tipos de ayudas diferenciados en función de las regiones beneficiarias. En lo que respecta a las buenas prácticas, cabe destacar el éxito de las primas en capital, que demuestra la viabilidad del instrumento en la región valona y el éxito de la medida dedicada a las patatas y las patatas de siembra que verdaderamente abrió la vía a un sector de diversificación importante en la región valona, y más concretamente en Hainaut.
501. La evaluación previa planteó el problema principal de la escasa repercusión cuantitativa de las medidas aplicadas, ilustrando la dificultad de movilizar a los inversores privados en la región valona y la necesidad obvia de reflexionar según un programa de desarrollo por sector sistemático e integrado.
502. En el ámbito medioambiental, cabe destacar los bajísimos porcentajes de realización de las medidas de protección del medio ambiente en los objetivos nº 1 y 5b) y en la aplicación del Reglamento (CE) nº 951/97. Algunos factores explican esta situación:
- las reticencias tradicionales de los agricultores para integrar los aspectos medioambientales en sus actividades;
 - la falta de dinamismo en la política de comunicación que debe acompañar a las medidas en favor de la protección del medio ambiente (salvo en el caso de las medidas agroambientales);
 - la incomprensión frecuente del objetivo perseguido por las medidas de protección del medio ambiente;
 - los conflictos existentes entre los distintos instrumentos que persiguen el mismo objetivo provocan confusión entre los agentes económicos y el público potencial al que se destina la medida.

5.2. Dinamarca

5.2.1. Aprobación de los nuevos programas

503. El programa de desarrollo rural de Dinamarca pretende crear las condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible mediante el aumento de las posibilidades de empleo rural, el fomento de nuevos productos agrícolas y la mejor integración de los requisitos ambientales en unos sectores agrícola y silvícola eficaces. El coste total del programa asciende a 944 500 000 euros, incluida una contribución de la UE de 348 800 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). El programa abarca a toda Dinamarca. Las medidas referentes a las zonas desfavorecidas se aplican a 31 islas más pequeñas.

5.3. Alemania

5.3.1. Aprobación de los nuevos programas

5.3.1.1. Antecedentes y marco de programación

504. Debido a su estructura federal, en Alemania se establecieron varios programas regionales así como un marco general para llevar a cabo el desarrollo rural. Alemania está dividida en regiones del objetivo nº 1 y regiones excluidas del objetivo nº 1. Por

lo tanto, las autoridades presentaron 17 programas de desarrollo rural, uno de los cuales es el marco general, y para las regiones del objetivo nº 1 un MCA y 6 programas operativos. En las regiones excluidas del objetivo nº 1, las medidas de desarrollo rural se presentaron en un programa financiado por el FEOGA-Garantía. En las regiones del objetivo nº 1, las medidas se incluyen en el programa de desarrollo rural, que se aplica solamente a cuatro medidas financiadas por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola: medidas agroambientales, repoblación forestal, indemnizaciones compensatorias o en el programa operativo, por ejemplo, inversión en explotaciones agrarias. Además, las autoridades alemanas presentarán catorce programas Leader+, uno de los cuales es un "programa de red nacional".

5.3.1.2. Estructura de los programas y prioridades

505. El 19 de junio de 2000, la Comisión aprobó el MCA para los Fondos Estructurales (2000-2006). De conformidad con el MCA habrá programas regionales y tres temas relacionados entre sí. La participación de la sección de Orientación del FEOGA en el MCA asciende a 3 400 000 000 de euros.
506. El Reglamento marco general de desarrollo rural en Alemania tiene como objetivo mejorar la competitividad de la agricultura y la silvicultura, garantizar la existencia de empleos en las zonas rurales, además de crear nuevos empleos, y mejorar aún más la protección de la naturaleza y el medio ambiente en las regiones rurales. Con el fin de garantizar un desarrollo sostenible, las medidas de apoyo deben tener en cuenta los aspectos ecológicos, económicos y sociales de los espacios rurales. Al mismo tiempo, este Reglamento contribuye considerablemente a armonizar las medidas de apoyo a las estructuras agrícolas del Estado federal y de los Estados federados, a garantizar la participación de todas las regiones en las medidas antes citadas, a concentrar y coordinar los medios aportados por la UE, el Estado federal y los Estados federados así como a mejorar la eficacia de la gestión pública de los recursos financieros. En el fondo, las medidas del Reglamento marco general forman parte de los planes de los Estados federados y están cofinanciadas por el FEOGA. El programa marco no es pues un programa de desarrollo rural en la acepción del Reglamento (CE) nº 1257/1999, que da lugar a una solicitud de cofinanciación por el FEOGA. El Reglamento marco abarca todo el territorio de la República Federal de Alemania. Incluye también medidas cofinanciadas por la sección de Orientación del FEOGA en las regiones del objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales.

5.3.1.2.1 Baden-Wurtemberg

507. El programa de desarrollo rural de Baden-Wurtemberg pretende revitalizar las explotaciones agrarias para responder a las demandas actuales de los consumidores, diversificar las fuentes de las rentas agrarias y preservar su viabilidad a largo plazo, mejorar el medio ambiente a través del recurso a técnicas de cultivo extensivas y la expansión de la silvicultura. El coste público total del programa asciende a 1 888 670 000 euros, incluida una contribución de la UE de 763 000 000 de euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.2 Baviera

508. El programa de desarrollo rural de Baviera pretende reestructurar la superficie y las explotaciones agrarias para mejorar las perspectivas de mercado, desarrollar nuevas fuentes de renta a partir de la protección de la naturaleza y de los nuevos compromisos ambientales, diversificar el empleo rural, mejorar la infraestructura rural y aumentar la silvicultura. El coste público total del programa asciende a 3 269 000 000 de euros, incluida una contribución de la UE de 1 634 500 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.3 Brandemburgo

509. El programa de desarrollo rural del Estado federado de Brandemburgo tiene como objetivo garantizar un desarrollo rural sostenible, con el fin de preservar, mantener y desarrollar aún más los paisajes agrícolas mediante una valorización, extendida a todo el territorio, de las explotaciones agrarias y forestales con carácter principal y complementario. La aplicación de este plan debe contribuir a garantizar la viabilidad y el desarrollo duradero de las zonas rurales de Brandeburgo como región unificada que combina usos sociales y económicos y un medio ambiente natural. El presupuesto total de este programa asciende a 364 200 000 euros. La Comisión Europea contribuye a la financiación del mismo con una ayuda de 273 000 000 de euros por medio de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.4 Bremen

510. El programa de desarrollo rural de Bremen tiene como objetivo mejorar la viabilidad económica de la agricultura, la horticultura y la silvicultura a través de la diversificación y el aumento del valor añadido, modernizar las infraestructuras y las condiciones de vida rurales y mejorar la gestión medioambiental. El gasto público total del programa asciende a 23 966 000 euros, incluida una contribución de la UE de 10 500 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.5 Hamburgo

511. El programa de desarrollo rural de Hamburgo tiene como objetivo crear explotaciones agrarias más competitivas que suministren productos que cumplan unas normas ambientales y de bienestar estrictas, consolidar las infraestructuras rurales para satisfacer las necesidades de la población en materia de vivienda, empleo y ocio y sufragar las rentas agrarias mediante pagos por beneficios ambientales. El coste público total del programa asciende a 76 741 000 euros, incluida una contribución de la UE de 37 800 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.6 Hesse

512. El programa de desarrollo rural del Estado federado de Hesse favorece el desarrollo de su agricultura al centrarse en el aspecto polivalente, sostenible y competitivo de este sector económico. Se concede una importancia especial a las medidas agroambientales que garantizan el fomento de métodos de producción orientados

hacia la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente así como a la conservación del entorno rural. Al mismo tiempo, se concede un gran valor a las medidas sostenibles, es decir, a las medidas operativas desde un punto de vista económico y ecológico. El presupuesto total de este programa asciende a 637 382 000 euros. La Comisión Europea contribuye a su financiación con una ayuda de 278 400 000 euros a través de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.7 Mecklemburgo-Pomerania Occidental

513. El programa de desarrollo rural del Estado federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental tiene como objetivo, gracias a la aplicación de medidas compensatorias, agroambientales y silvícolas, la conservación de la agricultura en las regiones desfavorecidas, y, al mismo tiempo, el apoyo al mantenimiento y al desarrollo de métodos de producción agraria ecológicos, además de las medidas destinadas a la protección de la naturaleza. El presupuesto total de este programa asciende a 208 760 000 euros. La Comisión Europea contribuye a su financiación con una ayuda de 155 700 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.8 Baja Sajonia

514. La conservación de espacios rurales vivos que revalorizan la diversidad de las funciones de la agricultura constituye el amplio objetivo del programa "ProLand Niedersachsen" puesto en marcha por el Estado federado de Baja Sajonia. A través de este programa de desarrollo agrícola y rural, el Estado federado de Baja Sajonia presenta un plan que, a la vez que sigue un planteamiento integrador, intenta conectar provechosamente entre sí tanto las medidas relativas al sector agrario como las medidas intersectoriales y las medidas específicamente medioambientales. Estas medidas tienen como finalidad contribuir de forma sostenible al refuerzo de la competitividad económica y de las funciones ecológicas de los espacios rurales. El presupuesto total de este programa asciende a 1 168 450 000 euros. La Comisión Europea contribuye a su financiación con una ayuda de 544 400 000 de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.9 Renania del Norte-Westfalia

515. El programa de desarrollo rural de Renania del Norte-Westfalia pretende producir alimentos competitivos que cumplan unas normas de bienestar y ambientales estrictas, asegurar el mantenimiento de la población rural a través de la mejora de las infraestructuras y de los servicios y aumentar el valor ambiental de las zonas rurales y de los bosques. El coste total del programa asciende a 940 000 000 de euros, incluida una contribución de la UE de 302 500 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.10 Renania-Palatinado

516. La iniciativa de futuro en favor del desarrollo rural del Estado federado de Renania-Palatinado tiene como objetivo la mejora de las estructuras agrarias, el fomento de una agricultura respetuosa con el medio ambiente y el desarrollo del espacio rural. Debe permitir la puesta en marcha de un sector agrario competitivo, centrado en las

necesidades del mercado y dirigido a todo el territorio. Además, este sector debe recurrir a métodos sostenibles y dar lugar a una explotación moderada de los recursos. El presupuesto total del programa asciende a 589 694 000 euros. La Comisión Europea contribuye con una ayuda de 279 200 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.11 Sarre

517. El programa de desarrollo de la zona rural del Sarre tiene como objetivo preservar e impulsar una agricultura y silvicultura económica y ecológicamente estables como pilares de una zona rural viva intacta. El presupuesto total del programa asciende a 79 020 000 euros. La Comisión Europea contribuye con una ayuda de 36 800 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.12 Sajonia

518. El programa de desarrollo rural de Sajonia tiene los siguientes objetivos: reformar las explotaciones agrarias a través de regímenes de jubilación anticipada; asegurar la viabilidad duradera de las explotaciones agrarias en las zonas desfavorecidas y apoyar a las comunidades locales; promover las medidas ambientales para reducir la erosión y el uso de nitratos y plaguicidas; y utilizar la silvicultura para lograr mejoras ambientales y económicas. El coste público total del programa asciende a 443 860 000 euros, que incluyen una contribución de la UE de 330 500 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.13 Sajonia-Anhalt

519. El programa de desarrollo rural de Sajonia-Anhalt pretende garantizar el cambio estructural y unos métodos de cultivo beneficiosos para el medio ambiente de forma que se garantice la viabilidad de las explotaciones agrarias a largo plazo. Las medidas de silvicultura pretenden salvaguardar la producción y las infraestructuras aunque, al mismo tiempo, pretenden ampliar los mercados. El coste público total del programa asciende a 235 158 000 euros, que incluyen una contribución de la UE de 175 600 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.14 Schleswig-Holstein

520. El programa de desarrollo rural del Estado federado de Schleswig-Holstein pretende impulsar nuevas oportunidades económicas en las zonas rurales y mejorar las infraestructuras y servicios, salvaguardando al mismo tiempo la diversidad del paisaje. El gasto público total del programa asciende a 573 570 000 euros, incluida una contribución de la UE de 239 100 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.1.2.15 Turingia

521. El programa de desarrollo rural de Turingia tiene como objetivo el fomento de instrumentos eficaces para controlar el cambio radical de estructura causado por la

modificación de la pirámide de edad y el rápido desarrollo de sectores económicos innovadores, que van acompañados del riesgo de pérdida o decadencia de los paisajes agrícolas. Este programa tiene como objetivo apoyar medidas de armonización de las exigencias económicas, ecológicas, sociales y culturales así como apoyar las medidas destinadas a garantizar un desarrollo rural sostenible. El presupuesto total de este programa asciende a 324 640 000 euros. La Comisión Europea contribuye a la financiación de este programa con una ayuda de 243 000 000 de euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.3.2. Evaluación de los antiguos programas

522. La evaluación de los programas agroambientales de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 2078/92 del Consejo registró un avance considerable. Diversos métodos de evaluación y la falta de indicadores adecuados impiden la comparación de los resultados de la evaluación. Sin embargo, la evaluación tuvo un impacto en la elaboración de los nuevos programas de desarrollo rural y condujo a la adaptación de medidas agroambientales. Se inició la evaluación de las medidas de conformidad con los Reglamentos (CE) n° 950/97 y (CE) n° 951/97.

5.3.2.1. Objetivo n° 1

523. Los nuevos Estados federados alemanes comprometieron la totalidad de los créditos disponibles (2 807 332 181 euros). Aún se efectuarán algunos pagos hasta el 31 de diciembre de 2001.
524. A través de las medidas de transformación y comercialización, pudieron estabilizarse numerosas empresas agrícolas. Se concedió prioridad absoluta al fomento de medidas de desarrollo de los pueblos y del turismo rural, lo que permitió mantener los empleos existentes y crear nuevos empleos alternativos.
525. Las intervenciones obtenidas por los programas operativos del FEOGA-Orientación condujeron, significativamente, a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

5.3.2.2. Objetivo n° 5b

526. A finales de 1999 se comprometió todo el dinero disponible del FEOGA para los programas alemanes del objetivo n° 5b). Los informes anuales de 2000 demuestran que el dinero se gastará de acuerdo con lo previsto hasta finales de 2001. Se inició una evaluación posterior, en la mayoría de los casos sobre la base de las licitaciones restringidas. Los resultados finales no estarán disponibles antes de finales de 2001.

5.3.2.3. Leader II

527. Se comprometieron todos los créditos disponibles y se gastarán hasta finales de 2001.

5.4. Grecia

5.4.1. Aprobación de los nuevos programas

528. El programa de desarrollo rural horizontal de Grecia pretende mejorar la competitividad de la agricultura y, al mismo tiempo, salvaguardar el medio ambiente

y promover un desarrollo sostenible e integrado de las zonas rurales. El coste total del programa asciende a 2 686 400 000 euros, con una contribución de la UE de 993 400 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de la Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). El programa cubre todas las zonas rurales y complementa las medidas cofinanciadas por la sección de Orientación del FEOGA en virtud del objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales, del cual puede beneficiarse todo el territorio griego.

5.4.2. Evaluación de los antiguos programas

529. Las evaluaciones tanto de los MCA como de los programas señalan un cierto desequilibrio entre las necesidades y los fondos disponibles para el desarrollo rural en el período previo. Por lo tanto se exigen más esfuerzos para la reestructuración sectorial y la competitividad global de la agricultura y las zonas rurales. Además, la ejecución ha demostrado que la infraestructura "tradicional" y las inversiones productivas eran más fáciles de llevar a cabo, mientras que los proyectos técnicamente más complejos y las actuaciones innovadoras tenían dificultades para ponerse en marcha. Por último, los mecanismos de ejecución y de gestión requieren mejoras (planificación, diseño y ejecución de proyectos).
530. Sin embargo, se alcanzó la mayor parte de los objetivos previstos, es decir, la ejecución de aproximadamente 30 000 programas de inversión en explotaciones agrarias, inversiones en 750 empresas de comercialización y transformación, la instalación de aproximadamente 15 000 jóvenes agricultores, la estabilización del capital privado fijo en agricultura ... y estos resultados son encomiables.
531. En el nuevo período deberá concederse una mayor atención a la definición de las prioridades, la ejecución de las estrategias integradas, la solución de las dificultades en actuaciones y proyectos complejos o innovadores, la elaboración y gestión de los proyectos y la mejora de los mecanismos de ejecución y gestión.

5.5. España

5.5.1. Aprobación de los nuevos programas

532. El programa horizontal de desarrollo rural nº 1 de España tiene como objetivo apoyar la gestión sostenible del espacio rural mejorando las condiciones de producción y las estructuras de las explotaciones agrarias, junto con la protección del medio ambiente. El coste público total del programa asciende a 3 132 081 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 2 222 856 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). Este programa cubre todas las zonas rurales españolas, salvo las de Navarra y el País Vasco, que disponen de recursos propios para cofinanciar las medidas. Este programa completa las medidas de desarrollo rural programadas a escala regional así como el programa horizontal nº 2 que se limita a determinadas regiones.

5.5.1.1. Aragón

533. El programa de desarrollo rural de Aragón tiene como objetivo esencial impulsar las funciones múltiples de la agricultura y el medio rural: función económica (producción de materias primas agrícolas, transformación y comercialización,

turismo y actividades recreativas), función social (haciendo hincapié en la función de los recursos humanos para consolidar la sociedad rural) y función medioambiental (que es también una fuente de diversificación de las actividades rurales). El coste público total del programa asciende a 471 358 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 257 695 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.5.1.2. Cataluña

534. El programa de desarrollo rural de Cataluña pretende adaptar el sector agrario y agroindustrial a las condiciones del mercado, mejorar la competitividad del espacio rural a través de la renovación de las infraestructuras y la diversificación de los servicios así como preservar y revalorizar los bosques. El coste público total del programa asciende a 400 980 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 206 950 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.5.1.3. Islas Baleares

535. El programa de desarrollo rural de las Islas Baleares pretende mantener e incentivar el empleo además de mejorar las rentas, en particular en el sector agrario, para crear las condiciones que posibiliten un rejuvenecimiento de la población rural y una consolidación del tejido social, garantizando al mismo tiempo la máxima protección del medio ambiente y los paisajes. El coste público total del programa asciende a 48 042 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 21 619 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.5.1.4. La Rioja

536. El programa de desarrollo rural de La Rioja tiene como objetivo favorecer el crecimiento económico de la región y luchar contra la despoblación mejorando las condiciones de vida además de la cantidad y la calidad de los servicios e infraestructuras. También pretende fomentar el desarrollo sostenible del medio rural para limitar la erosión, aumentar la superficie arbolada y aumentar el porcentaje de aguas superficiales de calidad. El coste público total del programa asciende a 82 540 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 39 940 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.5.1.5. Madrid

537. El programa de desarrollo rural de la región de Madrid tiene como objetivo fomentar una agricultura respetuosa con el medio ambiente de tal modo que favorezca el desarrollo sostenible de las zonas rurales. También pretende diversificar e incentivar las actividades agrarias velando al mismo tiempo por una mejor integración de los habitantes. El coste público total del programa asciende a 139 042 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 69 526 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.5.1.6. Navarra

538. El programa de desarrollo rural de la región de Navarra tiene como objetivo impulsar una agricultura respetuosa con el medio ambiente y favorecer el desarrollo social de las zonas rurales mejorando las condiciones de vida y trabajo de la población, frenando el éxodo rural e incentivando el trabajo de las mujeres. También pretende impulsar el desarrollo económico del campo apoyando a los sectores agrario y agroalimentario, diversificando las actividades y favoreciendo la formación profesional. El coste público total del programa asciende a 285 519 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 143 871 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.5.1.7. País Vasco

539. El programa de desarrollo rural del País Vasco contempla el desarrollo sostenible y diversificado del territorio rural así como la revalorización de las zonas rurales más desfavorecidas (que son las del objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales), a través de la consolidación del papel económico y social de la agricultura (profesionalización, competitividad, salidas comerciales), el impulso de prácticas agrícolas ecológicas, la mejora de la calidad de vida para el mantenimiento de la población rural y la conservación de los recursos naturales agrarios, forestales y paisajísticos. El coste público total del programa asciende a 235 760 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 121 199 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.5.2. Programación del FEOGA-Orientación

540. La Comisión aprobó el marco comunitario de apoyo de las regiones españolas del objetivo nº 1 que prevé una contribución del FEOGA-Orientación de 5 021 000 000 de euros para la agricultura y el desarrollo rural, de los cuales 65 000 000 de euros se destinan a la región de Cantabria que se beneficia de un ayuda transitoria.
541. Las formas de intervención presentadas para el fomento del desarrollo rural son las siguientes:
- Un programa operativo multirregional (FEOGA-Orientación) relativo a la mejora de las estructuras y de los sistemas de producción agrarios en el conjunto de las regiones españolas del objetivo nº 1, excepto Cantabria. Este PO implica cuatro medidas (gestión de los recursos hídricos, apoyo a las inversiones en las explotaciones, instalación de jóvenes agricultores y asistencia técnica).
 - El gasto público con derecho a subvención asciende a 2 480 000 000 de euros de los cuales 1 489 000 000 corresponden a la contribución del FEOGA-Orientación.
 - Nueve programas operativos regionales plurifondo (FEDER, FEOGA-Orientación, FSE). La contribución del FEOGA-Orientación para el conjunto de estos PO asciende a 3 432 000 000 de euros.

- Un programa operativo plurifondo (FEDER, FEOGA-Orientación, FSE) para la región de Cantabria que se beneficia de una ayuda transitoria. Este PO incluye todas las medidas en favor del desarrollo rural previstas en el Reglamento (CE) n° 1257/1999. La contribución del FEOGA-Orientación es de 65 000 000 de euros.
- Un programa operativo plurifondo (FEDER, FEOGA-Orientación, FSE) multirregional para la asistencia técnica. La contribución del FEOGA-Orientación asciende a nueve millones de euros.

5.5.3. *Evaluación de los antiguos programas*

- 542. Se están realizando las evaluaciones posteriores de los programas de desarrollo rural para el período 1994-1999; los informes deberán estar disponibles a lo largo de 2002.
- 543. Por lo que se refiere al objetivo n° 5a), el importe total de la ayuda comunitaria (en créditos de compromiso) para el período 1994-1999 asciende a 438 000 000 de euros, con una tasa de ejecución del 61% a 31 de diciembre de 1999 (FEOGA-Orientación).
- 544. Respecto a los objetivos n°s 1 y 5b), los importes de la ayuda del FEOGA-Orientación (en créditos de compromiso) para este período ascienden a 3 455 000 000 y 423 000 000 de euros, respectivamente, con unas tasas de ejecución del 90% y 88% a 31 de diciembre de 1999.
- 545. En cuanto a los programas de iniciativa comunitaria (INTERREG, Regis (Canarias) y Leader II), el importe total de la ayuda del FEOGA-Orientación (en créditos de compromiso) es de 300 000 000 de euros, con una tasa global de ejecución del 49% a 31 de diciembre de 1999.
- 546. Por lo que se refiere a las medidas de acompañamiento, para el período 1994-99 el FEOGA-Garantía abonó 912 000 000 de euros, de los cuales 230 000 000 se destinaron a medidas agroambientales, 612 000 000 a la forestación de superficies agrícolas y 70 000 000 a la jubilación anticipada.

5.6. **Francia**

5.6.1. *Aprobación de los nuevos programas*

- 547. El programa horizontal de desarrollo rural de Francia tiene como objetivo favorecer un desarrollo más armonioso de los territorios rurales a través de una gestión sostenible de los espacios y una distribución más equilibrada de las actividades, y reforzar las funciones múltiples de la agricultura y la silvicultura: producción, creación de empleos, conservación del paisaje y protección del medio ambiente. El coste público total del programa asciende a 12 849 400 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 4 994 900 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). Este programa abarca la totalidad de los territorios rurales. Completa las medidas de desarrollo rural, igualmente cofinanciadas por el FEOGA-Garantía, incluidas en los programas de desarrollo regional de las zonas del objetivo n° 2 de los Fondos Estructurales, así como las medidas cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en las regiones del objetivo n° 1.

5.6.1.1. Los programas del objetivo n° 1

548. El objetivo n° 1 incluye los cuatro departamentos de ultramar así como Córcega y Hainaut (en virtud de una ayuda transitoria para estos dos territorios). Todas las medidas del Reglamento (CE) n° 1257/1999 están abiertas a la programación en forma de DOCUP regional, ya que las cuatro medidas complementarias se financiaron gracias al PDRN. La dotación del FEOGA-Orientación para estos seis programas asciende a 606 000 000 de euros para los cuatro DU (Reunión: 303, Martinica: 100, Guadalupe: 140, Guyana: 63) y 74 000 000 de euros para la ayuda transitoria (Córcega: 35, Hainaut francés: 39).

5.6.1.2. Los programas del objetivo n° 2

549. Veinte DOCUP regionales que incluyen una dotación del FEOGA-Garantía por un importe de 768 340 000 euros completan el PDRN en la metrópoli. Las medidas del Reglamento (CE) n° 1257/1999 abiertas por las autoridades francesas a estas programaciones regionales son las medidas A y G así como el conjunto de medidas del artículo 33 (J a V). Debe evitarse cualquier redundancia con relación al PDRN (por regla general, para las medidas utilizadas en los dos niveles de programación, las actuaciones previstas en los DOCUP deben estar incluidas en los procedimientos colectivos que contribuyen al desarrollo territorial).

5.6.1.3. Leader+

550. Leader+se ejecutará en forma de programa nacional aplicable a todo el territorio francés, salvo algunas zonas urbanas, y de subvención global. Presentado el 19 de julio de 2000, el proyecto de programa deberá aprobarse a más tardar en el transcurso del mes de diciembre. Su dotación financiera asciende a 252 000 000 de euros.

5.6.2. Evaluación de los antiguos programas

551. Se están realizando las evaluaciones posteriores de los programas de desarrollo rural para el período 1994-1999; los informes estarán disponibles a lo largo de 2002.
552. Por lo que se refiere al objetivo n° 5a), el importe total de la ayuda comunitaria para el período 1994-1999 asciende a 1 536 000 000 de euros, en virtud del Reglamento (CE) n° 950/97 y a 297 000 000 de euros, en virtud del Reglamento (CE) n° 951/97.
553. Los datos disponibles de los seis programas del objetivo n° 1 dan cuenta de un compromiso de los créditos cercano al 100%. Por lo que se refiere a los programas del objetivo n° 5b) para 1994-1999, el avance consolidado, tras las adaptaciones técnicas y financieras que señalaron el año 1999, muestra que la programación de los créditos del FEOGA asciende al 96% de la dotación, lo que representa un importe de 841 794 355 euros. El porcentaje de pago asciende al 56%.
554. Leader II, incluidas las zonas de los objetivos n° 1 y 5b), presenta un porcentaje de programación ligeramente superior al 90%. Sin embargo, el nivel de realización aún sigue siendo escaso, inferior al 30% para los créditos del FEOGA.

5.7. Irlanda

5.7.1. *Aprobación de los nuevos programas*

5.7.1.1. Antecedentes y marco de programación

555. Irlanda ha sido dividida en dos regiones NUTS II: Frontera, Centro y Oeste (objetivo nº 1) y Sur y Este (ayuda transitoria). Para el período 2000-2006 ambas regiones se beneficiarán del marco comunitario de apoyo (MCA). La participación de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola en el MCA irlandés se concentra en los dos programas regionales y en el programa PEACE. En virtud de Leader+, la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola también cofinanciará medidas de desarrollo rural. La participación del FEOGA-Garantía, junto con el plan del desarrollo rural, complementará las actuaciones de la sección de Orientación.

5.7.1.2. Estructura de los programas y prioridades

556. El 27 de julio de 2000, la Comisión aprobó el MCA para los Fondos Estructurales (2000-2006). De conformidad con el MCA irlandés se realizarán tres programas interregionales (Infraestructura económica y social, Empleo y recursos humanos y Sector productivo) que se completarán con dos programas operativos regionales, centrado cada uno de ellos en *cuatro prioridades*: infraestructuras locales, desarrollo de las empresas locales, desarrollo agrícola y rural e integración social y atención a la infancia. Se llevará a cabo un programa PEACE en los condados fronterizos con Irlanda del Norte. La participación del FEOGA-Orientación en el MCA asciende a 182 000 000 de euros, destinados a los dos programas regionales (169 400 000 euros) y al programa PEACE (12 600 000 euros). En los programas regionales, se incluyen dos de las cuatro prioridades antes mencionadas. Los proyectos de los programas operativos se presentaron en abril de 2000.

557. El programa de desarrollo rural de Irlanda forma parte de una estrategia global dirigida a impulsar una agricultura primaria más competitiva, incentivar sistemas de producción viables desde el punto de vista medioambiental, diversificar las actividades tanto dentro como fuera de las explotaciones para generar fuentes alternativas de rentas para los agricultores y promover el desarrollo rural a escala local. El gasto público total del programa asciende a 3 675 100 000 euros, incluida una contribución de la UE de 2 388 900 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). El programa cubre todas las zonas rurales. No incluye las medidas cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en las regiones del objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales, que abarcan todo el territorio de Irlanda (región del objetivo nº 1 en el noroeste, región del objetivo nº 1 en transición en el sudeste).

5.7.2. *Evaluación de los antiguos programas*

558. Antes de finales de 1999, se cumplieron todos los compromisos previstos en los programas del período anterior y las autoridades irlandesas realizaron los gastos en 2000. Se ultimó una evaluación de la ejecución de las medidas prevista en el Reglamento (CE) nº 950/97 que evidenció la importancia de las indemnizaciones compensatorias en las zonas desfavorecidas. Las demás medidas y programas serán objeto de una nueva evaluación.

5.8. Italia

5.8.1. Aprobación de los nuevos programas

559. La programación del período 2000-2006 se realiza exclusivamente mediante programas regionales. Los programas de desarrollo rural presentados a principios de año por cada una de las 19 regiones y dos provincias autónomas fueron aprobados por la Comisión tras varias revisiones precedidas de largas negociaciones.
560. El FEOGA-Garantía, según la nueva normativa, participa en la financiación de los programas presentados por las regiones fuera del objetivo nº 1 (que se sitúan en el centro y norte de Italia). Las regiones del Mezzogiorno, seis de las cuales pertenecen al objetivo nº 1 y una, Molise, que se encuentra en "ayuda transitoria", recibirán la contribución del FEOGA-Garantía solamente para las tres medidas de acompañamiento a la reforma de la PAC y para la indemnización compensatoria en favor de los agricultores de las zonas desfavorecidas o sujetas a dificultades medioambientales. El FEOGA-Orientación cofinancia todas las demás intervenciones que completan la programación del sector agrario.
561. A este respecto, las intervenciones se incluyeron en los programas operativos regionales (junto con las intervenciones cofinanciadas por el Fondo Regional, el Fondo Social y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca) que ejecutan el MCA-Italia del objetivo nº 1.
562. Estos siete programas plurifondo también fueron aprobados por la Comisión e integrados sucesivamente por complementos de programación que ofrecían detalles en materia de ejecución.

5.8.1.1. Abruzzos

563. El programa de desarrollo rural de los Abruzzos tiene como objetivo reforzar los vínculos entre el mundo rural y el conjunto de la sociedad, combatir la despoblación de las regiones del interior, valorizar el patrimonio cultural rural y apoyar el sector agroalimentario para mantener y aumentar el empleo. El coste público total del programa asciende a 292 590 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 132 660 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.2. Bolzano

564. El programa de desarrollo rural de la región de Bolzano tiene como objetivo reforzar la competitividad de los sectores agrícola y silvícola, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente, y mantener a la población en el campo favoreciendo el desarrollo sostenible de las zonas rurales. El coste público total del programa asciende a 265 880 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 118 670 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.3. Emilia-Romaña

565. El programa de desarrollo rural de Emilia-Romaña tiene como objetivo reforzar la competitividad de las empresas y proteger el medio ambiente con vistas a un desarrollo sostenible e integrado de las zonas rurales, siguiendo una estrategia

orientada hacia la calidad en función de cada tipo de producción agrícola. El gasto público total del programa asciende a 852 200 000 euros (coste total: 1 269 800 000 euros), con una participación de la Comunidad Europea de 386 700 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.4. Friul-Venecia Julia

566. El programa de desarrollo rural de la región de Friul-Venecia Julia tiene como objetivo central una reconversión profunda del sector agrario, basada en la valorización de los recursos medioambientales y en el papel multifuncional de la agricultura. Desde este punto de vista pretende reforzar la competitividad de las explotaciones, fomentar la calidad de los productos y las prácticas agrícolas y forestales respetuosas con el medio ambiente además de favorecer las sinergias de la economía rural. El gasto público total del programa asciende a 212 984 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 99 740 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.5. Lacio

567. El programa de desarrollo rural de la región de Lacio tiene como objetivo global consolidar el sistema productivo de las zonas rurales, en particular, en las zonas interiores perjudicadas, para garantizar un crecimiento armonioso en términos de desarrollo económico y social así como de defensa y valorización de los recursos naturales. El coste público total del programa asciende a 585 360 000 euros (coste total: 849 230 000 euros), con una participación de la Comunidad Europea de 255 390 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.6. Liguria

568. El programa de desarrollo rural de Liguria tiene como objetivos reforzar la competitividad de la agricultura regional, impulsar sus múltiples funciones para garantizar la ocupación equilibrada del territorio y la protección del medio ambiente, además de adaptar los servicios e infraestructuras rurales a los cambios ocasionados por la integración europea y la universalización de los intercambios comerciales. El coste público total del programa asciende a 210 655 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 87 080 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.7. Lombardía

569. El programa de desarrollo rural de Lombardía tiene como objetivos reforzar la competitividad de la agricultura regional, consolidar el tejido económico y social de los territorios rurales así como el empleo en el sector primario (en particular, el empleo femenino), valorizar el papel de la agricultura en la protección del medio ambiente (en particular de los suelos) y en la conservación del paisaje mediante métodos menos intensivos y, por último, aumentar la renta de los agricultores mediante la diversificación de sus actividades. El coste público total del programa asciende a 805 435 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de

337 070 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.8. Las Marcas

570. El programa de desarrollo rural de la región de Las Marcas pretende impulsar un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible incentivando la competitividad de las explotaciones, el desarrollo de los recursos del territorio y la calidad de vida en las zonas rurales, así como la actuación de las autoridades públicas para garantizar esa sostenibilidad. El coste total del programa asciende a 691 100 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 185 400 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.9. Umbría

571. El programa de desarrollo rural de la región de Umbría pretende impulsar la competitividad de las zonas rurales mediante una política de calidad, la promoción del empleo (en particular para los jóvenes) y la protección del medio ambiente y el espacio rural; el hilo conductor de la actuación es la búsqueda de sinergias entre las actividades productivas y las que revalorizan el territorio y las tradiciones del mundo rural. El coste total del programa asciende a 533 040 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 179 610 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.10. Piamonte

572. El programa de desarrollo rural de Piamonte tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico, social y medioambiental sostenible de las zonas rurales valorizando las funciones múltiples de la agricultura, creando actividades y rentas complementarias para los agricultores (en particular en las zonas agrícolas en declive) y favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El coste público total del programa asciende a 868 450 000 euros (coste total del programa: 1 233 910 000 euros), con una participación de la Comunidad Europea de 363 240 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.11. Toscana

573. El programa de desarrollo rural de la región de Toscana tiene como objetivo reforzar la competitividad agrícola y agroindustrial así como la calidad de los productos, proteger el medio ambiente y los espacios agrarios y valorizar las oportunidades ofrecidas por las zonas rurales en una estrategia de apoyo a la calidad de la vida en Toscana. El coste público total del programa asciende a 730 412 000 euros (coste total: 1 062 603 000 euros), con una participación de la Comunidad Europea de 328 930 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.12.Trento

574. El programa de desarrollo rural de la provincia autónoma de Trento tiene como objetivo valorizar la agricultura en un contexto de desarrollo sostenible, conservar la población y la actividad agrícolas y salvaguardar el medio ambiente y el paisaje rural. El coste público total del programa asciende a 210 200 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 90 250 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.13.Valle de Aosta

575. El programa de desarrollo rural del Valle de Aosta tiene como objetivo reforzar la competitividad del sector agrario y forestal, apoyar un desarrollo sostenible e integrado de las zonas rurales y proteger el medio ambiente, en el contexto del espacio alpino donde la agricultura de montaña desempeña un papel esencial. El gasto público total del programa asciende a 119 142 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 43 775 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.1.14.Venecia

576. El programa de desarrollo rural de Venecia tiene como objetivo global la consolidación y el desarrollo sostenible de las actividades rurales en el contexto económico, social y territorial de la región, según una estrategia que consagra el reconocimiento del papel clave y las funciones múltiples de la agricultura. El coste público total del programa asciende a 660 650 000 euros (coste total: 944 940 000 euros), con una participación de la Comunidad Europea de 297 350 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía).

5.8.2. *Evaluación de los antiguos programas*

577. Todas las regiones se esforzaron para alcanzar el compromiso total de los importes previstos en los programas operativos y en los DOCUP (4 400 000 000 de euros para el objetivo nº 1 y 1 900 000 000 de euros para el objetivo nº 5b). Incluso, algunos presupuestos regionales comprometieron importes ampliamente superiores a los previstos en su plan financiero.
578. Este primer resultado fue seguido, a lo largo de 2000, por un buen nivel de realización, lo que deberá conducir a un cierre satisfactorio a finales de 2001.
579. El P.I.C. Leader II presenta una situación similar pero menos satisfactoria debido al retraso (dos años o más) acumulado en la finalización de los programas y el inicio de su ejecución. Los compromisos se sitúan entre el 70 y el 140% del volumen previsto.
580. Las realizaciones mostraron un gran impulso en el transcurso de 2000 ya que, si bien mostraban un nivel aún muy bajo, hay que compararlo con una situación casi nula en los años anteriores. Obviamente el esfuerzo deberá ser aún mayor para llegar, a finales de 2001, a un resultado aceptable.

5.9. Luxemburgo

5.9.1. Aprobación de los nuevos programas

581. El programa de desarrollo rural del Gran Ducado de Luxemburgo se propone fomentar la competitividad, mejorar las rentas agrarias, mantener la actividad agraria en las zonas desfavorecidas, proteger el medio ambiente y el patrimonio natural y promover una silvicultura viable, dentro de una estrategia que dé prioridad a las funciones múltiples de la agricultura y de los bosques, así como a la calidad del producto. El coste público total del programa asciende a 373 639 000 euros. La contribución de la Comunidad Europea asciende a 91 000 000 de euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). El programa cubre todas las zonas rurales de Luxemburgo.

5.9.2. Evaluación de los antiguos programas

582. Antes de finales de 1999, se cumplieron todos los compromisos previstos en los programas del período anterior y las autoridades luxemburguesas realizaron los gastos en 2000.
583. Se llevará a cabo la evaluación posterior de las medidas del período 1994-1999.

5.10. Países Bajos

5.10.1. Aprobación de los nuevos programas

584. En los Países Bajos se aprobó un documento único de programación para la ayuda estructural comunitaria en la región de Flevoland (ayuda transitoria), incluida en el objetivo nº 1, para el período 2000-2006, cofinanciado por el FEOGA-Orientación por un importe de 10 000 000 de euros.
585. El programa de desarrollo rural de los Países Bajos tiene como objetivo reestructurar el sector agrario para afrontar los nuevos retos mediante la innovación, la diversificación de las actividades agrícolas, el fomento de la protección de naturaleza, la mejora de la gestión del agua y el desarrollo de actividades recreativas en las comunidades rurales, el turismo y el ocio. El coste público total del programa asciende a 1 057 390 000 euros, incluida una contribución de la UE de 417 000 000 de euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). El programa cubre la totalidad de los Países Bajos.

5.10.2. Evaluación de los antiguos programas

586. Antes de finales de 1999, se cumplieron todos los compromisos previstos en los programas del período anterior y las autoridades neerlandesas realizaron los gastos en 2000. Los cuatro programas de Leader-II en Frisia nororiental y Groningen noroccidental, Frisia noroccidental, Drente y Flevoland, están dirigidos principalmente a estimular el crecimiento económico sostenible y las actividades agrícolas y turísticas y se están desarrollando de forma satisfactoria.
587. La ejecución de los programas del objetivo nº 5b) en los Países Bajos registra avances considerables. En todas las zonas del objetivo nº 5b) se han realizado más del 80% de los pagos.

588. Las provincias de Frisia, Groninga y Drente, Overijssel y Limburgo se concentran, en general, en la creación de nuevas explotaciones, el turismo y la conservación del paisaje, mientras que Zelanda está poniendo el acento fundamentalmente en la diversificación de las actividades agrarias.
589. El documento único de programación para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas, referente al objetivo nº 5a), muestra que se ha ejecutado y pagado alrededor del 55% del programa, si bien la ejecución del mismo podría acelerarse.

5.11. Austria

5.11.1. Aprobación de los nuevos programas

590. El programa de desarrollo rural de Austria aspira a impulsar un sector agrario competitivo y respetuoso con el medio ambiente, manteniendo al mismo tiempo la importancia de las explotaciones agrarias familiares. El programa define tres grupos de objetivos: las compensaciones concedidas a los agricultores a cambio de prestaciones especiales, la preservación de los bienes para el mantenimiento de las explotaciones y la mejora de la competitividad. El coste público total del programa asciende a 6 896 074 000 euros, incluida una contribución de la UE de 3 208 100 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). El programa abarca la totalidad de Austria. Sin embargo, no incluye las medidas cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en las regiones del objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales, que incluye la región austríaca de Burgenland.

5.11.1.1. El programa del objetivo nº 1 de Burgenland

591. Área geográfica cubierta: objetivo nº 1 - región de Burgenland (Austria).

5.11.1.1.1. Estrategia

592. El programa de Burgenland es un programa multisectorial para el desarrollo y el ajuste estructural de la región financiado por el FEDER, el FEOGA (sección de Orientación) y el FSE que incluye seis prioridades una de las cuales es "Agricultura, silvicultura, pesca y protección de la naturaleza". Este eje se divide en 3 subejjes: "Agricultura y silvicultura", "Desarrollo rural, diversificación y protección de la naturaleza" cofinanciado por la sección de Orientación del FEOGA y "Pesca y acuicultura" cofinanciado por el IFOP. Los dos ejes agrícolas cubren los mismos campos de intervención que el PDR correspondiente y se aplican las prioridades y las disposiciones del PDR. En cuanto a la estrategia agrícola, véase el punto 5.11.1.

5.11.2. Evaluación de los antiguos programas

593. Evaluación posterior: está previsto que se realice un informe final durante 2002.
594. La asignación financiera del PDR también cubrirá los siguientes gastos:
- Gasto contraído por la sección de Garantía del FEOGA sobre medidas de acompañamiento en virtud de los Reglamentos (CEE) nº 2078/92, (CEE) nº 2079/92 y (CEE) nº 2080/92 del Consejo a partir del ejercicio presupuestario de 2000:

Coste público total (cofinanciado): 641 620 000 euros, FEOGA: 331 060 000 euros.

- Gasto para otras operaciones de desarrollo rural aprobadas antes del 1 de enero e incluidas en la nueva programación de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2603/1999.

Coste público total: 3 680 000 euros, FEOGA: 920 000 euros.

5.12. Portugal

5.12.1. Aprobación de los nuevos programas

5.12.1.1. Marco comunitario de apoyo y otros instrumentos

595. Todo el territorio portugués está incluido en el objetivo nº 1, salvo la región *Lisboa y Valle del Tajo*, a la que se aplican las mismas normas por encontrarse en *ayuda transitoria*. Para el período 2000-2006, la política de desarrollo rural se ejecutará mediante tres grupos de instrumentos principales, el marco comunitario de apoyo (MCA) y el programa de iniciativa comunitaria Leader+, cofinanciados por el FEOGA-Orientación, y los programas de desarrollo rural (PDR), cofinanciados por el FEOGA-Garantía.
596. En el primer semestre de 2000, se aprobaron el MCA y los siete programas operativos regionales. El gran programa operativo nacional "Agricultura y desarrollo rural" se aprobará próximamente. Portugal presentó tres PDR, uno para el continente y uno para cada una de las regiones autónomas de *Azores* y *Madeira*. En lo que respecta al programa Leader+, que aún no ha sido presentado por las autoridades portuguesas, queda por saber si va a presentarse un único programa nacional o si, por el contrario, éste va a dividirse en varios programas regionales.

5.12.1.2. Objetivo

597. Los objetivos del desarrollo rural son la mejora de la competitividad y de la agricultura por medio de la reestructuración sectorial y la inversión orientada hacia la calidad de los productos, la información y el apoyo a los agricultores y poblaciones rurales. Esto supone aplicar un desarrollo rural integrado, a una escala local apropiada, preservar el medio ambiente, administrar los recursos naturales, preservar el paisaje natural y la herencia cultural, de forma sostenible.

5.12.1.3. Prioridades y estructuras de los programas

598. El desarrollo rural amparado por el MCA se compone de siete programas operativos (PO) regionales plurifondo y un programa operativo nacional. En general, el programa nacional está destinado a financiar los grandes proyectos mientras que los PO regionales se centran en los pequeños proyectos, la diversificación de las actividades agrarias o sectores específicos muy concretos. Estos PO cubren la inversión en las explotaciones agrarias, la instalación de jóvenes agricultores, la formación de los agricultores, la inversión en la mejora de la transformación y la comercialización de los productos agrícolas y el fomento de la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales. La dotación financiera que el FEOGA-Orientación debe aportar asciende a 2 177 300 000 euros.

599. Los programas de desarrollo rural que debe financiar la sección de Garantía del FEOGA, por un importe de 1 554 000 000 de euros, incluyen las ayudas a la jubilación anticipada, las ayudas a las zonas desfavorecidas y zonas sujetas a dificultades medioambientales, las medidas agroambientales y la forestación de las tierras agrícolas.
600. Los grupos de acción local, de acuerdo con las instrucciones de la Comisión, ejecutarán el programa de iniciativa comunitaria Leader+. La dotación financiera a cargo del FEOGA-Orientación asciende a 161 200 000 euros.

5.12.2. Evaluación de los antiguos programas

601. La agricultura en Portugal es un sector muy importante a escala social y económica, con relación a la media comunitaria. Los principales problemas que se plantearon a la agricultura portuguesa y que impiden que este sector sea competitivo y moderno están esencialmente vinculados a la estructura de propiedad de la tierra, a las condiciones climáticas, al bajo nivel de formación profesional, a la edad avanzada de los agricultores y a la falta de infraestructuras en el sector de la transformación y de los circuitos de comercialización de los productos agrícolas y silvícolas.
602. El resultado de la ejecución del MCA II fue el refuerzo de la competitividad del sector agrario y la integración de distintas rentas y actividades en las explotaciones agrarias así como la conservación del medio ambiente. Las actuaciones permitieron la modernización de aproximadamente 45 000 explotaciones agrarias y la instalación de 5 000 jóvenes agricultores. Por lo que se refiere al sector forestal, más allá de las medidas de forestación de los suelos agrícolas en el marco del Reglamento (CEE) n° 2080/92¹²⁷, se llevará a cabo una forestación de cerca de 48 000 hectáreas.

5.13. Finlandia

5.13.1. Aprobación de los nuevos programas

603. El programa horizontal de desarrollo rural de Finlandia tiene como objetivo garantizar la renta agraria, favorecer la rentabilidad de la producción teniendo en cuenta las desventajas naturales específicas así como los imperativos medioambientales, mantener la población de las zonas rurales y diversificar las actividades en dichas zonas. El coste total del programa asciende a 5 008 330 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 2 061 440 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). El programa cubre todos los territorios rurales continentales de Finlandia, pero no incluye las medidas cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en las regiones del objetivo n° 1 de los Fondos Estructurales.

5.13.1.1. Finlandia continental

604. El programa de desarrollo rural fuera del objetivo n° 1 de Finlandia continental tiene como objetivo luchar contra la despoblación de las zonas rurales (en particular, las zonas aisladas) y fomentar su desarrollo equilibrado reforzando el poder de atracción de los pueblos y espacios rurales, favoreciendo el espíritu de empresa, la creación de empleos y la diversificación de las actividades, además de mejorar la formación de

¹²⁷ DO L 215 de 30.7.1992, p. 96.

los agricultores y las competencias de las colectividades rurales. El coste total del programa asciende a 387 770 000 euros, con una participación de la Comunidad Europea de 116 330 000 euros procedente de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). Las zonas rurales que se incluyen en el programa pertenecen a la parte continental del país no incluida en las regiones del objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales.

5.13.1.2. Islas Åland

605. El programa de desarrollo rural de las islas Åland tiene como objetivo garantizar la viabilidad de las pequeñas explotaciones agrarias mediante indemnizaciones compensatorias, pagos para fomentar los métodos de cultivo agroambientales y la ayuda para la instalación de jóvenes agricultores. El coste total del programa asciende a 48 093 000 euros, incluida una contribución de la UE de 21 495 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). Se trata de un programa específico en favor de las islas Åland, provincia autónoma de Finlandia. Dicho programa completa el programa horizontal de Finlandia continental y el programa regional para las zonas continentales fuera de las regiones del objetivo nº 1.

5.13.2. Evaluación de los antiguos programas

606. Los responsables de las evaluaciones posteriores del DOCUP del objetivo nº 6, de los programas de Finlandia continental (5b), de los programas de las islas de Åland (5b) y de los dos programas Leader II han sido seleccionados y se encuentran desempeñando sus tareas. La evaluación de las actividades de transformación y comercialización no incluida en las regiones del objetivo nº 6 se financiará con recursos nacionales.

5.14. Suecia

5.14.1. Aprobación de los nuevos programas

607. El programa de desarrollo rural de Suecia pretende promover el desarrollo sostenible en materia medioambiental, con el doble objetivo de ayudar a los agricultores mediante pagos agroambientales y crear nuevas oportunidades de diversificación económica a través de la silvicultura y el turismo. El programa también se centra en el desarrollo rural sostenible económica y socialmente. El coste público total del programa asciende a 2 551 630 000 euros, incluida una contribución de la UE de 1 130 050 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). El programa cubre todas las zonas rurales. Excluye dos regiones, Norra Norrland y Södra Skoglänen (salvo las medidas agroambientales y las indemnizaciones compensatorias en las zonas desfavorecidas que cubren todo el territorio sueco), que son regiones incluidas en el objetivo nº 1, en las que las medidas son financiadas por el FEOGA-Orientación.

5.14.1.1. Objetivo nº 1

608. En Suecia están previstos dos programas del objetivo nº 1. La mayor parte de las medidas del Reglamento (CE) nº 1257/1999, adecuadas para la región nórdica salvo las medidas de acompañamiento, se incluyen en los programas del objetivo nº 1 de

Suecia. La contribución del FEOGA para Norra Norrland asciende a 50 600 000 euros y la correspondiente a Södra Skogslänsregionen es de 61 000 000 de euros.

5.14.2. Evaluación de los antiguos programas

- 609. Se están realizando las evaluaciones posteriores de los programas de desarrollo rural para el período 1994-1999. Se espera que los informes estén disponibles a lo largo de 2002.
- 610. Tras un despegue lento, los compromisos recuperaron su ritmo en 1998 y sobre todo en 1999. La contribución total comunitaria en los cinco programas suecos del objetivo nº 5b) asciende a 153 000 000 de euros. El nivel de pagos aumentó considerablemente, situándose en el 49% a finales de enero de 2000.
- 611. Los compromisos recuperaron su ritmo en 1998, tras un comienzo lento. La contribución total comunitaria en el programa sueco del objetivo nº 6 asciende a 309 000 000 de euros. Los pagos aumentaron considerablemente durante el desarrollo del programa y a finales de enero de 2000 su nivel había alcanzado el 60%.
- 612. La contribución total comunitaria al programa Leader II sueco del objetivo nº 5b) asciende a 12 478 000 000 euros. Los compromisos se recuperaron tras un comienzo lento y a finales de enero de 2000 se había pagado el 22% de los fondos. La contribución total comunitaria al programa Leader II sueco del objetivo nº 6 asciende a 4 160 000 euros. Los compromisos se recuperaron tras un comienzo lento y a finales de enero de 2000 se había pagado el 33% de los fondos.

5.15. Reino Unido

5.15.1. Aprobación de los nuevos programas

5.15.1.1. Inglaterra

- 613. El programa de desarrollo rural de Inglaterra está dirigido a diversificar las explotaciones agrarias y silvícolas y aumentar su competitividad, desarrollar nuevos productos alimentarios y no alimentarios, garantizar una gestión sostenible de las zonas desfavorecidas y aumentar de forma significativa las zonas que se benefician de los programas medioambientales. El gasto total del programa se cofinancia a través de la dotación de la UE al Reino Unido y mediante los créditos derivados de la aplicación de la modulación, a los que se añaden los fondos nacionales de un importe equivalente. El gasto de la cofinanciación asciende a 1 496 700 000 euros, incluida una contribución de la UE de 615 200 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). La asignación de recursos derivada de la modulación proporciona 757 300 000 euros, incluidos 381 600 000 euros del FEOGA. Además, el Reino Unido ha comprometido otros 404 100 000 euros de las ayudas estatales nacionales asociadas con las medidas previstas en el programa, que aumenta el esfuerzo financiero total para el programa de desarrollo rural de Inglaterra a un importe global de 2 658 100 000 euros, con una contribución de la UE de 996 800 000 euros del FEOGA.

5.15.1.2.Irlanda del Norte

614. El programa de desarrollo rural de Irlanda del Norte pretende consolidar la posición económica de la agricultura a través del aumento de la eficacia y de la diversificación, conservando al mismo tiempo, en la medida de lo posible, la estructura agraria existente. El programa pretende proteger y promover la imagen de una agricultura respetuosa con el medio ambiente y fomentar la silvicultura y otras actividades que proporcionen equipamientos colectivos. El coste público total del programa asciende a 332 110 000 euros, incluida una contribución de la UE de 129 640 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). La asignación de recursos derivada de la modulación proporciona otros 69 490 000 euros, incluidos 47 160 000 euros del FEOGA-Garantía.

5.15.1.3.Escocia

615. El programa de desarrollo rural de Escocia pretende promover un desarrollo económico, ambiental y social sostenible de las zonas rurales a través de la gestión extensiva de las tierras, la mejora de la biodiversidad, el fomento de la diversificación de las actividades silvícolas y la ayuda a las rentas de los agricultores de las zonas desfavorecidas. El gasto total del programa se cofinancia a través de la asignación de la UE al Reino Unido y de la asignación de recursos derivada de la aplicación de la modulación, a la que también se añaden unos recursos nacionales equivalentes. El gasto de la cofinanciación es de 879 990 000 euros, incluida una contribución de la UE de 273 250 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). La asignación de recursos derivada de la modulación proporciona otros 181 640 000 euros, incluidos 97 910 000 euros del FEOGA-Garantía. Además, el Reino Unido ha comprometido una ayuda nacional de 10 690 000 euros que eleva el 'esfuerzo' financiero global para el programa de desarrollo rural de Escocia a 1 072 320 000 euros, con una contribución de la UE de 371 160 000 euros del FEOGA-Garantía.

5.15.1.4.Gales

616. El programa de desarrollo rural de Gales pretende fortalecer las explotaciones agrarias a través del aumento de la productividad y la diversificación, ayudar a las comunidades rurales mediante el aumento del empleo rural y ampliar las iniciativas para conservar el patrimonio medioambiental y rural. El gasto total se cofinancia a través de la asignación de la UE al Reino Unido así como de la asignación de recursos derivada de la modulación, a la que también se añaden recursos nacionales equivalentes. El gasto de la cofinanciación es de 600 090 000 euros, incluida una contribución de la UE de 149 570 000 euros de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía). La asignación de recursos derivada de la modulación proporcionan otros 98 700 000 euros, incluidos 60 840 000 euros del FEOGA-Garantía. Además, el Reino Unido ha comprometido una ayuda nacional de 113 850 000 euros que eleva el 'esfuerzo' financiero global para el programa de desarrollo rural del País de Gales a 746 790 000 euros, con una contribución de la UE de 210 410 000 euros del FEOGA-Garantía.

5.15.1.5.Objetivo nº 1

617. Hay cuatro regiones que pueden acogerse al objetivo nº 1: Cornualles e Islas Scilly, Merseyside, Yorkshire Meridional y Gales Occidental y Los Valles. Highlands e Islas e Irlanda del Norte son regiones del objetivo nº 1 en transición. En todos los casos, salvo para Irlanda del Norte, se han aprobado los DOCUP del objetivo nº 1. Éstos están estructurados de tal manera que las zonas rurales puedan tener acceso a las mismas medidas (del Reglamento (CE) nº 1257/1999) financiadas por el FEOGA-Orientación que las financiadas por el FEOGA-Garantía en virtud del PDR en las zonas rurales de las regiones no incluidas en el objetivo nº 1.

6. MEDIO AMBIENTE Y BOSQUES

6.1. Otras medidas medioambientales

618. El 27 de enero de 1999, la Comisión aprobó una comunicación titulada "Orientaciones para una agricultura sostenible"¹²⁸, en la que analiza la situación sobre la integración de los aspectos medioambientales en la política agrícola. Las reformas emprendidas en el contexto de la Agenda 2000 contribuyen en gran medida a este proceso de integración de las preocupaciones medioambientales en la política agrícola, poniendo a disposición de los Estados miembros, corporaciones territoriales y comunidades agrícolas y rurales un amplio abanico de instrumentos para aplicar una agricultura sostenible¹²⁹. Estas reformas confirman la tarea esencial de los agricultores como prestatarios remunerados de servicios medioambientales que van más allá de las buenas prácticas agrícolas y del cumplimiento de la normativa medioambiental.
619. Para seguir aplicando esta integración, de acuerdo con la solicitud de los Consejos Europeos de Cardiff (junio de 1998) y Viena (diciembre de 1998), y en el marco de la estrategia de integración definida en noviembre de 1999 por el Consejo Europeo de Helsinki, la Comisión aprobó, el 26 de enero de 2000, una comunicación titulada "Indicadores para la integración de las consideraciones medioambientales en la Política Agrícola Común"¹³⁰.
620. La agricultura desempeña un papel fundamental en otras iniciativas comunitarias de protección del medio ambiente, como es el caso de las iniciativas emprendidas para proteger las aguas subterráneas y de superficie. Así por ejemplo, con arreglo a la Directiva sobre nitratos, los Estados miembros deberán establecer planes para definir las zonas vulnerables con el fin de reducir la contaminación por nitrógeno en su origen. Otra iniciativa legislativa comunitaria de interés es la Directiva sobre protección de las aves de 1979, según la cual los Estados miembros deberán proteger los hábitats de sus poblaciones de aves silvestres. Finalmente, con arreglo a la Directiva sobre hábitats de 1992, se ha creado una red ecológica europea denominada "Natura 2000".
621. Cabe señalar que para que exista una buena programación y una buena ejecución de las intervenciones de desarrollo rural, los Estados miembros deben satisfacer sus obligaciones de acuerdo con estas tres Directivas.

6.2. Medidas forestales

622. Estos programas nacionales de protección se integran en ochenta planes de protección de los bosques contra los incendios que han recibido dictámenes favorables de la Comisión. De ellos, sesenta y dos acaban de actualizarse o están en curso de renovación.

¹²⁸ COM(1999) 22 final.

¹²⁹ DO L 160 de 26.6.1999, p. 80 y p. 113.

¹³⁰ COM(2000) 20 final.

- 623. Estos planes constituyen un elemento indispensable para la admisibilidad de algunas medidas forestales adoptadas en aplicación de las actuaciones comunitarias relativas al apoyo al desarrollo rural por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)
- 624. Por otra parte, con el fin de disponer de una herramienta de control y evaluación de las actuaciones nacionales y comunitarias de protección de los bosques contra los incendios, los Estados miembros y la Comisión crearon un sistema comunitario de información sobre incendios forestales.
- 625. En la actualidad, este sistema contiene datos de más de 500 000 incendios recopilados en las regiones de riesgo de la Comunidad desde 1985. Estas informaciones se publican anualmente. La última publicación, difundida en octubre de 2000, incluye también un estudio de las relaciones entre los datos resultantes de los incendios e informaciones de carácter meteorológico, geográfico o socioeconómico.

7. FINANCIACIÓN DE LA PAC EN 2000

7.1. El acuerdo de la Cumbre de Berlín y la disciplina presupuestaria

626. La Cumbre de Berlín de los días 24 y 25 de marzo de 1999 desembocó en las propuestas de la Agenda 2000. Financieramente, las conclusiones de la Cumbre difieren notablemente de las propuestas iniciales de la Comisión, que había propuesto financiar las medidas de mercado y de desarrollo rural, incluidas las medidas complementarias, con cargo a la sección de Garantía del FEOGA y dentro de una única rúbrica. Evidentemente, el total de gastos debía situarse por debajo de la directriz agraria. A la vista de la evolución previsible de dicha directriz, quedaría un margen importante con respecto a los gastos previsibles que podría ser necesario después del 2002 para las futuras adhesiones.
627. En sus conclusiones, la cumbre de Berlín mantuvo la directriz propuesta por la Comisión (incluyendo en ella las medidas de desarrollo rural, las medidas veterinarias, el instrumento agrario de preadhesión/SAPARD y el presupuesto agrícola disponible para las adhesiones) pero introdujo límites máximos de gastos por debajo de la directriz. Se trata en realidad de dos sublímites máximos anuales para el período 2000 a 2006, uno para gastos tradicionales de mercado (subrúbrica 1a) y otro para gastos de desarrollo rural (subrúbrica 1 b). El nivel en que se han fijado es equivalente a la estimación de los gastos derivados de la adopción de la Agenda 2000, lo que significa que corresponden a los gastos previsibles y que no queda margen para las situaciones imprevisibles que surjan, como ha ocurrido con frecuencia en el pasado. Estos son los niveles fijados para los citados límites máximos:

Gastos 2000-2006 (millones de euros, precios de 1999)¹³¹

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Total futura PAC	40920	42800	43900	43770	42760	41930	41660	297740
a) Mercados ¹³² (sublímite 1a)	36620	38480	39570	39430	38410	37570	37290	267370
b) Desarrollo rural ¹³³ (sublímite 1b)	4300	4320	4330	4340	4350	4360	4370	30370

628. A las conclusiones de la Cumbre de Berlín siguió la aprobación por el Parlamento y el Consejo de:

¹³¹ Para calcular estos importes en precios corrientes, se empleará un deflactor del 2%.

¹³² Incluye las medidas veterinarias y fitosanitarias pero no las complementarias.

¹³³ Incluye las medidas complementarias.

- Se suman a estos gastos las medidas de desarrollo rural no incluidas en programas del objetivo nº 1, financiadas actualmente por la sección de Orientación del FEOGA.

- Estos importes corresponden por término medio a la propuesta de la Comisión incluida en la Agenda 2000.

- Todas las medidas de desarrollo rural son cofinanciadas por la Comisión Europea y los Estados miembros.

- un nuevo Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria, perspectivas financieras (los límites máximos) y procedimiento presupuestario que retoma esas conclusiones y concede formalmente a la Comisión la posibilidad de presentar, en otoño, una nota rectificativa para el anteproyecto de presupuesto del año siguiente dirigida a que se tengan en cuenta las circunstancias más recientes en las previsiones presupuestarias; este acuerdo contiene también cláusulas de flexibilidad y de revisión de las perspectivas financieras (límites máximos), si bien sólo puede hacer uso de ellas la Autoridad Presupuestaria;
- un nuevo Reglamento (Reglamento (CE) n° 2040/2000¹³⁴) relativo a la disciplina presupuestaria que establece, entre otras cosas, que todas las medidas legislativas que se aprueben en el marco de la política agrícola común deben respetar los sublímites 1a) y 1b) fijados en las perspectivas financieras y que los créditos deben mantenerse dentro de esos límites; que, para respetar el importe de la subrúbrica 1a) (gastos tradicionales de la sección de Garantía del FEOGA), el Consejo puede decidir ajustar el nivel de las medidas de apoyo que se hayan de aplicar desde el comienzo de la siguiente campaña en cada uno de los sectores; que la Comisión debe presentar, junto con el APP, un análisis de las desviaciones registradas en los ejercicios precedentes entre las previsiones iniciales y los gastos efectivos y que debe examinar la situación a medio plazo; que, para efectuar las estimaciones presupuestarias al elaborar el presupuesto, una nota rectificativa o un presupuesto rectificativo y suplementario, la Comisión utiliza, en general, el tipo medio registrado por el dólar en el último trimestre; y, por último, que la reserva monetaria se reducirá a 250 millones de euros en 2002 y se suprimirá a partir del ejercicio de 2003.

7.2. La sección de Garantía del FEOGA

629. Los créditos aprobados para el ejercicio de 2000 para la sección de Garantía del FEOGA ascienden a 40 993,9 millones de euros (incluido un importe de 24,9 millones de euros para la reserva presupuestaria agrícola - capítulo B0-40)¹³⁵. La directriz agrícola¹³⁶ asciende a 46 549 millones de euros y, además de los gastos de la rúbrica B1, engloba los del instrumento agrario de preadhesión o SAPARD (529 millones de euros de créditos de compromiso consignados en el capítulo B7-01). Existe pues un margen de más de 5 000 millones de euros entre la directriz agrícola y los créditos correspondientes. Los créditos
- de la subrúbrica «Gastos tradicionales de la sección de Garantía del FEOGA y gastos veterinarios» (que se denomina subrúbrica 1a) y engloba los títulos B1-1 a B1-3) ascienden a 36 889 millones de euros, lo que supone 463 millones de euros menos que el sublímite fijado por el Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999¹³⁷;

¹³⁴ DO L 244 de 29.9.2000, p. 27.

¹³⁵ Sin contabilizar un importe de 500 millones de euros en créditos, consignado en la reserva monetaria (B1-6).

¹³⁶ Instrumento de disciplina presupuestaria que fija el límite máximo de crecimiento de los gastos agrarios.

¹³⁷ Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario (1999/C 172/01).

- de la subrúbrica «Desarrollo rural y medidas complementarias» (que se denomina subrúbrica 1b) y engloba los títulos B1-4 y B1-5) ascienden a 4 104,9 millones de euros, lo que supone 281,1 millones de euros menos que el sublímite fijado por el Acuerdo interinstitucional.

7.2.1. *Desarrollo del procedimiento presupuestario*

630. Al final del mes de abril de 1999, la Comisión ultimó el anteproyecto de presupuesto (AP) y lo propuso a la Autoridad presupuestaria. Los créditos propuestos para la sección de Garantía del FEOGA ascendía en total a 40 901 millones de euros, divididos en 37 314 millones de euros para la subrúbrica 1a) y en 3 587 millones de euros para la subrúbrica 1b). El AP debía tener en cuenta el límite máximo de la subrúbrica 1a) (37 352 millones de euros a precios corrientes) y el límite máximo de la subrúbrica 1b) (4 386 millones de euros a precios corrientes) fijados en las perspectivas financieras. Como las previsiones de necesidades determinadas para la subrúbrica 1a) rebasaban en 212 millones de euros el límite máximo, se redujeron linealmente los créditos propuestos en 250 millones de euros, con lo que se respetaba el límite máximo. Las necesidades determinadas para la subrúbrica 1b) eran bastante inferiores al límite máximo. Así, los créditos propuestos equivalían a las necesidades.
631. En julio de 1999, el Consejo aprobó el proyecto de presupuesto, en el que los créditos de la subrúbrica 1b) no experimentaban modificaciones mientras que los de la subrúbrica 1a) se reducían en 375 millones de euros, con lo que los créditos totales de la sección de Garantía del FEOGA ascendían a 40 526 millones de euros.
632. En octubre de 1999, la Comisión aprobó una nota rectificativa al AP en la tenía en cuenta, por una parte, la evolución de la coyuntura agraria y, por otra, la nueva legislación agrícola.
633. La evolución desfavorable de la coyuntura agraria en aquel entonces hizo que las necesidades previsibles de toda la subrúbrica 1a) se mantuvieran en un nivel superior al del límite máximo, a pesar de haberse producido una ligera disminución de 67 millones de euros de las necesidades previsibles en relación con el AP. Los capítulos más destacados en los que las necesidades se corrigieron a la baja fueron la liquidación de cuentas (-300 millones de euros), como consecuencia de unas correcciones negativas más importantes de lo previsto), la carne de vacuno (-191 millones de euros), debido a que las necesidades en concepto de almacenamiento público y de restituciones por exportación fueron menores de las previstas, la carne de ovino y caprino (-186 millones de euros), como consecuencia del incremento del precio medio en el mercado comunitario, y, por último, el aceite de oliva (-159 millones de euros), en el que este hecho obedeció a que algunos Estados miembros revisaron a la baja su producción. No obstante, estos ahorros se vieron contrarrestados con creces por los aumentos habidos en los capítulos de la carne de porcino (+236 millones de euros) como consecuencia de la prolongación de la crisis, el azúcar (+158 millones de euros), debido al aumento de las restituciones por exportación ocasionado por la disminución de los precios del mercado mundial, los cultivos herbáceos (+115 millones de euros), ocasionados por unos precios de mercado inferiores a los previstos, y, por último, la leche y los productos lácteos (+102 millones de euros), por haberse registrado una producción de mantequilla y leche desnatada en polvo más alta de lo esperado y haber aumentado algunos tipos de restituciones por exportación.

634. En la subrúbrica 1b), los gastos previsibles se incrementaron en 200 millones de euros en relación con el anteproyecto de presupuesto, en previsión de una aceleración de la presentación por parte de los Estados miembros de los nuevos programas de desarrollo rural.
635. Los gastos suplementarios derivados de la aprobación reciente de determinadas propuestas legislativas sólo ascendían a 38 millones de euros (exclusivamente para la subrúbrica 1a). No hubo prácticamente modificaciones de la normativa de base desde la presentación del anteproyecto de presupuesto, en el que ya se habían tenido en cuenta los efectos de las decisiones de la Agenda 2000. Por otra parte, la decisión del Consejo sobre el paquete de precios de 1999/2000 no supuso diferencias financieras significativas con relación a la propuesta inicial de la Comisión.
636. Con todo ello, las necesidades determinadas para la sección de Garantía del FEOGA en la nota rectificativa ascendían a 41 324 millones de euros¹³⁸. Dado que las necesidades de la subrúbrica 1a) superaban el límite máximo, se operó una reducción de 200 millones de euros que se aplicó de forma lineal a las distintas líneas presupuestarias y dejando un margen de 15 millones de euros con respecto a cada sublímite.
637. El 16 de diciembre de 1999, finalizó el diálogo tripartito sobre el presupuesto del año 2000 y se aprobó éste. Para la sección de Garantía del FEOGA los resultados fueron los que se exponen a continuación.
638. En la subrúbrica 1a), los créditos ascienden a 36 889 millones de euros, es decir, 463 millones de euros menos que el sublímite de Berlín, debido a una reducción suplementaria aplicada de forma lineal a las diferentes líneas.
639. En la subrúbrica 1b), los créditos del título B1-4 ascienden a 4 084 millones de euros, es decir, 297 millones de euros más de lo solicitado por la Comisión en su nota rectificativa. El Parlamento aumentó los créditos correspondientes a las medidas agroambientales y creó un nuevo capítulo, el B1-50 ("Ayuda para la gestión de recursos destinados a sustentar la política pesquera común"), dotado de 20,9 millones de euros. Así pues, los créditos de la subrúbrica 1b) ascienden en total a 4 104,9 millones de euros, lo que supone 281 millones de euros menos que el sublímite de Berlín.
640. Atendiendo al hecho de que la Comisión puede solicitar una prórroga de los créditos no comprometidos al cierre del ejercicio (prórroga de créditos no automática) cuando los créditos previstos en los capítulos del presupuesto del ejercicio siguiente no permitan cubrir las necesidades, la autoridad presupuestaria autorizó, en primer lugar, una prórroga de créditos de 29 millones de euros para cubrir las necesidades suplementarias que iba a suponer en el ejercicio 2000 el pago tardío del primer tramo anual de las ayudas agromonetarias de 1999 en Italia y, en segundo lugar, una prórroga de unos 4 millones de euros para operaciones de control en relación con las medidas de ayuda alimentaria a Rusia. Con ello, los créditos presupuestarios totales disponibles para el ejercicio de 2000 ascendían a 41 026,9 millones de euros.

¹³⁸ Las necesidades determinadas en la nota rectificativa no incluían los 20,9 millones de euros necesarios para el capítulo B1-50.

641. Conviene destacar que toda estimación relativa a los gastos futuros en el sector agrícola es especialmente difícil, ya que pueden llegar a transcurrir hasta veinte meses entre la previsión y la ejecución de algunos gastos y numerosos elementos imprevisibles, tanto internos como externos, incluido el tipo de conversión euro/dólar, pueden tener efectos importantes sobre estos gastos.
642. Además, las previsiones presupuestarias de la Comisión dependen en gran medida de las previsiones de gastos y de determinadas previsiones de producción que los Estados miembros deben efectuar y transmitirle en las condiciones fijadas por la normativa. Por ello, la Comisión ha estudiado las posibilidades de mejorar las condiciones de gestión financiera y ha aplicado un programa de medidas con tal fin. Ha pedido a los Estados miembros que participen en este esfuerzo, mejorando la calidad y los plazos de transmisión de los datos requeridos, tal como prevé la normativa.

7.2.1.1. La reserva monetaria

643. Los mecanismos de funcionamiento de esta reserva se expusieron en el informe sobre la situación de la agricultura en 1995, páginas 146 y 147.
644. De acuerdo con la Decisión del Consejo sobre la disciplina presupuestaria, la paridad del dólar con el euro fijada para el ejercicio de 2000, para la elaboración del AP y de la nota rectificativa, era de 1 euro = 1,12 dólares, lo que representaba la paridad media alcanzada por el dólar en enero, febrero y marzo de 1999.
645. En una parte importante de las restituciones por exportación de productos agrícolas, como por ejemplo en el caso de los cereales y el azúcar, y en algunas ayudas internas como la del algodón, el nivel de gastos depende de la evolución de la cotización del dólar. Pues bien, las paridades reales registradas por el euro fueron notablemente más bajas que la paridad presupuestaria. La media de las cotizaciones del dólar registradas del 1.8.1999 al 31.7.2000 (período de referencia para determinar los efectos del dólar) difirió de esa paridad presupuestaria (1 euro = 0,99 dólar), y el nivel de gastos de los Estados miembros fue más bajo como consecuencia de esa evolución. El ahorro fue de 510 millones de euros, si bien la sección de Garantía del FEOGA sólo se benefició parcialmente del mismo puesto que todo lo que excedía de la franquicia de 200 millones de euros fijada por las normas de disciplina presupuestaria hubo de transferirse al final del ejercicio a la reserva monetaria sin que pudiera ser utilizado para financiar otras medidas.
646. La existencia de dobles tipos originó gastos menos importantes que en años anteriores pues la supresión de los tipos verdes permitió eliminar los efectos del doble tipo en los países que participan en el euro, lo que generó un ahorro importante. Aún así, el coste del doble tipo para la sección de Garantía del FEOGA, que en la nota rectificativa se había estimado en 119 millones de euros, ascendió finalmente a 225 millones de euros, es decir, a 106 millones de euros más de lo previsto.

7.2.2. La sección de Garantía del FEOGA en el presupuesto general

647. En el presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio 2000, que alcanzó un total de 87 752,4 millones de euros (en créditos de pago consignados en el presupuesto de 2000), se asignaron 40 993,9 millones de euros de créditos de pago

(sin incluir la reservar monetaria pero sí los créditos consignados en el capítulo B0-40 “Créditos y provisiones”) a la sección de Garantía del FEOGA, lo que supuso el 47% del total. En 1999, los gastos de la sección de Garantía del FEOGA habían representado el 48% de los gastos del presupuesto general.

7.2.3. *El FEOGA y sus recursos financieros*

648. El FEOGA forma parte del presupuesto comunitario, por lo que sus créditos se aprueban según el procedimiento presupuestario, al igual que los demás gastos comunitarios.
649. La política agrícola también genera ingresos, gracias a lo que recauda en el marco de las organizaciones comunes de mercados. Estos ingresos, que forman parte de los recursos propios de la Unión Europea¹³⁹, consisten en:
- Exacciones reguladoras, que son los impuestos variables percibidos sobre las importaciones de productos agrícolas amparados en organizaciones comunes de mercado procedentes de terceros países; estos impuestos están destinados a compensar la diferencia entre los precios del mercado mundial y los niveles de los precios que se han acordado dentro de la Unión Europea. Tras el Acuerdo de agricultura rubricado en las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, las exacciones reguladoras fueron sustituidas, a partir de la campaña de 1995, por derechos fijos de importación.
 - Cotizaciones percibidas en el marco de la organización común de mercado del azúcar; se dividen en cotizaciones por producción de azúcar y de isoglucosa, cotización por almacenamiento de azúcar, cotización complementaria de reabsorción pagada por los agricultores y las empresas azucareras; estas cotizaciones garantizan la financiación de los costes de liquidación de los excedentes comunitarios, cuya constitución se debe a la diferencia entre la producción y el consumo interno de la Unión Europea.

Evolución de los ingresos

Importes percibidos en concepto de recursos propios de la Unión Europea
derivados de la PAC (antes de deducir los gastos de percepción)

(millones de euros)

Tipo de importe	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000 ¹⁴⁰
Derechos agrícolas	922,4	844,3	810,1	1025,2	1102,2	1187,3	1102,2
Cotizaciones azúcar:	1382,1	1316,4	1213,7	1114,0	1070,1	1203,6	1162,7
- Producción ¹⁴¹	849,4	773,5	722,1	765,1	790,0	827,0	875,8
- Gastos almacenamiento	532,1	542,0	490,8	348,9	281,1	288,5	286,9
- Otros	0,6	0,8	0,8	0,01	0,0	88,1	0,0
Total	2304,5	2160,7	2023,8	2139,2	2172,3	2390,9	2264,9

¹³⁹ Los demás recursos financieros propios de la Unión Europea son: una parte del IVA recaudado, los derechos aduaneros percibidos en virtud del arancel aduanero común y las contribuciones de los Estados miembros.

¹⁴⁰ Estos importes son los consignados en el presupuesto.

¹⁴¹ Incluida la cotización complementaria de reabsorción.

650. Conviene recordar aquí que existen otros ingresos de origen agrícola. Así, la organización común de mercado de la leche y los productos lácteos prevé que, en caso de rebasamiento de las cuotas de producción de leche, los productores paguen una tasa suplementaria. Sin embargo, estos ingresos no son recursos propios de la Unión Europea sino que se consideran parte de las intervenciones destinadas a la regularización de los mercados agropecuarios, ya que cubren los gastos suplementarios que implica el aumento de la producción por encima de las cuotas y se deducen pues de estos mismos gastos.

7.2.4. *Tipo de gastos de la sección de Garantía del FEOGA*

651. Los gastos ocasionados por las organizaciones comunes de mercados agrícolas financiadas por la sección de Garantía del FEOGA corresponden fundamentalmente a:

- el apoyo de los mercados (10 301,4 millones de euros de gastos en 1999);
- las ayudas directas a los productores (29 239,4 millones de euros de gastos en 1999).

652. Se clasifican como gastos de apoyo de los mercados las restituciones por exportación (5 572,8 millones de euros de gastos en 1999), el almacenamiento (1 568,3 millones de euros en 1999), las primas de orientación (154,3 millones de euros en 1999), las ayudas a la transformación y al consumo (2 684,3 millones de euros en 1999), las retiradas y operaciones similares (346,2 millones de euros en 1999), así como distintos otros gastos (-24,5 millones de euros en 1999).

653. Así pues, actualmente las ayudas directas a los productores son, con diferencia, el tipo de intervención más importante.

654. Además, a raíz de la reorientación y, posteriormente, de la reforma de la política agrícola común, la sección de Garantía del FEOGA ha tenido que financiar completa o parcialmente algunas medidas específicas de gestión de los mercados agrícolas, como la distribución de productos agrícolas a las personas desfavorecidas de la Comunidad, las medidas de lucha contra el fraude, las medidas de promoción de la calidad, así como las medidas encaminadas a compensar la situación ultraperiférica de los departamentos franceses de ultramar (POSEIDOM), de Madeira y las Azores (POSEIMA), de las islas Canarias (POSEICAN) y de las islas del mar Egeo. En el marco de la reforma de la PAC de 1992 y, más recientemente, de 1999, conviene citar también las medidas complementarias destinadas a los productores que participan en proyectos de protección del medio ambiente, de mantenimiento del espacio natural, de aprovechamiento de los recursos forestales, o que ceden su explotación para jubilarse anticipadamente, así como las demás medidas de desarrollo rural, incluidas las compensaciones concedidas en las zonas desfavorecidas, que, en conjunto, constituyen el segundo pilar de la PAC.

7.2.4.1. Existencias públicas

655. Como refleja el cuadro 3.4.5 (parte estadística del informe), la evolución de las existencias entre el 1 de octubre de 1998 y el 30 de septiembre de 1999, fecha de cierre de las cuentas del almacenamiento público, se tradujo en una subida del valor

contable de los productos almacenados con respecto a 1998, puesto que pasó de 1 397,8 millones a 1 621,9 millones de euros, lo que representa una subida del 16%.

656. Esta evolución se caracterizó por:

- un aumento de las existencias de cereales y arroz (de 13 602 995 toneladas a 30 de septiembre de 1998 a 14 944 589 toneladas a 30 de septiembre de 1999);
- un aumento de las existencias de productos lácteos (de 208 395 toneladas a 30 de septiembre de 1998 a 274 845 toneladas a 30 de septiembre de 1999);
- una fuerte disminución de las existencias de carne de vacuno (de 544 037 toneladas a 30 de septiembre de 1998 a 160 924 toneladas a 30 de septiembre de 1999).

657. En el ejercicio de 2000, la evolución fue la siguiente:

- una disminución de las existencias de cereales (8 millones de toneladas almacenadas a 30 de septiembre de 2000), aceite de oliva (25 000 toneladas almacenadas a 30 de septiembre de 2000), alcohol (1,6 millones de hectolitros almacenados a 30 de septiembre de 2000), leche desnatada en polvo (2 000 toneladas almacenadas a 30 de septiembre de 2000), y carne de vacuno (1 000 toneladas almacenadas a 30 de septiembre de 2000);
- un aumento de las existencias de arroz (700 000 toneladas almacenadas a 30 de septiembre de 2000) y mantequilla (72 000 toneladas almacenadas a 30 de septiembre de 2000).

7.2.5. Liquidación de cuentas

658. En 2000, la Comisión adoptó seis decisiones de liquidación de las cuentas presentadas por los Estados miembros en relación con los gastos de la sección de Garantía del FEOGA:

- Decisión de 1 de marzo de 2000 (2000/197/CE), correspondiente al ejercicio financiero de 1995¹⁴²,
- Decisión de 5 de julio de 2000 (2000/448/CE), correspondiente al ejercicio financiero de 1995¹⁴³,
- Decisión de 14 de febrero de 2000 (2000/179/CE), correspondiente al ejercicio financiero de 1999 – liquidación contable¹⁴⁴,
- Decisión de 28 de abril de 2000 (2000/314/CE), correspondiente al ejercicio financiero de 1999 – liquidación contable¹⁴⁵,

¹⁴² DO L 61 de 8.3.2000.

¹⁴³ DO L 180 de 19.7.2000.

¹⁴⁴ JO L 57 de 2.3.2000.

¹⁴⁵ JO L 104 de 29.4.2000.

- Decisión de 1 de marzo de 2000 (2000/216/CE), en virtud de la letra c) del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 729/70 – cuarta decisión *ad hoc* desde el ejercicio de 1996¹⁴⁶,
 - Decisión de 5 de julio de 2000 (2000/449/CE), en virtud de la letra c) del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 729/70 – quinta decisión *ad hoc* desde el ejercicio de 1996¹⁴⁷.
659. Los gastos recuperados de los Estados miembros a través de esas seis decisiones ascienden, en total, a 632,6 millones de euros.
660. En lo que se refiere al Fondo de Garantía Agraria, dado que la ejecución de prácticamente todos los pagos y la percepción de todas las tasas y cantidades pagadas indebidamente son responsabilidad de los Estados miembros, la Comisión tomó medidas enérgicas para alentar a los Estados miembros a reducir la frecuencia de las irregularidades. En primer lugar, cooperó con los Estados miembros con miras a que los organismos pagadores ejerzan, en todos los países, controles muy estrictos de todas las solicitudes antes de proceder a pago alguno y a que las cuentas y los procedimientos de dichos organismos pagadores sean auditados cada año con arreglo a las normas reconocidas internacionalmente. En segundo lugar, ayudó considerablemente a todos los Estados miembros a poner en marcha un sistema integrado de control, con las más sofisticadas técnicas de control de cultivos mediante fotografía aérea y por satélite, y a contrastar las solicitudes en diferentes bases de datos informáticas.
661. La liquidación de cuentas también llevó a cabo las demás tareas que tiene asignadas:
- organización del diálogo con los Estados miembros sobre los resultados de las inspecciones relativas al ejercicio financiero de 1999 y preparación de una nueva decisión de liquidación de cuentas;
 - participación en los trabajos de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo para la aprobación de la gestión del presupuesto de 1998;
 - dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la decisión de liquidación de las cuentas de los ejercicios de 1996 (liquidación de conformidad), 1996, 1997 y 1998 (liquidación contable) y sobre la declaración de fiabilidad de 1999;
 - seguimiento y asesoramiento para la creación en los países beneficiarios del SAPARD de los organismos pagadores;
 - participación en los trabajos del órgano de conciliación.

7.2.6. *Evolución de los gastos de los mercados agrarios en 2000*

662. La ejecución de los créditos de la sección de Garantía del FEOGA del ejercicio de 2000 (gastos efectuados por los Estados miembros del 16 de octubre de 1999 al 15 de octubre de 2000) asciende a 40 348,6 millones de euros (cifra provisional), lo que representa el 98,4% de los créditos consignados en la rúbrica B1 del presupuesto.

¹⁴⁶ JO L 67 de 15.3.2000.

¹⁴⁷ JO L 180 de 19.7.2000.

Contabilizando la transferencia de créditos hacia la reserva monetaria, los gastos son inferiores en 335,3 millones de euros a los créditos iniciales (40 683,9 millones de euros).

- Los gastos totales de la subrubrica 1a ("Gastos tradicionales de la sección de Garantía del FEOGA y gastos veterinarios", que corresponde a los títulos B1-1 a B1-3) ascienden a 36.172,2 millones de euros (cifra provisional), lo que supone 1 179,8 millones de euros menos que el sublímite decidido en el Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999.
- Los gastos totales de la subrubrica 1b ("Desarrollo rural y medidas complementarias", que corresponde a los títulos B1-4 y B1-5) ascienden a 4 176,4 millones de euros, lo que representa 209,6 millones de euros menos que el sublímite.

663. Los principales sectores en los que se registró una infrautilización de créditos fueron los siguientes.

- azúcar (-86 millones de euros), debido a que los pagos en concepto de restituciones por exportación fueron inferiores a los previstos gracias a la evolución favorable de la cotización del dólar;
- plantas textiles y gusanos de seda (-33 millones de euros), en el que los gastos en concepto de ayuda a la producción de lino textil fueron inferiores a lo previsto debido a que la acentuación de los controles por parte de las administraciones nacionales demoró el pago de las ayudas;
- frutas y hortalizas (-103 millones de euros), donde los ahorros se produjeron fundamentalmente en el sector de los plátanos, en los programas de modernización y en los fondos operativos de las organizaciones de productores;
- leche y productos lácteos (-189 millones de euros), en el que se registró una infrautilización importante de los créditos de almacenamiento público de leche desnatada en polvo gracias a los precios favorables obtenidos en la venta de cantidades importantes de ese producto que se encontraban en régimen de intervención pública;
- carne de ovino y caprino (-96 millones de euros), en el que los gastos en concepto de prima por oveja fueron menores de lo esperado.

664. En cambio, los gastos de los siguientes capítulos superaron notablemente los créditos presupuestados:

- aceite de oliva (+20 millones de euros), por el pago del saldo de las ayudas al consumo;
- vino (+71 millones de euros), como consecuencia del crecimiento de los gastos de las intervenciones (destilación y almacenamiento privado) y de la ayuda para la utilización de mosto;

- los demás sectores vegetales (+38 millones de euros), en los que el exceso de gastos obedeció fundamentalmente al incremento de los créditos que requirió la ayuda a la producción de semillas;
- carne de vacuno (+75 millones de euros), en el que los gastos en concepto de medidas excepcionales de apoyo (EEB) fueron mayores de lo previsto;
- desarrollo rural (+100 millones de euros), como consecuencia de la aceleración de los pagos de los Estados miembros correspondientes a las antiguas medidas complementarias y de las medidas aplicadas en virtud de los nuevos programas de desarrollo rural aprobados en el segundo semestre de 2000.

7.3. Sección de Orientación del FEOGA

665. La reforma de los Fondos Estructurales iniciada el 1 de enero de 1989 ha supuesto una modificación progresiva de las ayudas concedidas por la Sección de Orientación del FEOGA. Así, una parte cada vez mayor de las subvenciones comunitarias revisten la forma de cofinanciación de programas operativos (99,8% del total en 1999, frente al 52% de 1993 y al 40% de 1991). La segunda reforma de los Fondos Estructurales, que entró en vigor el 1 de enero de 1994, ha permitido ultimar el sistema de reembolso anual de los gastos nacionales no programados y, actualmente, la totalidad de la financiación de la sección de Orientación del FEOGA se efectúa mediante la programación plurianual de las medidas por la Comisión y los Estados miembros según los principios de cooperación y subsidiariedad.
666. El segundo período de programación, que abarca los años de 1994 a 1999, se caracteriza por una consolidación de los principios por los que se regía el primer período (1989-1993) que siguió a la reforma de los Fondos. También implica una cierta simplificación de los procedimientos, como en el caso del Reglamento (CE) n° 951/97¹⁴⁸ (medidas relativas a la comercialización y transformación de productos agrícolas). Además, se ha modificado el Reglamento (CE) n° 950/97¹⁴⁹, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, con objeto de enmarcar la financiación de las medidas de mejora en un programa plurianual, al igual que se hace en los demás objetivos, lo que ha permitido armonizar los mecanismos financieros. Así, la aplicación por los Estados miembros de estos regímenes comunitarios, que representan una parte significativa de la financiación de la sección de Orientación del FEOGA (programas de mejora de las explotaciones, indemnizaciones compensatorias, etc.), se reembolsa dentro del límite de los gastos previstos en los programas plurianuales.
667. Las medidas acometidas por los Estados miembros, por propia iniciativa, en virtud de los marcos comunitarios de apoyo se completan con las de la Comisión, es decir, los programas de iniciativa comunitaria LEADER, INTERREG, REGIS II y PEACE, así como con las medidas financiadas con arreglo al artículo 8 del Reglamento (CE) n° 4256/88¹⁵⁰ y con las medidas transitorias.

¹⁴⁸ DO L 142 de 2.6.1997, p. 22.

¹⁴⁹ DO L 142 de 2.6.1997, p. 1.

¹⁵⁰ DO L 374 de 31.12.1988, p. 25.

7.3.1. Financiaciones realizadas

668. En el siguiente cuadro puede verse la evolución de los gastos de la sección de Orientación del FEOGA, Estado miembro por Estado miembro, en el período de 1991-1999.
669. Otro aspecto interesante de observar es la distribución de los Fondos Estructurales por objetivos prioritarios. Como se recordará, la sección de Orientación del FEOGA interviene en los cuatro objetivos siguientes:
- objetivo nº 1 (regiones menos desarrolladas),
 - objetivo nº 5 a) (mejora de las estructuras agrarias en todas las regiones),
 - objetivo nº 5 b) (desarrollo rural de determinadas zonas),
 - objetivo nº 6 (regiones nórdicas), desde la adhesión de los últimos Estados miembros.
670. En el cuadro siguiente se desglosan los gastos habidos desde 1994 como consecuencia de las iniciativas comunitarias y los derivados del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 4256/88 (financiación de medidas de asistencia técnica, estudios de carácter general, proyectos piloto y de demostración) y de las medidas transitorias (antiguas medidas que no pueden asignarse a ninguno de los objetivos definidos por la nueva normativa).

Gastos de la sección de Orientación del FEOGA (créditos de compromiso)

(en millones de euros)

Estados miembros	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
BELGIQUE/BELGIË	30,5	28,2	1,7	37,6	40,0	39,9	32,5	40,2	86,5
DANMARK	18,0	23,5	20,0	42,5	16,7	29,1	17,2	27,4	47,1
DEUTSCHLAND	200,2	253,7	348,7	700,2	807,9	805,1	718,6	839,4	893,1
ELLÁS	274,2	392,2	402,9	266,3	463,8	328,3	339,1	374,5	321,1
ESPAÑA	514,2	633,6	412,9	544,7	709,5	695,-	925,2	788,2	991,2
FRANCE	425,3	554,4	633,5	619,7	347,8	526,3	633,1	600,3	857,9
IRELAND	168,5	194,5	165,7	178,3	157,3	261,1	285,2	111,1	121,8
ITALIA	326,5	375,9	625,0	263,2	454,2	428,1	580,1	753,1	1350,7
LUXEMBOURG	6,7	6,3	9,0	9,8	6,0	4,3	1,1	12,2	11,2
NEDERLAND	20,5	21,9	19,5	32,1	13,1	27,3	13,6	8,3	60,8
ÖSTERREICH					97,7	122,6	84,5	127,7	187,9
PORTUGAL	313,4				282,7	379,5	309,4	444,1	159,7
SUOMI/FINLAND		289,8	313,9	510,5	109,8	102,4	129,3	98,8	174,7
SVERIGE					24,7	65,4	14,4	60,9	79,6
UNITED KINGDOM	110,2	100,8	99,5	130,5	74,1	116,-	45,7	75,2	231,8
OTROS (asistencia técnica de Leader)					3,7	4,1	3,4	5,5	5,4
TOTAL	2408,2	2874,8	3093,4	3335,4	3609,1	3934,5	4132,4	4366,9	5580,5

Evolución de la ejecución objetivo por objetivo

(en millones de euros)

Objetivos	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
<i>Marcos comunitarios de apoyo</i>									
Obj. nº 1 (regiones menos desarrolladas)	1 440,8	1 634,7	1 599,2	1 905,3	2 395,2	2 416,5	2 578,7	2 502,8	2 534,6
Obj. nº 5a) (estructuras agrarias)	631,3	701,3	923,9	1 131,6	655,9	802,4	974,7	1 066,3	1 310,9
Obj. nº 5b) (zonas rurales)	260,2	475,8	508,7	265,8	249,5	508,4	421,5	562,8	1 170,9
Obj. nº 6 (zonas nórdicas)					47,7	44,7	51,3	51,2	93,9
<i>Iniciativas comunitarias</i>									
Leader		}		0,3	235,9	83,1	65,4	116,4	303,1
Interreg		}		0,0	12,8	31,3	17,6	44,7	100,3
REGIS		}		0,0	0,0	17,0	4,6	6,3	53,5
Envireg		}		---	---	---	---	---	---
		Incluidos en las demás rúbricas							
PEACE		}		0,0	1,3	8,1	13,0	7,9	7,0
POSEI		}		---	---	---	---	---	---
Art. 8 del R.4256/88		}		5,2	0,6	15,4	5,3	1,0	6,2
Medidas transitorias	75,9	63,0	61,6	27,2	10,3	7,6	0,4	7,5	0,1
TOTAL	2 408,2	2 874,8	3 093,4	3 335,4	3 609,1	3 934,5	4 132,4	4 366,9	5 580,5

671. Se observa que los gastos del objetivo nº 1, que aumentaron a partir de 1991, se estabilizaron al final del primer período y volvieron a progresar a partir de 1994.
672. Los gastos del objetivo nº 5 a) mantuvieron una cierta estabilidad durante el período considerado, salvo el fuerte aumento que experimentaron en 1994 como consecuencia del cambio del sistema de financiación de las llamadas "medidas indirectas" (antiguo Reglamento (CEE) nº 2328/91¹⁵¹), que hizo que los reembolsos correspondientes a 1993 y los nuevos gastos de 1994 se imputaran al ejercicio de 1994. El gran incremento de los compromisos para 1999 corresponde al compromiso de remanentes de la programación de 1994/99.
673. Los gastos del objetivo nº 5 b) aumentaron notablemente de 1991 a 1993, lo que refleja la importancia concedida a la política de desarrollo rural. En 1994, estos gastos se redujeron considerablemente debido a una serie de retrasos en el inicio de la nueva programación que se recuperaron a partir de 1996 y, sobre todo, en 1999, último año del ejercicio de programación
674. Los gastos del objetivo nº 6 registraron una cierta estabilidad en los años 1995/98 y experimentaron un fuerte incremento en 1999, último año del período de programación.
675. En lo que se refiere a las medidas transitorias, al tratarse de medidas en vías de finalización, se observa que los gastos no han cesado prácticamente de disminuir desde 1991.
676. Mientras que, de 1991 a 1993, los importes correspondientes a los objetivos nºs 1 y 5b) se refieren tanto a las medidas incluidas en los marcos comunitarios de apoyo como a las adoptadas en aplicación de las iniciativas comunitarias y del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 4256/88¹⁵², a partir de 1994, los importes de estas últimas figuran en rúbricas separadas.

7.3.2. *Ejecución del presupuesto*

677. En relación con los créditos disponibles en 1999, es decir, los créditos consignados inicialmente en el presupuesto y las transferencias y prórrogas (5 717,3 millones de euros en créditos de compromiso y 4 013,2 millones de euros en créditos de pago), la ejecución del presupuesto de 1999 de la sección de Orientación del FEOGA fue del 97,6% en el caso de los créditos de compromiso y del 99,9% en el de los de pago.
678. El año 2000 era el primero del nuevo período de programación de 2000-2006, en el que la fuente de financiación de los programas de desarrollo rural depende del tipo de medida y de la zona geográfica en que se apliquen.
679. La sección de Garantía del FEOGA seguirá financiando en todo el territorio de la Unión Europea las tres medidas complementarias introducidas por la reforma de la PAC de 1992, a las que se añadirán los pagos de las indemnizaciones compensatorias a los agricultores de las zonas más desfavorecidas.

¹⁵¹ DO L 218 de 6.8.1991 p. 1.

¹⁵² DO L 374 de 31.12.1988, p. 25.

680. En las demás medidas de desarrollo rural, la fuente de financiación dependerá del contexto geográfico:
- en las regiones del objetivo nº 1 (las menos desarrolladas), la sección de Orientación del FEOGA seguirá financiando, en asociación con los demás Fondos Estructurales, las medidas de desarrollo rural que, como en la actualidad, se integren plenamente en programas de desarrollo;
 - fuera de las regiones del objetivo nº 1, la fuente de financiación de las medidas de desarrollo rural será la sección de Garantía del FEOGA.
681. Los créditos de la sección de Orientación del FEOGA consignados en el presupuesto de 2000 ascienden a 2 909,2 millones de euros para compromisos y a 3 918,2 millones de euros para pagos. Estas cifras incluyen los créditos previstos para el período 2000-2006 para los nuevos programas del objetivo nº 1 y de la iniciativa comunitaria Leader+así como los créditos de pago necesarios para cerrar los programas de los objetivos nºs 1, 5a), 5b), 6 y los programas de iniciativa comunitaria del período 1994-1999.

7.4. Evaluación

682. La actividad de evaluación de las medidas agropecuarias se divide en dos grandes partes: la evaluación de las medidas de mercado y la de las medidas estructurales y de desarrollo rural.

7.4.1. Evaluación de las medidas de mercado

683. En el año 2000, se acabaron tres evaluaciones iniciadas en 1999 en relación con la carne de vacuno, la organización común del mercado de azúcar y el programa POSEIMA. Al mismo tiempo, se iniciaron seis evaluaciones sobre la política de repoblación forestal, las oleaginosas, la retirada de tierras de la producción, la política de promoción, el almidón y la organización común del mercado de productos lácteos. Los primeros de estos estudios estarán acabados a comienzos del año 2001 y los últimos, a comienzos de 2002. En general, los estudios se publican en la *web* de la Comisión junto con una valoración de calidad de la evaluación del grupo de acompañamiento.

7.4.2. Evaluación de las medidas estructurales y de desarrollo rural

684. Como complemento de las directrices para la evaluación de los programas de desarrollo rural en el período de 2000-2006, se precisaron en un documento los aspectos comunes de evaluación, los criterios de valoración y los indicadores comunes que deben utilizarse. Los Estados miembros adjuntaron a sus planes de programación información sobre las evaluaciones previas.
685. Comenzaron en los Estados miembros los trabajos de evaluación de Leader II y Leader+, y se inició un trabajo de síntesis y de debate sobre metodologías comunes.
686. En relación con SAPARD, la existencia de una guía de evaluación previa hizo posible que algunos Estados candidatos a la adhesión presentaran buenas evaluaciones.

8. PREPARACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

8.1. Principales acontecimientos

8.1.1. Negociaciones de adhesión

687. Como consecuencia de las recomendaciones del Consejo Europeo de Helsinki celebrado en diciembre de 1999, en febrero de 2000 se iniciaron las negociaciones de adhesión oficiales con Bulgaria, Rumania, Letonia, Lituania, Eslovaquia y Malta. En dichas negociaciones se juzgará a cada candidato por sus propios méritos. De octubre de 1999 a febrero de 2000 se llevó a cabo el proceso de estudio de la normativa agrícola con estos seis países, incluida la normativa veterinaria y fitosanitaria. Aún no han presentado una posición de negociación en el ámbito de la agricultura. Las negociaciones sobre el capítulo agrario no se han iniciado aún con ellos, y sólo se comenzaran, en su caso, cuando hayan avanzado lo suficiente en la aplicación de la parte agraria del acervo comunitario.
688. Las negociaciones con Polonia, Hungría, Estonia, la República Checa, Eslovenia y Chipre se iniciaron oficialmente en marzo de 1998. El estudio del acervo comunitario con estos seis países se efectuó desde septiembre de 1998 hasta junio de 1999. En noviembre y diciembre de 1999 presentaron sus posiciones de negociación sobre el capítulo agrario. En dichas posiciones se especifican concretamente los dispositivos transitorios y las adaptaciones técnicas del acervo que solicitan. En respuesta a ellas, la Unión Europea ha presentado a los seis países candidatos su propia posición de negociación común para el sector agrícola. A pesar de que hay un gran número de peticiones específicas de negociación en relación con el capítulo agrario, se han podido identificar algunos temas comunes de negociación importantes (con excepción de la normativa veterinaria y fitosanitaria); entre estos temas se hallan los pagos directos, la fijación de umbrales de producción cuantitativos y la posible concesión de regímenes transitorios. La negociación oficial del capítulo agrario del acervo comunitario con estos seis países se inició con ocasión de conferencias ministeriales celebradas en Luxemburgo en junio de 2000.
689. Con respecto a Turquía, el Consejo Europeo de Helsinki destacó su estatuto como país candidato a la adhesión, pero las negociaciones oficiales no se han iniciado aún. En junio de 2000, al filo de la invitación del Consejo Europeo de Helsinki, la Comisión comenzó a preparar el estudio del acervo del sector agrícola con Turquía, dentro del contexto del Acuerdo de Asociación de Ankara.

8.1.2. Estrategia de preadhesión

690. El 6 de diciembre de 1999 el Consejo adoptó las asociaciones para la adhesión modificadas correspondientes a los países de Europa central y oriental y el 20 de marzo de 2000, las asociaciones para la adhesión correspondientes a Chipre y Malta. La asociación para la adhesión establece en un único marco los aspectos prioritarios, tanto a corto como a medio plazo, sobre los que se debe seguir trabajando y que aparecen recogidos en los Informes Periódicos de la Comisión de 1999 sobre los avances de cada país candidato hacia la adhesión a la Unión, la dotación financiera de la que se dispone para ayudar a estos países a aplicar las prioridades marcadas y las condiciones a las que se somete la ayuda.

691. En lo que toca al sector agrícola, los objetivos comunes a todos o a la mayoría de los países candidatos señalados en dichas asociaciones para la adhesión comprenden:
- en el sector veterinario y fitosanitario, la adecuación y la mejora de los sistemas de inspección, concretamente en las futuras fronteras exteriores, y el establecimiento de un sistema nacional de identificación animal;
 - el refuerzo de los mecanismos de gestión y las estructuras administrativas de la política agrícola común (seguimiento de los mercados agrarios y aplicación de medidas estructurales y de desarrollo rural, creación de órganos de control);
 - la reestructuración del sector agroalimentario y el refuerzo de la administración encargada del control alimentario;
 - la creación o la mejora de un mercado de bienes raíces operativo, la conclusión del catastro y de un registro de la propiedad, así como de la reforma del régimen del suelo.
692. Son objetivos específicos:
- para Polonia: seguir elaborando y aplicando un plan de desarrollo rural que garantice un futuro sostenible a la economía rural polaca; dicho plan debe incluir medidas relacionadas con la modernización del sector agrario y de las industrias con él vinculadas y una revisión de la política comercial polaca aplicada en el sector agrícola con vistas a reducir su dependencia de las barreras a la importación y mejorar su competitividad;
 - para Hungría, Letonia, Bulgaria, Estonia, Eslovenia, la República Checa y Lituania: modernizar las instalaciones de producción de carne y leche para que cumplan las normas de la Unión Europea en materia de higiene y salud pública;
 - para Hungría, Bulgaria, Eslovaquia y Rumania: establecer un registro vitícola.
693. La asociación para la adhesión cuenta con un complemento para cada Estado candidato, el programa nacional para la adopción del acervo (PNAA). Su objetivo es fijar planes detallados sobre la forma en que el país candidato se preparará para la adhesión en cada sector, tanto desde la perspectiva de la transposición y aplicación de la normativa como con respecto al desarrollo y el refuerzo de las estructuras administrativas. El PNAA comprende también un calendario para la aplicación de las prioridades de la adhesión y recoge indicaciones sobre los recursos humanos y financieros necesarios para este propósito.
694. El marco adecuado para discutir asuntos bilaterales con los países de Europa central y oriental, Chipre y Malta lo constituyen los organismos establecidos por los Acuerdos europeos o de asociación celebrados con dichos países, concretamente el Consejo de Asociación, los Comités de Asociación y los subcomités de agricultura en el caso de los asuntos agrarios. Dichos organismos representan un foro de discusión de los temas agrarios, entre los que se hallan los asuntos vinculados con la ampliación y el estado de avance en la aplicación del acervo agrario.
695. El Comité de Asociación CE-Rumania se reunió el 21 de marzo de 2000 en Bruselas; el Comité de Asociación CE-Eslovenia se reunió el 25 de marzo de 2000 en Lubliana

y el 14 de junio de 2000 en Bruselas; el Comité de Asociación CE-Hungría se reunió el 12 de abril de 2000 en Bruselas; el Comité de Asociación CE-Estonia se reunió el 9 de junio de 2000 en Bruselas; el Comité de Asociación CE-Lituania se reunió el 15 de junio en Bruselas; el Comité de Asociación CE-Letonia se reunió el 16 de junio de 2000 en Bruselas; el Comité de Asociación CE-Bulgaria se reunió el 20 de junio de 2000 en Sofía; el Comité de Asociación CE-República Checa se reunió los días 6 y 7 de junio de 2000; el Comité de Asociación CE-Polonia se reunió el 27 de junio de 2000 en Bruselas; el subcomité de agricultura UE-Polonia se reunió el 16 de marzo de 2000; el subcomité de agricultura UE-Bulgaria se reunió el 16 de junio de 2000 y el subcomité de agricultura UE-Turquía se reunió el 23 de junio de 2000.

696. En sus Informes Periódicos, la Comisión vigila los progresos generales logrados por cada país candidato con respecto a los tres criterios de adhesión establecidos en el Consejo Europeo de Copenhague (criterios políticos, criterios económicos y la capacidad de asumir las obligaciones derivadas de la pertenencia a la Unión Europea), así como el avance en el desarrollo de las capacidades administrativas de dichos países.
697. Al filo de lo establecido en la Agenda 2000, la ayuda de PHARE se ha recentrado en dos prioridades, a saber, la inversión y la creación de instituciones. Mientras que la ayuda a la inversión contribuirá a que los países candidatos puedan adaptar sus estructuras económicas y sociales a los niveles comunitarios, la creación de instituciones contribuirá a reforzar su capacidad institucional y administrativa para que estos países puedan hacerse cargo de las obligaciones derivadas de su pertenencia a la Unión Europea. Los acuerdos de hermanamiento son una forma específica de creación de instituciones que se añaden a la asistencia técnica, los programas de formación y los intercambios de expertos.
698. La principal característica del hermanamiento es que está diseñado para producir resultados específicos en la aplicación de los sectores prioritarios del acervo comunitario que se fijan en las asociaciones para la adhesión. En la práctica, estos proyectos consisten en el hermanamiento de las administraciones de los Estados miembros con sus homólogos en los países candidatos con el fin de crear instituciones. Desde 1998 se han creado muchos hermanamientos en el sector de la agricultura. Éstos abarcan prioridades tales como las mejoras de los controles veterinarios y fitosanitarios, la modernización del sistema estadístico agrario, la creación del sistema integrado de gestión y control para la agricultura, la aplicación del sistema de identificación y registro animal, la reforma de la política agrícola, la preparación para la política agrícola común, el registro agrícola, la aproximación de la legislación en el sector vinícola y la modernización del sistema administrativo rural.

8.1.3. *SAPARD*

699. Durante el año 2000 quedó concluido el marco jurídico del instrumento SAPARD. Tras la adopción en 1999 del Reglamento (CE) n° 1268/1999¹⁵³ del Consejo y del Reglamento (CE) n° 2759/1999¹⁵⁴ de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, así como de la Decisión de la

¹⁵³ DO L 161 de 26.6.1999, p. 87.

¹⁵⁴ DO L 331 de 23.12.1999, p. 51.

Comisión de 20 de julio de 1999 relativa al reparto indicativo anual de la dotación financiera comunitaria entre los diez países beneficiarios (529 millones de euros en precios de 2000), se han ido cumpliendo las etapas que se relatan a continuación.

700. El 26 de enero de 2001 una comunicación adoptada por la Comisión definió los principios del nuevo sistema de gestión financiera de SAPARD. Dicho sistema comprende tres elementos: la descentralización integral de la gestión de los programas hacia un organismo nombrado bajo la responsabilidad de cada país, un modo de financiación basado en créditos disociados y la aplicación del procedimiento de liquidación de cuentas de la Sección de Garantía de FEOGA.
701. A partir de estos elementos, la Comisión adoptó el 7 de junio de 2000 un Reglamento relativo a las normas financieras para la aplicación de los programas SAPARD en el que se definen las condiciones en las que se delega la gestión de la ayuda a agencias de ejecución acreditadas en los diez países beneficiarios.
702. Por último, como última etapa del marco jurídico, las disposiciones adoptadas por la Comisión que afectan a los países beneficiarios deberán fijarse en acuerdos bilaterales. Las negociaciones con los países en cuestión han permitido obtener el beneplácito sobre el texto del acuerdo. La fecha oficial de conclusión de los acuerdos dependerá de las reglas constitucionales de cada uno de los países interesados.
703. Los planes de desarrollo rural presentados a la Comisión por los diez países beneficiarios han sido examinados y negociados con dicha Institución. Este ejercicio ha concluido con la adopción por parte de la Comisión de diez programas SAPARD de desarrollo rural para Hungría, Polonia, Letonia, Bulgaria, la República Checa, Eslovenia, Rumania, Estonia, Lituania y Eslovaquia.
704. La finalidad de los programas SAPARD es contribuir a la aplicación del acervo comunitario correspondiente a la política agrícola común y las demás políticas relacionadas, así como apoyar la eficacia y la competitividad de los sectores agrícolas y agroindustriales, la creación de puestos de trabajo y el desarrollo económico duradero en las zonas rurales. Las principales medidas financiadas por los programas SAPARD son las inversiones en las explotaciones agrícolas, la mejora de la transformación y la comercialización de los productos agrícolas y de la pesca, el desarrollo y la mejora de las infraestructuras rurales, el desarrollo y la diversificación de las actividades económicas con vistas a la creación de actividades múltiples o de ingresos alternativos, la renovación y el desarrollo de los pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural.
705. Se concede prioridad a las medidas destinadas a mejorar la eficacia del mercado, las normas de calidad y las normas sanitarias, así como a las actividades destinadas a crear nuevos puestos de trabajo en las zonas rurales, de conformidad con las disposiciones en materia de protección del medio ambiente.
706. Antes de poder comenzar a aplicar los programas SAPARD, se debe concluir aún el establecimiento de las agencias SAPARD acreditadas en cada país beneficiario, que deben contar con la aceptación de la Comisión.

8.1.4. Países PECO: liberalización progresiva del comercio agrario bilateral

707. En marzo de 1999 el Consejo autorizó a la Comisión a iniciar negociaciones con cada uno de los PECO con vistas a seguir liberalizando el comercio bilateral de productos agrícolas. Las negociaciones con cada uno de los países se han llevado a cabo en un clima de reciprocidad y, *a priori*, ningún producto ha quedado excluido de las mismas. De conformidad con las directrices del Consejo, se ha logrado un equilibrio global en dichas negociaciones que se han basado asimismo en el principio de neutralidad con respecto al funcionamiento de la PAC.

708. El planteamiento de la negociación comprendía tres tipos distintos de concesiones bilaterales dependiendo del grado de sensibilidad de los productos y de la naturaleza del mecanismo de la PAC:

8.1.4.1. Lista 1:

709. Para los productos menos sensibles (productos PECO que actualmente satisfacen un tipo de derecho de importación comunitario inferior al 10% y productos importados de la Unión Europea que no se cultivan en los PECO), se ha acordado una liberalización inmediata y total de los intercambios para cantidades ilimitadas. La lista comprende más de 400 productos e incluye, concretamente, los cítricos, el aceite de oliva y la carne de caballo.

8.1.4.2. Lista 2:

710. El planteamiento denominado "doble cero" contempla la eliminación recíproca de restituciones por exportación y la supresión de los derechos arancelarios de importación para las cantidades comprendidas en contingentes arancelarios. El nivel inicial del contingente arancelario se ha fijado, en la medida de lo posible, en el nivel correspondiente al modelo comercial actual (basado en la media de los tres últimos años). Se ha acordado bilateralmente incrementar anualmente los contingentes arancelarios de forma considerable, siempre teniendo en cuenta la sensibilidad de los productos y la evolución potencial de los intercambios.

8.1.4.3. Lista 3:

711. Esta lista comprende un intercambio limitado de concesiones *ad hoc* decididas a partir de las peticiones específicas presentadas y acordadas caso por caso. La lista también pretende establecer un equilibrio general en la totalidad del acuerdo.

712. El planteamiento es idéntico para todos los PECO, tanto para los del grupo de Luxemburgo (Hungría, Polonia, República Checa, Estonia, Eslovenia), con los que se iniciaron las negociaciones sobre el capítulo agrario del acervo el 14 de junio, como con los del grupo de Helsinki (Bulgaria, Rumania, Lituania, Letonia, Eslovaquia), con los que aún no han comenzado las negociaciones sobre dicho capítulo.

8.1.5. Resultados de las negociaciones

713. Se han celebrado nuevos acuerdos de liberalización comercial progresiva con los diez PECO. Los acuerdos contemplan la liberalización inmediata de la mayor parte de los productos menos sensibles, concretamente de numerosos productos mediterráneos, pero asimismo contemplan la liberalización progresiva en los sectores

de la carne de aves de corral, la carne de cerdo, el queso y algunas frutas y hortalizas, basado en el enfoque "doble cero". Los resultados difieren de un país a otro, dependiendo de su propia disposición a liberalizar los intercambios comerciales.

714. A partir de las cifras comerciales actuales (1996-1998), las exportaciones agrarias de los PECO a la Unión Europea que quedarán exentas de pagar derechos arancelarios, aumentarán de una media de un 37% a una media de un 81%. (Las exportaciones agrarias de la Unión Europea a los nueve PECO que quedarán exentas de derechos aumentarán de una media de un 18% a un 36%).
715. Aunque los resultados logrados hasta ahora son satisfactorios, se continuará negociando con vistas a ampliar progresivamente la liberalización del comercio agrario con cada país, con objeto de evitar la repercusión potencialmente negativa de una apertura inmediata de los mercados en el momento de la adhesión.

8.2. Bulgaria

716. El plan SAPARD para Bulgaria se declaró admisible el 7 de abril de 2000 y se adoptó el 20 de octubre del mismo año.
717. La dotación anual del SAPARD para este país es de 53 millones de euros. El plan operativo se basa en cuatro sectores prioritarios:
- la mejora de la producción, la transformación y la comercialización de los productos agrícolas y de la transformación de los productos de la pesca y el desarrollo de prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente;
 - el desarrollo integral de las zonas rurales con el objetivo de proteger y reforzar sus economías y comunidades y contribuir a reducir el proceso de despoblación rural;
 - la inversión en recursos humanos;
 - la asistencia técnica.
718. Una gran parte de los fondos asignados al primer sector prioritario está dedicado a la inversión en las explotaciones agrícolas y la transformación y comercialización de los productos agrícolas y de la pesca. Las demás medidas comprendidas en estas prioridades están vinculadas con la silvicultura y el desarrollo de prácticas y actividades agrarias respetuosas con el medio ambiente. El segundo sector prioritario comprende medidas para el desarrollo y la diversificación de las actividades económicas y la obtención de rentas alternativas, la renovación y desarrollo de los pueblos y la protección y la conservación del patrimonio rural y las tradiciones culturales, así como de la infraestructura rural. Las prioridades tercera y cuarta incluyen, respectivamente, la mejora de la formación profesional y la asistencia técnica.

8.3. República Checa

719. El plan SAPARD para la República Checa se declaró admisible el 28 de abril de 2000 y, tras una serie de negociaciones, se adoptó mediante decisión de la Comisión.

720. La dotación anual para el SAPARD de la República Checa en el año 2000 es de aproximadamente 22,4 millones de euros. La aportación nacional de este país correspondiente a este mismo año se sitúa en torno a los 7,3 millones de euros. El plan de desarrollo rural checo determina tres prioridades.
721. Está previsto que un 60% de la aportación comunitaria (un 65% del gasto total) se dedique a medidas de inversión en los sectores agrícola y agroalimentario con objeto de incrementar la competitividad y, concretamente, apoyar la adopción de varias normas comunitarias. También hay prevista una medida para mejorar las superficies y la parcelación de las tierras.
722. La segunda gran prioridad del plan (un tercio de la aportación anual de la Comunidad) es el desarrollo de las zonas rurales mediante una combinación de medidas de infraestructura con una medida de diversificación. Ésta incluye asimismo la medida piloto agroambiental. Por último, en la prioridad nº 3 también se contemplan medidas destinadas a apoyar la aplicación del programa SAPARD mediante la asistencia técnica o la formación.

8.4. Estonia

723. El plan SAPARD para Estonia se declaró admisible el 12 de mayo de 2000 y se adoptó el 17 de noviembre de 2000.
724. La dotación anual para el SAPARD de Estonia en 2000 es de aproximadamente 12,3 millones de euros. Este país ha reservado unos 4 millones de euros para su contribución nacional correspondiente a este mismo año. El plan operativo está en fase de elaboración. Se incluirán medidas que comprendan la inversión en las explotaciones agrícolas, las mejoras de la transformación de productos agrícolas y de la pesca y la diversificación y mejora de la infraestructura rural.

8.5. Hungría

725. El plan SAPARD para Hungría se declaró admisible el 24 de marzo de 2000 y la Comisión lo adoptó mediante decisión tras negociaciones con los servicios de dicha Institución y una vez modificado el texto. La dotación anual del SAPARD de Hungría en 2000 es de 38,7 millones de euros. Este país ha reservado 12,5 millones de euros para la aportación nacional correspondiente a este mismo año. El plan operativo se basa en dos prioridades principales:
- la competitividad de la agricultura y de la industria de transformación y concentración en los aspectos relacionados con la protección del medio ambiente (5 medidas que absorben el 62% de los fondos de la Unión Europea),
 - la adaptación de las zonas rurales (tres medidas que absorben el 36,5%).
726. Una gran parte de los fondos disponibles para el primer sector prioritario está dedicada a las inversiones en las explotaciones agrícolas (un 28,3% de los fondos de la Unión Europea). Las demás medidas comprendidas en esta prioridad tratan de la mejora de la comercialización y la transformación de los productos agrícolas y productos de la pesca (un 20,5% de los fondos de la Unión Europea), la creación de agrupaciones de productores (un 7,3% de los fondos de la Unión Europea), la medida agroambiental (un 4,2%) y la mejora de la formación profesional (un 1,7%).

727. El segundo sector prioritario comprende medidas para el desarrollo y la diversificación de las actividades económicas que proporcionan una renta alternativa (un 15,4%), la mejora de la infraestructura rural (un 12%) y la renovación y el desarrollo de los pueblos (un 9%).
728. La dotación para asistencia técnica destinada a la aplicación del programa, incluidos estudios, seguimiento, información y campañas publicitarias, asciende a, aproximadamente, un 1% de los fondos de la Unión Europea.

8.6. Letonia

729. El plan SAPARD para Letonia se declaró admisible el 5 de abril de 2000 y la Comisión lo adoptó mediante decisión tras negociaciones con los servicios de dicha Institución y una vez modificado el texto.
730. La dotación anual del SAPARD de Letonia en 2000 es de 22 millones de euros. Este país ha reservado 7 millones de euros para la aportación nacional correspondiente a este mismo año. El plan operativo se basa en tres sectores-objetivo:
- el desarrollo de la agricultura sostenible (con cuatro medidas que absorben el 54% de los fondos de la Unión Europea,
 - el desarrollo rural integrado (con dos medidas que absorben el 36% de los fondos de la Unión Europea,
 - la mejora del medio ambiente (con tres medidas que absorben el 4% de los fondos de la Unión Europea).
731. Una gran parte de los fondos disponibles para el primer sector-objetivo está dedicada a la mejora de la comercialización y transformación de los productos agrícolas y de la pesca (un 26% de los fondos de la Unión Europea). Las demás medidas comprendidas en este sector-objetivo abordan la modernización de la maquinaria agraria (un 23%), la repoblación forestal de los terrenos agrarios (un 3%) y la reparcelación de las tierras (un 2%). El segundo sector-objetivo incluye medidas para desarrollar y diversificar las actividades económicas con el fin de generar rentas alternativas (un 24%) y la mejora de la infraestructura rural general (un 12%). El tercer sector-objetivo comprende medidas en favor de la agricultura ecológica, el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje rural y la reducción de la escorrentía en las tierras agrícolas; estas medidas se llevarán a cabo a nivel piloto. La formación profesional (un 4%) y la asistencia técnica (un 2%) constituyen dos medidas de apoyo individuales.

8.7. Lituania

732. El plan SAPARD para Lituania se declaró admisible el 25 de abril de 2000 y se adoptó el 27 de noviembre de ese mismo año.
733. La dotación anual del SAPARD de Lituania en 2000 es de 30 millones de euros. Este país ha reservado 9 millones de euros para su aportación nacional correspondiente a este mismo año. El plan SAPARD proporciona financiación para las siete medidas operativas que se recogen a continuación:

- inversiones en las explotaciones agrícolas (un 47% de los fondos de la Unión Europea,
- mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas y de la pesca (un 21%),
- desarrollo y diversificación de las actividades económicas, creación de actividades múltiples y rentas alternativas (un 8%),
- mejora de las infraestructuras rurales, renovación de los pueblos y mantenimiento del patrimonio rural (un 15%),
- silvicultura, incluidos la repoblación forestal de las tierras agrícolas y la transformación y comercialización de los productos silvícolas (un 5%),
- formación profesional (un 2%),
- asistencia técnica (un 2%).

8.8. Polonia

734. El plan SAPARD para Polonia se declaró admisible el 6 de abril de 2000 y, tras negociaciones con los servicios de la Comisión y una vez modificado el texto, fue adoptado mediante decisión de dicha Institución.
735. La dotación anual del SAPARD de Polonia en el año 2000 es de 171 millones de euros. El plan operativo se basa en dos sectores prioritarios:
- la mejora de la eficacia de los mercados del sector agroalimentario,
 - la mejora de las condiciones para las actividades económicas y la creación de puestos de trabajo.
736. Una gran parte de los fondos disponibles para el primer sector prioritario está dedicada a la mejora de la comercialización y transformación de los productos agrícolas. Las demás medidas al amparo de esta prioridad están dedicadas a la inversión en las explotaciones agrícolas. El segundo sector prioritario comprende medidas para el desarrollo de la infraestructura rural y la diversificación de las actividades económicas en las zonas rurales. Como complemento de estas prioridades, el plan abarca también medidas destinadas a la formación profesional y la asistencia técnica. Los proyectos piloto sobre agroambiente y repoblación forestal también se aplicarán a través del plan.

8.9. Rumania

737. El plan SAPARD para Rumania se declaró admisible el 27 de abril de 2000 y se adoptó el 12 de diciembre del mismo año.
738. La dotación anual para el SAPARD en Rumania es de 153 millones de euros. El plan operativo se basa en cuatro sectores prioritarios:
- la mejora de la competitividad de los productos agrícolas y de la pesca transformados,

- la mejora de las infraestructuras destinadas al desarrollo rural y la agricultura,
- el desarrollo de la economía rural,
- el desarrollo de los recursos humanos.

739. En la fase actual, una gran parte de los fondos disponibles para el primer sector prioritario está dedicada a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas. Otras medidas al amparo de esta prioridad están consagradas a la mejora de las estructuras de calidad, los controles veterinarios y fitosanitarios y la protección alimentaria y del consumidor. El segundo sector prioritario comprende medidas para el desarrollo de las infraestructuras rurales y la gestión de los recursos hídricos. El tercer sector abarca la inversión en las explotaciones agrícolas, la creación de agrupaciones de productores, la silvicultura, la diversificación de las actividades económicas y los proyectos piloto agroambientales. El cuarto sector comprende la formación profesional y la asistencia técnica.

8.10. Eslovaquia

740. El plan SAPARD para Eslovaquia se declaró admisible el 6 de junio de 2000. Sin embargo, la Comisión destacó la mala calidad del estudio previo. Habida cuenta de que éste es un requisito formal de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1268/1999, el plan eslovaco debe ser objeto de mejoras importantes en lo que toca a este punto. Para poder conseguir dichas mejoras y finalizar el plan, el Ministerio Federal de Agricultura austriaco está prestando su colaboración. El plan modificado se adoptó el 17 de noviembre de 2000.

741. La dotación anual del SAPARD de Eslovaquia en 2000, es de, aproximadamente, 18,6 millones de euros y la aportación nacional de este país será de unos 5,9 millones de euros en dicho año. El plan SAPARD para Eslovaquia establece tres prioridades.

742. Entre ellas se encuentra la mejora del sector de la producción agrícola, incluida la industria alimentaria; este concepto absorbe el 61% de la aportación comunitaria y está destinado a financiar la inversión relacionada con el acervo en las explotaciones agrícolas y la mejora de las empresas agroalimentarias para que alcancen los niveles de la Unión Europea, así como a mejorar su competitividad. Además, un pequeño importe está dedicado a la creación de agrupaciones de productores.

743. La segunda gran prioridad del plan (que absorbe un tercio de la aportación comunitaria anual) es el desarrollo de las zonas rurales y comprenderá medidas sobre la diversificación de las actividades económicas, la silvicultura, los planes piloto agroambientales y la concentración parcelaria. Por último, también se contemplan medidas para apoyar la aplicación del programa SAPARD (prioridad n° 3) mediante la formación y la asistencia técnica.

8.11. Eslovenia

744. El plan SAPARD para Eslovenia se declaró admisible el 20 de abril de 2000 y, tras negociaciones con los servicios de la Comisión y una vez modificado el texto, fue adoptado mediante decisión de dicha Institución.

745. La dotación anual del SAPARD de Eslovenia para el año 2000 es de 6,4 millones de euros. Este país ha reservado 3,4 millones de euros para la aportación nacional

correspondiente a ese mismo año. El plan operativo se basa en dos grandes prioridades: la mejora de las estructuras de producción y comercialización de la agricultura y la transformación alimentaria, y la diversificación económica y la mejora de la infraestructura rural.

- 746. Una gran parte de los fondos está dedicada a la inversión en las explotaciones agrícolas y a mejorar la transformación y comercialización de los productos agrícolas y de la pesca (un 75% de los fondos de la Unión Europea).
- 747. Las dos medidas de diversificación de las actividades económicas y mejora de la infraestructura rural recibirán un 24% de los fondos de la Unión Europea.
- 748. La dotación para la asistencia técnica destinada a la aplicación del programa, incluidos estudios, seguimiento, información y campañas de publicidad, representa aproximadamente un 1% de los fondos de la Unión Europea.

9. RELACIONES INTERNACIONALES

9.1. Organismos y acuerdos internacionales

9.1.1. Organización Mundial del Comercio (OMC)

9.1.1.1. Consultas a la OMC y solución de diferencias

749. El 23 de julio de 1998 y a solicitud de la UE, se creó un grupo especial encargado de estudiar la medida de salvaguardia definitiva impuesta por Corea a las importaciones de determinados productos lácteos (esto es, un contingente de importación para los preparados de leche en polvo desnatada). El Órgano de Apelación confirmó el informe del grupo especial, según el cual la actuación de Corea no guardaba coherencia con lo dispuesto en el Acuerdo sobre Salvaguardias. El 20 de mayo de 2000, Corea revocó las medidas de salvaguardia.

9.1.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

750. Los Estados miembros de la Unión constituyen la mitad de los miembros de la OCDE y son los mayores contribuyentes a su presupuesto. La UE participa activamente en los trabajos de esa organización, en particular, en el terreno de la agricultura, a través del Comité de Agricultura (COAG).

751. El COAG centra su actividad principalmente en la preparación anual de un análisis de mercado a medio plazo sobre los principales productos agrarios del ámbito de la OCDE (informe "Perspectivas Agrarias") y el estudio anual de los cambios más significativos registrados en la política agraria de los países miembros de la OCDE (Política Agraria, Mercados y Comercio en los países de la OCDE). Asimismo, efectúa un estudio similar referido a los países más importantes que no pertenecen a la OCDE, tanto economías en transición como países emergentes. Estos estudios incluyen un cálculo agregado de las ayudas a los agricultores y al sector agrario, lo que se conoce como base de datos ESP.

752. Otras actividades habituales del COAG abarcan el comercio agrario, el medio ambiente y el desarrollo rural, las estructuras y estadísticas agrarias, el sistema de conocimientos agrícolas (difusión, educación e investigación) y las normas internacionales (en particular, la certificación de semillas y material reproductivo para la silvicultura). En el año 2000, se hizo una recapitulación del trabajo sobre indicadores agroambientales realizado por la OCDE en los últimos cinco años.

753. Con arreglo al mandato recibido de los ministros de Agricultura de la OCDE en marzo de 1998, el COAG está elaborando actualmente un importante programa de trabajo de gran espectro de cara a las negociaciones de la OMC en el ámbito agrario. A finales de 2000, se publicó una primera serie de documentos analíticos de base. Este trabajo abarca aspectos tradicionales del comercio, como son el acceso al mercado, la ayuda nacional y la competencia en la exportación, si bien de forma más completa que anteriormente, gracias a nuevos análisis sobre, por ejemplo, el uso del crédito oficial a la exportación, el impacto de las empresas públicas sobre el comercio, la disociación, las consecuencias de las ayudas, a través de una matriz de evaluación de políticas (PEM), etc. Engloba igualmente aspectos no puramente comerciales, tales como la plurifuncionalidad, la seguridad alimentaria, la relación

entre el comercio y el medio ambiente, las repercusiones de la biotecnología, la calidad de los alimentos, las denominaciones de origen, etc.

754. Otros órganos de la OCDE están examinando temas importantes para la agricultura, generalmente de carácter horizontal: reforma legal, gobernanza, comercio electrónico, código de las empresas multinacionales, desarrollo sostenible y desarrollo territorial. Más en concreto, en el año 2000, a solicitud del G-8, la OCDE realizó un importante trabajo en materia de inocuidad alimentaria y biotecnología.
755. Toda esta labor ha aportado a la UE un valioso material, en especial en lo que se refiere al proceso de reforma del sector agrario y sus derivaciones internacionales. No obstante, la Comisión lamenta que las negociaciones de la OCDE para la elaboración de un Protocolo que regule el uso de los créditos a la exportación en el sector agrario hayan sido hasta ahora infructuosas, pese al compromiso adquirido en el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay de la OMC.

9.1.3. *El sistema de preferencias generalizadas (SPG)*

756. Las disposiciones de aplicación previstas por el Reglamento del Consejo sobre el nuevo sistema de preferencias generalizadas para los productos agrarios entraron en vigor el 1 de enero de 1997. El objetivo de este sistema es favorecer la integración de los países en desarrollo en la economía mundial, así como el sistema de comercio multilateral. El nuevo sistema concede acceso preferencial a los mercados comunitarios a una amplia gama de productos agrarios procedentes de países en desarrollo, exceptuándose aquellos productos para los que existe una organización común de mercados. En función de lo sensibles que se consideren, los productos se clasifican en cuatro categorías, que se corresponden con cuatro márgenes preferenciales diferentes. La asignación de un producto a una de estas categorías se hace basándose en las evaluaciones que motivaron la oferta arancelaria presentada por la Unión Europea en las negociaciones de la Ronda Uruguay.
757. Las cuatro categorías de productos son las siguientes:
- ***productos muy sensibles***, con un margen preferencial del 15%,
 - ***productos sensibles***, con un margen preferencial del 30%,
 - ***productos semisensibles***, con un margen preferencial del 65%,
 - ***productos no sensibles***, con un margen preferencial del 100%, esto es, se benefician de una franquicia total de derechos de aduana.
758. El sistema se focaliza en las necesidades de los países beneficiarios más pobres y favorece el traspaso gradual de las preferencias de que gozan los países desarrollados hacia los países en desarrollo.
759. Además, existe un régimen especial para aquellos países que se comprometen a respetar las normas en materia social y de medio ambiente. El Reglamento (CE) n° 1256/96 del Consejo, de 20 de junio de 1996,¹⁵⁵ amplió considerablemente el número de productos agrarios cubiertos por el SPG: se añadieron 527 productos y se

¹⁵⁵

DO L 160 de 29.6.1996, p. 1.

eliminaron 64. El principio seguido es el de que el SPG cubra todos los productos, salvo aquellos para los que exista una organización común de mercados. Se conceden preferencias adicionales a los países de América Latina que se comprometan a luchar contra la producción de drogas.

9.1.4. *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)*

760. En su calidad de miembro de la FAO, la Comunidad ha participado en los trabajos de diferentes instancias de esta organización, en concreto en las reuniones de los Comités de agricultura, de seguridad alimentaria mundial, de materias primas y de silvicultura, exponiendo su política agrícola y su enfoque de la seguridad alimentaria. Asimismo, ha intervenido en la consulta técnica acerca de la revisión del Convenio internacional sobre la protección de las especies vegetales, en la que, entre otras cosas, se ha examinado la compatibilidad de dicho convenio con el acuerdo sanitario y fitosanitario del acta final de la ronda Uruguay. La Comunidad ha participado también activamente en las reuniones sobre la seguridad alimentaria y, más en concreto, en la realización del código de buena conducta aplicable en la concesión de ayuda alimentaria.
761. Por otra parte, la Comisión ha participado en la elaboración del nuevo marco estratégico de la FAO, que fijará las "directrices" de la política aplicable a partir del año 2000. La Comisión ha participado también activamente en la aportación técnica de la FAO a los países en desarrollo para preparar los debates de las nuevas negociaciones en la Organización Mundial del Comercio.
762. La Comisión ha participado además en los debates organizados por la FAO en torno a aspectos no comerciales del comercio, tales como la plurifuncionalidad de la agricultura y sus implicaciones en los países menos avanzados.

9.1.5. *Acuerdo internacional sobre cereales*

763. Este Acuerdo, celebrado en 1995, consta de dos actos jurídicos distintos, el Convenio sobre el comercio de cereales de 1995 y el Convenio sobre ayuda alimentaria de 1995. Estos dos convenios expiraban el 30 de junio de 1998 y se prorrogaron un año más (junio de 1999) con el fin de renegociar el Convenio sobre ayuda alimentaria.

9.1.5.1. *Convenio sobre cereales*

764. El Convenio sobre el comercio de cereales se ha prorrogado nuevamente, desde el 1 de julio de 1999 hasta el 30 de junio de 2001.

9.1.5.2. *Convenio sobre ayuda alimentaria*

765. La Comunidad Europea y sus Estados miembros son signatarios del Convenio sobre ayuda alimentaria, cuya finalidad es favorecer la seguridad alimentaria mundial y aumentar la capacidad de respuesta de la comunidad internacional frente a las situaciones de emergencia en materia alimentaria y las necesidades alimentarias de los países en desarrollo, mediante un compromiso mínimo.
766. La renegociación del Convenio sobre ayuda alimentaria de 1995 se inició en 1998 en virtud de las recomendaciones de las Conferencias Ministeriales de Marrakech y Singapur.

767. El texto del Convenio sobre ayuda alimentaria se aprobó en el curso de una reunión del correspondiente grupo de trabajo del Consejo del Convenio, el 24 de marzo de 1999.

768. El texto comenzó a aplicarse de forma provisional a partir del 1 de julio de 1999.

769. Tras haber sido aprobado por el Consejo (Decisión de 13 de junio de 2000) y el Parlamento, se notificó a las Naciones Unidas y entró definitivamente en vigor.

9.1.6. *Organización Internacional del Azúcar*

770. La UE ha seguido participando activamente en la Organización Internacional del Azúcar, organismo responsable de gestionar el Acuerdo internacional de 1992 sobre el azúcar (ISA). Los dos temas más importantes abordados han sido la respuesta a los bajísimos precios imperantes en el mercado mundial del azúcar y la posible reubicación de las oficinas del ISO.

9.2. **Relaciones comerciales bilaterales y regionales**

9.2.1. *Estados Unidos*

771. Prosiguieron las negociaciones para un acuerdo global sobre el vino entre la UE y EE.UU. Según lo previsto en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 2839/98¹⁵⁶ del Consejo, de 17 de diciembre de 1998, la Comisión informó verbalmente al Consejo de Agricultura, en junio de 2000, sobre el estado de las negociaciones con EE.UU. El Consejo analizó diversos aspectos de la política de comercio de vino y, en su reunión de octubre, alcanzó conclusiones sobre diversos aspectos. El Consejo corroboró su política, destinada a proteger al consumidor garantizando la calidad de los vinos que se comercializan en la UE, en lo que se refiere a la aceptación de las prácticas enológicas y al uso de denominaciones geográficas y términos tradicionales empleados para describir los vinos. El Consejo expresó además el principio general según el cual, en caso de desacuerdo con los socios comerciales, el comercio ha de proseguir mientras se resuelven las desavenencias. La Comisión acogió favorablemente estas conclusiones y especificó que ningún acuerdo debe limitar la posibilidad de que la UE adopte medidas para la protección de la salud. Tras estas deliberaciones con los Estados miembros, en diciembre de 2000 se reanudaron las negociaciones con EE.UU. y se acordó celebrar al menos una reunión más, a principios de 2001.

772. En cuanto a las ayudas de la UE a las conservas de fruta (melocotones y peras), en virtud del acuerdo bilateral existente con Estados Unidos, se celebraron conversaciones sobre el nivel de la ayuda en la campaña de 2000. En diciembre, el Consejo de Agricultura aprobó el nuevo régimen de ayudas al sector. La reforma elimina los pagos a las empresas transformadoras, en favor de los pagos directos a los productores. Dado que el mecanismo descrito en el acuerdo con EE.UU. se refiere a las empresas transformadoras, en diciembre de 2000 se consultó a EE.UU. para analizar las consecuencias de la reforma sobre el acuerdo bilateral.

773. Por lo que atañe al conflicto sobre los plátanos y el uso de hormonas en el ganado bovino, EE.UU. siguió imponiendo un arancel *ad valorem* del 100% a las

¹⁵⁶

DO L 354 de 30.12.1998, p. 12.

exportaciones de la UE. Las listas de productos represaliados incluía una amplia gama de productos, entre los que destacan la carne de porcino, los zumos de frutas, el queso y las frutas y hortalizas. A lo largo del año 2000, se hicieron infructuosos esfuerzos por acordar una indemnización equivalente en el conflicto de la carne de bovino, consistente en mayores posibilidades de acceso de la carne de bovino sin hormonas al mercado de la UE y nuevas medidas para la importación de plátanos con el fin de poner fin a las represalias. EE.UU. aumentó las desventajas comerciales aplicadas a las exportaciones de la UE antes citadas que permiten las normas de la OMC en estas disputas y anunció que estaba dispuesto a modificar la lista de productos sujetos a un arancel del 100%.

774. En lo que se refiere a las diferencias motivadas por el impuesto de sociedades sobre ventas en el exterior, el órgano de apelación de la OMC se pronunció en febrero de 2000 a favor de la UE, argumentando que el régimen estadounidense preveía reducción de impuestos por exportaciones, lo que contraviene las normas de la OMC, incluso el Acuerdo sobre la Agricultura. Aunque buscaba una solución negociada compatible con las obligaciones de la OMC, la UE se reservó el derecho de adoptar medidas de represalia, si fuera necesario, frente a los productos industriales y agrícolas, hasta un importe de 4 043 millones de USD, y así lo notificó a la OMC en noviembre de 2000.
775. La Comisión siguió de cerca la constante expansión de las subvenciones agrícolas y los mecanismos de eliminación de excedentes de EE.UU., que falsean el comercio. Con el conjunto de medidas adoptadas por EE.UU. en junio de 2000, los pagos a las explotaciones se han septuplicado en los últimos cuatro años, superando en un 300% los importes por explotación que se pagan en la UE. Estos hechos han conformado la postura de la Comisión en las negociaciones de la OMC al amparo del Acuerdo sobre la Agricultura.
776. En julio de 2000, un grupo especial de la OMC dictaminó que la medida de salvaguardia adoptada por EE.UU., consistente en fijar un límite cuantitativo a las importaciones de gluten de trigo, era incompatible con las normas de la OMC. EE.UU. recurrió y la decisión del Órgano de Apelación se esperaba para enero de 2001 a más tardar. En lo que respecta a la gestión del contingente de forma restrictiva y discriminatoria, la Comisión hizo constar su descontento en diversos foros bilaterales, a saber, la Nueva Agenda Transatlántica (NTA), la Asociación Económica Transatlántica (TEP) y la Cumbre UE-EE.UU. celebrada en Lisboa en mayo. En diciembre de 2000, adelantándose a la posibilidad de que EE.UU. no levantara las restricciones, conforme a las obligaciones y procedimientos que impone la OMC, el Comité de gestión de los cereales emitió un dictamen favorable sobre la propuesta de la Comisión de adoptar el necesario reglamento de aplicación, según lo establecido en el Reglamento (CE) n° 1804/98¹⁵⁷ del Consejo, de 14 de agosto de 1998. Este reglamento permitirá restablecer el equilibrio frente a la retirada de concesiones comerciales efectuada por EE.UU., mediante la aplicación de un arancel de 5 euros por tonelada de importación de gluten de maíz para la alimentación animal procedente de EE.UU., hasta un volumen de 2 730 000 toneladas.
777. El grupo de control de piensos a base de gluten de maíz ha continuado reuniéndose regularmente.

¹⁵⁷

DO L 233 de 20.8.1998, p. 1.

778. EE.UU. y la Comisión han seguido debatiendo periódicamente conversaciones sobre las consecuencias de la inquietud por el uso de productos genéticamente modificados para el comercio de productos agrícolas.

9.2.2. *Canadá*

779. Se celebraron negociaciones sobre el comercio de vinos y bebidas espirituosas, de cara a un posible acuerdo entre la UE y Canadá, concretamente en noviembre, en la reunión del Consejo Conjunto de Cooperación, y en diciembre, con ocasión de la Cumbre UE-Canadá. Las conversaciones se centraron en la protección de las denominaciones utilizadas, las prácticas enológicas, los requisitos en materia de certificación, en particular en relación con determinados vinos de calidad con elevado grado alcohólico, y las condiciones comerciales aplicadas por los monopolios canadienses de bebidas alcohólicas.
780. En lo que atañe al conflicto por la carne de bovino con hormonas, Canadá siguió imponiendo un arancel *ad valorem* del 100% a un total de 11,3 millones CAD de exportaciones de la UE, por la carne de porcino y las frutas y hortalizas. Los esfuerzos por acordar una indemnización equivalente para poner fin a las represalias resultaron infructuosos.

9.2.3. *México*

781. El 1 de julio de 2000 entró en vigor un Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y México. Este último se ha comprometido también a negociar con la UE un acuerdo en materia de vino.
782. Se ha detallado en una serie de listas el distinto tratamiento que se aplicará a diversos productos agrícolas: desde la eliminación inmediata de aranceles a la eliminación en un plazo de entre tres y diez años, a contar desde la entrada en vigor del acuerdo. La UE se beneficiará, en concreto, de la liberalización del vino, las bebidas espirituosas y el aceite de oliva en México, otorgando, a su vez, contingentes limitados y parcialmente liberalizados para determinadas flores cortadas, huevos y albúmina, miel, frutas, hortalizas, zumo de naranja y de piña, así como un contingente transitorio para los aguacates. México otorgará a las exportaciones de la UE la inmediata o pronta liberalización para la mayoría de los citados productos. Ambas partes disponen de una lista de espera de productos considerados sensibles, cuya liberalización no es posible por el momento, pero se replanteará en el futuro. (Entre los productos de la lista de reserva de la UE cabe citar los plátanos, el azúcar, la carne de bovino, los productos lácteos, el arroz, el maíz, el maíz dulce, almidones y féculas y muchas frutas y hortalizas). Se han mantenido elementos esenciales de la PAC, como el sistema de pago de derechos de entrada a la UE y las restituciones por exportación. El acuerdo incluye también un protocolo sobre las normas en materia de origen, que establece los requisitos que deben cumplir los diversos productos para que se les otorgue la condición de originarios.

9.2.4. *Mercosur y Chile*

783. En julio de 1998, la Comisión aprobó el proyecto de propuestas de directrices para la negociación de un acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Mercosur y Chile. Este proyecto fue aprobado por el Consejo el 13 de septiembre de 1999. En esas directrices se propone que:

- en lo que atañe al comercio, las partes confirmen el objetivo común de liberalizar progresiva y recíprocamente el conjunto de intercambios de bienes y de servicios, de cara a implantar un sistema de libre comercio, atendiendo al carácter sensible de determinados productos y sectores de servicios según las normas de la OMC;
- las partes emprendan, en el segundo semestre de 1999, un proceso de concertación sobre el ciclo de negociaciones multilaterales, en el contexto de la OMC, y con respecto a la preparación de las próximas negociaciones. Esta concertación podría abarcar diversos temas y conllevar un diálogo regular sobre la agricultura, el comercio y los servicios;
- las partes emprendan de manera inmediata las negociaciones sobre los aspectos no arancelarios;
- el proceso de negociación sobre las reducciones arancelarias y los servicios comience el 1 de julio de 2001. Las negociaciones se desarrollarán y concluirán atendiendo a los resultados del ciclo de la OMC y al calendario previsto para la zona de libre comercio de las Américas. Deberán concluir después de que finalice el ciclo de la OMC.

784. En el curso de 2000, han tenido lugar dos reuniones entre la Comisión y Mercosur y Chile (6-7 de abril en Buenos Aires, 10-11 de abril en Santiago y 13-16 de junio en Bruselas). En noviembre de 2000, se celebró una tercera reunión en Brasilia y Santiago.

785. En cuanto a la agricultura, ha habido un intercambio de información técnica para la preparación de las negociaciones arancelarias de 2001.

9.2.5. *República de Sudáfrica*

786. El Acuerdo sobre Comercio, Desarrollo y Cooperación (TDCA) entre la UE y Sudáfrica (SA) entró en vigor con carácter provisional el 1 de enero de 2000. Aún están pendientes los detalles de los acuerdos paralelos sobre el vino y las bebidas espirituosas.

787. El capítulo agrario del TDCA prevé diversos grados de liberalización del comercio, desde la liberalización inmediata a la liberalización en el curso de períodos más largos, de hasta 10 años en el caso de la UE (12 años en lo que concierne a SA). Ambas partes disponen de una “lista de reserva” de productos sensibles que excluyen de la liberalización por el momento. Entre los productos de la lista de la UE cabe destacar los plátanos, el azúcar, la carne de vacuno, el arroz, el maíz, el maíz dulce, almidones y féculas y muchas frutas y hortalizas. Sudáfrica excluye productos tales como carnes frescas, productos lácteos, algunos cereales y productos a base de azúcar. Las listas de reserva se revisarán en el futuro. En el caso de algunos productos que está previsto liberalizar, pero no de forma inmediata, se implantarán contingentes preferenciales transitorios con efecto inmediato (la UE se beneficiará de estos contingentes en relación con algunos vinos y SA en lo que respecta a determinados quesos, flores cortadas y vinos). La UE autorizará la liberalización parcial de algunos otros productos comunitarios considerados sensibles, como son los cítricos, las conservas de fruta, los zumos, las flores cortadas y los vinos, algunos de los cuales figuraban en la lista de exclusiones del mandato inicial del Consejo.

Esta liberalización se hace mediante contingentes arancelarios, que, en general, se limitan al volumen de las importaciones recientes de SA. A cambio, SA ofreció a la UE contingentes arancelarios recíprocos en el sector del queso. Se han mantenido elementos esenciales de la PAC, como son el sistema de pago de derechos de entrada y las restituciones por exportación de la UE. El acuerdo incluye también un protocolo sobre las normas en materia de origen, que establece los requisitos que deben cumplir los diversos productos para que se les otorgue la condición de originarios.

9.2.6. *Japón y Corea del Sur*

788. Las relaciones con Japón y Corea del Sur continuaron centrándose en el acceso a los mercados y en la desregulación, especialmente para continuar suprimiendo barreras comerciales en los ámbitos fitosanitario y veterinario. Se han registrado progresos evidentes en muchos ámbitos, especialmente de cara a la estabilización del comercio de carne de porcino, tras un canje de cartas entre el Comisario Fischler y el Ministro japonés de Agricultura.

9.2.7. *Nueva Zelanda*

789. Por lo que respecta a las importaciones de productos lácteos realizadas al amparo del acuerdo para la aplicación de aranceles reducidos, una mayor clarificación de los parámetros técnicos y los mecanismos de control (en particular, en relación con las exportaciones de mantequilla de Nueva Zelanda, a petición de este país) permitirá pronto un mayor rigor a la hora de comprobar si se cumplen plenamente las respectivas condiciones sobre los contingentes. La pertinente legislación de aplicación se aprobó y entró en aplicación el 1 de julio de 2000. A solicitud de la UE, MAF, Organismo de Seguridad Alimentaria de Nueva Zelanda, asumió la responsabilidad de expedir los certificados de cumplimiento (JMA1) del *New Zealand Dairy Board*, al objeto de impedir conflictos de intereses.

9.2.8. *Países mediterráneos*

790. Se están celebrando nuevos acuerdos de asociación al amparo del Acuerdo de Asociación Euromediterráneo, celebrado entre la UE y sus socios mediterráneos en 1995, con ocasión de la Conferencia de Barcelona. Estos acuerdos vienen a sustituir a los acuerdos de cooperación de los años setenta; tienen por objeto intensificar los intercambios y establecen concesiones comerciales recíprocas en el sector agrícola. Las negociaciones entabladas con Israel, Marruecos y Túnez llegaron a término en 1995; las entabladas con la Autoridad Palestina, en 1997. Las negociaciones con Egipto concluyeron en 1999, pero el acuerdo no ha sido aún firmado por la parte egipcia. Prosiguen las negociaciones con Argelia, Líbano y Siria.
791. El acuerdo con Túnez entró en vigor en 1998, y los acuerdos con Marruecos e Israel en 2000, si bien las concesiones agrícolas recíprocas acordadas con Israel y determinadas disposiciones previstas en el nuevo acuerdo con Marruecos entraron en vigor anticipadamente. Las concesiones agrícolas recíprocas acordadas con la Autoridad Palestina entraron en vigor de forma provisional en 1997.
792. Según lo previsto en los acuerdos celebrados con Marruecos, Túnez e Israel, el capítulo agrícola de esos acuerdos debe revisarse con el fin de liberalizar más los intercambios. Las negociaciones con Túnez a este respecto concluyeron a finales de

2000; las negociaciones con Israel están en curso y aún no han empezado las conversaciones con Marruecos.

- 793. En cuanto a Turquía, desde 1998 está en vigor un nuevo régimen para los productos agrícolas, que amplía el régimen preferencial otorgado a los productos turcos importados a la UE y prevé también concesiones para los productos agrícolas comunitarios exportados a Turquía.
- 794. Malta y Chipre están en fase de preadhesión y su política agrícola está siendo adaptada al acervo comunitario.
- 795. En Malta no se ha registrado ningún progreso significativo en lo que se refiere al sistema legal y a las estructuras administrativas, ni tampoco en lo que atañe a la reglamentación para la creación de organizaciones comunes de mercados. Se ha implantado un dispositivo de control veterinario, pero las disposiciones sobre los mataderos no se ajustan aún a lo establecido en el acervo comunitario.
- 796. Chipre ha progresado notablemente en la adaptación de la política agrícola, en especial en lo que respecta a la eliminación de los monopolios de Estado y demás reformas conexas. Es preciso aún mejorar determinados mecanismos de las organizaciones de mercados. En cuanto a los ámbitos fitosanitario y veterinario, el acervo comunitario se ha incorporado sólo parcialmente, en especial por cuanto se refiere a las inspecciones fronterizas.